

CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE

8ª Reunión - 1ª Sesión Ordinaria (Continuación)
7 de junio de 1994

Presidencia: doctor Eduardo Menem, señor Alberto Reinaldo Pierri y doctor Ramón Bautista Mestre

Secretario Parlamentario: doctor Edgardo R. Piuizzi

Secretario Administrativo: doctor Juan Estrada

Secretario de Coordinación Operativa: doctor Luis A.J. Brasesco

PRESENTES

ABRAHAM, Olga Catalina

ACHEM, Antonio

ACUÑA, Augusto César

AGUAD, Oscar Raúl

AGUILAR TORRES, Luis María

AGUIRRE, Mauro

ALASINO, Augusto José María

ALBAMONTE, Alberto Gustavo

ALEGRE, Miguel Ignacio

ALFONSIN, Raúl Ricardo

ALSOGARAY, Alvaro Carlos

ALVAREZ, Carlos

AMENA, Jorge Daniel

ANCARANI, Hilda Norma

ANDRADE MUÑOZ, César G.

ARAOZ, Julio César

ARELLANO, María Cristina

ARIAS, César

ARMAGNAGUE, Juan Fernando

ARNOLD, Eduardo Ariel

AUYERO, Carlos Alberto Camilo

AVELIN, Nancy Barbarita

AZCUETA, María Cristina

BABBINI, Bibiana

BALDONI, Hugo Domingo

BALESTRINI, Alberto Edgardo

BARBERENA, Juan Atilio

BARCESAT, Eduardo S.

BARRA, Rodolfo Carlos

BASSANI, Angel Marcelo

BATTAGION, Richard Gustavo

BAUM, Daniel

BAVA, Pablo Juan Angel

BELLO, Claudia Elena

BENZI, María C. de los Angeles

BERCOFF, María Graciela

BERHONGARAY, Antonio Tomás

BERTOLINO, Enrique Antonio

BIAZZI, Ricardo Roberto

BOGADO, Floro Eleuterio

BONACINA, Mario Héctor

BORINI, Rodolfo Eduardo

BOSIO, Néstor Mario

BRASCESCO, María Inés

BRAVO, Alfredo

BRAVO, Leopoldo

BRITOS, Oraldo Norvel

BRUSCA, Vicente Mario

BUCCO, Jorge Luis

BULACIO, Rafael Alberto

BUSSI, Antonio Domingo

BUSTI, Jorge Pedro

CABALLERO MARTIN, Carlos

CACERES, Luis Alberto

CAFIERO, Antonio Francisco

CAFIERO, Juan Pablo

CAPPELLERI, Pascual

CARATTOLI, Héctor Jorge

CARDESA, Enrique Gustavo

CARDINALE, Pablo Antonio

CARRETONI, Jorge Carlos

CARRIO, Elisa María Avelina

CASARI DE ALARCIA, María L.

CASCO, María del Carmen

CASTILLO ODENA, Tomás E. R.

CAVAGNA MARTINEZ, Mariano A.

CIAURRO, Antonio

COLOMBO, María Teresita del V.

CONESA MONEZ RUIZ, Horacio E.

CORACH, Carlos

CORNET, Roberto Julio

COUREL, Carlos Alberto

CULLEN, Iván José María

DAHER, Zulema Beatriz

DALESIO DE VIOLA, Adelina

DE BERNARDI, Eduardo

DE JESUS, Juan

DE LA RUA, Jorge Enrique

DE SANCTIS, Guillermo Horacio

DE VEDIA, Enrique

DEI CASTELLI, Mario

DEL BONO, Jorge Alejandro

DEL BONO, Tulio Abel

DEL CAMPO, Carlos Alberto

DEL CASTILLO, Fernando Raúl

DELICH, Francisco José

DENTICE, Enrique Salvador

DI LANDRO, Oscar Jorge

DI TULLIO, Héctor Horacio

DIAZ, Rodolfo Alejandro

DIAZ ARAUJO, Edgardo Alberto

DIAZ GIMENEZ, Héctor Antonio

DIAZ LOZANO, Julio César

DRESSINO, Ana María

DUBINI, Isidro Ramón

DUHALDE, Eduardo Alberto

EL BACHA, Leticia

ELORDI, María de las Mercedes

ESCOBAR, Jorge Alberto

ESCUDERO, José C.

ESPINDOLA, Zulma Celina

ESTEVEZ BOERO, Guillermo E.

ETCHENIQUE, Roberto Alejandro

Convención Nacional Constituyente

FABIO, José Domingo	LEIVA, Rina Martha	OLSINA, Maria Luján
FALBO, María del Carmen	LIPSZYC, Cecilia Norma	ORSI, René Saúl
FALCO, Domingo Julio	LLAMOSAS, Esteban Miguel	ORTEMBERG, Raquel Elisa
FARIAS, María Susana	LLANO, Gabriel Joaquín	ORTIZ, Jorge Oscar
FEIJOO DO CAMPO, María del C.	LLAVER, Santiago Felipe	ORTIZ PELLEGRINI, Miguel Angel
FELICEVICH, Sara Lía	LLUDGAR, Rosa Emilia	PAIXAO, Enrique
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	LOPEZ DE ZAVALIA, Fernando J.	PANDO, Ana María
FERNANDEZ MEIJIDE, Graciela	LORENZO, Carlos Alberto	PARDO, Angel Francisco
FERREYRA DE LAS CASAS, Ignacio	LUCERO, María Zunilda	PARENTE, Rodolfo Miguel
FICOSECO, José Carlos	LUNA, Julio Alberto	PECULO, Alfredo
FIGUEROA, María Cristina	MAEDER, Ernesto Joaquín	PEDERSOLI, Juan Mario
FONZALIDA, Nicolás Lázaro	MAESTRO, Carlos	PELTIER, Teresa Camila
FRONTERA, Rodolfo	MANFREDOTTI, Carlos	PEÑA, Daniel Alberto
GARCIA, Daniel Oscar	MAQUEDA, Juan Carlos	PERETTE, Pedro
GARCIA, Francisco Sixto	MARCOLINI, Nora María	PETTIGIANI, Eduardo Julio
GARCIA LEMA, Alberto M.	MARCONI, Hugo Dante O.	PICINATO, José Alejandro
GARCIA VDA DE BARROSO, Ida G.	MARIN, Claudio Miguel Angel	PICCININI, Alberto José
GIACOSA, Luis Rodolfo	MARIN, Rubén Hugo	PIERRI, Alberto Reinaldo
GIORDANO, Evaristo José	MARQUEZ, Pablo Antonio	PITTE DE LANDA, María A.
GOMEZ DE MARELLI, Nilda Mabel	MARTINEZ, Esteban	PIZZURNO, Ana María
GONZALEZ, Elsa Gladis	MARTINEZ, María de las Mercedes	PONCE DE LEON, Rodolfo O. J.
GONZALEZ, Rafael Alfredo	MARTINEZ LLANO, José Rodolfo	PONTUSSI, Ennio Pedro
GORLERI, Horacio Carlos	MARTINEZ SAMECK, Pablo E.	POSE, Guillermo Alfredo
GUERRERO, Antonio Isaac	MARTINO DE RUBEO, Marta N.	PRIETO, Hugo Nelson
GUINLE, Marcelo Alejandro	MARUCCO, Hebe Aurora	PUCHMULLER, Alberto Francisco
GUZ DE EQUIZA, Elba Rosa	MASNATTA, Héctor	PUERTA, Federico Ramón
GUZMAN, María Cristina	MASSACCESI, Horacio	PUIGGROS, Adriana Victoria
GUZMAN, Ricardo Gaspar	MATILLA, José	QUIROGA LAVIE, Humberto
HARVEY, Ricardo J. G.	MAY ZUBIRIA, Diego	RAIJER, Beatriz Irma
HERNANDEZ, Antonio María	MAYANS, María Susana	RAMPI, Pascual Angel
HERNANDEZ, Santiago Antonio	MAZA, Norma Beatriz	REBORA, Luis Armando
HERNANDEZ, Simón Fermín	MAZZEO, Iris Artemisia	REPETTO, Víctor Roberto
HERRERA, Humberto Antonio	MEANA GARCIA, María Nelly	REUTEMANN, Carlos Alberto
HITTERS, Juan Carlos	MELO DE LA BARBA, Susana Beatriz	REVIDATTI, Gustavo A.
HONCHERUK, Atlanto	MENDEZ, María T.	RICO, Aldo
HUMADA, Julio César	MENEM, Eduardo	ROBLES, Miguel Angel
IBARRA, Aníbal	MERCADO LUNA, Ricardo Gastón	ROCAMORA, Alberto Luis
INSFRAN, Gildo	MERLO, Mario Raúl	ROCHA DE FELDMAN, Dora
IRIARTE, Luis	MESTRE, Ramón Bautista	RODRIGUEZ, Jesús
IRIBARNE, Alberto J. B.	MIGUEZ BONINO, José	RODRIGUEZ DE TAPPATA, Anahí Silvia
IRIGOYEN, Roberto Osvaldo	MIRANDA, Julio Antonio	RODRIGUEZ SAA, Adolfo
ITURRASPE, Juan Bernardo	MOINE, Mario Armando	RODRIGUEZ SAÑUDO, Hugo B.
JÁNDULA, Jorge Eduardo	MOLINA, Pedro Eustacio	ROMERO, Juan Carlos
JAROSLAVSKY, César	MONTES DE OCA, Luis G.	ROMERO, Nilda
JUAÑUK, Emilia Itatí	MORENO, Ricardo María Diego	ROMERO FERIS, José A.
KAMMERATH, Germán Luis	MURUZABAL, Hilario Raúl	ROQUE, Blanca Lelya
KENT, María del Pilar	MUSALEM, Alfredo	ROSATTI, Horacio Daniel
KESSELMAN, Pedro J.	NATALE, Alberto Adolfo	ROULET, Elva
KIRCHNER, Néstor Carlos	NAVARRO, Argentino Miguel	ROVAGNATI, Dina Beatriz
LA PORTA, Norberto L.	NUÑEZ, José Luis	RUBIO DE MINGORANCE, Elena
LA ROSA, Carlos Salvador	OLIVEIRA, Alicia	RUFEIL, José Tanus
LARREGUY, Carlos Alberto	OLMEDO, Mario Antonio	RUSSO, Federico Pedro

Convención Nacional Constituyente

SACHS DE REPETTO, Dora H. N.
SALAZAR, Víctor Hugo
SALCEDO, Carmen Inés
SALINAS, Isabel Marta
SALUM, Humberto Elías
SANCHEZ GARCIA, María V.
SANCHEZ DE DE MARIA, Susana B
SANTANDER, Mario Armando
SAPAG, Luz María
SARAVIA TOLEDO, Fernando
SCHIAVONI, Domingo José
SCHIAVONI, Ester Aída
SCHIUMA, Stela Maris
SCHRODER, Juan
SEQUEIROS, Néstor Adrián
SERRA, José María
SERRAT, Teresita Beatriz
SERVINI GARCIA, Clara C.
SKIDELSKI, Carlos Rubén
SOLANAS, Fernando Ezequiel
SPINA, Carlos Guido
STEPHAN, Sergio
TIZON, Héctor Eduardo
TORRES MOLINA, Ramón
VALDES, Eduardo Félix
VALLEJOS, María Cristina
VARESE, Luis Segundo
VASQUEZ, Alejandro Jorge
VEGA DE TERRONES, Ana María
VELARDE, Marta Sylvia
VERANI, Pablo
VIUDES, Isabel Josefa
VIVIANI, Alfredo Ramón
VIYERIO, Eduardo Alfredo
WEST, Mariano Federico
WINTER, Jorge Enrique
YOMA, Jorge Raúl
ZAFFARONI, Eugenio R.
ZAVALLIA, José Luis

AUSENTES

BROLLO, Federico Guillermo
ORTEGA, Ramón B.

CON LICENCIA A CONSIDERAR

ESTABILLO, José Arturo
REGAZZOLI, Zelmira M.

Convención Nacional Constituyente

CON RENUNCIA PENDIENTE DE
APROBACIÓN

DE NEVARES, Jaime Francisco

GALARZA, Edith

* Falta incorporar el reemplazante de Salazar, Evangelina

S U M A R I O

1. [Homenaje al Día del Periodista](#)Pág. 708
2. [Moción de orden formulada por el señor convencional por Tucumán López de Zavalía respecto a la falta de los dos tercios en la votación del artículo 2º. Se rechaza](#)Pág. 718
3. [Continúa la consideración en general del Reglamento de la Convención Nacional Constituyente](#)Pág. 727
4. [Cuestión de privilegio planteada por el señor convencional por la Capital Jesús Rodríguez respecto a manifestaciones del señor convencional Pablo Juan Angel Bava. Se asiente su pase a comisión](#)Pág. 808
5. [Continúa la consideración en general del Reglamento de la Convención Nacional Constituyente](#)Pág. 809

Convención Nacional Constituyente

—*En Santa Fe, a las 10 y 54 del martes 7 de junio de 1994:*

Sr. PRESIDENTE.— Continúa la sesión.

1

HOMENAJE

Sumario

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. BAVA.— Señor presidente: deseo rendir un homenaje al periodismo independiente de nuestro país, habida cuenta de que hoy justamente se celebra el Día del Periodista.

Por ello propongo, considerando que todos los bloques tienen el mismo propósito elevado de participar de este homenaje, que se elabore un proyecto de resolución conjunto por parte de esta Honorable Convención, a fin de rendir un tributo merecido —por cierto— al periodismo independiente.

Nosotros, los nacionalistas, siempre hemos tenido de alguna manera una representación permanente en el periodismo. Desde los tiempos de "Sol y Luna", "El Pampero", "Mayoría", la revista "Cabildo", y hoy "Memoria", siempre el nacionalismo ha estado presente en la historia de la Patria a través de la pluma ilustrada de muchos de sus representantes.

Por lo expuesto, solicito que todos mis pares me acompañen en la intención de rendir homenaje a quienes todos los días —a veces con muchos sacrificios— están cubriendo periodísticamente lo que acontece en esta Honorable Convención.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. LA PORTA.— Señor presidente: con la mayor cordialidad posible quiero adherir, desde las antípodas del señor convencional que me precedió en el uso

Convención Nacional Constituyente

de la palabra... (*aplausos*)..., al homenaje propuesto por celebrarse el Día del Periodista.

Tengo la alta responsabilidad de dirigir un periódico que acaba de cumplir cien años; caso único en la historia del periodismo político argentino. Estoy refiriéndome a "La Vanguardia".

Desde este punto de vista, adherimos al homenaje al periodismo al que hace referencia el señor convencional, aunque no se trate justamente del periodismo independiente sino todo lo contrario: del periodismo ideológico. Pero nuestro homenaje está dirigido más bien a todos los hombres de prensa que evidentemente tienen activa participación en la reconstrucción, consolidación y desarrollo de esta joven democracia argentina. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por la Capital.

Sra. FERNÁNDEZ MEIJIDE.— Señor presidente: adhiero al homenaje propuesto por celebrarse hoy el Día del Periodista.

Recuerdo la personalidad de cada uno de aquellos que en distintos momentos de nuestra historia pagaron con su vida o con su libertad por la simple razón de haber asumido el derecho y la obligación de informar. Por ese derecho de doble mano —el de informar libremente y el de ser informado— manifiesto en nombre de mi bancada —aunque debo confesar que no tuvimos tiempo de reunirnos antes del comienzo de esta reunión— que estamos de acuerdo con el homenaje propuesto.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por Mendoza.

Sra. PELTIER.— Señor presidente: en nombre del bloque del Partido Demócrata de Mendoza —creo que es el sentimiento común de todos los partidos provinciales— adhiero especialmente al homenaje propuesto a los periodistas en su día.

Todo el trámite que tuvo esta reforma constitucional, iniciada cuando se suscribió el Pacto de Olivos, continuada luego en el Congreso de la Nación y ahora en esta Honorable Convención Constituyente, ha sido conocido por la ciudadanía merced a la labor desarrollada por la prensa libre e independiente de nuestro país. Quiero felicitar a esos periodistas, porque no sólo han escuchado las opiniones de los que estuvieron en favor de la reforma de la Constitución, sino también las de aquéllos que manifestaron sus discrepancias.

Convención Nacional Constituyente

Todos pudimos hablar libremente.

Por lo expuesto, sugiero que en el proyecto de resolución que se elabore exista un párrafo que exprese nuestras felicitaciones a la prensa argentina por la labor de docencia que ha desarrollado al explicar a la ciudadanía cuál ha sido el trámite que tuvo esta reforma constitucional.

Sr. PRESIDENTE.— Sin perjuicio de conceder la palabra a otros señores convencionales, la Presidencia se permite sugerir que se elabore el proyecto de resolución y se lo acerquen para que quienes quieran adherir a él puedan hacerlo.

Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. CAFIERO (A.F.).— Señor presidente, señores convencionales: en nombre del bloque de constituyentes del justicialismo, adhiero al homenaje propuesto.

Esta Convención Constituyente se ha trazado como uno de sus objetivos actualizar nuestro régimen constitucional a la luz del siglo en el cual ya estamos inmersos, aunque no ocurra así en el calendario, pero sí en términos de espíritu de época. Y una de las características del espíritu de época que transitamos —y que vamos a transitar en el futuro— es la importancia que han adquirido los medios de comunicación, no sólo en lo que se refiere a la información sino también en cuanto a la conformación de la opinión pública. Hoy el periodismo ha dejado de ser un simple transmisor de noticias. También opina, forma opinión y disfruta de un poder que la revolución tecnológica en los medios de comunicación le ha conferido a lo largo de las últimas décadas. Esto confiere al periodismo una excelencia y responsabilidad pública que no tenía en el pasado.

Por estas razones, al adherir al Día del Periodista decimos que garantizar el trabajo de la prensa es una responsabilidad común de los hombres públicos y de aquellos que desde la esfera privada, desde los medios de información, realizan una tarea a través de la cual dan una suerte de resonancia pública a actitudes y afirmaciones. Además, queremos significar que esta es una adhesión no condicionada —si se quiere— pero sí matizada por este sentido de responsabilidad que esperamos sea asumida en plenitud por los medios informativos y por los periodistas en particular. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por la Capital.

Convención Nacional Constituyente

Sra. OLIVEIRA.— Señor presidente: desde este bloque adherimos al homenaje a la prensa libre y creemos que la mejor forma de sintetizarlo es la frase lanzada por la UTPBA: "la peor opinión es el silencio".

Nos parece muy importante, también, que de esta Asamblea Constituyente salga amparado el derecho a la información garantizándolo por los pactos internacionales. Además, en su momento pediremos que se incorpore al texto constitucional un derecho como es el de la acción de amparo.

No hay que olvidar que más de cien periodistas dieron su vida luchando contra la dictadura militar; a ellos les rendimos homenaje en nombre de Rodolfo Walsh, asesinado por miembros de la Armada Nacional el 25 de mayo de 1977. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. CAPPELLERI.— Señor presidente: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical adherimos al homenaje que esta asamblea está efectuando al periodismo. En este sentido, en primer lugar queremos hacer un homenaje a quien en nuestro país fue uno de los pilares esenciales de la libertad de prensa. Me estoy refiriendo a Mariano Moreno. Pero no parcializamos este homenaje. Lo extendemos al periodismo en general, sin distinción de matices ideológicos ni de orientaciones políticas. Pero fundamentalmente queremos rendir homenaje a todos aquellos peronistas..., perdón, periodistas... *(risas y aplausos en la bancada justicialista.)* Son las consecuencias del pacto... *(Risas)*

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. CAPPELLERI.— Decía, señor presidente, que fundamentalmente queremos rendir homenaje a todos aquellos periodistas que se han jugado y se siguen jugando por la democracia y la libertad de los argentinos. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Corrientes.

Sr. HARVEY.— Señor presidente: yo también quiero expresar un justo reconocimiento a quienes tienen la enorme responsabilidad de informar a la opinión pública —esencia de la República—, es decir al periodismo argentino, al

Convención Nacional Constituyente

periodismo independiente. Con todo gusto el bloque de los partidos Autonomista y Liberal de Corrientes adhiere a este homenaje merecido, justificado por toda una tradición argentina iniciada, como bien lo señalara el señor convencional preopinante, por el numen de la Revolución de Mayo, el doctor Mariano Moreno, tradición argentina que se continúa a través del decreto de libertad de prensa de la Primera Junta y de todos los proyectos y constitucionales que ennoblecieron a este país.

La libertad de prensa, señor presidente, es la base fundamental de la república. No es en vano que en las democracias auténticas, aquellas reconocidas en el mundo como la expresión más genuina del republicanismo, como la de los Estados Unidos de América, la inglesa y la de tantos otros países, vulnerar o siquiera lesionar o atacar al principio de la libertad de prensa significa un agravio que ningún ciudadano de ninguna manera y por ninguna razón está dispuesto a admitir.

Nuestro país puede exhibir ejemplos, ejemplos muy grandes y hermosos, de libertad de prensa. Pero también a través de nuestra larga historia tenemos ejemplos de verdaderas tribunas de la democracia y de la prensa libre que fueron acalladas. No voy a venir a revivir hechos del pasado pero quiero recordar que una tribuna como el diario "La Prensa" en algún momento fue avasallada mediante la expropiación inicua, con lo que se le quitó al pueblo argentino la mejor defensa de sus ideales y de sus derechos. Por eso rindo en este momento mi homenaje a ese diario así como también a todos los diarios independientes de este país.

En este sentido, y dando a mis palabras el más amplio alcance que pueda brindarse, adhiero en nombre de nuestro bloque a este merecido y justiciero homenaje.

Sr. PRESIDENTE.— Sin el ánimo de coartar la expresión a nadie, les pediría que hablara un convencional por bloque, para agilizar el trámite de esta sesión y, desde luego, rendir el justo homenaje que estamos rindiendo en este momento.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Tucumán.

Sr. LÓPEZ DE ZAVALÍA.— Señor presidente: hablo en nombre del bloque de Fuerza Republicana, respondiendo a la sugerencia hecha recientemente desde Presidencia.

Adherimos al justo homenaje al periodismo argentino. Lo hacemos sin

Convención Nacional Constituyente

hacer distinciones y sin pensar en quienes nos puedan aplaudir o combatir. Todos son dignos de respeto y todos son necesarios para la República.

Lo que acabo de expresar en nombre de Fuerza Republicana no son palabras de compromiso sino el reflejo fiel de una actitud que hemos asumido en oportunidad de sancionar la Constitución tucumana de 1990, en el seno de cuya Convención teníamos incluso quórum propio. En esa Constitución hay un texto que estimo que es único en todo el constitucionalismo argentino y que implica la máxima protección a la libertad de prensa.

Sr. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor convencional por Salta.

Sr. SARAVIA TOLEDO.— Señor presidente: en nombre del bloque del Partido Renovador de Salta queremos adherir a este justo homenaje al Día del Periodista. Y quiero hacer una especial mención, porque consideramos que la educación y la información oportuna y objetiva son los sustentos de la democracia, a aquellos periodistas que alejados muchas veces de los centros urbanos o desarrollados, transitan por todos los lugares del interior de nuestra patria posibilitando que tengan la información. En las campañas electorales hemos visto cómo ellos posibilitaban que nuestro mensaje pudiera llegar en nuestras tierras, a los lugares más alejados y donde a veces es imposible llegar si no es por otro medio que los que se utilizaban hace doscientos años en nuestra patria.

Por ello en nombre del bloque del Partido Renovador rendimos homenaje a todos los periodistas y, en especial a aquellos que llevan la información a los lugares de muy difícil acceso.

Sr. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CABALLERO MARTIN.— Señor presidente: para los demócratas progresistas resulta muy grato adherir hoy al Día del Periodista. Nos remontamos a la Junta Provisoria donde Mariano Moreno impulsó La Gazeta; nos remontamos al decreto de libertad de imprenta inspirado por Gregorio Funes y al artículo 14 de la Constitución Nacional. Y queremos decir que prácticamente los políticos no vivimos sin los periodistas y que ellos necesitan de los políticos.

Hoy, como se dijo aquí, la revolución tecnológica que llega a esta sabia combinación de voz e imagen, que es la televisión —última etapa de lo que

Convención Nacional Constituyente

significa la era en las comunicaciones, por lo menos hasta el momento— demuestra que el hombre político está controlado. El mandante puede controlar los actos de su mandatario, y eso es necesario para la conciencia republicana. Hoy desde todo el país se puede apreciar a través del periodismo escrito, radial, televisivo, el desempeño de los hombres que hemos sido electos como convencionales en esta Asamblea.

Es por eso que no debemos ir hacia atrás en la historia. En algún momento se quisieron callar voces y muchas veces nos desencontramos en los distintos períodos que se han vivido. Lo primero que hacen las autocracias es amordazar a la prensa; lo primero que hace la República es darle libertad al periodismo.

Los demócratas progresistas adhieren a la libertad de prensa y que la llama de Moreno se transmita por varias generaciones para que el sentido común prive sobre los periodistas y sobre nosotros los políticos.

Sr. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CULLEN.— Adhiero al justo homenaje que se está tributando a la prensa y a todos los periodistas. La libertad de prensa es, sin dudas, la esencia del sistema democrático en el que todos vivimos y anhelamos seguir viviendo. Es la primera de las libertades, como ha sido definida oportunamente por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de los Estados Unidos.

Creo, asimismo, que en este homenaje deben estar presentes los múltiples hombres y mujeres del periodismo argentino que han sufrido en su libertad, en su patrimonio y en su vida para defender este ideal que todos debemos preservar: la libertad de prensa.

Sr. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. KAMMERATH.— Señor presidente: el bloque de la UCeDé también tributa el merecido homenaje a la prensa libre independiente de nuestro país. Y reflexiona en voz alta en esta circunstancia recordando también a Mariano Moreno, en su vehemente aporte a la defensa de la libertad de prensa. Reflexionamos en voz alta que quizá sin darnos cuenta esta reforma de la Constitución de la Nación Argentina es la primera que permite, a través de la tecnología, de la presencia de

Convención Nacional Constituyente

miles de radios FM a lo largo del territorio de la Nación, de miles de canales de cable de grandes ciudades y pequeños pueblos, de la televisión abierta y la transmisión satelital, además de miles de medios gráficos —grandes, medianos y pequeños— que el pueblo de la Nación Argentina, desde el inicio de nuestra fundación como país, pueda saber de qué se trata.

En homenaje a esta oportunidad que tiene la Argentina a través de la prensa, que permite que hasta más humilde de los ciudadanos que quiera enterarse pueda hacerlo a través de todos estos instrumentos periodísticos, rendimos nuestro merecido reconocimiento a la vigencia plena de la libertad de prensa y a la tarea de los trabajadores de la prensa y la difusión en nuestro país.

Sr. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. VASQUEZ.— Señor presidente: adhiero plenamente al tributo que se le rinde al periodismo en el día de la fecha a moción de un integrante de este bloque. Y lo hago extensivo a todos los trabajadores que permiten la difusión de las ideas en el país: periodistas, obreros y empleados de las empresas y de los medios de difusión, en especial también a los medios del interior de la República, que en los lugares más recónditos del país sirven a la difusión del pensamiento.

Igualmente solicito que se haga extensivo este homenaje como ratificación expresa a las disposiciones de los artículos 14 y 32 de la Constitución vigente, que establecen la plena vigencia de la libertad en la difusión de las ideas.

Es largo el trayecto de la política argentina que me ha tocado vivir y no puedo dejar de brindar mi homenaje a preclaros periodistas de nuestra Nación. Sin que esto signifique omitir a alguno de ellos, me refiero especialmente a Alfredo Palacios, Américo Ghioldi, Ernesto Sanmartino y Silvano Santander.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por el Chaco.

Sr. WINTER.— Señor presidente: en nombre del bloque de Acción Chaqueña quiero rendir mi cálido homenaje al periodismo en general y puntualizar que abogamos por la libertad de prensa.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Convención Nacional Constituyente

Sr. GIORDANO.— Señor presidente: si mi cálculo es exacto, probablemente yo sea el único periodista que participa de esta Convención. Además, para rehabilitación del convencional radical en su supuesto acto fallido, yo le sintetizo: soy periodista y peronista. De manera que lo reivindico en este acto, que me parece importante destacar, porque es habitual negarle al periodista su incursión en la política y, al mismo tiempo, el mantenimiento de su labor profesional, ya que se supone —algunos con buena fe y otros con mala fe— que ello significa una duplicidad de tareas que otorga ventajas; me refiero concretamente al ejercicio de nuestra profesión y al hecho de ocupar una banca como esta u otra.

Nosotros, los periodistas, cada día como el de hoy recibimos tantos elogios y tantos halagos que nos hacen suponer que de aquí en adelante seremos verdaderamente los protagonistas de la historia. Digo esto porque los fenomenales racimos de discursos, que alcanzan en algunos momentos —algo de eso he oído por allí— ditirámicos niveles acerca de nuestra profesión y su importancia, suelen no compadecerse con la relación existente entre el poder, la clase política, el poder económico y otros factores que en general nutren la vida de los países y particularmente del nuestro, para luego tropezar con múltiples inconvenientes que hoy parecieran olvidarse; en buena hora sea si esto significa una toma de posición irreversible, sincera y profunda, como creo es la que emana del pensamiento honesto de cada uno de los disertantes.

Bajo tal suposición y partiendo del principio de que no hay por qué dudar de la profunda fe de los señores convencionales que en nombre de sus bloques o en el propio han hecho uso de la palabra anteriormente, quiero mencionar en este recinto la definición sobre el periodista que más grabada ha quedado en mi memoria y que hiciera un hombre tan ajeno al periodismo como ese notable artista que fue Salvador Dalí. Salvador Dalí decía que admiraba a los periodistas porque son los únicos individuos que públicamente confiesan su ignorancia a cada momento, cosa que evidentemente es así.

Partiendo de este conjunto, de esta concurrencia de voluntades propiciatorias y promocionales del periodismo que acabo de escuchar en esta magna Asamblea Constituyente, descuento desde ya que tendré el máximo asentimiento y que no habrá inconveniente alguno para incorporar al texto constitucional, según un proyecto que he de presentar en los próximos días, las auténticas garantías del libre ejercicio de la profesión periodística. Independientemente de levantadas opiniones, el texto de 1853 no las garantiza. No las garantiza porque no obstante fulminar la censura previa, en la República Argentina la ha habido. Por eso deberíamos perfeccionar esas siete palabras de

Convención Nacional Constituyente

un artículo de la Constitución que vamos a reformar, para señalar que la censura previa no puede, de ninguna manera, ser viabilizada siquiera por vía judicial y mucho menos por vía jurisprudencial. Si somos verdaderamente sinceros y queremos, como creo que deseamos, la libertad de prensa, debemos preservar en el periodismo la fuente de información, que es su máxima nutriente y su máximo patrimonio, porque sin ella no hay periodismo válido. En tales condiciones debe quedar librado a la conciencia del periodista si él la proporciona, la revela o no.

Deberíamos establecer en el texto constitucional que impedimos ...

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional: le ruego se sirva sintetizar, a tono con todas las exposiciones realizadas. Todos quieren decir mucho. Ya sé que es periodista ...

Sr. GIORDANO.— ¡Mi querido señor presidente...!

Sr. PRESIDENTE.— Ocorre que algunos señores convencionales solicitan una interrupción. Por eso me permito sugerirle ...

Sr. GIORDANO.— ¿Usted quiere que sintetice o que conceda interrupciones?

Sr. PRESIDENTE.— Para evitar, justamente, tener que concederlas. Le pido que sintetice.

Sr. GIORDANO.— Usted me sustituye en cuanto a la interrupción.

Yo las concedo.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. GIORDANO.— ¿Quién solicita la interrupción?

Sr. PRESIDENTE.— El convencional Di Tulio.

Sr. GIORDANO.— Con más razón la concedo, porque es un notable defensor de la libertad de prensa y compañero.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Cruz.

Sr. DI TULLIO.— Señor presidente: no quería dejar pasar esta oportunidad. Creo que no hace falta hablar mucho de él. Se trata de un hombre que ha sido gran periodista y que también está entre nosotros: me refiero al "Chacho" Jaroslavsky.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Giordano.

Sr. GIORDANO.— Aprovechando la oportunidad de esta reforma de la Constitución, para darle vigor a los discursos en defensa de la libertad de prensa deberíamos evitar el más grave peligro que nos acecha y sobre el que, me parece, muchos está distraídos: me refiero a la conformación de monopolios y oligopolios de prensa que en definitiva, si siguen avanzando, van a terminar por arrasarse la libertad de prensa.

Debemos establecer la obligación de parte del poder público de proporcionar la información que está contenida en el Acta de Chapultepec, firmada en horas recientes por el señor presidente de la República. Debemos para proteger de infinitas querellas iniciadas con el ánimo de amenazar, perjudicar, cohibir y coaccionar a los periodistas, esas infinitas querellas presentadas por cualquier tontería y al solo efecto de hacernos pasear por los pasillos tribunales, especialmente cuando al que la hace no le cuesta nada porque es de profesión abogado.

Entonces, deberíamos decir con fundamento que la libertad de prensa está verdaderamente protegida, reciamente protegida en la Argentina. Es más; puesto que el principio ético de esta profesión significa siempre dar lugar a quien se alude o menciona, yo propondría, no obstante todas las rispideces que ello provoca, que nosotros elevemos al rango constitucional el derecho a réplica, porque el periodista, que es dueño del micrófono, que es dueño de las cámaras, que es dueño de la imprenta, cuenta con un poder que, si no lo frena la Constitución, en cuanto los monopolios se impongan terminará por ser mayor que el de todos nosotros juntos, que el de todos los textos legales. Así, el poder político quedará sometido por el monopolio.

Me da la impresión de que muchos de los aquí presentes —y lo digo con particular respeto— no alcanzan a dimensionar el peligro. Pero por si quieren

Convención Nacional Constituyente

estudiar el tema les voy a mencionar un caso. En Brasil, el monopolio de prensa impuso un presidente. Y el presidente que impuso no está preso solamente para que no se avergüence el país brasileño. Esto es todo, señor presidente, y confío en que mi proyecto será aprobado.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Entre Ríos.

Sr. ALASINO.— Señor presidente, los integrantes del bloque justicialista deseamos adherir al homenaje que se rinde a los periodistas, abundando en lo que decía nuestro compañero y colega Antonio Cafiero.

Es bueno traer, con motivo de la reforma de la Constitución, algunas cosas que han hecho la tradición política argentina. La fórmula de nuestra Constitución relacionada con la libertad de prensa, aquella de que todo el mundo puede publicar las ideas a través de la prensa sin censura previa, fue la fórmula del decreto de imprenta de Mariano Moreno, que ha sido repetida tal cual en todos los instrumentos constitucionales argentinos, tanto en la asamblea del año 13 como en las constituciones unitarias del 19 y del 26. Se trata de una de las tradiciones más caras que ya están internalizadas entre los valores a proteger por parte de los argentinos y es bueno que, cuando estamos reformando la Constitución, reafirmemos esa idea que tiene su origen en el nacimiento de la Nación misma.

También es bueno recordar y establecer el compromiso de que más allá de que la Constitución termine siendo reformada en ese aspecto o no, esta Convención va a seguir bregando por la libertad de expresión y respetándola como una de las más altas libertades, afirmando y reafirmando lo que nuestro país ha ratificado a través del Pacto de San José de Costa Rica, definiendo como un derecho humano fundamental la libertad de expresión. Esta libertad tiene un ida y vuelta, señor presidente: el derecho a informar y el derecho a ser informado; el derecho a que todo el mundo pueda decir lo que quiera y a que todo el mundo pueda elegir la noticia que quiera; el derecho que tenemos quienes somos informados a que la información sea veraz, cierta, consecuente y real y a que cuando el periodista opine con todo derecho, sepamos distinguir —o nos ayude a distinguir— la información de la opinión.

Creo que es oportuno, señor presidente, que esta Convención, que se ha detenido en su tarea para rendir este homenaje, reafirme la voluntad de los argentinos de hacer de la libertad de expresión una de las libertades humanas fundamentales de todos sus habitantes. *(Aplausos)*

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Con las palabras pronunciadas por los señores convencionales, a las que la Presidencia adhiere en un todo, queda rendido el homenaje al Día del Periodista.

Tiene la palabra la señora convencional por Mendoza.

Sra. PELTIER.— Señor presidente: acabo de presentar en Secretaría un proyecto referido a este tema, tal cual lo había solicitado el señor integrante del bloque del MODIN. Se trata de un proyecto de resolución para felicitar a la prensa en esta tarea que ha desarrollado por la reforma y como adhesión de esta Convención al festejo del Día del Periodista. Solicito humildemente, si es posible —aclarando que en la firma me han acompañado todos los bloques provinciales—, que esta Convención haga suyas las palabras que hemos expresado en ese proyecto.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría se leerá el proyecto.

Sr. SECRETARIO (Piuzzi).— (Lee): "La Honorable Convención Nacional Constituyente resuelve: Artículo 1º: Felicitar a todos los integrantes de la prensa oral, escrita y audiovisual por la tarea desarrollada en todo el proceso de reforma constitucional. Artículo 2º: Adherir a los festejos del 'Día del Periodista', instituido como homenaje a la aparición del primer periódico argentino 'La Gazeta de Buenos Aires'. Artículo 3º: De forma."

Sr. PRESIDENTE.— En primer término, corresponde decidir si se trata sobre tablas el proyecto. En caso contrario, será girado a comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—La votación resulta negativa.

Sr. PRESIDENTE.— El proyecto será girado a Comisión.

Tiene la palabra el señor convencional por Tierra del Fuego.

Sr. ANDRADE MUÑOZ.— Los integrantes del bloque del Movimiento Popular Fueguino adherimos al proyecto de resolución relacionado con el Día del

Convención Nacional Constituyente

Periodista.

Al mismo tiempo, deseo informarles que nos están mirando en forma directa desde la Antártida. Al respecto, cabe destacar todo lo que ha trabajado nuestro gobierno para mantener comunicada a toda la provincia, desde el Cabo Espíritu Santo hasta la propia Antártida, lo cual ha redundado en una tarea de total y completa información. Como decía el presidente de mi bancada, hay quince FM, dos AM y una emisora de televisión, que hace poco ha sido inaugurada en la vecina localidad de Tolhuin. Por eso aprovecho esta oportunidad para felicitar en este día a todo el periodismo de Tierra del Fuego.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Jujuy.

Sr. MARCONE.— Creo que a este homenaje debemos adosar la preocupación que ADEPA ha manifestado en un comunicado ampliamente difundido, por un proyecto que se encontraría en el Congreso de la Nación relacionado con el agravamiento de la penalización de determinados delitos. Al respecto, esta asociación de medios de información entiende que ello puede, de alguna manera, lesionar la libertad de prensa. Como en esta Honorable Convención se encuentran distinguidos legisladores del Congreso de la Nación, me permito sugerir que sea atendido el pedido de ADEPA. Este es un homenaje más a la libertad de prensa.

2

MOCIÓN

Sumario

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Tucumán.

VARIOS SEÑORES CONVENCIONALES.— ¿Qué estamos discutiendo?

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE.— Me había anticipado el pedido de palabra el convencional López de Zavalía. Le corresponde al señor convencional Frontera hacer uso de la palabra, pero el señor convencional por Tucumán pidió la palabra para

Convención Nacional Constituyente

formular una moción.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.— Señor presidente: formulo una moción de orden en los términos del artículo 108, inciso 7º, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que nos rige provisoriamente.

Como según el artículo 109 sólo dispongo de diez minutos para fundar la moción de orden, agradeceré a los señores convencionales que no me interrumpan hasta haber expuesto el fondo de la moción que deseo proponer.

Según el inciso 7º del artículo 108 es moción de orden: "que se aplace la consideración de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado." Mociono, pues, para que se aplace la consideración del proyecto de reglamento hasta tanto se haya resuelto una cuestión previa de profundo tono jurídico y político, que propusimos en un expediente presentado el 25 de mayo y que, inexplicablemente, aparece recién en el folleto número 2 de proyectos ingresados y nada menos que con el número 322, cuando por la hora en que lo presenté debería figurar por lo menos dentro de la primera docena.

Se trata además de un tema que he planteado como...

Sr. PRESIDENTE.— Si el señor convencional me permite quiero hacerle una aclaración. Aparece con ese número porque los primeros 305 asuntos entrados corresponden a los diplomas de los señores convencionales. *(Aplausos)*

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.— Espero que el señor presidente me descunte el tiempo que me ha quitado.

Sr. PRESIDENTE.— Está descontado.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.— No lo dudo, así como tampoco dudo de que me otorgue el necesario para formular una aclaración. No sé cómo el número 1 —es decir, antes de los diplomas— corresponde precisamente a un expediente del señor convencional Menem y otros señores convencionales, aunque no pongo en duda el hecho de que haya sido presentado antes que los diplomas. Pero en ese caso también pudo haberlo sido nuestro modesto y fundamental proyecto.

Sr. PRESIDENTE.— Pero fue después, lamentablemente.

Convención Nacional Constituyente

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.— Coincido con el señor presidente en eso de lamentablemente.

Sr. PRESIDENTE.— Ah, bueno... (*Risas*)

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.— Voy a entrar, señor presidente, en el tema de fondo, respecto del cual debo acusarme de no haber sido suficientemente claro. Con el respeto que debo a los señores convencionales, insisto en que he sido claro habría que pensar que los señores convencionales estaban distraídos cuando yo hablaba o que directamente no querían oírme, y suponer eso sería una grave injuria contra los señores convencionales. Es por ello que concluyo que soy yo quien no ha sido claro y no ha obtenido hasta hoy una respuesta directa, razón por la cual pido que este asunto sea tratado directamente y como cuestión previa.

El tema es muy sencillo. El artículo 2º no ha recibido los dos tercios coincidentes de los miembros del Congreso. Eso lo afirmo con fundamentos. ¿Qué respuesta he obtenido? Evasivas. Por ejemplo, unos han empleado un largo tiempo en demostrar o en intentar demostrar que no estamos ante una ley sino ante una declaración. Desde el punto de vista académico, determinar si es una ley o una declaración es un tema muy interesante que podría llevarnos meses — no digo horas—, pero desde el punto de vista práctico carece de total interés porque ya sea una declaración o una ley exige los dos tercios del Congreso.

Luego he oído —y lo digo con el respeto e incluso con el afecto que me merecen las personas que hablaron— que otros dijeron que esta tesis que había expuesto carecía de apoyo de los constitucionalistas. ¡Como si ningún constitucionalista la hubiera sostenido! Se lo hizo aquí en Santa Fe cuando uno de los más preclaros juristas, el doctor Brebbia, ya la había sostenido para los diarios. Y se lo hizo el mismo día en que el diario "El Litoral" nos obsequiaba una carpeta dentro de la cual estaba un estudio del constitucionalista Spota que expresamente tocaba el tema y formulaba sus observaciones.

Espero que hoy no se lo siga diciendo dado que ayer en el diario "La Prensa", con la ilustrativa columna de "Tribuna Libre", el doctor Domingo Sabaté Lichtschein, bajo el título "Reforma constitucional o revolución pacífica" también plantea el tema. Es una cuestión de máxima importancia, señores convencionales, porque o bien somos poder constituyente constituido y derivado, para lo cual debemos tener un título legitimante que es el voto de los dos tercios de los miembros del Congreso sobre este artículo 2º que trae el

Convención Nacional Constituyente

problema, o bien prescindimos de ello, lo cual siempre es posible debido al peso de los números. De este modo, cuando la historia juzgue esta actuación sabrá que nos hemos declarado —aunque no quieran decirlo— poder constituyente originario, poder constituyente revolucionario. No habrá que rasgarse tanto las vestiduras pues hay numerosos ejemplos de poderes constituyentes originarios de este tipo. Desde luego que hay precedentes; entonces, digámoslo con toda franqueza. De allí que quienes voten rechazando esta observación, aunque lo nieguen, si triunfan estarán erigiendo a esta Convención en poder constituyente originario, revolucionario, sin ataduras de ninguna especie, que podrá hacer lo que quiera. Dentro de lo que quiera podrá incluso, si así lo desea, autolimitarse, que es un problema completamente distinto.

Pero he aquí que mientras unos decían que carecíamos de todo apoyo doctrinario, otros —que parecía que tampoco oían a los anteriores, ni al que había hablado y que ahora habla nuevamente— decían por lo contrario que no tenía nada de novedoso, que ya había sido discutido y decidido. Pregunto: ¿discutido o decidido por quién? Se dijo que decidido por la justicia. Pero quien haya leído el caso que siempre se menciona, "Polino", tendrá que llegar a la conclusión de que la justicia no se pronunció sobre el tema de fondo y no entró a considerarlo como cuerpo por la sencilla razón de que formuló objeciones sobre la legitimación activa para plantear el amparo o bien hizo cuestiones por la mecánica del método de control de constitucionalidad difuso que existe en nuestro sistema que impide entrar a analizar asuntos constitucionales si no hay una causa concreta. En los votos de los distintos jueces de la Corte se puso de manifiesto el tema. Pero hay para los dos gustos, señores, y no creo que sea ahora, en este breve tiempo del que dispongo —y ruego al señor presidente que haga cumplir el reglamento y me interrumpa cuando se hayan cumplido los diez minutos, porque soy muy respetuoso de esto— ...

Sr. CAPPELLERI.— Cinco minutos.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.— Diez minutos de acuerdo con el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.

Sr. PRESIDENTE.— El Reglamento señala que puede hablar dos veces, con lo cual se supone que son dos veces de cinco minutos. Desde luego que está haciendo uso de las dos veces que puede hablar.

Convención Nacional Constituyente

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.— No, señor presidente. Puedo hablar la segunda vez replicando...

Sr. PRESIDENTE.— ¿Me puede informar dónde dice eso de los diez minutos, señor convencional?

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.— Cómo no, pero me descuenta el tiempo de la información.

Sr. PRESIDENTE.— Si el señor convencional me permite, voy a leerle el artículo 109 del reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, que en su parte pertinente dice: "Las comprendidas en los incisos 7º, 8º y 9º ..." —que incluyen la que estamos discutiendo— "...se discutirán por un tiempo breve, que no excederá de treinta minutos, no pudiendo cada Diputado hablar sobre ella más de una vez ni por más de cinco minutos, con excepción del autor de la moción, que podrá hacerlo dos veces."

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.— Le ruego levantar los ojos más arriba de modo de poder leer donde dice: "Para plantearlas los Diputados dispondrán de diez minutos..."

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional por Tucumán está haciendo uso de los diez minutos.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.— Estoy haciendo uso de los primeros diez minutos, y espero honestamente poder redondear luego cuando haga uso de la palabra por segunda vez durante los cinco minutos que me corresponden.

No quiero discutir con la Presidencia...

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia no está discutiendo, sino que de lo que se trata es de aclarar las reglas de juego. El tiempo de que dispone el señor convencional está vencido, de modo que le concedo el tiempo suplementario.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.— Se lo devuelvo, señor presidente, ya que prefiero conservar esos cinco minutos finales para responder cualquier inquietud que se plantee.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ALFONSIN.— Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical se opone a la moción de aplazamiento planteada por el señor convencional por Tucumán.

Desde luego nuestro bloque discrepa absolutamente con el criterio señalado por el señor convencional, aunque seguramente todo este asunto será motivo de una discusión en el momento en que se analice el fondo del problema.

No creemos que se hayan dado las condiciones que expresa el señor convencional López de Zavalía. A mi juicio se trata de una declaración, aunque siempre se haya hablado de ley e incluso en esta oportunidad así se haya hecho. La mejor doctrina —entre la cual puedo citar a Bidart Campos, Sagües y González Calderón— sostiene este criterio, o al menos que se trata de una medida de una naturaleza política muy especial.

Lo que en el fondo ha sucedido es que el Senado ha coincidido con la Cámara de Diputados en dos asuntos fundamentales. Por un lado, ha coincidido en reformar el mandato y, por otro lado, en disminuirlo. De modo que aquí se podrían aplicar dos tesis, una de las cuales ha sido bien planteada por el señor convencional preopinante que no ha habido uniformidad de criterio. La otra tesis es la del común denominador, pues ha habido criterio similar o igual en cuanto a la necesidad de reducir el mandato. No creo que existan antecedentes sobre esta cuestión, y si bien coincido en que en el caso "Polino" no se ha tratado el fondo del asunto, debo destacar que el voto del doctor Moliné O'Connor podría servir en este sentido.

De todas maneras, además de entender que resulta más plausible la tesis del común denominador porque el envío ha sido firmado por el presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación —el señor diputado Pierri— y porque no ha habido oposición en este sentido, considero que esta Convención no tiene competencia para juzgar el problema.

Por estas brevísimas razones, que sin duda serán motivo de un interesante debate cuando tratemos el fondo del asunto, el bloque de la Unión Cívica Radical se opone a la moción de aplazamiento formulada por el señor convencional por Tucumán.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Entre Ríos.

Convención Nacional Constituyente

Sr. ALASINO.— Señor presidente: a efectos de aclarar la cuestión reglamentaria, quiero señalar que los diez minutos a que se hizo referencia sólo corresponden a las mociones del inciso 6 del artículo 108 del reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, es decir, las cuestiones de privilegio, siendo el tiempo para fundamentar las demás de cinco minutos.

Asimismo quiero hacer una breve aclaración, al tiempo que replicar las opiniones vertidas por el señor convencional López de Zavalía, adelantando desde ya el voto del bloque Justicialista en el mismo sentido planteado recién por la bancada radical.

En una intervención anterior, citando al profesor Alf Ross, decíamos que la ciencia jurídica y la política jurídica no pueden ir separadas, y que los problemas lógicos en algunas normas son los de inconsistencia y los de redundancia. Estos dos problemas son los que plantean los artículos 30 y 71 de la Constitución Nacional.

Señalo también que el Congreso de la Nación, y particularmente el Honorable Senado, han obrado de acuerdo con los antecedentes de que disponían. En oportunidad en que el Senado discutía este asunto solicité que, a costa del Congreso de la Nación, se imprimiera un volumen que contuviera todas las leyes declarativas de reforma constitucional, con la integración de las Cámaras respectivas y la forma en que habían sido votadas, para remitirlas a todas las universidades y colegios del país de manera que los jóvenes y los estudiosos conocieran este famoso tema de los dos tercios, dejando de lado las interpretaciones políticas en torno de esta cuestión.

Es bueno saber que el tema de los dos tercios es político y que aparece en nuestra historia política con José Manuel Estrada, quien lo introdujo como un modo de evitar la reforma constitucional, garantizando un poco la inseguridad que el gobierno de Juárez Celman imponía a la República. Nunca antes se había discutido este tema ni se había dudado del sentido de la Constitución.

Hay un antecedente que el Senado de la Nación tuvo en cuenta. Se trata de la ley 171, por la que se declaraba la necesidad de la reforma constitucional plasmada en 1866. Esa norma tuvo el mismo trámite que la 24.309: se inició en el Senado, la Cámara de Diputados le introdujo modificaciones, y cuando volvió al Senado no fueron admitidas esas modificaciones, fue sancionada entonces la ley y la Constitución se reformó en 1866. No es cierto entonces que no existan antecedentes en el derecho positivo argentino, porque el antecedente existe y fue utilizado por el Senado cuando sancionó la ley que declara la necesidad de la

Convención Nacional Constituyente

reforma constitucional.

Además, señor presidente, creo que dentro de lo complicado que resulta este tema aparecen distintas versiones que son complementarias. Esta es una ley declarativa, y en este sentido cabe distinguir tres formas de sanción que tienen las Cámaras del Congreso. La de mayor importancia es la ley y de menor importancia —vinculadas con cuestiones menores— son las resoluciones y declaraciones. Es bueno pensar entonces que una decisión de esta envergadura debe recibir los recaudos y la protección natural que posee el trámite de la ley.

Pero no se trata de una ley cualquiera, sino de una ley declarativa de la reforma constitucional, con lo cual quiero decir que se aparta del trámite normal de la ley. El artículo 71 de la Constitución Nacional, relativo al procedimiento de sanción de las leyes, no se aplica a esta cuestión por aquello que tan magistralmente enseñaba Sampay cuando decía que los señores juristas saben que lo superfluo no invalida los actos jurídicos.

Respetar el trámite del artículo 71 resultaría en este caso abusivamente inútil porque concluiría con los dos tercios de la Cámara de origen. Por eso con anterioridad el Congreso admitió esa postura y resolvió esta cuestión como lo hizo.

¿Qué es lo que se exige para la sanción de la ley? Los dos tercios como mayoría calificada, y si las Cámaras alcanzan esa mayoría se sanciona la ley, mientras que si en algún punto no se logra tal proporción ella se cae. De modo que lo que resolvió la Cámara de Diputados de la Nación es absolutamente legal y no se trata de una medida arbitraria.

Termino, señor presidente, mencionando a algunos de los constituyentes que interpretaron la ley que declaraba la necesidad de la reforma de la Constitución en 1866, muchos de los cuales ya habían estado en las convenciones de 1853 y de 1860. Entre ellos se encontraban los diputados Marcelino Ugarte, Daniel Aráoz, Zuviría, Gorostiaga y era presidida por Uriburu. En el Senado estaban Marcos Paz, Valentín Alsina, Pedro Uriburu, Félix Frías, Benjamín Victorica y Pedro Ferré. Por eso, nuestro bloque no tiene problemas en discutir este tema en el futuro, pero en este caso vamos a acompañar la postura de la Unión Cívica Radical, razón por la cual vamos a votar negativamente la moción de orden formulada por el señor convencional López de Zavalia.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. CAVAGNA MARTINEZ.— Señor presidente, señores convencionales: sin entrar

Convención Nacional Constituyente

a hacer un análisis sobre el derecho y la actitud adoptada por el señor convencional que ha planteado esta cuestión, en cuanto a su legitimación y contradicción con sus propios actos, todo ello basado en el principio de la buena fe que por supuesto no es privativo de nadie sino que debe regir las relaciones privadas y públicas, voy a recordar que en el caso "Polino" se habla con claridad de un acto administrativo complejo que tiene concretamente su competencia, su voluntad, su forma y su objeto.

Ahora bien, ese acto administrativo complejo se da como competencia entre las cámaras de Senadores y de Diputados. La forma es —creo en esto coincidir con algunos de los que me precedieron en el uso de la palabra— similar a una ley declarativa por la importancia que tiene esto y por el análisis histórico que indica que en todos los casos siempre se ha hablado de una ley que ha tenido la sanción correspondiente.

De todos modos, esto no hace al planteamiento central que reside en que en este acto administrativo complejo no se ha conformado la voluntad necesaria por parte de ambas cámaras. Ello es absolutamente inexacto. Ambas cámaras han manifestado su voluntad concreta de reformar la Constitución y de acortar el mandato de los senadores. Han disentido en cuanto a la duración del mandato, pero han coincidido en el objeto central del tema que los convencionales debemos tratar, que es el acortamiento del plazo senatorial. Por eso, dado que se trata de un acto administrativo complejo donde se reúnen los requisitos del acto, que se sancionó la ley con los dos tercios de los votos —como lo exige estrictamente el artículo 30 de la Constitución— y que se han cumplido la vocación y el objeto buscados en ambas cámaras, considero que estamos frente a una ley legítimamente sancionada, con la legalidad formal del caso y sin ningún impedimento que nos permita seguir en su tratamiento y cumplimiento.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. HITTERS.— Señor presidente: siguiendo la postura de una gran cantidad de especialistas en esta materia y desde un punto de vista eminentemente doctrinario, por lo menos debemos coincidir acerca de que estamos en presencia de un acto político no legislativo e indelegable por parte del Congreso. Esta es una premisa fundamental que, además, no obsta para que se vehicule a través de un procedimiento legislativo y, por ende, se lo considere una ley. En ese sentido, cualquiera de las dos tendencias nos obliga a señalar que el proceso preconstituyente ha cumplido con el artículo 30 de la Constitución Nacional. Es

Convención Nacional Constituyente

un acto político no legislativo. Además, trayendo sobre el tapete la postura del señor convencional Alfonsín que es, ni más ni menos, que la que dejó aclarada uno de los constitucionalistas más importantes de habla hispana como es el doctor Bidart Campos, cabe señalar que aquí estamos en presencia de un acto legislativo.

Es oportuno indicar que también hubo mayoría en este punto, porque ambas cámaras coincidieron en todo menos en el mandato de los senadores donde si bien no se pusieron de acuerdo en cuanto a su duración coincidieron en su reducción.

En consecuencia, estoy convencido de que el acto legislativo emitido cumple a rajatablas las disposiciones previstas por el artículo 30 de la Constitución Nacional.

Por otra parte, también me animo a pensar que éste no es el órgano encargado de juzgar las tareas o las facultades del poder preconstituyente porque, insisto, es derivado y no originario. Consecuentemente, no tenemos competencia para ocuparnos de esta cuestión porque el acto legislativo ha sido dictado en las condiciones que marca la Constitución.

De todas maneras, habrá que tener en cuenta que en el caso "Polino" si bien la Corte no acogió la pretensión activa porque entendió que faltaba legitimación, lo cierto es que cuatro de los integrantes de ese alto tribunal se ocuparon del fondo de la cuestión y dos de ellos dijeron que el tema era justiciable. La inferencia que hace Bidart Campos de este fallo de abril del corriente año es que por lo menos el tema es justiciable y que la vía pertinente para el ataque no es a través de la Convención Constituyente, sino la judicial. Si bien es cierto que ningún convencional de la mayoría hizo expresa alusión a esto, Bidart Campos entiende que hay una referencia tácita desde el momento que ni en forma expresa ni "obiter dictum" se ha dicho que la norma era inconstitucional.

Sr. PRESIDENTE.— Me permito hacer notar a los señores convencionales que no tengan el Reglamento de la Cámara de Diputados en su poder que el tiempo total estipulado para definir este tema son treinta minutos y que cada convencional dispone de cinco minutos para exponer, salvo el autor de la moción que puede hablar dos veces, o sea un máximo de diez minutos.

UN SEÑOR CONVENCIONAL.— ¿Cuánto tiempo hace que estamos tratando esta cuestión?

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Llevamos veintiséis minutos tratando esta cuestión, razón por la cual luego de que haga uso de la palabra el señor convencional Etchenique, que es quien sigue en el orden de la lista, se debe votar la moción.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.— ¡No, señor presidente! No se me puede negar la posibilidad de hablar por segunda vez aunque sea un solo minuto.

Sr. PRESIDENTE.— No es una decisión de la Presidencia. Oportunamente someteré su pedido a consideración de la Convención.

Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ETCHENIQUE.— Voy a ser muy breve para darle posibilidad al señor convencional López de Zavalía de que hable por segunda vez.

El bloque del MODIN anticipa su voto afirmativo a la propuesta que en orden al inciso 7° del artículo 108 del Reglamento de la Cámara de Diputados es una moción de orden, formulada por el señor convencional López de Zavalía. Y lo hacemos porque si en definitiva esta Honorable Convención decidiera en su momento hacer lugar al proyecto de resolución propuesto por el señor convencional López de Zavalía y otros convencionales, que en este instante el bloque del MODIN hace propio, sería inútil el reglamento que habríamos aprobado. Tal como lo plantea el señor convencional López de Zavalía, entendemos que es de previo y especial pronunciamiento resolver esta situación porque acá se está determinando si los factores de poder o el poder constituido pueden limitar, sojuzgar, confiscar o castrar definitivamente al poder constituyente.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia aclara que el término para plantear una moción de orden de acuerdo con el inciso 7° del artículo 108 del Reglamento de la Cámara de Diputados, es de cinco minutos, y sólo se puede dar la palabra para referirse al tema dos veces, por un total de diez minutos. El término de diez minutos al que hacía referencia el señor convencional, es el del inciso 6) de aquel artículo. Sin embargo, si hay asentimiento, la Presidencia dará el uso de la palabra al señor convencional por Tucumán.

—*Asentimiento.*

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Tucumán.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.— Señor presidente: quisiera saber de cuánto tiempo dispongo.

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional solicitó un minuto para redondear su exposición.

Sr. LOPEZ DE ZAVALIA.— Acepto, señor presidente, para que el cuerpo vea con qué cortesía me conduzco cuando se me trata con cortesía.

El señor convencional Alfonsín no ha podido menos que dejar aflorar el espíritu democrático, porque ha anticipado que la cuestión será oportunamente debatida; es decir que por lo menos ha aceptado eso. Estimo que otro tanto ha hecho el señor convencional Alasino, que ha señalado que oportunamente será examinada la cuestión. A ambos tomo la palabra y confío en ellos.

En el ínterin, le recomiendo al señor convencional Alasino que relea la discusión que hubo en el Senado en 1865, y repase el contenido tanto de la sanción de la Cámara de Senadores como la de la Cámara de Diputados. Le pido que recuerde que por aquella época no existía la Ley Olmedo ni los otros problemas que se plantean en el Senado.

Finalmente, con respecto a la referencia que se hizo de Alf Ross, todos hemos leído la obra de este autor titulada *La Justicia y el Derecho*, donde él habla de los problemas de inconsistencias y redundancias. Pero dicho autor se refiere a las inconsistencias y redundancias en la interpretación de los textos legales. Jamás Alf Ross ni ningún otro jurista ha dicho que cuando hacen falta dos órganos basta con la voluntad de uno solo.

Agradezco el tiempo que se me ha concedido y pido que se lo descunte de mi próxima intervención.

Sr. ALVAREZ.— Pido la palabra para formular una solicitud.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. ALVAREZ.— Señor presidente: los integrantes de la bancada del Frente

Convención Nacional Constituyente

Grande solicitan autorización para abstenerse en la votación respecto de la moción del señor convencional por Tucumán.

Sr. LA PORTA.— Señor presidente: los integrantes del bloque Alianza Unidad Socialista también solicitan autorización para abstenerse de votar.

Sr. PRESIDENTE.— Si hay asentimiento del cuerpo se autorizará a los integrantes de los bloques del Frente Grande y de la Alianza Unidad Socialista a abstenerse de votar.

—*Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE.— Quedan concedidas las autorizaciones respectivas.

Se va a votar la moción de orden formulada por el señor convencional por Tucumán.

—*La votación resulta negativa.*

Sr. SECRETARIO (Piuzzi).— Sobre 226 señores convencionales presentes han votado 129 por la negativa, 45 por la afirmativa, registrándose además 53 abstenciones.

Sr. PRESIDENTE.— Queda rechazada la moción.

3

REGLAMENTO DE LA CONVENCIÓN

(Continuación)

Sumario

Sr. PRESIDENTE.— Prosigue la consideración del proyecto de reglamento.

Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. FRONTERA.— Señor presidente: adhiero en forma personal al homenaje que

Convención Nacional Constituyente

rinde esta Convención Constituyente a todos los periodistas en su día. Entre tantas loas, quisiera nada más exhortarlos a que no se cumpla esa terrible definición que dio otro terrible, el inglés Chesterton, cuando dijo que el periodismo era escribir al margen de los avisos comerciales. Yo exhorto a todos los periodistas a que sigan luchando por la libertad y la independencia de criterios.

Pido disculpas a los señores convencionales pues esta es mi primera experiencia política. He saltado sin solución de continuidad desde mi registro notarial de las arenas de Coronda hasta esta Convención, de modo que me siento un poco apabullado y pido perdón si cometo algún "furcio", alguna equivocación, o si empleo muletillas en mi exposición.

Dirijo mis palabras al señor presidente —como es la norma parlamentaria—, a los señores convencionales de mi bloque —que ya conocen mi pensamiento—, a los señores convencionales de la minoría que han expresado brillantemente los argumentos que se oponen a la aprobación del proyecto de reglamento propuesto por la mayoría —que por mi parte trataré de enfocar desde otro ángulo—, y a los convencionales de la mayoría, que se han abroquelado en un positivismo jurídico insostenible y aberrante.

Pero más que nada dirijo mis palabras a todos los ciudadanos de mi país, a los de mi provincia de Santa Fe —que han receptado nuestro mensaje en una mayor proporción que la que esperábamos—, y en especial a la gente de Coronda, ciudad de la que provengo. Me dirijo especialmente a esa ciudad porque fue la cuna de uno de los convencionales constituyentes de 1853 por la provincia de Santa Fe, el señor Manuel Leiva, a quien quiero rendir un modesto homenaje.

Pero no quisiera irme de esta Convención Constituyente como se fue Manuel Leiva de la de 1853. El terminó pobre y olvidado, y murió en Paraná, en la provincia hermana de Entre Ríos. El 30 de abril de 1853, el mismo día que finalizaba el debate en esta ciudad de Santa Fe, Leiva escribía una carta a Angel Elías, en la que le decía: "Las discusiones han sido fuertes pero hablándole con toda franqueza la mayoría del Congreso se presentaba como una gavilla, que ha irritado a esta población de un modo sensible, porque con esto no se gana... Usted sabe cuánto deseo la organización del país, cuánto he trabajado en ese sentido y cuántas esperanzas debí concebir en San Nicolás; pues bien, hablando a Usted, y asegurándole como caballero, le declaro hoy que estoy en la convicción de que la constitución va a tener el triste resultado de la de 1826 ¡Ojalá me equivoque! Pero no es esta opinión sola mía, sino de varios diputados

Convención Nacional Constituyente

y sujetos de este pueblo. Creemos que en el proyecto de constitución no se consulta nuestra actualidad física, moral ni política, ni nuestras necesidades, ni nuestras tendencias: tampoco consulta nuestro pasado. Todo lo violenta y esto no es lo que hemos venido a hacer."

Les digo sinceramente que no quisiera irme de esta Convención Constituyente como se fue aquel convencional constituyente de 1853. No me importa terminar como él, y hasta diría que lo preferiría, pobre y olvidado, porque el olvido de los coetáneos después se rescata en la historia, como le ha ocurrido a Manuel Leiva.

No me interesan las riquezas, pero ¡qué parangón con los actuales fatuos del poder!, que no sé si van a terminar olvidados, pero de lo que estoy seguro es que no terminarán pobres.

Pero estamos convocados aquí para tratar en general el reglamento. Es decir, no vamos a hacer un análisis particularizado o pormenorizado de él. Lo que intentamos cuando discutimos en general un proyecto cualquiera es buscar o indagar su filiación filosófico política y su fisonomía técnico jurídica. La fisonomía técnico jurídica de este reglamento consiste precisamente en ser una norma instrumental que sirva a la norma sustancial. Lógicamente, este reglamento tiene que servir a una norma material o sustancial, que son las reformas que vamos a considerar en esta Convención Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional Rosatti le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. FRONTERA .— Sí, señor presidente, con una previa aclaración. Las interrupciones se conceden o no y cada cual asume el riesgo, pero lo que sí debo señalar y condenar es la actitud que se adoptó al principio de esta Convención Constituyente cuando se preguntaba de quién venía. Esa es una actitud maniquea que rechazo.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. ROSATTI.— Muchas gracias, señor convencional y señor presidente. Si no escuché mal, en una parte de su alocución el convencional Frontera hizo una referencia sobre los convencionales que se encuentran aquí presentes y que no

Convención Nacional Constituyente

van a terminar pobres, haciendo el parangón con su coterráneo convencional de 1853.

Le pido por favor que lo aclare, porque probablemente haya entendido mal. Es una interrupción vinculada estrictamente con lo que dijo el señor convencional.

Sr. FRONTERA.— Ha escuchado mal. Yo no me refería a los señores convencionales sino a los fatuos del poder, nada más, a los que ejercen actualmente el poder; lo estoy diciendo en forma genérica, no me estoy dirigiendo a los señores convencionales.

Siguiendo con la ilación de mi discurso, decía que el reglamento es una norma instrumental que sirve a la sustancial. Es una norma formal, subsidiaria, que tiene que servir para la consecución de los fines últimos, que es la reforma de la Constitución.

Se me ocurre una comparación. El reglamento es la lógica de la Convención Constituyente; la lógica fija las reglas para el buen pensar. El reglamento tiene que fijar las reglas del buen funcionamiento de esta Convención Constituyente, pero de toda la Convención Constituyente, como cuerpo, como todo.

Pero hete aquí —lo he escuchado en algunas exposiciones— que se ha dicho, se ha confesado que en él subyace una filiación ideológica, una estrategia política para lograr ciertos fines.

Luego, siguiendo la metáfora del filósofo italiano Bobbio que citara mi colega convencional Cullen, de la provincia de Santa Fe, el reglamento debe ser la regla del juego para jugar el partido y no una regla estratégica para ganarlo de entrada. Y a eso nos oponemos firmemente.

He aquí el primer hito del vicio que se irá reiterando en el análisis de este reglamento. Es un vicio lógico. Es decir, no vamos a entrar al contenido de las reformas, porque lo que estamos discutiendo aquí es el reglamento y lo que queremos dejar plasmado son sus vicios lógicos, como cuerpo instrumental. Las cuestiones de fondo las iremos aclarando cuando trabajemos en las respectivas comisiones.

Este vicio que se despunta es el siguiente: la parcialidad subordina al todo. Lógicamente, la regla estratégica subordina a las reglas del juego. y en este vicio que vamos a ir despuntando en el reglamento vemos el hilo conductor. Si tiramos de este hilo, las campanillas suenan allá en Olivos. Ya sé, vamos a cansarnos de hablar de Olivos y del Pacto de Olivos, pero es así y sucedió.

Convención Nacional Constituyente

Pareciera que se ha transformado en el primer árbol del bosque donde todos los convencionales probamos el filo de nuestros machetes antes de entrar al bosque. Pero hay que hacerlo.

Ese lugar, Olivos, es el sinónimo del denominado Pacto de Olivos. Es un acuerdo, es un pacto, es un hecho político más, pero de dos parcialidades, de dos partidos, de dos cúpulas, de dos personajes, como quieran llamarlo; y es un hecho político que, como tal, a nosotros, los que no hemos participado de él, no nos interesa; nos interesa como ciudadanos comunes, pero nada más. Y me parece perfecto que haya ocurrido este hecho político y que hayan garantizado ese acuerdo con alguna cláusula de garantía entre partes. Todos los pactos, todos los contratos, para conseguir la finalidad que ellos buscan, deben asegurarse su cumplimiento; y me parece bien que así sea.

Usando un lenguaje jurídico privatista diría que el pacto celebrado entre dos partes es inoponible a los terceros. Pero para lograr esa inoponibilidad *erga omnes* que se pretende, el pacto se transforma en ley de la Nación. Y no solamente el contenido del pacto se transforma en ley de la Nación por medio de su artículo 2º, sino que esa cláusula de garantía se transforma en cláusula cerrojo en el artículo 5º de esa ley.

Aquí aparece el segundo hito que estamos denunciando; otra vez la parte imponiéndose al todo. Sería inútil discutir aquí si esta ley de declaración de reforma es una ley o una declaración. No me cabe duda de que es una ley. Hay un *ius imperativo* en su artículo 5º del que no nos podemos escapar y que nos hiere en esta Convención Constituyente. Creemos que es un avance del poder preconstituyente sobre el poder constituyente de esta convención. Había que salvar esta incongruencia, pero los argentinos son rápidos, como decía Jauretche en su famoso libro "*El medio pelo*"; el argentino, el criollo, es rápido, es vivo. Rápidamente debe encontrar una solución para compensar la sabiduría amontonada de los gringos en Europa con lo que tenemos acá: un país de cien o doscientos años. Entonces, es rápido para encontrar soluciones.

Algún jurista dijo que esta incongruencia se salva transformando la norma heterónoma en autónoma, es decir, si se nos impone desde afuera un comportamiento determinado que agravia nuestra conciencia, la solución se encuentra fácilmente: se asume esa limitación que viene de afuera. Por ello digo que la solución es transformar la norma heterónoma del artículo 5º en una norma autónoma.

Asumir el imperativo del artículo 5º como propio, transformar la limitación que viene de afuera en una autolimitación, hacer una autocastración

Convención Nacional Constituyente

de la castración que viene de afuera significa establecer un harakiri jurídico. He aquí la razón del artículo 129 del reglamento.

No es mi intención entrar en el análisis particularizado del reglamento. Sólo cito algunos artículos al solo efecto de mostrar el hilo subyacente que va demostrando estos vicios.

Sólo a modo de ejemplo señalo que el criterio de agrupar las comisiones, las facultades de la Presidencia, la super Comisión de Redacción, la forma de votación, el quórum establecido en el artículo 4º del proyecto de mayoría, harán que, si nos atenemos al juego armónico de algunos artículos, podamos concluir que en determinado momento estarán funcionando dos convenciones.

Se dijo que ello no era posible, que aquí la única Convención es la que funciona en el paraninfo. No voy a cansarlos con la lectura de los distintos artículos del reglamento, pero si hacemos un juego armónico de los artículos 1º, 2º, 19, 20 y del inciso 18) del artículo 23, puede darse el caso de que terminen funcionando dos convenciones. De todos modos, eso lo veremos más adelante.

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional Cullen le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. FRONTERA.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CULLEN.— Señor presidente: considero importante que a esta altura del debate tengamos presente lo que el señor convencional Frontera ha expresado con toda claridad —y con total acierto— acerca de que ya no estamos discutiendo la imposición heterónoma de un procedimiento sino las facultades de la propia Convención fijadas en el reglamento. ¿Por qué? Porque toda la discusión relativa a la imposición del artículo 5º ha quedado superada cuando esta Convención ha decidido avanzar en la misma temática dentro de sus facultades propias como Convención Nacional que está determinando un reglamento.

Lo que estoy mencionando fue señalado hoy por el señor convencional

Convención Nacional Constituyente

Alfonsín cuando dijo que la Convención no podía revisar los procedimientos establecidos en la ley; y esta expresión es consecuente con la de quienes sostenemos que la ley tampoco puede imponer procedimientos a la Convención.

De todos modos, creo que esta discusión ha quedado superada y convendría no volver a ella sino circunscribirnos al tema referido a si la Convención tiene límites para dictar su reglamento, o no, vale decir, si puede establecer el reglamento que le plazca o si tiene limitaciones que están, a mi entender —y ya lo señalé en mi exposición— en los principios constitucionales que este reglamento vulnera.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. FRONTERA.— Señor presidente: agradezco al señor convencional preopinante por las palabras que ha pronunciado. Precisamente, he señalado que la solución que algún jurista arrimó era que nos autolimitáramos; eso es lo que he estado tratando de demostrar: que el artículo 129 deja salvada la limitación que se pretende imponer a esta Convención; ese es el trasfondo de la cuestión. Es decir, hay un *mea culpa* de quienes quieren imponer el artículo 129, porque se están dando cuenta de cómo viene la cosa; entonces, con ello se purga y cruzamos el Jordán. Si aprobamos el artículo 129 no hablamos más del artículo 5° de la ley que declara la necesidad de la reforma de la Constitución. Pero la cuestión a debatir es si el artículo 129 debe contemplarse o no.

Con estas palabras pretendo dejar en claro estos vicios que contiene el reglamento, es decir, la parcialidad imponiéndose a la totalidad. Eso es lo que descalificamos, es decir, las normas estratégicas al servicio de un reglamento. Pareciera que se quiere ganar el partido antes de empezar a jugarlo, y eso es lo que estamos rechazando.

Para justificar la forma establecida para la votación se ha dicho que se va a imponer el artículo 129 del reglamento, que es copia textual del artículo 5° de la ley de convocatoria. Y para justificar la votación conjunta que nos quieren imponer del Pacto de Olivos contenido en el artículo 2°, se ha intentado decir que es una construcción sistémica. Pero desde la cátedra en esta casa siempre que hablamos de sistema hemos dicho que para que un conjunto de normas constituya un sistema debe contar —por lo menos— con dos características o requisitos: homogeneidad y coherencia. La homogeneidad significa que se trata del mismo sujeto lógico, se debe hablar de lo mismo, se debe tratar de lo mismo;

Convención Nacional Constituyente

y la coherencia es el enganche o la trabazón que tiene que existir entre esas mismas normas a fin de que sean coherentes entre sí. No captamos que en esta norma exista homogeneidad ni coherencia entre algunos de los componentes del artículo 2º.

Se ha repetido hasta el cansancio —por eso no lo citaré nuevamente— que algunas de esas pretendidas reformas no tienen nada que ver entre sí. También se ha dicho, para justificar este modo de votación, que estas normas configuran seres o entes culturales y a que a éstos los unifica la finalidad, el fin unitivo que tienen que tener para que puedan conjugarse sistemáticamente así, como que ese fin lo había logrado la ley que declara la necesidad de la reforma constitucional al contener ese artículo un argumento eminentemente positivista; es sí porque sí y nada más. Ello significa patear la pelota para adelante, porque la pregunta se traslada a la ley. ¿Por qué la ley lo junta? No podemos decir sí porque sí, porque caemos en un positivismo aberrante, nos estamos abroquelando en un positivismo jurídico, salvo que se nos diga que forma un sistema y que los une el mero hecho de ser normas constitucionales. Si es así, pregunto por qué no hacemos un solo paquete con todo y no únicamente con algunos temas en particular. (*Aplausos*)

Con este breve análisis vemos claramente que los vicios que hemos señalado trasuntan en este reglamento un sesgo pronunciado y peligroso de autoritarismo. Citando a Donoso Cortés, alguien utilizó la metáfora del rayo. Creo que este sesgo se inició como un rayo, como pacto y cláusula de garantía, allá en Olivos. Se hizo ley y cláusula cerrojo en el Congreso, y termina siendo estrategia política y reglamento, en esta Convención.

Ese es el vicio que nosotros estamos invocando y rechazando de plano.

Sr. PRESIDENTE.— Le solicitan una interrupción, señor convencional.

Sr. FRONTERA.— La concedo, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción, tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. BRUSCA.— Señor presidente: estamos escuchando atentamente los argumentos vertidos por todas las bancadas, pero cuando terminan reiterando calificaciones que quedarán en la versión taquigráfica, nos vemos obligados a

Convención Nacional Constituyente

interrumpir una ilación que parece lógica cuando se dice en la soledad de un discurso, pero que resulta inadmisibile cuando estamos representantes de todo el país.

Se está hablando del autoritarismo y de un solo paquete. Se estaría cuestionando justamente la existencia de un acuerdo consagrado entre las dos fuerzas mayoritarias de la Argentina. Pero desde que existe en la Argentina el voto obligatorio, universal y secreto —y no de ahora—, estas dos fuerzas mayoritarias ganaron todas las elecciones libres que hubo en el país. (*Aplausos*) El señor convencional hizo una enumeración de cómo surgió la voluntad por la que estamos aquí; mencionó el pacto de Olivos y la ley respaldada por los dos tercios de los legisladores nacionales. Pero habla de totalitarismo y casualmente se olvida de mencionar la elección del 10 de abril.

Esta articulación lógica y política que se desarrolla a través de nuestra historia nos permite —no sólo a nosotros sino también a ellos y a todos los argentinos— estar sentados aquí, después de muchas tentativas frustradas. Entonces, le pido por favor, señor convencional, que con el mismo respeto con que lo escuchamos a aquellos que hemos sido elegidos mayoritariamente por el pueblo. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Le solicita otra interrupción el señor convencional por Jujuy. La Presidencia advierte que le quedan tres minutos para concluir su exposición.

Sr. FRONTERA.— En seguida la voy a conceder, señor presidente. No obstante, apelaré a la bondad de los señores convencionales, como tantas veces se ha hecho aquí. En respuesta al señor convencional que habló en la última interrupción, deseo manifestar que no me refería a ellos como autoritarios. Lo que dije es que el reglamento tiene un sesgo autoritario. Que no se le pongan los pelos de punta al señor convencional. No quise decir que son autoritarios. Pero pareciera que lo son, porque por el hecho de ser más tendrían razón. Ese es un argumento autoritario. Acá estamos para averiguar el porqué de las cosas. De lo contrario, estamos inútilmente sentados en estas bancas.

Estamos apelando a un discurso dirigido a la inteligencia. No se puede venir a decir que "tenemos razón porque somos más". Ese no es un argumento valedero. En todo caso lo será en una elección para decidir quién gobierna y quién no. Pero en una Convención donde se discute con la inteligencia, ese no es un argumento. Aquí me tienen que convencer con razones, no con el número.

Ahora le concedo la interrupción al señor convencional Marcone.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Jujuy.

Sr. MARCONE.— Señor presidente: siguiendo el criterio del señor convencional que justifica todo diciendo "porque somos mayoría", no tendríamos que estar aquí.

Ustedes presentaron su programa y obtuvieron mayoría. Por lo tanto, ¿para qué la existencia de esta Convención? Digan directamente que ganó la mayoría y que este es el programa aprobado, que no se discute.

Lo que nosotros queremos es discutir para enriquecernos. Escuchándolos a ustedes hemos aprendido mucho. Les pedimos que escuchándonos a nosotros también aprendan sobre nuestras erradas y equivocadas versiones para saber qué es lo que no deben hacer. Esto es muy importante, porque siempre nos aplastan con el argumento de que son mayoría.

Entonces, modifiquemos la Constitución y en la próxima Convención los que obtengan mayoría en la elección de constituyentes que impongan su paquete y lo aprueben directamente sin discusión, sin gastos y sin pérdida de tiempo.

Estamos para enriquecernos mutuamente, señor convencional.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Río Negro.

Sr. PONCE DE LEON.— Señor presidente: No tenemos intención de fundar la razonabilidad de nuestros argumentos en el número o en la cantidad. Lo que pedimos con mucho respeto y muy cordialmente es que no nos hagan pedir disculpas por ser mayoría. No tenemos la culpa de haber ganado las elecciones. No hemos cometido el pecado de la representatividad.

Lo que queremos franca y honestamente es discutir desde la razonabilidad. Si se nos plantean expresiones tales como positivismo aberrante, o se nos habla de un pacto de dos, entonces no pretendan que les colguemos medallas de congratulación, porque a la irracionalidad de los argumentos de la minoría vamos a contestar con la racionalidad de los votos de la mayoría. *(Aplausos)* No nos dejan otro camino.

Lo que queremos es que con inteligencia y criterio nos expresen

Convención Nacional Constituyente

argumentos que no tengan cargas valorativas y peyorativas. No estamos dispuestos a aceptar que este es un pacto de dos, que este es un pacto de minorías, que este es un pacto prebendario.

No le vamos a regalar a nadie el monopolio de la dignidad ni del nacionalismo, como tampoco le vamos a dar a ninguno el pedestal de la inteligencia y de la intelectualidad.

Aquí, cada uno representa lo que representa. Apelemos a la razón. Expongan argumentos y no adjetivos calificativos y peyorativos. (*Aplausos*)

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Cruz.

Sr. DI TULLIO.— Señor presidente: me parece que hay un sesgo notablemente autoritario por parte de quien viene haciendo uso de la palabra.

Me gustaría aplastar al justicialismo en las elecciones, pero desgraciadamente el pueblo argentino nos ha dicho nuevamente que no a los radicales. Quienes estamos deseosos de ganar tenemos que ponernos a trabajar para que la gente crea más en nosotros.

Pero ninguno de los que estamos aquí presentes debemos subestimar la decisión de la gente, la decisión de un pueblo que mayoritariamente apoyó este pacto, con el cual algunos convencionales constituyentes no están de acuerdo y de lo que nosotros somos respetuosos.

Lo que no se puede dejar de contestar es el argumento de que porque son menos son más inteligentes.

Por otra parte, y esto también debo contestar, se ha dicho que estábamos haciendo un *mea culpa* en la redacción del reglamento. De ninguna manera es eso lo que hacemos. Estamos convencidos de que lo que se ha elaborado es lo mejor para resolver los problemas que hoy tenemos en la República Argentina. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra la señora convencional por Santa Fe.

Sra. MARTINO DE RUBEO.— Señor presidente: el señor convencional Marcone

Convención Nacional Constituyente

nos preguntaba a los dos tercios que estamos en esta Convención —y que sin dudas constituimos la mayoría— cuál era la razón por la cual no imponíamos nuestro criterio y modificábamos la Constitución, dándonos un reglamento de acuerdo con nuestro pensamiento, dejando de lado la opinión de la minoría. Quiero contestarle al señor convencional que justamente no hacemos eso, porque creemos en la participación democrática y en la opinión de las minorías, lo que no significa que tengamos que aceptar la opinión de las minorías.

Tenemos que conversar, que intercambiar ideas, comunicarnos y no exhibir actitudes pasivas. Estamos dispuestos a escuchar, pero sin agravios; no existe el totalitarismo ni el autoritarismo, sino una mala conformación y una mala opinión de lo que significa la participación democrática, participación democrática que estamos poniendo en práctica en este recinto. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. RICO.— Señor presidente: no voy a discutir lo que se ha dicho aquí, y solicito al señor convencional Ponce de León que explique lo que ha manifestado en este recinto a los señores convencionales del gobernador Duhalde, de la provincia de Buenos Aires, quienes no aceptan lo que la mayoría ha dispuesto en cuanto a su reelección.

Nos manejamos con elementos coherentes: no discutimos el pacto ni su legitimidad, pero no aceptamos el cerrojo que se ha puesto a ese pacto, como bien lo ha dicho el señor convencional Frontera.

Por otro lado, lo que está ocurriendo aquí es exactamente lo contrario de lo que acontece en la provincia de Buenos Aires. Pero el PJ no lo acepta y se enoja; esa es la realidad.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia comunica al señor convencional por Santa Fe que existen varios pedidos de interrupción, pero que ya se ha excedido en seis minutos del tiempo que tenía asignado para hacer uso de la palabra.

Sr. FRONTERA.— Entonces no voy a conceder más interrupciones, señor presidente.

En parte he perdido la ilación de mi discurso, pero algo más quiero decir: no he agraviado a nadie ni he utilizado argumentos efectistas, sino que realicé

Convención Nacional Constituyente

análisis lógicos, recurriendo a la lógica y a la norma instrumental. Simplemente estoy señalando algunos vicios del reglamento.

No dije que sean autoritarias las personas que ejercen el poder, sino que veo algunos vicios en el proyecto de reglamento en discusión. Esto lo tengo que señalar, porque así me lo indica mi conciencia. Ahora bien, si no lo pudiera decir no sé qué estaría haciendo yo acá.

Finalmente, en algún momento vamos a llegar a la votación del proyecto de reglamento. Por eso quiero recalcar que lo estamos discutiendo en general y no en particular ni los contenidos ideológicos de lo que queremos reformar. Estamos hablando de las reglas de juego. Por eso decía que había un sesgo autoritario, al observar la redacción del artículo 129 del proyecto de mayoría, como otros artículos que constituyen normas estratégicas y no normas de juego claras. Entonces, me parece que se quiere ganar el partido antes de jugarlo.

Vamos a llegar a la votación del proyecto con un conflicto insoluble. Y aquí, como en el siete y medio, me planto. Si votamos por el "sí", implica un sí a algunos no, y si votamos por el "no", estaremos dando un no a algunos sí. Entonces, ¿qué ocurre? Algunos señores convencionales de la mayoría se abroquelan en el "sí", y los señores convencionales de la minoría nos abroquelamos en el "no". Algunos podrán decir que estamos en lo mismo, pero no es lo mismo, porque quienes se abroquelan en el "sí" pretenden imponer el proyecto de reglamento de mayoría, con artículos que coartan nuestra libertad de conciencia, no dejándonos expresar libremente. En cambio, el abroquelamiento por el "no" libera las conciencias. En mi caso, la elección ya está hecha: "no" al proyecto de mayoría.

Para terminar, algunos granitos de pimienta, porque en discusiones lógicas el debate ha sido árido. Quiero realizar dos digresiones. En primer lugar, se ha citado abundantemente a Alberdi en esta Convención. A los señores convencionales radicales los comprendo: luego de ese proceso de alvearización que sufrieron no pudieron rescatar aquel viento que se inició en la revolución del 90, del siglo pasado...

Sr. JAROSLAVSKY.— ¡Achís!; me hizo estornudar la pimienta. *(Risas)*

Sr. FRONTERA.— Ya no pueden rescatar lo que fueron.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia ruega a los señores convencionales que respeten al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. FRONTERA.— Pero ustedes, los justicialistas, que recogieron ese viento de la historia y ese viento de la nacionalidad...

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional: le voy a rogar que se dirija a la Presidencia.

Sr. FRONTERA.— Perdón, señor presidente.

A ustedes, los justicialistas ...

Sr. PRESIDENTE.— No se está dirigiendo a la Presidencia, señor convencional.

Sr. FRONTERA.— Lo estoy mirando... *(Risas)*

Sr. PRESIDENTE.— No le pido que me mire, señor convencional, sino que se dirija a la Presidencia. *(Risas y aplausos)*

Sr. FRONTERA.— A usted, señor presidente, para que le diga a los justicialistas... *(Risas)*

Sr. PRESIDENTE.— Ahora sí, señor convencional.

Sr. FRONTERA.— ...que el clarín de 1943 lo transformaron en soberanía popular y política un 17 de octubre; a usted, señor presidente, para que le diga a los justicialistas que han sabido combatir las injusticias levantando la bandera de la justicia social; a usted, señor presidente, para que le diga a los justicialistas que frente al estatuto del coloniaje levantaron la bandera de la independencia económica; a usted, señor presidente, para que le diga a los justicialistas del

Convención Nacional Constituyente

"Braden o Perón" que han tenido brillantes teólogos como el padre Castellani o el padre Hernán Benítez, ensayistas de la altura de Jauretche o de Scalabrini Ortiz, historiadores como Pepe Rosa o Fermín Chávez y poetas como Marechal o Castiñeira de Dios. También tengo que decir a ustedes, señores justicialistas, que cuando citan a Alberdi me hacen ver el hilo de la nueva versión justicialista, porque me voy a permitir leer lo que decía Alberdi en las *Bases*: "Proteged empresas particulares (fiscales ¡jamás!) para la construcción de ferrocarriles. Colmadlas de ventajas, de privilegios, de todo favor imaginable sin deteneros en medios. Preferid este expediente a cualquier otro... Entregad todo a los capitales extranjeros. Dejad que los tesoros de fuera como los hombres, se domicilien en nuestro suelo. Rodead de inmunidades y de privilegios el tesoro extranjero para que se naturalice entre nosotros.": Creo que esta es la nueva versión justicialista, por lo que me permití leer este pasaje de Alberdi.

La segunda digresión consiste en que en esta Convención he visto de todo un poco: he visto a demoliberales coincidir o identificarse con acendrados comunistas y a esos acendrados comunistas, declararse ultraliberales (*risas*); he visto a comunistas y socialistas compartir sus bancas con ministros de Dios; he visto irse a un ministro de Dios llorando con la Biblia junto al calefón; he visto transformar el Preámbulo de nuestra Constitución en una oración laica; he visto a algún convencional oficiar de monaguillo de monseñor Storni en esta Convención; he visto tomar mate con galletitas en esta Convención y he visto la insostenible heterogeneidad del paquete.

Por ello, señor presidente, no quisiera ver en esto "la vidriera irrespetuosa de los cambalaches" porque si no antes que invocar la protección del espíritu del Fray Mamerto Esquiú —como se dijo al principio de esta Convención— tendremos que ponernos bajo la advocación de Enrique Santos Discépolo. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires, Juan Pedersoli.

Sr. AGUIRRE.— Pido la palabra para una petición.

Sr. PRESIDENTE.— Para una petición, tiene la palabra el señor convencional por Mendoza.

Convención Nacional Constituyente

Sr. AGUIRRE.— Señor presidente: estaba anotado en la lista de oradores y por una cuestión de celeridad y de claridad en nuestro bloque la semana pasada me cambié. De tal manera que seguramente sin mala voluntad de la Secretaría Parlamentaria, quedé fuera de la lista. Le he hecho la consulta al señor secretario, quien me ha dicho que pida a la Presidencia de la Convención que se me incluya nuevamente en la lista de oradores, lo que así hago en este momento.

Sr. PRESIDENTE.— Si hay asentimiento, así se hará...

Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. CAPPELLERI.— Señor presidente: estaba mirando la lista de oradores pendientes y veo que faltan hablar cuarenta y dos convencionales. Si calculamos el tiempo de las exposiciones más las interrupciones, el debate nos va a llevar aproximadamente treinta horas más. Entonces, si esto se cumple estaremos votando en general el jueves o viernes de esta semana y en particular el próximo martes, ya que el lunes es feriado. Recién a partir de ese momento las comisiones estarían en condiciones de constituirse. Quiere decir que con mucha suerte empezarían a funcionar el 15 ó 16 de junio, con lo cual habremos demorado veintiuno o veintidós días, desde el inicio de la asamblea hasta el pleno funcionamiento de las comisiones, debatiendo el reglamento.

Lo más serio de todo esto es que por el artículo 53 del reglamento proyectado las comisiones van a tener cuarenta días, a partir del 25 de mayo, para producir dictámenes, plazo que vencerá el 4 de julio. Tengamos presente que del 15 de junio al 4 de julio las comisiones sólo tendrán trece días hábiles para trabajar y dictaminar. Aquellos que tenemos alguna experiencia parlamentaria sabemos las dificultades que existen para obtener consenso y emitir dictámenes en las comisiones en sólo trece días hábiles. Dada esta situación y considerando que el tiempo señalado es insuficiente, formulo la siguiente pregunta: ¿Existe una real intención de la Asamblea de tratar la totalidad de los temas habilitados o queremos seguir discutiendo el reglamento y no ponernos a trabajar en serio en aquello para lo cual el pueblo nos ha votado? Esta es la pregunta que hago y pido que obremos en consecuencia. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE.— Hay un pedido del señor convencional Aguirre para que se lo incluya en la lista de oradores.

Convención Nacional Constituyente

Sr. CAPPELLERI.— Nuestra bancada, en función de los argumentos que acabo de dar, se opone a esa inclusión. Que el cuerpo decida.

Sr. PRESIDENTE.— En consideración la petición formulada por el señor convencional por Mendoza.

Sr. ALBAMONTE.— Pido la palabra para una aclaración, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— ¿Una aclaración con respecto a qué?

Sr. ALBAMONTE.— Con respecto a lo que acaba de decir el señor convencional.

Sr. AGUIRRE.— Señor presidente...

Sr. PRESIDENTE.— Se está tratando su pedido, señor convencional. Ya le voy a conceder la palabra.

Para una aclaración, tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ALBAMONTE.— Con el mismo ánimo que acaba de exponer el señor convencional preopinante, considero que tenemos una salida al tema, si la Convención así lo decide. Se trata de una moción de apartamiento del reglamento para hacer algo que ya hicimos el 25 de mayo. Según esa moción se podría tratar solamente el artículo que se refiere a la integración de las comisiones. En caso de ser aprobada, las comisiones podrían ser constituidas y comenzar a trabajar hoy mismo, por lo menos sobre los proyectos que ya han ingresado a la Secretaría Parlamentaria. De esta manera, podremos seguir con la discusión del proyecto de reglamento en general y en particular y, simultáneamente, las comisiones —repito— podrían empezar a trabajar.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Mendoza.

Sr. AGUIRRE.— Señor presidente: simplemente quiero decir que ha habido un error que no se me puede ser imputar. Hubo un error por la modificación en la lista de oradores tal cual lo acabo de explicar cuando solicité no un pequeño

Convención Nacional Constituyente

privilegio sino una resolución de mi situación. El error no me es imputable sino que es producto de la confección de la lista de oradores. Entonces, estoy peticionando volver a ingresar en la lista de oradores y nada más. No pongo en tela de juicio que se discutan los temas habilitados o no sino solamente que se me habilite para hablar como se habilitó a todos los señores convencionales que oportunamente pidieron el uso de la palabra, lo que perdí simplemente por ceder un lugar.

No pongo en riesgo el funcionamiento de la Convención haciendo uso del derecho de poder hablar en esta Asamblea.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. ROSATTI.— Señor presidente: las palabras del señor convencional Cappelleri nos vuelven a instalar dentro del sentido común de lo que debe ser el andarivel por el que debemos transitar en esta Convención.

El bloque justicialista no tendría inconvenientes en acceder al requerimiento formulado por el señor convencional para agregar a la lista de oradores si es cierto que estaba oportunamente anotado. Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que acabamos de escuchar una interesantísima intervención pero que remató en dos digresiones que tenían muy poco que ver con el reglamento y con el temario de la Convención, solicito a la Presidencia que en homenaje al respeto que todos nos debemos nos ciñamos muy estrictamente al tema específico. En ese sentido, más allá de que las interrupciones sean aceptadas o rechazadas por el convencional que está en el uso de la palabra, también le pedimos a la Presidencia que ellas no generen —salvo circunstancias muy excepcionales votadas por el propio cuerpo— la extensión del plazo del convencional que está en el uso de la palabra. Me parece que sin perjuicio de que todas las intervenciones posteriores puedan enriquecer lo hasta aquí dicho tengamos en cuenta que hay muchas cosas que ya están firmes y dichas. Por eso entiendo que los convencionales que harán uso de la palabra seguramente podrán, como lo hemos hecho todos los que hablamos antes, redondear su criterio en los minutos que disponen. Entonces, pido que manejemos las interrupciones con un criterio muy restrictivo.

Por otra parte, considero que debería reunirse la Comisión de Labor Parlamentaria para decidir esta cuestión y lograr que en breve podamos resolver el tema del reglamento para empezar después, como marca la secuencia lógica, con las reuniones de las comisiones.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Quiero que quede en claro, señor convencional, que esta Presidencia en reiteradas oportunidades ha dicho que el tiempo le sigue corriendo al convencional que concede la interrupción. Lo que ocurre es que luego el Cuerpo lo extiende, sobre lo cual el presidente no tiene absolutamente nada que objetar. Es decisión del Cuerpo que se extienda el tiempo de exposición o no.

Sr. CAPPELLERI.— En lo sucesivo nuestro bloque procurará interpretar la extensión del tiempo de exposición con un criterio muy restrictivo.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. RODRIGUEZ.— Señor presidente: el secretario de nuestro bloque, señor convencional Cappelleri, ha hecho una intervención que considero que mover a cada uno de nosotros a una reflexión, y es cómo somos capaces de encontrar un mecanismo o procedimiento para que podamos cumplir el mandato que el pueblo nos ha dado en forma efectiva y eficaz. En consecuencia, quisiera hacer una propuesta a la Presidencia para que sin levantar la sesión ni detener el tiempo ni la consideración del temario para el que hemos sido convocados — esto es, el debate que está desarrollándose—, se arbitren los medios para realizar una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria y allí todos los sectores políticos representados en esta asamblea, en conjunto, discutan un procedimiento acordado, consentido, discutido y consensuado para que podamos, en primer lugar, garantizar la libertad y el derecho más absoluto de cada uno de expresar su opinión y, en segundo término, conseguir que no esté ausente la necesidad de que cumplamos con nuestro mandato, para el cual hemos sido votados.

Sr. AUYERO.— Convóquela, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Convoco a la reunión de Labor Parlamentaria y se notifica por este acto que será a las 17 horas. Queda pendiente el pedido del señor convencional Aguirre para que se lo incluya en la lista de oradores.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por el Chaco.

Convención Nacional Constituyente

Sr. VIYERIO.— Señor presidente: se vuelve a reeditar, a través de un convencional que no ha hecho uso de la palabra y a pesar de la opinión del bloque de la Unión Cívica Radical, otra solicitud que se planteó el viernes. Quiero recordar que acá hubo convencionales a los que luego de que se leyera la lista de oradores, se les negó o perdieron el uso de la palabra.

Coincido absolutamente con las manifestaciones de los miembros del bloque, de que no es posible que habiendo sido cerrada la lista de oradores, se sigan sumando convencionales que no están inscriptos. No solamente eso sino que dentro de nuestro bloque todavía hay convencionales —como quien habla— a los que se les ha hecho caer el derecho al uso de la palabra.

Por todas estas razones, solicito que la lista quede como está.

Sr. PRESIDENTE.— Si hay asentimiento, se incluirá al convencional Aguirre en la lista de oradores.

—*Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE.— Queda incluido en la lista de oradores. Se lo va a ubicar en algún lugar, conforme a las atribuciones de la Presidencia.

Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. PEDERSOLI.— Señor presidente, señores convencionales: no pensaba comenzar esto que pretende ser una exposición de un hombre del pueblo, de un humilde abogado del interior de la provincia, refiriéndome a un tema que de rondón se ha incluido en esta Convención Nacional Constituyente. Y justamente, por no ser indiferente, la vida y el pueblo de la provincia, y en especial el peronismo, de donde provengo —no desde ayer sino desde el nacimiento—, me permitieron ser el miembro informante de una modificación constitucional que pretendemos hacer en nuestra provincia.

Es por eso, señor presidente, que cuando acá, de rondón, se pretende traer a la discusión nuestro tema provincial, no vamos a entrar en ese juego, porque sabemos que lo ganamos, no por la mayoría sino por la fuerza de nuestras razones.

Pero debo decir, y para concluir con esto, que en mi provincia justamente se está aplicando otro sistema; que en lugar de aceptar la voluntad del pueblo

Convención Nacional Constituyente

que, como dice mi presidente, es la voz de Dios, se está tratando de cambiar la mayoría elegida por el pueblo por un subgrupo de minorías para tratar de tergiversar la voluntad popular. *(Aplausos)*

Señor presidente: se ha abordado, sin duda con singular énfasis, el tratamiento en general del reglamento bajo el cual deberá funcionar esta Convención reformadora. No por tratarse, como solemos decir los abogados, de una cuestión de procedimiento, ella se encuentra despojada de trascendencia y de importancia. Su importancia radica en que debemos definir las reglas de juego bajo cuyo imperio los convencionales constituyentes desarrollaremos la responsabilidad de transformar y de cumplir con el mandato popular. Responsabilidad que, no tengo dudas, hace que tengamos que velar por el consenso a lo largo de todo el proceso de la reforma. Y sería una incongruencia intolerable, como acá se ha sostenido, que una amplia uniformidad inicial sucumbiera por el accionar de una mayoría reducida.

El reglamento propuesto por la mayoría ha sido diseñado en resguardo de ese consenso. Y ello no debe escandalizar a ninguno de los miembros de esta Convención. Asumamos esta responsabilidad, como acá se ha dicho tantas veces, pensando en nuestros hijos.

Pareciera que acá algunos tienen hijos y otros no. Algunos tenemos la suerte de que Dios nos los ha dado. Pero también pensemos en nuestros padres, todos aquellos que tenemos la suerte de tenerlos. Y ellos, por la discordia de la Argentina, han vivido permanentemente bajo la bota de la autocracia y de la intolerancia y por sus pensamientos han sido perseguidos en esta Argentina. En nuestros padres, a quienes hasta se les prohibió cantar la marcha partidaria, porque al hacerlo nombraban a su general y esto era pasible de una sanción, hasta de pena de prisión, por el famoso decreto 4161. *(Aplausos)*

Con renovado orgullo, señor presidente, hemos aceptado el mandato conferido por el pueblo de mi provincia porque me brinda la oportunidad de defender este consenso. También me posibilita el hecho importante —para mí— de que provengo de un hogar humilde de laboriosos padres que con esfuerzo me hicieron pasar por la universidad, y me permite cumplir quizá con uno de los sueños más preciados que pueda tener un hombre que pasa por la Facultad de Derecho. Pero estos sueños se cumplen cuando existen decisiones políticas de los hombres que dejan de lado sus intereses personales o de grupo y se suman a los intereses de la gente y de esta Argentina que todos queremos.

No puedo dejar pasar esta oportunidad, señor presidente, para hacer un reconocimiento público ante esta magna asamblea, a dos queridos hombres —ya

Convención Nacional Constituyente

muertos—con quienes compartí momentos de trabajo, de pelea, de amarguras y de alegrías. Uno me abrió su estudio para permitirme trabajar cuando no tenía adónde ir y el otro me abrió su corazón para ayudarme a seguir participando en la lucha política, pensando que las grandes transformaciones las íbamos a hacer los peronistas, pero pensando también que teníamos que hacerlas con el consenso.

Con ellos aprendí, señor presidente, que esta República no se puede construir con el odio entre hermanos; que esta República necesitaba y necesita la conversación permanente entre los grandes partidos nacionales, entre las grandes mayorías nacionales, como hoy tantas veces se ha dicho. Vaya mi emocionado homenaje, señor presidente, para un amigo y muchas veces maestro y para otro compañero y hermano en el afecto: Luis Macaya y el doctor Juan Carlos Pugliese, que también fueron mis vecinos. (*Aplausos*)

Permítaseme, señor presidente, que el consenso tenga en mi intervención una nota de tono mayor. Así debe ser porque él está en los antecedentes mismos de esta Convención; porque ha sido revalidado en la convocatoria popular; porque debe presidir la conciencia de quienes aquí trabajaremos y porque en su persistencia debe teñir el producto final de nuestra obra. Pero sobre todo porque ese consenso básico se ha expresado con suficiente contundencia en las urnas, a través de las cuales el soberano, el pueblo, ha dejado sentir su pensamiento y su voz. Entonces, todos quienes integramos esta Convención debemos cuidarlo y no devaluarlo sometiéndolo a intereses sectoriales, a sofisticados esquemas teóricos o a expresiones cuya sonoridad dependerá siempre del agravio.

En días precedentes he escuchado ilustradas opiniones, que peligrosamente se deslizan en tal sentido, pregonando un origen bastardo del Pacto y atribuyéndolo a una intelectualidad profana, cuando en rigor de verdad el llamado Núcleo de Coincidencias Básicas que ha sido objeto de tan esforzados ataques, no requiere de fórmulas academicistas para ser defendido. No necesitamos ya hablar de sistemas, de unidad sistémica, de la necesidad de un desarrollo epistémico o de imponer una correcta categorización deóntica. Tampoco es necesario que nos enfrasquemos en disquisiciones semánticas o en un prolijo inventario de antecedentes históricos.

Todas las expresiones e intentos que han servido sin duda para halagar nuestros oídos nos han ayudado a recordar nuestro paso por las aulas de la universidad; en definitiva, han testimoniado la versación jurídica de sus autores. Sin embargo, han relegado a un segundo lugar el claro resultado de los comicios que hoy nos permite sentarnos a todos en esta Convención para encarar la

Convención Nacional Constituyente

reforma de la Constitución nacional.

Me preocupa, señor presidente, el hecho de que se hayan formulado cuestionamientos que se acantonan en la infracción a la libertad. No analizaré de quiénes provienen. Algunos señores convencionales han tratado de establecer este principio de esta manera y en realidad nada es más erróneo.

En estos pocos días de debate, señor presidente, aquí se ha rendido un testimonio verbal con suficiente poder contradictor, que sin duda marca la tónica dominante que es el de la irrestricta libertad.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Convención Nacional Constituyente, don Alberto R. Pierri.

Sr. PEDERSOLI.— Decía Cortázar que hay dos clases de libertad: la falsa, mediante la cual se hace lo que se quiere, y la verdadera, con la cual se hace lo que se debe. Yo quiero esta libertad, señor presidente: aquella con la que se hace lo que se debe.

En última instancia —espero que se me perdone por las citas que con humildad me permito hacer—, como decía Octavio Paz, el día en que esta Convención se clausure estaremos en condiciones de emitir un juicio sobre la libertad que la presidió. La libertad, más que una idea o un concepto, es una experiencia y la experiencia no se adquiere con argucias; se adquiere con coraje.

Señor presidente: considero que es injusto y que, cuando menos, comporta una grave desinterpretación de los hechos sostener que este Núcleo de Coincidencias Básicas solamente beneficia a quienes lo han suscrito. Semejante argumento se frustra en el intento de descalificar a sus autores, porque el pacto en cuestión obtuvo la mejor ratificación que puede conseguirse: la de las urnas.

No es necesario invocar el viejo principio acuñado por el derecho internacional transferido después al derecho civil, de que *pacta sunt servanda*; esto es, que los pactos se firman para ser cumplidos. Los partidos mayoritarios obtuvieron el voto favorable de más del 60 por ciento del electorado, con lo cual no puede ponerse en tela de juicio que ese alto porcentaje ha adherido al pacto. Ello es así sencillamente porque lo ha considerado beneficioso y porque no ha juzgado —como aquí se ha dicho— tan profanos a sus autores.

Reflexionemos, señores convencionales, sobre la trascendencia de nuestra misión, sobre la cuota de humildad que ella demanda, y confiemos en la sabiduría del pueblo que nos ha votado. Esta es una verdad tan evidente que

Convención Nacional Constituyente

lamento injuriar a la razón al argumentar para demostrarla. Es un imperativo de conciencia que reclama rebatir agravios, algunos de los cuales, si no estuvieran amparados por la inmunidad, tipificarían la apología del delito. Ningún carapintada tiene derechos adquiridos para cuestionar la conducta de quienes han sido, con sus virtudes y con sus defectos, hombres de la democracia. *(Aplausos)*

Muy distinta habría sido la historia argentina en estos últimos cincuenta años si quienes juraron defender la Constitución con las armas hubieran hecho profesión de fe de su preámbulo y hubieran aprendido a recitarlo. Muchos males se hubieran evitado en la República.

También siento la obligación de aventar las fúnebres premoniciones que aquí se han lanzado. Esta Convención no será el funeral de la República. La nueva Constitución sólo será la lápida de la discordia y de los desencuentros. Este recinto dará a luz la partida de nacimiento de la nueva Argentina, señor presidente, la Argentina de la unidad, la que nos permitirá entrar al tercer milenio con renovada fe en el destino de la Patria.

Se preguntaba el presidente Menem, cuando fuimos a recibir los restos del Brigadier General don Juan Manuel de Rosas, si es posible construir una verdadera patria sobre el odio entre hermanos, si es posible una Argentina mientras continuemos desgarrando sobre nuestras heridas, si es posible una nueva y gloriosa Nación mientras continuemos alimentando odios, recelos y sospechas entre compatriotas, si es posible levantar un país en serio sobre los falsos pilares de la discordia, de la desunión, de las luchas fratricidas. Con el Presidente respondemos que no estamos dispuestos a luchar por el sí: sí a la valentía de perdonar agravios; sí al coraje de pacificar; sí al valor de sepultar odios; sí a la honestidad de reconocer desaciertos. En definitiva, sí a la posibilidad de poner en marcha una Argentina mejor, donde la unidad sea consecuencia del consenso que prohíben las grandes mayorías.

Tampoco puedo soslayar las imputaciones de autoritarismo con las cuales — en este recinto, hace un rato, lo hemos escuchado nuevamente— se pretende denostar el proyecto de reglamento, que cuenta con dictamen de la mayoría. Las principales objeciones tienen como blanco el famoso artículo 129 del reglamento. No existe tal autoritarismo y menos aún puede tachárselo de antidemocrático. No puede serlo de ninguna manera cuando existe armonía entre sus previsiones y lo que determina la ley que declara la necesidad de la reforma.

La legalidad del acto del Congreso Nacional, antecedente del poder

Convención Nacional Constituyente

constituyente derivado, se ha ajustado, sin duda, al artículo 30 de la Constitución Nacional y es por ello inobjetable. Mediante dicho acto, según ha sido expresado aquí, el Congreso organizó el mecanismo de la Convención y fijó, en última instancia, sus límites.

La soberanía de esta Convención radica estrictamente en la posibilidad de aceptar o rechazar la reforma, considerando exclusivamente los temas de la ley del Congreso y la libertad de sus integrantes para fundar su adhesión o disconformidad. Encontrándose ambos componentes presentes en la fórmula del artículo 129, no puede predicarse, señor presidente, que el reglamento es autoritario o antidemocrático.

Coincido con el convencional del Frente Grande, "Juampi" Cafiero: se trata de dos filosofías; él lo ha expresado al fundar la posición de la minoría. Pero discrepo con él en la definición. El reglamento traduce la filosofía del respeto al mandato popular mayoritario, en tanto que las propuestas alternativas de la minoría, en general, pretenden revertir en la Convención Constituyente lo que no han logrado en el cuarto oscuro.

La subordinación de la que se lamentan...

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— El señor convencional Alfredo Bravo le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. PEDERSOLI.— Cuando finalice, le voy a conceder una interrupción. No pedí ninguna justamente para que, de alguna manera, podamos seguir avanzando.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).—No le concede la interrupción, señor convencional.

Sr. PEDERSOLI.— La subordinación de la que se lamentan algunos hombres de la oposición o de la minoría no debe atormentarlos, porque es la subordinación a la declaración de la necesidad de la reforma. Tampoco deben pensar que no se va a respetar a la minoría. La minoría va a ser escuchada para fundar su oposición y podrá también votar en contra. Se lo garantiza, precisamente, el artículo 129 del reglamento.

Sí, señor presidente. Como aquí se dijera —y para ser respetuoso de los derechos de autor creo que era el señor convencional Ortiz Pellegrini—, aquí se va a discutir y se podrá disentir, pero lo que no se debe hacer es poner en tela de juicio el derecho de la mayoría a imponer su voluntad cuando ella es legítima.

Convención Nacional Constituyente

Este derecho es, en realidad, el que hoy se está cuestionando, señor presidente, aunque se trate del texto del artículo 129 del reglamento. En el empeño se ha echado mano a todo tipo de calificaciones. Las he leído y escuchado con atención, pero en el fin de semana pude leerlas más atentamente en mi ciudad.

Se acusó de *capitis diminutio*, de voto "a la marchanta" y de arquitectura profana; de un eje entre Chascomús y Anillaco, se quejaron otros, de pacto de la desconfianza, como si el Congreso Nacional no existiera. En realidad, para algunos, muchas veces no existió. Es como si el electorado no se hubiera expresado, a pesar de que se ha manifestado sin duda en una expresión claramente validante de este pacto. Se han desestimado las impugnaciones judiciales, mediante la cuales se pretendió jaquear la reunión de esta Convención. ¿Qué más podemos buscar, señor presidente, para encontrar la legitimidad de esto, por lo cual estamos aquí sentados?

Hoy tenemos la oportunidad, señores convencionales, de demostrar que la historia argentina, más que una historia interminable de pactos, ha sido una historia interminable de desencuentros. El hecho de que las constituciones de 1866, 1898 y 1949 no fueron producto de pactos, como aquí se ha dicho, no significa que esta reforma no deba serlo. Hay quienes tenemos un respeto profundo por nuestro pasado. En este caso concreto, los peronistas quizás tengamos que asumir alguna responsabilidad histórica y lamentarnos de que la Constitución del 49 no haya sido producto de un pacto.

También se han escuchado voces, señor presidente, que reivindican para esta Convención reformadora el examen de su competencia, como si aprobar el reglamento con dictamen de mayoría importara renunciar a dicha prerrogativa. Si esta Convención aprueba el reglamento, no solamente no habrá renunciado a examinar su competencia funcional, sino que lo habrá hecho precisamente evitando extralimitarse, aceptando el legítimo acotamiento que el Congreso de la Nación, en uso de sus facultades convocantes, ha burlado.

Coincido, señor presidente, con la réplica de algún otro convencional respecto de las objeciones formuladas en torno al artículo 4º, referido al número de convencionales requerido para iniciar la sesión. No debe mezclarse el quórum con la mayoría exigida para la votación ni a ésta con la responsabilidad que incumbe a cada uno de los señores convencionales, a quienes se ha elegido para que estén presentes en las sesiones.

Seguramente, señor presidente, señores convencionales, cada uno de nosotros habrá escuchado decir alguna vez que el consenso, que dije que iba a ser el núcleo de mi exposición, es una asignatura pendiente en la historia

Convención Nacional Constituyente

política de la República. Yo no tengo una visión tan pesimista de la historia y de los tiempos que nos ha tocado vivir. En rigor de verdad pienso que la materia se ha empezado a rendir cuando menos desde hace diez años, cuando la República Argentina recuperó para su pueblo las instituciones democráticas.

Quienes hemos tenido la alta responsabilidad de integrar cualquiera de los poderes del Estado hemos contribuido a la ardua tarea de gobernar y podemos decir que las instituciones están de pie y en funcionamiento. El pueblo ha participado con su voto en la elección de los convencionales nacionales.

La trascendencia de la declaración de la necesidad de la reforma que hoy nos convoca no puede pasar desapercibida y también rinde testimonio de lo que vengo sosteniendo. Quien manifieste lo contrario opina desde su ignorancia y, lo que es más grave, lo hace desde una necesidad mal intencionada. Podemos así distinguir entre aquellos que asumen el papel de ciudadanos con responsabilidad y quienes, desde una crítica destructiva y no pocas veces mercenaria, sólo logran exhibirse como necios servidores de sus intereses sectoriales.

La democracia, que en su esencia es pluralismo, no es una forma de gobierno facilista. El camino es sinuoso, propenso a las encrucijadas y a las trampas, propenso a estar pendiente de los levantiscos; hay pendientes difíciles de encarar, hay sorpresivos recodos, pero es un camino al fin, el único que merece ser recorrido.

Alguien dijo sabiamente, y aquí se ha repetido, que los males de la democracia se curan, pero sólo con más democracia. Este concepto que comparto ha sido internalizado por nuestro pueblo y también debe serlo por parte de sus representantes. No debe escandalizar a nadie que el bloque mayoritario de esta Convención se encuentre decidido a someterse al pronunciamiento del Congreso, porque ello equivaldrá a reconocer la soberanía del pueblo. En cambio, lo contrario sí debería producir alarma. El proyecto de reglamento que la minoría trajina agnósticamente es fiel reflejo de esa fidelidad sin desmedro alguno para el disenso.

Señor presidente: este es el concepto claro —y pretende ser preciso— que del pacto debemos tener. Este es el meollo o el punto visceral. Necesitamos acuerdo y consenso para decidir los grandes temas; acuerdo y consenso para afrontar decisiones trascendentes; acuerdo y consenso para continuar rindiendo la materia, porque la democracia fundada en el acuerdo de un pueblo que quiere vivir en libertad es una asignatura que debe rendirse todos los días, es un desafío y no una tarea para timoratos, como decía Eva Perón. Los timoratos

Convención Nacional Constituyente

únicamente recorren caminos conocidos, son los inventores de la palabra prudencia, son los que nunca quieren comprometerse, son los cobardes de siempre que nunca se juegan por una causa ni por nadie. Son, por fin, los que no aman porque para ellos el amor es una exageración y también una ridiculez. *(Aplausos)*

No existe en el proyecto de reglamento norma alguna que comprometa el ejercicio de la democracia. Ese proyecto asume también el disenso —como inteligentemente aquí se ha preguntado— como una parte de la esencia del sistema democrático. El hecho de disentir lo revitaliza y justifica, lo nutre y legitima. Este mismo recinto es testigo de ello, a pesar de las pocas jornadas de sesión que tuvimos, viviendo el disenso con honestidad, apuntalado por convicciones y no por caprichos o intereses espurios. La honradez de los fundamentos otorga valor al disenso. Es más, en la labor de esta Convención el disenso así entendido tendrá un papel protagónico de innegable mérito llegado el momento de interpretar la Constitución por sus custodios, que son los jueces.

Las opiniones que aquí se vertirán han de contribuir a una correcta interpretación. No puedo concebir la democracia sin disenso, como tampoco puedo justificar el disenso al margen de las convicciones. Nadie debería escandalizarse si dijera aquí y ahora que la falta de disenso es enemigo mortal de la democracia.

Por último, señor presidente, la Constitución que nos rige, sancionada en 1853, ciertamente en no pocas oportunidades ha sido quebrantada por acción u omisión. Pero ello no es un argumento válido que obste a la reforma. No es mi intención inventariar en esta oportunidad sus violaciones ni tratar de incorporar los nombres de aquellas plumas que ayudaron a violarla, pero creo que es el momento de concretar la reforma y para hacerlo creo que no necesitamos predicar sobre fracasos, desencuentros o antinomias que son libretos para la historia. Cuando un pueblo asume la responsabilidad de transformar su Constitución se yergue de cara al futuro con alegría, porque busca consolidar en un programa angular su prosperidad y su grandeza.

Concluyo mis palabras, señor presidente, agradeciendo la atención y el silencio de los señores convencionales y afirmando fervientemente mi vocación reformista, no de hoy ni de ayer sino de siempre. Por ello anticipo mi voto favorable al proyecto de reglamento interpretado por la mayoría.

Quiero insistir sí en una última reflexión: el futuro del pueblo de la Nación no se consolida por el solo ejercicio del poder constituyente, ya que si así fuera la Constitución podría llegar a transformarse en un espejismo. A la sabiduría de los

Convención Nacional Constituyente

constituyentes deberá sumarse la de los integrantes del poder constituido, a quienes incumbirá la trascendental tarea de hacerla cumplir. Para que así sea, voto por la reforma y por la felicidad de los habitantes de mi patria; voto por la unidad nacional, dado que —según expresara nuestro presidente— nadie está obligado a renunciar a sus ideas ni a su juicio histórico. *(Aplausos)*

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Ante la inquietud que advierto por parte de varios señores convencionales acerca de la posibilidad de pasar a cuarto intermedio, la Presidencia informa que no lo haremos y que seguiremos sesionando en forma continuada.

Tiene la palabra el señor convencional por Corrientes.

Sr. REVIDATTI.— Señor presidente, señores convencionales: ya se han enunciado los argumentos fundamentales con relación a los temas en debate. Sosteniendo nuestro pensamiento habló en primer lugar nuestro presidente de bloque, el señor convencional Romero Feris. Luego lo hizo brillantemente el miembro informante de nuestro dictamen de minoría, señor convencional López de Zavalía. Posteriormente expuso el otro cofirmante del proyecto, señor convencional Pose, y más tarde lo hizo el señor convencional Cullen.

Sin embargo, creemos que conviene agregar algunas cuestiones, y nos hemos de referir solamente a tres de ellas: en primer lugar, la naturaleza del reglamento, que nos habrá de llevar al problema del artículo 5º de la ley 24.309; en segundo lugar, el *iter* o camino que nos propone el reglamento, y tercero, lo concerniente a la interpretación de ese artículo 5º y, consecuentemente, del artículo 129 del proyecto de reglamento.

Con relación a la naturaleza del reglamento, esa cuestión ya fue planteada en nuestro dictamen. Allí sostenemos que un reglamento no puede estar destinado a fijar qué se decidirá sino cómo y por qué procedimiento se lo hará. El asunto fue muy bien explicado por el señor convencional Cullen y fue introducido a poco de iniciado este debate por el señor convencional por Río Negro que actuó como miembro informante del dictamen de mayoría.

En efecto, el señor convencional Ponce de León dijo en primer lugar que el proyecto consta de 144 artículos divididos en 18 capítulos, lo que seguramente comentó en sentido anecdótico porque lo fundamental son los artículos

Convención Nacional Constituyente

principales y no la totalidad de ellos. Luego sostuvo que el análisis en comisión frecuentemente no fue importante y que no hubo en él discusión profunda, lo que nos parece que no es así y que ello se debe solamente a que se consideró como importante una cuestión que no lo era y viceversa.

Después de un breve comentario acerca del lamentable asunto del quórum, el señor convencional por Río Negro inició su referencia a los precedentes y a lo que a su juicio constituyen los fundamentos del Pacto de Olivos. Poco más tarde se planteó la cuestión a la que nos referimos y se dijo al señor miembro informante de uno de los despachos de minoría que estaba fuera del tema en debate. El propio señor convencional que presidía la sesión en ese momento se sintió confundido y sostuvo que a veces resultaba difícil distinguir entre las cuestiones vinculadas con el tema en discusión y las que no lo estaban. Cuando hablaba nuestro presidente de bloque, desde la propia Presidencia se le advirtió que estaba fuera de la cuestión en discusión, y sin embargo luego fue planteado el asunto como necesario y como que, vinculándose con el espíritu propio del reglamento, debía necesariamente estar en él.

¿Qué es lo que ocurrió para que un asunto al que se le objetaba que no constituía una cuestión vinculada con el debate pasara luego a considerarse un tema esencial? A mi juicio, lo que sucede es que en el Diccionario de la Real Academia Española la voz reglamento tiene una doble significación que se encuentra separada por una conjunción disyuntiva. Allí se define al reglamento como una colección ordenada de reglas o preceptos que por autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación, de una dependencia o de un servicio. A eso se ha referido muy bien el señor convencional, y nada dice al respecto el artículo 58 de la Constitución.

Del orden natural de las cosas surge que no se trata de una norma que ejemplifique o particularice la novedad jurídica introducida por la norma anterior sino que se trata de una norma de rito. Sin embargo, se hace carne lo que dijo Stammler en su famoso libro: hay cosas que asemejan brujas con políticos y hay cosas que los distinguen; los asemeja que las brujas y los políticos pueden llamar cuando quieren ideas o almas, pero mientras las brujas pueden mandarlas de vuelta cuando lo estimen pertinente, los políticos ya no.

Traída de la mano del proyecto originario de los bloques que integran la mayoría y ratificada por su dictamen en este cuerpo, aquí se ha instalado la discusión del artículo 5º de la ley 24.309. Particularmente creemos que esto no es así, pero no encontramos manera de eludir la cuestión.

Por eso debemos entrar al segundo tema que nos hemos propuesto, es

Convención Nacional Constituyente

decir, el análisis de la cuestión vinculada con la norma mencionada. Al respecto este cuerpo ha escuchado argumentos referidos a cinco aspectos fundamentales: el asunto de la ley, el del reglamento, la representación que se ostenta, el principio sistemático y la similitud con la aprobación de tratados y leyes en bloque.

Con respecto a lo primero, es decir, el esquema de la ley, se anunció fundamentalmente lo que dice la Constitución en su artículo 30. Nos parece que eso es muy importante; sin embargo, no creemos que sea ni lo único ni aun lo más importante. A nuestro juicio lo importante son los artículos 1º, 33, 19 y 22 de la Constitución, fundamentalmente el último de los mencionados. Vale la pena hablar de ellos porque al mismo tiempo nos dará oportunidad de referirnos a otros asuntos que han sido introducidos en este debate.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional: el señor convencional Ponce de León le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. REVIDATTI.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Río Negro.

Sr. PONCE DE LEON.— Señor presidente: agradezco al señor convencional por Corrientes la interrupción que me concede.

Quiero aclarar que en el marco de la accidentada primera sesión no dije que no se le hubiera prestado la debida atención a algunos artículos o que hubiera existido algún tipo de ignorancia o superficialidad en el tratamiento del proyecto. No lo dije porque no lo creo. Si así consta en las actas pienso que hay que corregirlo, y si así lo entendió el señor convencional preopinante le solicito por favor que tenga esta aclaración como una rectificación.

Estimo que la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento trabajó seria, concienzuda e intensamente, sobre todo con el aporte del señor convencional Revidatti y de otros señores convencionales. El señor convencional por Corrientes ha trabajado con una gran dedicación y versación sobre el asunto, e incluso tengo copia de algunas palabras pronunciadas por él y que en mi criterio son importantes. Hubo también participación activa por parte de algunos señores convencionales que no integran la citada comisión pero que

Convención Nacional Constituyente

colaboraron en ilustrarnos y acercarnos ideas y temas al debate.

De tal manera que quiero hacer esta rectificación en homenaje a la laboriosidad de todos los señores convencionales que integran la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, a su dedicación al trabajo y a la versación sobre la materia.

Agradezco nuevamente el señor convencional Revidatti por la interrupción que me ha concedido, pero no podía dejar pasar por alto un juicio de valor que se me atribuye y con el cual no estoy de acuerdo.

En realidad, es indudable que en el debate en general hubo artículos del reglamento que concitaron mayor atención y generaron más polémica y discusión. Pero ello no significa que los demás artículos hayan sido tratados superficialmente o no hayan sido considerados. Creo que todo se analizó a conciencia. Lo que ocurrió fue que la pasión política provocó que algunos artículos generaran más debate que otros.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).—El señor convencional Alfredo Bravo le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. REVIDATTI.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. BRAVO (A.).— No voy a referirme a las expresiones del señor convencional que estaba haciendo uso de la palabra, sino que voy a hacer una reflexión general.

¿Por qué no somos realistas y alguna vez actuamos con coherencia? Estoy observando la sala de esta Convención donde a cada momento hay un convencional menos. Considero que el convencional que está exponiendo merece respeto y atención y debería ser escuchado por todo el cuerpo. Por lo tanto, pasar a cuarto intermedio en este momento no sería otra cosa que reflejar la realidad de este recinto. Aunque después se elaboren estadísticas y se saquen conclusiones adversas, me parece que una hora más o menos no significaría mucho en este debate que queremos llevar adelante.

Quería hacer esta reflexión y "pasarle la pelota" al señor presidente que tiene atribuciones para resolver al respecto.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— El señor convencional Guerrero le solicita una interrupción, ¿se la concede, señor convencional por Corrientes?

Sr. REVIDATTI .— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Tucumán.

Sr. GUERRERO.— Estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor convencional Alfredo Bravo, razón por la cual solicito a la Presidencia que disponga se pase a cuarto intermedio por una hora.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Si hubiese asentimiento se pasará a cuarto intermedio por una hora.

—*Asentimiento.*

Sr. BRITOS.— Que concluya de hacer uso de la palabra el señor convencional que estaba desarrollando su exposición.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— La Presidencia considera más conveniente que el señor convencional Revidatti prosiga con su exposición una vez finalizado el cuarto intermedio, sobre todo porque observa que ya hay muchos convencionales que se están retirando de la sala.

En consecuencia, invito a los señores convencionales a pasar a cuarto intermedio por una hora.

—*Son las 14 y 5.*

—*A las 15 y 27:*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Continúa la sesión.

Prosigue en el uso de la palabra el señor convencional por Corrientes.

Convención Nacional Constituyente

Sr. REVIDATTI.— Señor presidente: antes de que la Honorable Convención pasara a cuarto intermedio, había dicho que me iba a referir a tres temas, el primero de los cuales admitía una subdivisión en dos partes: en primer lugar, lo concerniente a la naturaleza del reglamento, que llevaba al asunto del artículo 5º de la ley 24.309; en segundo término, el camino impuesto por el reglamento para llegar fundamentalmente al cuestionado artículo 129 del proyecto; y, en tercero, lo que considero más correcto como interpretación del artículo 5º de la ley de declaración de la necesidad de la reforma de la Constitución Nacional.

Con relación al primero de los asuntos, señalé que consideraba que el problema giraba en torno de cuál de las dos acepciones del diccionario de la Real Academia Española había que utilizar, ya que separándolas con una conjunción disyuntiva da una doble interpretación para el término reglamento: en primer lugar, se refiere a las normas destinadas a dar ejecución a una ley, y en segundo lugar, al régimen de una corporación. Habíamos dicho que considerábamos que la segunda acepción era la más adecuada pero se había traído el problema del artículo 5º y eso ya estaba instalado en esta Convención Constituyente. Eso fue interpretado por el señor miembro informante por la mayoría que rectificó mi apreciación, respecto de lo cual digo que como lo que juegan son intenciones y no palabras, y como además si hay un equivocado seguramente soy yo, doy pleno crédito a lo que dice el señor convencional y tomo nota de su corrección.

Entrábamos entonces a los cinco aspectos en torno de los cuales viene desarrollándose el debate sobre el artículo 5º de la ley 24.309. Decíamos en ese sentido que por sobre los argumentos políticos, filosóficos y sociológicos que se enunciaron, debía tenerse en cuenta sobre todo la interpretación constitucional, donde están en juego los artículos 30, 1º, 33, 19 y principalmente el artículo 22 de la Constitución Nacional. Señalaba que valía la pena referirse a esos artículos porque además de no estar agotado el tema, nos lleva a tratar de contestar algunas cuestiones que, lamentablemente desde mi punto de vista han sido introducidos en esta Asamblea.

El artículo 1º de la Constitución Nacional establece como nuestro sistema de gobierno el republicano. Pero es el régimen republicano de la concepción nacional de República de la Asamblea del año XIII, que no admite un mandato imperativo ni —en la terminología actual— ninguna de las formas degradadas —degradación menor— como es cualquier forma de mandato condicionado.

Esto es reafirmado por el artículo 33 de la Constitución Nacional que afirma que quien gobierna es la soberanía popular, no ningún estamento ni corporación intermedia, sino exclusivamente el pueblo en su totalidad.

Convención Nacional Constituyente

Naturalmente eso admite una doble interpretación, y a eso hicimos referencia anteriormente: la soberanía popular en el sistema de Rousseau, germen de los totalitarismos masivos que avergüenzan nuestro siglo, o la del humanista Suárez. Esa concepción es la que adoptó la Constitución Nacional, y es la que afirma después fray Mamerto Esquiú, bajo cuya advocación se nos ha propuesto deliberar —y para lo que adelanto desde ya mi voto favorable—, y es la que está en los albores de la Patria, pues es la que inspiró a Paso en el debate del 22 de mayo de 1810.

Esta postura está contenida en el artículo 19 de la Constitución Nacional, que protege la zona de reserva de los habitantes, lo que la primera constitución de mi provincia llamó el "sagrado inviolable".

Por eso no es admisible, ni podemos quedarnos callados cuando se afirma que el único derecho de las minorías es procurar convertirse en mayoría. Esto no es exacto y la propia ley 24.309 afirma lo contrario cuando propicia que se reconozca el derecho de las minorías indias, que por supuesto no es convertirse en mayoría sino que se respete su etnia actual.

Llegamos al artículo 22 de la Constitución Nacional que sin duda es el principal. Dicho artículo contiene dos normas: una norma secundaria en negativo que es que el pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes; y una norma primaria en positivo que es que el pueblo delibera, gobierna y vota por medio de sus representantes.

Esos representantes somos nosotros. Nosotros somos los que debemos deliberar y votar, y no se admite ninguna forma de condicionamiento de nuestro voto. Entonces es evidente que la pretensión del artículo 5° de la ley 24.309 enfrenta la norma de la Constitución Nacional.

El segundo asunto que se planteó fue tratar de superar el problema del artículo 5° incorporando esa norma en el artículo 129 del proyecto de reglamento. En este aspecto nos encontramos con dos normas de la Constitución Nacional: los artículos 33 y 67 inciso 17. El artículo 33 establece el sistema de gobierno basado en la soberanía popular, y el inciso 17 del artículo 67 determina que no hay competencia sino en virtud de la ley. De allí surge que la creación de competencia es un momento traumático de una sociedad democrática, un momento en que se declinan libertades para crear competencias. Como consecuencia de ello, surge un doble principio. En primer lugar, de la competencia no puede abusarse ni excederse; no hay abuso ni exceso de poder. En segundo lugar, las competencias no se renuncian; las competencias son de ejercicio obligatorio. Por lo tanto, no es posible admitir que esta Convención

Convención Nacional Constituyente

pueda declinar su competencia. Si así lo hiciere, estaría afectando las claras normas de la Constitución Nacional.

En tercer lugar, se dijo que había un compromiso electoral. Creo que el argumento es equivocado. Ciertamente nosotros, como seguramente todos, sentimos que representamos

Convención Nacional Constituyente

a quienes se acercaron a nuestras tribunas y nos votaron. Pero representamos también a los que votaron por otras fórmulas. Por eso voces ilustres —algunas de las cuales hoy nos acompañan— dijeron que el 10 de abril había ganado la democracia. En efecto, representamos al sistema y lo que él pretende. Representamos también a los que no votaron porque no pudieron o no quisieron, seguramente en situaciones admisibles. Y la representación que más nos pesa y agobia es la de quienes no nos votaron porque no saben que tienen derecho a votar, la de aquellos que —recordando un viejo documento— ni siquiera saben que tienen derecho a votar, o que no saben la importancia del voto. También representamos a los que no están, a los que murieron; a los que aún no están, a los que todavía no vinieron, a los hijos y a los nietos de nuestros nietos. Todos ellos constituyen la Nación y a todos ellos representamos.

Por eso no es admisible que se invoque como acuerdo parcial, porque el único acuerdo que realmente vale es el acuerdo con la Nación, ya que no hay nada anterior a la Nación misma.

En cuarto lugar se enuncia el principio de la posibilidad de que esto sea un sistema. Fue introducido —es curioso, señor presidente— por la propia minoría. Eso demuestra, por lo menos, su honestidad intelectual. No creemos, sin embargo, que el argumento sea válido. El sistema no es una cosa; es, cuanto más, un modo de ser de una cosa, pero no constituye una cosa secundaria como el Estado, por ejemplo. En realidad, el sistema —y muchas veces se ha utilizado esa técnica, incluso en algunas pobres publicaciones— es un modo de organizar, de investigar, de planificar, de acceder a conocimientos, pero no es una cosa en sí misma y, por lo tanto, no puede admitirse como una cuestión que imponga un voto en general.

Además, ya se ha demostrado que no hay identidad, unidad sistemática, entre los artículos que componen el paquete, y aun se puede mencionar que hay artículos que son divisibles en parte. Por ejemplo, se puede votar por separado si al presidente se lo elige por voto directo o indirecto y si habrá ballottage o no. Incluso, hay una norma que determina —me refiero a la atenuación del régimen presidencialista— que el futuro primer ministro es ejecutor de la ley de presupuesto nacional, y más adelante, en eso que se considera que es un sistema, se establece que el Consejo de la Magistratura ejecuta el presupuesto que la ley asigna; es decir, son disposiciones claramente contradictorias dentro del mismo artículo. No hay, pues, una pretendida unidad sistemática.

Finalmente, el quinto argumento que se dio fue que se había seguido el mismo sistema de unidad que para la sanción de tratados y algunas leyes. No es

Convención Nacional Constituyente

exacto tampoco como para que el ejemplo sea válido. El artículo 31 de la Constitución Nacional menciona tres tipos de normas que tienen distinto origen subjetivo y procedimental: esta Constitución, las leyes que en su consecuencia se dicten y los tratados con potencias extranjeras. Son tres tipos de normas que tienen tres procedimientos distintos. No se pueden mezclar uno con otro.

Por lo tanto, ninguno de los cinco argumentos es válido y ninguno puede ser afirmado para llevar a la práctica el sistema del artículo 5°. Con ello llegamos al segundo aspecto de nuestra consideración: el análisis del reglamento.

En primer lugar, el lamentable asunto del quórum, donde sin duda hay un error conceptual. El fundamento de la disposición del artículo 4° radica en que con frecuencia, como sucede en este momento en esta Convención, el número de personas físicas presentes es menor que el del quórum. Lo que sucede es que se está en el ámbito de las ficciones jurídicas. Presente está todo el que se anotó como tal, y descontamos de su responsabilidad que estén a mano de la Convención para reunirse cuando sean convocados.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— El señor convencional Ponce de León le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. REVIDATTI.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Río Negro.

Sr. PONCE DE LEÓN.— Señor presidente: con relación al tema que acaba de concluir el señor convencional Revidatti, debo señalar que tengo a la vista las actas de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, donde consta la intervención del señor convencional antes mencionado, que me voy a permitir reproducir porque me parece que existe algún nivel de contradicción con lo que está exponiendo ahora, y le rogaría a él que me aclare si esto no es así.

Dice allí: "El artículo 2° —está hablando del artículo 2° de la ley 24.309— tiene trece incisos, de los cuales están completos siete y los otros seis son normas en blanco, que deben tener previamente una conformación expresa."

Más adelante agrega: "Aquí están establecidos los temas que pueden votarse conjuntamente, pero no la redacción de los temas. Esa redacción la debe dar la Convención a través de proyectos. Por lo tanto, la interpretación

Convención Nacional Constituyente

lógica de los artículos es que se ha adoptado un sistema que al principio parecía que sería difícil, pero que la práctica lo hace absolutamente fácil, para el sistema previsto en los artículos 2º y 5º de la ley, primero el voto en particular y luego en general. Es decir que la ley lo que ha hecho es invertir el tratamiento clásico de las cuestiones, por un lado, y, por otro, alguien tendrá que efectuar la redacción definitiva de las normas que no la tienen, y ese alguien, insisto, señor presidente, tendrá que ser inexcusablemente esta Convención." .

Hasta aquí lo que ha dicho el señor convencional Revidatti en la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en una intervención bastante más larga que la que suponen estos párrafos. Pero me da la sensación de que en este momento no hay ninguna reflexión sobre estas cuestiones a las que se refiere ahora y, por el contrario, me parece que hay una correcta simplificación de la mecánica que se ha establecido en el juego de los artículos 2º y 5º de la ley 24.309.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Continúa en uso de la palabra el señor convencional por Corrientes.

Sr. REVIDATTI.— Señor presidente: yo había dicho que iba a referirme a tres cuestiones. La primera, lo de la naturaleza del reglamento y la ubicación del artículo 5º; en segundo lugar, lo del reglamento y del artículo 129; en tercer término, la interpretación que considero correcta del artículo 5º.

Me estaba refiriendo a lo primero, y reservo para lo último la parte que el señor convencional ha recordado con mucha simpatía y amistad de mi intervención en la comisión señalada.

Decía que el artículo 4º establece un sistema de quórum que se aparta de las concepciones jurídicas para ubicarnos estrictamente en meras y, desde mi punto de vista, equivocadas situaciones biológicas. La mayoría de los cuerpos suele considerarse como la de todos los representantes que anotan su presencia y quedan a disposición de la convención o del cuerpo que integran y, por lo tanto, se considera que hay un cincuenta por ciento cuando el cincuenta por ciento está, en efecto, anotado y a disposición del cuerpo.

Prosigue el reglamento introduciéndonos en las cuestiones de las comisiones, a las cuales no me voy a referir porque ya han sido extensamente analizadas.

No se mencionó, sin embargo, con la frecuencia que correspondería, el

Convención Nacional Constituyente

artículo 82 con que comienza el Capítulo XI, De la discusión, donde se establece que la discusión es primero en general y luego en particular, salvo lo que resuelva la Convención, para llegar al artículo 84 que determina: "La discusión de un proyecto quedará terminada con la resolución recaída sobre el último artículo." Es decir que da por supuesto que los artículos se van a dividir.

Llegamos, finalmente, al artículo 129, del que cabe decir, por lo menos, que es incompleto, incongruente, impracticable y que no se ajusta a la ley. Es incompleto porque este cuerpo tendrá que votar entre cinco y seis cosas, según como se considere: lo del artículo 2º, lo del artículo 3º, lo del artículo 13, lo del artículo 15, los demás supuestos que establezca el reglamento, que son varios, y los otros proyectos que se han presentado, como los de los doctores Romero Feris, López de Zavalía, etcétera.

Sin embargo, el artículo 129 expresa y claramente determina que la votación por los convencionales se realizará de la siguiente manera: primero, cuando después de la discusión deban votarse los temas del artículo 2º, en tal forma; los del artículo 3º, en tal otra; pero no establece nada respecto de los demás supuestos que la propia ley y el propio reglamento prevén como asuntos de votación.

En segundo lugar, es incongruente, porque después de traernos de la mano —como cualquier otro reglamento— de la discusión en general y en particular y decirnos que las cuestiones serán así votadas, de pronto establece una sola votación, sin prever —insisto— el sistema en particular y en general como ocurre con el resto de las leyes, sea en uno u otro sentido.

Ello resulta impracticable porque el paquete —como recién recordaba el señor convencional Ponce de León— no está redactado. No podemos votar un paquete que diga, por ejemplo, que se establecerá el status de la Capital Federal ni siquiera un artículo —coincidentemente con el principio de libertad de cultos— que se eliminará el requisito confesional para ser presidente de la Nación. La norma debe ser redactada. Por todo ello, lo establecido en el artículo 129 no se ajusta a la ley, al sentido común ni a los principios parlamentarios y no puede ser admitido.

Finalmente, llego al tema sobre el cual el señor convencional Ponce de León me recordó que debía estar: la interpretación correcta del artículo 5º e incluso del propio artículo 129. En este sentido, conviene leer ante todo la última parte, que dice así: "La votación por la afirmativa —se está refiriendo al llamado paquete— importará la incorporación constitucional de la totalidad de los mismos. En tanto la negativa importará el rechazo en su conjunto de dichas

Convención Nacional Constituyente

normas." ¿Qué normas? ¿Dónde están las normas por las cuales vamos a votar por la negativa o la afirmativa, en caso de que se admita el reglamento? De las trece proposiciones de la ley sólo siete se encuentran redactadas totalmente, algunas en forma defectuosa, y por lo menos en seis de ellas falta la redacción final.

Asimismo, resta establecer cuál es el sistema —de dupla o de terna— que se adoptará para la elección de los jueces, falta determinar el status de la Capital, la redacción de la fórmula para el presidente y otras normas. Entonces, el único camino posible es que la Convención establezca la redacción final, vote en particular y después de armado —por nosotros y no por otros— el llamado paquete, se someta a la votación en general.

Advierto que tal como está planteado, es clara y manifiesta la inconstitucionalidad del artículo 129; no hay forma de salvarla. En cambio, si se adopta un criterio razonable para la interpretación de la ley, si se vota primero en general y luego en particular y si en el momento de la discusión en particular llegamos a la conclusión del señor convencional por Mendoza —cuando hablaba de una solución equilibrada— y nos ponemos de acuerdo, el defecto seguirá, la norma no será plenamente válida, pero sin embargo, no habrá perjuicio que invocar y la inconstitucionalidad que hoy existe podrá ser superada.

Por ello, creo que es indispensable que se respete el voto de todos, porque todos tenemos derecho a votar. Pido el respeto por nuestros votos porque, recordando lo que decía el caudillo, con nuestro voto "ni tememos ni ofendemos". (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. ITURRASPE.— Señor presidente: estamos tratando de elaborar un reglamento para esta Honorable Convención, lo que ya nos lleva bastante tiempo, pero ese cuerpo encierra no sólo problemas jurídicos sino también otros de carácter ético, toda vez que el derecho —de acuerdo con la feliz definición de Jellinek— es un *minimun* de ética y también de cuestiones políticas y de sentido común.

Advierto que muchos juristas que antes opinaban de una manera muy diferente bajo el régimen usurpador, ahora —acudiendo a una parábola bíblica— ven la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio.

Por ello quiero recordar a un ilustre español, quien hace muchos años en una carta memorable me decía que su misión era servir a un derecho vivo y

Convención Nacional Constituyente

palpitante. Estoy hablando de don Angel Osorio y Gallardo. Decía: niego la ciencia, aborrezco el tecnicismo, no quiero hablar en latín ni en alemán, el derecho es vida y todo lo que no sea servir a ésta es perder el tiempo. (*Aplausos*)

Esto expresaba quien siendo un gran maestro del derecho y un maravilloso orador había aprendido que su saber no valía mucho frente a la guerra fratricida que desgarraba a la Madre Patria.

Recordando este precedente debo confesar que me siento reconfortado por la madurez política y el alto grado de patriotismo puesto de manifiesto por los doctores Raúl Alfonsín y Carlos Menem al concertar los pactos de Olivos y la Casa Rosada. Ambos se han ganado un retrato en la historia y es bueno que hagamos las cosas con prolijidad, porque de esa ubicación pueden mañana sacarnos a sablazos —a ellos y a nosotros— con algún pretexto, como ocurrió con aquella hermosa Constitución de 1949. Hay quienes aquí están sembrando las semillitas para justificar un futuro golpe de Estado. (*Aplausos*)

Tales acuerdos no han sido producto de la improvisación ni un pacto entre dos personas, como falsamente se dice para tergiversar la cuestión y desinformar a la opinión pública. Es bueno que se sepa y que quede constancia en el Diario de Sesiones de esta Honorable Convención, que dichos pactos fueron la resultante de un largo proceso, cuya iniciativa la tuvo el doctor Raúl Alfonsín —justo es reconocerlo— siendo presidente de la República.

El justicialismo se pronunció en favor de la necesidad y oportunidad de la reforma impulsada por el gobierno radical en dos memorables circunstancias: en los encuentros partidarios realizados en La Falda y en Bariloche. Pero no quedó ahí la cosa. Posteriormente, el 14 de enero de 1988 el doctor Alfonsín y el doctor Cafiero —ambos aquí presentes y ex primeros magistrados de la Nación y de la provincia de Buenos Aires, respectivamente— emitieron un comunicado de prensa donde expresaban los términos del consenso político al que se había arribado.

Luego hubo una declaración conjunta —y esto es muy importante— de los partidos Justicialista, Demócrata Cristiano, Peronista Intransigente y Partido Socialista Popular, en la cual apoyaban la iniciativa y su método, lo que revela que otros partidos tenían acceso también a este consenso.

Más adelante, se crearon comisiones de reforma constitucional en el Comité Nacional del Radicalismo y en el Consejo Nacional del Partido Justicialista. Estas comisiones dieron a conocer sus conclusiones luego de que se integraran en las plataformas electorales de ambos partidos. Obsérvese bien que estoy hablando de las plataformas electorales de los partidos, por lo cual la gente

Convención Nacional Constituyente

sabía lo que votaba porque las conocían; aquí no ha habido ningún ocultamiento.

Para mayor ilustración de los señores convencionales quiero señalar que el Consejo para la Consolidación de la Democracia produjo dictamen sobre el tema al que ayer se refirió el señor convencional Cullen. El 24 de mayo de 1990 se celebró un acuerdo de reafirmación federal suscrito por el presidente de la República y todos los gobernadores de provincias.

Todo este proceso consensuado culmina en 1992 con la redacción de tres documentos por parte de una comisión de juristas del Partido Justicialista, que contenían profundas consideraciones sobre la necesidad, oportunidad y contenido de la reforma.

Por tales razones cabe afirmar que la reforma de la Constitución Nacional no es fruto de una improvisación, como dicen muchos, o de una urgencia coyuntural, o producto de circunstancias variables o de caprichos personales, sino el resultado de una razonada y razonable interpretación de la necesidad de los argentinos de nuestro tiempo.

No nos quedemos allí, sigamos analizando qué inmenso y maravilloso progreso se dio a través de una historia maniquea; de una historia que estalla en el injusto derramamiento de sangre entre hermanos y se traduce en páginas negras de nuestro pasado; en la matanza de criollos que siguió a Pavón; en la matanza de Cañada de Gómez; en la ocupación del interior por Sandes, Iseas e Irrazábal; en la muerte del Chacho; en la guerra de la montonera; en el crimen de la guerra del Paraguay; en los cantones de frontera; en la lucha contra el indio; y para qué seguir nombrando episodios luctuosos si todo ello está escrito en nuestro Martín Fierro, que se salvó del olvido gracias a la palabra encendida de Leopoldo Lugones.

Toda nuestra historia se traduce en un proceso dialéctico en el cual pugnan personas que contraponen muchas veces una tesis realista con otra utópica. Los protagonistas de esa historia asumen distintos nombres en el transcurso del tiempo.

Civilización y Barbarie, o sea, civilización inculta y barbarie ilustrada; es decir, al revés de lo que se quería expresar, porque bárbaro quiere decir extranjero y *cives* ciudadano; esto es, civilización inculta y barbarie ilustrada, o si no, unitarios y federales, crudos alsinistas y cocidos mitristas, chupandinos y pandilleros, y en tiempos más recientes, peronistas y Unión Democrática. Pareciera que hubiéramos retrocedido en el tiempo y se hubiera reeditado en esta Convención algo del pasado, porque cuando oigo los aplausos de eso que se

Convención Nacional Constituyente

llama izquierda y derecha, y veo que están siempre de acuerdo, pienso que hemos retrocedido medio siglo. Lo propio acontece la comparación peronistas — ahora justicialistas— y gorilas.

Los enfrentamientos militares —que también están presentes— originaron sectores en los que participaron no pocos grupos civiles, que se llamaron azules y colorados, halcones y palomas, procesistas y antiprocistas. A esta altura del tiempo parece que no hubiéramos aprendido ni olvidado nada.

Recién hace diez años que gozamos de una democracia que está dando sus frutos con respeto a la ley, a la Constitución y a la palabra empeñada. Vamos a defender esa democracia con el arma del sufragio, no con otra, y con la profunda convicción que nos transmite el ilustre Goyena desde el siglo pasado con estas palabras que constituyen nuestro gran patrimonio moral: "No contribuyamos jamás al gobierno del arbitrario. Odiemos la violencia pero amemos la fortaleza. En presencia de los poderosos, engreídos e hinchados de vanidad tengamos el orgullo de ser fieles a la ciencia, cuyos fueros debemos invariablemente resguardar. La fuerza cuando no es justa es efímera en el orden moral; su porvenir es el desprecio y la deshonra. El derecho no muere jamás, y el olvido desdeñoso que envuelve a sus representantes en épocas desdichadas, se transforma luego para ellos en aureola luminosa e inextinguible". (*Aplausos*)

Este espíritu abierto de auténtica convicción democrática es el que permite sentarse en esta Convención a personalidades como el general Antonio Domingo Bussi, que en su campaña para las elecciones de convencionales constituyentes dijo que se oponía a la reforma de la Constitución porque creía con convicción profunda en la Constitución de 1853, cuando la voluntad de los pueblos decidió solucionar sus problemas en unidad de todos los argentinos. Sin embargo —y lo digo con todo respeto—, el general Bussi fue gobernador de Tucumán, prescindiendo de esa Constitución.

Otro militar, el coronel Aldo Rico, reivindicó su carácter de soldado carapintada, aunque ha tenido el buen gusto de dejar que en esta Honorable Convención ese privilegio lo tengan las damas, y él ha venido con la cara bien limpia; honor al mérito.

Mi pluralismo democrático hace que lo acepte, aunque no lo entienda, porque aquí no estamos en guerra, y si lo estuviéramos, el horror del actual tecnicismo bélico tornaría *démodé* el recurso de pintarse la cara. Eso es una cosa de Rambo, de la guerra de Vietnam o de la Segunda Guerra Mundial, pero ya no está acorde con la técnica actual; aunque no entiendo mucho de ello, algo estoy informado.

Convención Nacional Constituyente

Ambos han llegado a esta magna asamblea constituyente por el voto popular; bienvenidos sean, y ojalá lleguen siempre por el mismo camino, queriendo Dios que acepten —como estoy seguro de que lo harán— el veredicto de la mayoría en esta Convención.

Parafraseando a Martín Fierro, si alguno de ellos sospecha que en mi discurso les doy palo, sepan que olvidar lo malo también es tener memoria.
(Aplausos)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Tiene la palabra el señor convencional por Mendoza.

Sr. AGUIRRE.— Señor presidente: cuando el señor convencional preopinante hacía referencia a la figura de Aldo Rico, supongo —por el hilo y la lógica del discurso— que quería vincular al bloque del MODIN, o a nuestro movimiento, con alguna intención golpista. La falacia que surge del discurso del convencional Iturraspe es obvia.

Ser carapintada —tal como se definió el presidente de nuestro bloque— no tiene nada que ver con el golpismo. Por más que hubiese hecho uso de la palabra el señor convencional durante cuatro o cinco días, no hubiera convencido de esa falsedad ni a nosotros ni a la ciudadanía, que ya entendió el contenido del hecho de ser carapintada, y que en su momento fue una expresión del ejército nacional frente a un ejército gorila, liberal y de escritorio, como fue caracterizado. Esa fue la definición y la naturaleza de la ideología y doctrina defendidas por nuestro bloque y por el jefe del movimiento.

Se trata de un ejército antinacional que tiene su origen en la época de la independencia, que confrontó históricamente también contra un ejército nacional y que enarboló las banderas de la defensa de la nacionalidad desde el principio con San Martín. En todo caso, el presidente de nuestro movimiento es heredero del nacionalismo latinoamericano del general San Martín y de quienes lo siguieron. Y ser "carapintada" no tiene nada que ver con andar poniendo en tela de juicio la voluntad general de la ciudadanía o soberanía popular. En este sentido, muchos de los que se dicen defensores de la democracia, de la República y de la voluntad general han ido a golpear permanentemente la puerta de los cuarteles en los últimos cincuenta años de la historia argentina.

No tiene nada que ver con eso el presidente de nuestro movimiento. Todos nos hemos reivindicado como defensores de la República, de la soberanía popular y de la voluntad general. En ese sentido, no se ha escapado un solo milímetro el presidente de nuestro movimiento, por más que se reivindique

Convención Nacional Constituyente

como "carapintada", porque ha sido la expresión nacional de un sector importante, derrotado circunstancialmente, dentro de las fuerzas armadas.

Por ello, la falacia en la que ha incurrido el señor convencional por Santa Fe va a tener que ser rectificada porque no constituye la realidad del hecho histórico; de lo contrario, todo esto quedará, frente a la Convención y al pueblo argentino, como un error.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. ITURRASPE.— Señor presidente: quiero aclarar que no existen falacias en mis expresiones, porque si alguna vez he golpeado las puertas de los cuarteles fue desde adentro, por estar arrestado. *(Aplausos)*

De ninguna manera he querido denostar a don Aldo Rico, de quien sé fue un buen soldado que ha luchado...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Ruego a los señores convencionales que respeten al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. ITURRASPE.— Señor presidente: es cierto que el camino al infierno está empedrado de buenas intenciones. Pero este dicho se aplica a la inversa, por pasiva, es decir que aquí no tiene que venir ningún soldado sino el pueblo; los soldados tienen que estar en los cuarteles, y a otra cosa. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional Iturraspe, hay dos señores convencionales que le solicitan interrupciones, ¿las concede?

Sr. ITURRASPE.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. CAVAGNA MARTINEZ.— Señor presidente: le agradezco al señor

Convención Nacional Constituyente

convencional que me haya concedido esta interrupción.

Recién un señor convencional del MODIN ha defendido a quien preside esa fuerza política minoritaria dentro de esta Convención. Lo hizo de una manera en la que glorificó la postura del conductor del MODIN como militar, efectuando severas manifestaciones con relación al resto de las fuerzas armadas. Este no es lugar donde debemos discutir cuál es su situación dentro de las fuerzas armadas, esto es, si el señor Rico representa a lo mejor o a lo peor, o si el resto de las fuerzas armadas son lo mejor o lo peor. Es absolutamente improcedente que nos expresemos en estos términos.

Además, como se ha hablado de ciertas situaciones de tipo personal, debo decir que tengo dos generaciones de peronistas, por lo que no deben caber dudas sobre mi situación en lo referente a que he militado en el partido al que pertenezco.

Sr. BASSANI.— ¡Ostensiblemente estamos fuera de tema!

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Esa ha sido la tónica que se ha venido dando.

Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. REPETTO.— Señor presidente: con todo el respeto que me merece el señor convencional Iturraspe debo decir, como hombre de Santa Fe, que pareciera ser que enmarca a la defensa del patriotismo en un problema sencillo de sastrería: si es con uniforme o si es sin uniforme, olvidándose de que el propio jefe de su movimiento era un general de la Nación. Pareciera que los señores del justicialismo se han olvidado del carácter nacional y popular que tenía ese general de la Nación y ese ejército nacional que encabezó reivindicando los intereses nacionales y populares de una época. Entonces la hipocresía, que es parte del pensamiento mitrista —señor convencional Iturraspe—, es la utilización de la omisión de los hechos históricos para tergiversar el sentido que han tenido las luchas del pueblo argentino. Se han olvidado de la metodología y de los sentimientos nacionales y populares.

Por eso, doctor Iturraspe, quisiera que volviera a las fuentes, porque, realmente, como santafesino tengo vergüenza ajena.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Convención Nacional Constituyente

Sr. ITURRASPE.— Señor presidente: también quisiera que el señor convencional preopinante volviera a las fuentes, porque no he hablado mal de ningún militar.

Sr. RODRIGUEZ.— ¡Pero esto es el congreso del Partido Justicialista!

Sr. ITURRASPE.— Les puedo asegurar que conocí directamente a Perón y que nunca lo he visto con la cara pintada; además, todos saben bien que no soy mitrista ni mucho menos, y que adhiero a un proceso de revisión histórica. Evidentemente, alguien está buscando un pretexto para dilatar la cuestión.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional Iturraspe, el señor convencional por Buenos Aires le solicita una interrupción, ¿la concede?

Sr. ITURRASPE.— Señor presidente: se la voy a conceder cuando termine con mi exposición.

Debo decir que todo esto era necesario para demostrar que el pacto que dio lugar a la sanción de la ley 24.309 no fue concertado entre dos hombres sino entre dos partidos, luego de un largo proceso de gestación entre dos fuerzas políticas mayoritarias, donde también intervinieron en su tiempo otros partidos, para alcanzar la sanción de una ley que representa el consenso de todos los argentinos. Parafraseando a un gran pontífice debo decir lo siguiente: "Entre mayorías políticamente fuertes y las minorías políticamente débiles, la libertad mata y la ley es la que libera."

Demostrada la legitimidad de esta magna Convención, vayamos al grano. Con antelación al inicio de esta Convención me dirigí en fecha 25 de abril de 1994 al señor presidente del plenario sobre Reglamento y Comisiones del Partido Justicialista, expresándole la necesidad de reiterar el artículo 5º de la ley 24.309 en los siguientes términos: "A objeto de evitar un cuestionamiento sobre la legitimidad de la imposición del poder constituyente (Congreso), de la modalidad o procedimiento para tratar los temas por parte de la Convención (poder constituyente derivado o constituido), se hace necesario que ésta, haciendo uso de su autonomía, reitere en su reglamento lo dispuesto en la ley en su artículo 5º."

Gracias a Dios algunos consideran opinable que, teniendo en cuenta la mayoría necesaria, resulta a todas luces prudente reiterar lo pactado y

Convención Nacional Constituyente

consignado en el artículo 5º de la ley en el reglamento a dictarse, cuya sanción — nadie discute— es de competencia de la Convención.

En verdad no puedo sino congratularme por haber previsto la cuestión, y no hay duda alguna de que el artículo 129 del reglamento proyectado satisface en plenitud los planteos formulados por los autores citados, por supuesto antes de la reunión de esta Convención, lo que abona nuestra tesis. Es así como poder preconstituyente y poder constituyente derivado coinciden en lo sustancial, en la esencia y en el espíritu de la reforma propuesta.

Estas son las reglas de juego a que se refieren el doctor Cullen citando a Bobbio, que coincide con Alf Ross y Hans Kelsen.

Bobbio define a la democracia "como un conjunto de reglas o de procedimientos... que permiten tomar las decisiones colectivas. Decisiones colectivas en el sentido de que se dirigen a todos los miembros de una colectividad y que además son vinculantes". Recuérdelo bien.

He aquí el punto de partida —afirma el maestro italiano—. Una "definición formal que se contrapone a la definición sustancial de la democracia, que ha recorrido todo un siglo o más bien casi dos siglos, desde Rousseau hasta nuestros días y que define la democracia a través del contenido y a través de los valores en los cuales el gobierno democrático se debería inspirar".

No es que se deban excluir los valores o su consideración, expresa el filósofo. "Digo solamente que basta esta definición mínima procedimental para distinguir un gobierno democrático de un gobierno no democrático. No hay necesidad de introducir valores; la introducción de los valores ocurre luego, a través de los diversos grupos y los diversos partidos que componen una sociedad y que compiten entre sí para alcanzar el poder".

Aquí se da el caso de que los valores han sido materia de un largo proceso en el que participaron muchos y que culminó en un acuerdo entre fuerzas mayoritarias, legitimado por una mayoría constitucional y refrendado por la votación mayoritaria, que hace de ambos partidos pactantes el árbitro indiscutido de esta Convención Constituyente.

Estas son las reglas de juego que permiten a los jugadores —léase a los constituyentes— jugar este partido. Las otras reglas que permiten a los jugadores vencer o perder son las que en la teoría de los juegos se llaman "reglas de estrategia".

Aquí, la oposición confunde reglas de juego con reglas de estrategia. Esta es, precisamente, la confusión en que incurren quienes quieren modificar el artículo 5º de la ley, lo que no se hace en modo alguno posible por cuanto ese

Convención Nacional Constituyente

reglamento viene a reafirmar la soberana voluntad del pueblo argentino, exteriorizada en un legítimo consenso.

Confieso que después de oír a la convencional Carrió y de escuchar argumentos de ilustrados juristas que ocupan estas bancas tuve un gran problema de conciencia. Pensaba que la cláusula controvertida limitaba la libertad de quienes pretendían modificarla. Pero un análisis profundo del problema me ha permitido llegar a la convicción de la legitimidad de la norma. No sólo con el análisis jurídico, como el efectuado con la ayuda del maestro Bobbio, sino con la apelación al sentido común o, por mejor decir, al buen sentido, pude sortear mi angustia.

La ley 24.309, fundada en la racionalidad de un largo proceso que culmina en un acuerdo mayoritario, señala las reglas de juego que están basadas en la experiencia dolorosa del pasado.

Entre el mandato que me dio el pueblo en un sentido claro y preciso y el que me otorga la mayoría de esta Convención, y el reclamo de la minoría por dividir el tratamiento de las cuestiones, me inclino por el respeto a la voluntad popular.

Improvisadamente se me ocurrió contestar días pasados al convencional Cullen con una cita del Martín Fierro: *"En las carpetas de juego/ y en la mesa electoral/ a todo hombre soy igual,/ respeto al que me respeta/ pero el naipe y la boleta/ naidas me lo ha de marcar"*. Reitero lo de la boleta. Muchos me votaron y su sufragio importó la aceptación de una propuesta largamente enunciada por todos los medios y el conferimiento de un mandato.

No puedo traicionar ese mandato, que tiene su profundo sentido a través de una historia muy triste a la que no debo dejar de recordar porque tengo la experiencia de un viejo y la infalible memoria de un niño.

También vino en mi ayuda para justificar mi decisión una anécdota acaecida hace muchos años con el constituyente don Alvaro Alsogaray, que no sé si está presente en este momento.

Recuerdo que en una reunión ...

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional: ha vencido su término. Le pido que vaya redondeando.

Sr. ITURRASPE.— Redondeo, señor presidente. Recuerdo que en una reunión gremial don Alvaro apeló a una metáfora futbolística, anticipándose en muchos

Convención Nacional Constituyente

años a las enseñanzas del filósofo italiano y distinguiendo con notable precisión premonitoria las reglas de juego con las reglas de estrategia.

Para no equivocarse comparó la temática en tratamiento con un partido de fútbol. "Los jugadores juegan dentro de una cancha. Están sujetos a reglas de juego. Hay un reglamento y un *referee*. El jugador está sometido a esas normas, pero lo hace libremente. Usted no le va a decir qué tiene que hacer a cada momento, porque ello conspiraría contra la eficacia del juego." Eso dijo don Alvaro. He aquí descritas con notable precisión las reglas de la estrategia a las que alude Bobbio.

"¡Magnífico ejemplo! —repliqué—, lástima grande que a nosotros siempre nos toca jugar en cancha ajena y el *referee* es bombero. (*Aplausos*)

Precisamente para que ello no siga ocurriendo es que hemos decidido mantener intacto el artículo 5º, para poder jugar en la cancha propia de todos los argentinos, que lo es esta Convención, y tener como *referee* a una ley del Congreso votada por los dos tercios de la totalidad de sus miembros, que la exime de toda imputación de parcialidad, como en otros tiempos. Obedezco la orden que me dio mi pueblo a través de lo pactado por la mayoría en la ley del Congreso y por el sufragio popular.

Y para terminar quiero referirme a unas palabras pronunciadas hace más de cincuenta años por alguien que está muy cerca de mi corazón, y cuyo nombre diré luego.

"Muchos han despreciado el ingenio y el poder del pueblo, pero, a largo plazo, han pagado caro su error. Los pueblos siguen la táctica del agua; las oligarquías, la de los diques que la contienen, encauzan y explotan. El agua aprisionada se agita, acumula caudal y presión, pugna por desbordar; si no lo consigue, trabaja lentamente sobre la fundación, minándola y buscando filtrarse por debajo; si puede, rodea. Si nada de esto logra, termina en el tiempo por romper el dique y lanzarse en torrente. Son los aluviones. Pero el agua pasa siempre; torrencial y tumultuosamente, cuando la compuerta es impotente para regularla". Firmado: Juan Domingo Perón, bajo el seudónimo de Descartes. (*Aplausos*)

Para concluir: traten de no parecerse a los diques; júntense con el agua.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Convención Nacional Constituyente

Sr. MURUZABAL.— Señor presidente: los diarios de todos estos días están continuamente repiqueteando que el Pacto de Olivos no se abre. A pesar de todas las disertaciones con argumentos jurídicos —lo que significa que estamos hablando a las paredes o predicando en el desierto—, parecería que se nos estuviese utilizando para darle un marco de legalidad a la Convención. Porque estos bloques minoritarios han expresado contundentemente las razones para que se elimine el artículo 5° de la ley de convocatoria. Y han hecho una fundamentación técnico jurídica de dicho artículo. Hoy, ese mismo artículo, esa inconstitucionalidad, esa arbitrariedad jurídica, esa nulidad absoluta, están incorporados al reglamento en el artículo 129 del dictamen de mayoría, que colisiona en forma contundente con el artículo 30 de la Constitución Nacional.

Se les ha contestado a los eximios juristas y letrados de los bloques de la minoría con meros argumentos políticos y sin contenido jurídico. Y eso que tienen brillantes expositores dentro del foro de Buenos Aires y del resto de la república. Es que no hay ningún argumento jurídico que pueda rebatir la inconstitucionalidad del artículo 5°, porque no hay —como bien se ha dicho aquí— media biblioteca a favor y media biblioteca en contra. Hay una doctrina completa que cae sobre el artículo 5° de la ley de convocatoria. Y lo siento mucho porque con algunos de los convencionales que hoy están presentes hemos estudiado juntos, de los mismos libros y la misma biblioteca.

Cuando un médico tiene ante sí a un niño con treinta y nueve grados de fiebre ...

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Discúlpeme, el señor convencional Arias le solicita una interrupción.

Sr. MURUZABAL.— No, señor presidente. No voy a aceptar interrupciones, en virtud de que en las dos o tres oportunidades en que levanté la mano para interrumpir, los bloques mayoritarios me trataron como si fuese un leproso en esta Convención y no me dieron el uso de la palabra. Y recuerdo perfectamente que fue durante los dos primeros días. Como hoy me toca a mí, digo con respeto por todos los señores convencionales, que voy a continuar con la disertación.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional Arias: no le voy a conceder el uso de la palabra porque no la concede quien está exponiendo. Luego hará las aclaraciones pertinentes.

Convención Nacional Constituyente

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. MURUZABAL.— Decía que cualquier médico puede diagnosticar una angina y no se equivoca frente a este cuadro. Lo mismo le pasa a un profesional, a un abogado, que mirando hasta en diagonal el artículo 5º de la ley, sabe que colisiona con el artículo 30 de la Constitución Nacional.

Nos quieren hacer creer, señor presidente, que el Núcleo de Coincidencias Básicas es un equilibrio de poder; que es una cláusula de salvaguarda y que sólo es un método de votación. Nos quieren hacer creer que los pactos preexistentes de la Constitución de 1853 son análogos o similares al Pacto de Olivos, cuando aquellos fueron pactos de la unidad nacional y este pacto, estuvo oculto durante siete días y terminó con la unidad del partido Radical. Ha sido un pacto de la discordia para los radicales y no un pacto de la concordia, como lo fueron los preexistentes. ¿Dónde están esos hombres herederos de Balbín y de Illia?

Sr. AMENA.— Aquí estamos, pero no nos conceden interrupciones.

Sr. MURUZABAL.— Yo sé donde están, y todos lo sabemos: están mirando la Convención Constituyente por la televisión y por el diario.

Sr. ALFONSIN.— Es algo realmente inaceptable.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— No dialoguen, señores convencionales.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— En su momento tendrán la oportunidad de expresarse, porque el señor convencional que está en uso de la palabra no concede interrupciones.

Señores convencionales: aquí se ha impuesto una modalidad que quienes me conocen saben que en el recinto de la Cámara de Diputados no permito, es decir, que no se haga referencia al fondo de la cuestión. Aquí se adoptó otra modalidad y para discutir se ha utilizado el tratamiento de la cuestión del reglamento para fijar posiciones políticas. Así se actuó hasta el momento. Lamentablemente estamos por terminar y vamos a continuar de esta forma

Convención Nacional Constituyente

hasta el final.

Sr. MURUZABAL.— Hablo con todo respeto al señor presidente y a los señores convencionales.

Sr. CONVENCIONAL.— ¡Sí, se nota!

Sr. MURUZABAL.— Yo preferiría, señor presidente, que se transcribieran estos murmullos y estos epítetos que se están pronunciando para que la historia los juzgue.

Sr. ALFONSIN.— ¡Esto no puede aceptarse, señor presidente!

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Convencional Alfonsín, tranquilícese. Ya va a terminar. Luego hablarán ustedes.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. MURUZABAL.— Voy a repetir una frase de José Manuel de Estrada, que tanto se ha nombrado aquí ...

Sr. BASSANI.— Por una razón de economía para los taquígrafos, que se inserte ...

Sr. MURUZABAL.— Estrada dijo que las fantasías políticas son pecados que no purgan los teorizadores sino los pueblos.

Señor presidente: recuerdo el 25 de mayo en la ciudad de Paraná cuando el señor presidente de la Convención Constituyente en su discurso bien dijo que el cargo de convencional constituyente era la función electiva con más altos honores y potestades. También recuerdo —lo llevo en la solapa, como muchos de los aquí presentes— el regalo que nos hizo el señor gobernador de la provincia de Entre Ríos. Y se dijo que esta pluma de ganso ...

Convención Nacional Constituyente

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. MURUZABAL.— Perdón, de avestruz; me confundí. Estaba pensando en una interna partidaria.

Sr. CORACH.— ¡Señor presidente: anótelos para la historia!

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. MURUZABAL.— Que esta pluma era el emblema de la libertad y un símbolo autóctono. Y me pregunto, señor presidente, si esas sabias palabras del presidente de la Convención, con las que comulgo, se compadecen con este artículo 5º de la ley 24.309.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. MURUZABAL.— Me pregunto también si se compadecen con el artículo 2º de dicha ley cuando se impide a cada uno de nosotros votar por separado estos trece artículos; cuando se nos obliga a hacerlo en conjunto con un solo voto.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. MURUZABAL.— Es que esto atenta no sólo contra la funcionalidad de esta Honorable Convención sino también contra la libertad y la dignidad de los señores convencionales toda vez que limita y coarta nuestra libertad de discernir, discutir y votar cada artículo por separado ...

Para recordar a algún romano mencionaré a Catón quien, cuando pereció la República de Roma (*manifestaciones en las bancas*) se atravesó el pecho con la espada porque consideró un deshonor conservar la existencia sin libertad.

También voy a recordar a Avellaneda ... (*Manifestaciones en las bancas*)

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señores convencionales: guardemos un poco de

Convención Nacional Constituyente

silencio.

Sr. MURUZABAL.— Respecto de la libertad, Avellaneda decía: "LLevo polvo en mis vestidos, palidez enfermiza en la frente, pero creo todavía en el deber como fuerza para mi vida y en la libertad como destino para mi pueblo." (*Manifestaciones en las bancas*)

Señor presidente: más allá de que hubo grandes doctrinarios del derecho que se expresaron sobre el artículo 5º de la ley de convocatoria, voy a mencionar al Colegio de Abogados de Buenos Aires, a la Academia de Derecho y un documento que obra en nuestro poder, que fuera enviado justo a tiempo, de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas...

Sr. CORACH.— ¡Y de la del Lunfardo!

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. MURUZABAL.— Decía que si bien el artículo 30 de la Constitución nacional autoriza a fijar qué se somete a reforma, no puede el Congreso, por el contrario, participar como poder constituyente reformador ni tiene potestad para indicar cómo debe hacerse. No puede sustituir lo que es facultad propia de la Convención Constituyente.

Este documento termina expresando que no puede dudarse de que estamos frente a una norma de absoluta nulidad no solamente por las consideraciones jurídico—políticas que se formularon sino porque vulnera la jerarquía misma de la futura Convención Constituyente cuyos fueros y prestigio todos tenemos la obligación de preservar ...

Sr. RODRÍGUEZ.— ¡Pido la palabra para una moción de orden!

Sr. MURUZABAL.— Señor presidente: voy a terminar ...

UN SEÑOR CONVENCIONAL.— De leer.

Sr. MURUZABAL.— Quería mencionar a los doctores Linares Quintana y Vanossi en algunas de sus referencias respecto del artículo 5º. Me limitaré a hacerlo

Convención Nacional Constituyente

respecto del doctor Vanossi para abreviar la lectura ...

VARIOS SEÑORES CONVENCIONALES.— ¡Que sea rápido!

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. MURUZABAL.— Decía Vanossi: "El artículo 5° convierte a la Honorable Convención Constituyente en una asamblea meramente refrendataria del Pacto de Olivos, refrendada por la ley 24.309 del Honorable Congreso de la Nación. Ante este hecho consumado, la Convención tiene dos caminos a seguir: o se limita al rol de una 'asamblea del amén' o bien rompe esas ataduras que son inconstitucionales, y recobra la plenitud de su autonomía. Si opta por lo primero, es que resigna su potestad constituyente. De admitirse el artículo 5°, resultaría que la Convención es un órgano superfluo, cuya competencia quedaría aniquilada por la usurpación de la ley de convocatoria. Nadie hasta hoy había sostenido tamaña agresión. Este artículo 5° resume una vez más lo que en tantas oportunidades ha significado el predominio de la facción por sobre el interés de la Nación. Este artículo 5° rompe con la noble tradición del Acuerdo de San Nicolás que preservaba la libertad de los constituyentes como dato valioso para la gestación constitucional."

Quiero terminar recordando una frase de San Ignacio de Loyola a San Francisco Javier: "No vengo a ensalzar tu virtud, ni tampoco a tañirte un laúd que te adormezca en dulce calma: vengo a poner la inquietud entre tu vida y tu alma." (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. BRAVO (A.).— Señor presidente: la verdad es que tengo sobre mi banca una serie de hojas con los apuntes que iba tomando durante la sesión. Y a fuer de ser sincero quiero decir que no sé cómo empezar porque aquí se habla mucho del respeto pero pareciera que todos los que justamente hablan de respeto tienen guantes de box para no dejar arañazos en la cara; pero, de todos modos, el respeto no existe.

Estamos en una pelea interminable porque permanentemente volvemos hacia atrás con una serie de consideraciones históricas muy particulares. Cuando escuché ciertos y determinados nombres muy queridos —al menos para

Convención Nacional Constituyente

mí— mencionados con cierta ligereza y con un juicio histórico que habría que discutir en profundidad, sentí la necesidad de adjetivar mi oposición. Entonces recordé aquel famoso hecho acontecido durante la Revolución Francesa que seguramente conocen. Ustedes saben que, en la Revolución Francesa, por todas las escaseces existentes, no se permitía que nadie tuviera encendida una luz después de determinada hora.

Pero resulta que había un físico que era muy proclive a las investigaciones y se afanaba mucho en su tarea. Se llamaba Lavoisier. Y porque tenía luz en su altillo, en donde hacía sus experiencias, fue condenado a la guillotina. Cuando subió al cadalso, después de escuchar las exhortaciones revolucionarias, dijo una frase que todos ustedes conocen: ¡Oh, libertad, cuántos crímenes se cometen en tu nombre!

¡Oh, cuántos autores se citan acá, que nunca jamás han sido leídos, y se tergiversan sus propias opiniones! (*Aplausos*)

Digo esto, señor presidente y, reitero, no sé cómo empezar. Porque nosotros, los socialistas, hemos sido reformistas permanentemente. Y desde la época de los hombres que fundaron nuestro partido, siempre hubo proyectos en la Cámara de Diputados y en la de Senadores —por lo menos desde 1923 en adelante— para modificar esta Constitución de 1853.

El último fue presentado en 1989, cuando teníamos un solo diputado en la Cámara, que era el compañero Guillermo Estévez Boero. Para esta ocasión, también presentamos un proyecto de reforma integral de la Constitución, ya que no creemos que ello pueda hacerse en forma parcial.

Esta es nuestra opinión, y quiero adelantar antes de que algún convencional me interprete mal, que nosotros venimos a decir nuestra verdad.

De ninguna manera creemos que nuestra verdad sea la verdad absoluta, porque somos hombres proclives al diálogo; y también somos proclives a buscar y a encontrar en el juego dialéctico sobre la verdad, alguna parte de ella.

Fuimos reformistas. Nos alegramos cuando se inició el período de reforma constitucional en el primer gobierno democrático que tuvo el país y participamos con nuestros hombres en los trabajos que se estaban realizando.

Cuando llegó este acuerdo —y, por qué no decirlo, como le gusta al doctor Alfonsín, este pacto—, hicimos nuestro análisis político, nuestras reflexiones y pensamos cómo exponer nuestro voto favorable o nuestro voto negativo. Pero nosotros queremos votar favorablemente. Nosotros queremos votar favorablemente por una Constitución que, verdaderamente, satisfaga las necesidades, las requisitorias y peticiones del pueblo.

Convención Nacional Constituyente

Ocurre que, en definitiva, la Constitución no es nada más que un ordenamiento de normas que debe tender a buscar la felicidad del pueblo, y no la primacía de facciones, de intereses personales o de intereses corporativos. Y en esto estamos todos de acuerdo. Aclaro que no califico ni hago un juicio de valor sobre esta reforma, sino que me expreso en forma general.

¿Por qué, señor presidente, teníamos todos estos pensamientos? Porque hacíamos un análisis de los últimos tiempos, no de aquellos en que actuaban los mitristas, los alsinistas, los rosistas o los unitarios. No, no. De los últimos tiempos, señor presidente, de los tiempos que tenemos más cerca, en los que los protagonistas fuimos muchos de los actuales convencionales con los cuales hemos convivido la vida institucional.

En esos tiempos las cosas también se decían y quedaban registradas y no eran interpretadas luego. Eran interpretadas en el momento mismo de la exposición.

Entonces recordábamos lo que, desgraciadamente, como país, vivimos a partir del año 30 hasta 1983, cuando comenzamos a transitar el camino hacia la democracia, la que todavía no hemos consolidado, porque la democracia significa también una cultura que implique no solamente diálogo y respeto de la opinión de los demás, sino una forma de vida cotidiana, y esto lleva tiempo.

Entonces, pensábamos que, desde el año 30 hasta 1983, vivimos 38 años de estado de sitio. Y los que tienen algunos años, como quien habla, recordarán cómo eran esos años de estado de sitio.

Recordarán también los amigos justicialistas que, en aquellos años, éramos depositarios de todos los palos los anarquistas y los socialistas. Después vinieron los comunistas. Después vinieron los peronistas. Porque hay un orden cronológico histórico que no vamos a cambiar.

En ese lapso tuvimos, señor presidente, un cuarto de siglo de gobiernos de facto. A algunos los llamábamos dictablandas y, a otros, dictaduras. Dependía de las reglas del juego, esas que citaron sobre las expresiones de Bobbio que, a lo mejor, algún día, viene de Italia a reclamar el *copyright* y a pedirnos explicaciones.

Veinticinco años de gobiernos de facto, señor presidente. Pero en esa enumeración que podemos seguir haciendo sintéticamente nos encontramos en 1951 con un estado de guerra interno, y una vez más somos sometidos a la voluntad del Poder Ejecutivo.

Pero diez años después, observe usted qué casualidad, en 1961, nos encontramos con un plan de conmoción interna que parece que hemos olvidado.

Convención Nacional Constituyente

Estado de guerra interna, plan de conmoción interna. Siempre todo interno. Y, en el plan de conmoción interna, el plan CONINTES, nos encontramos con que se defenestra a toda la dirigencia sindical antiburocrática, como era denominada en aquel entonces, por lo menos desde nuestro punto de vista y desde nuestra apreciación.

Y llegamos a 1964, cuando un general, el general Onganía, máximo responsable y titular del Estado Conjunto, ya que era jefe del Ejército, se va a la academia militar de West Point, y lanza su famoso discurso de las fronteras ideológicas.

Creo que debemos recordarlo. Allí nos divide a los argentinos en occidentales y cristianos y en no occidentales y cristianos. De ahí que siempre los adictos a la carrera castrense andan con la espada y con la cruz a cuestas, trayendo citas que verdaderamente corroboran todo esto del discurso de las fronteras ideológicas.

No éramos argentinos, estábamos divididos por un general que además planta la semilla de la doctrina de la seguridad nacional, de la cual también pareciera que nos hemos olvidado. Allí se dice que podemos ejercer la soberanía popular, pero luego será revisada por las fuerzas armadas, porque ellas, como dice la Constitución, son el brazo armado de la ley, de la Patria.

Ese mismo general que nos impuso tres tiempos. Primero, el tiempo económico: había que satisfacer las peticiones de los grupos internacionales, de los monopolios y de todas las corporaciones que conocemos y que todos los que están aquí —por lo menos la gran mayoría— combatimos en ese tiempo.

Después estaba el tiempo social y, por último, llegaba el tiempo político, como si la vida de un ser humano no estuviera integrada; como si un derecho pudiera ser divisible y no conformara toda la existencia y la realidad de esa existencia.

Claro que en esta síntesis cabe señalar que después de este buen señor que quería quedarse veinte años en el país, sucedieron otros hechos. Hay algunos que se olvidan que llegó 1976; hay algunos que se olvidan que había un lenguaje económico que ya venía incubando y que se esparcía ante la ciudadanía con toda la magia desplegada ante los medios de comunicación social en el sentido de que había que endeudarse. Fue así que llegó el primer plan económico. Y de esa deuda externa que comienza a generarse eran responsables todos los que de alguna manera conformaban ese gobierno supuestamente colegiado de las Fuerzas Armadas.

Después, en 1982, y dado que el país estaba endeudado, se hizo necesario

Convención Nacional Constituyente

para las empresas estatizar esa deuda privada ya que no podíamos seguir en esas condiciones económicas. Y la estatización se llevó a cabo a través del actual ministro de Economía, que en 1982 ejercía el cargo de presidente del Banco Central.

Recuerdo todas estas cosas y eso que no estoy haciendo referencia a cómo nos destruyeron culturalmente, porque ustedes se imaginan que con Onganía vino *La noche de los bastones largos* y, sobre todo desde el punto de vista universitario, se terminó la libertad de cátedra en nuestro país. Después vendría *La noche de los lápices* en la cual se trató de acallar la petición de jóvenes de dieciséis años que solicitaban un boleto estudiantil.

Cuando estamos haciendo esta reflexión tenemos que acordarnos que en los años siguientes a 1976, además del plan económico, tuvimos 30 mil compatriotas detenidos y desaparecidos. Y también tenemos que recordar que esta expresión que se acuña en el lenguaje jurídico internacional tiene su origen en la República Argentina.

Después tuvimos una guerra respecto de la cual, para evitar calificativos, mejor no expresarse, en la que murió otra gran parte de nuestra juventud que no estaba preparada, que provenía de lugares cálidos y apenas si conocía la musicalidad del chamamé, pero tuvo que despertarse con la musicalidad de las ametralladoras.

Entonces, cuando recordamos todo esto estamos diciendo qué vinimos a hacer aquí. ¿Venimos otra vez a pelearnos? ¿Otra vez a sacar los trapitos sucios de cada uno de nosotros? Yo también pertenezco a un partido que tiene trapitos sucios y que no está limpio en esta historia de la vida institucional. Y no pretendo con esto hacer el descargo del chico diciendo que yo no estaba, ya que durante treinta años estuve expulsado del partido. Lo asumo como tal.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional: discúlpeme que lo interrumpa, pero el señor convencional por Buenos Aires le solicita una interrupción.

Sr. BRAVO (A.).— Con mucho gusto.

Sr. ARIAS.— Cuatro.

Sr. BRAVO (A.).— Treinta años, señor, desde 1956, por cuestionar a la Junta Consultiva. Volví en 1989.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— No, señor convencional...

Sr. BRAVO (A.).— Si quiere puedo traer a la policía que tiene la ficha y lo puede demostrar. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Hay un malentendido, señor convencional. Estábamos hablando del número de banca del señor convencional Arias.

Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ARIAS.— Agradezco al señor convencional la gentileza de concederme el uso de la palabra para una breve interrupción.

Simplemente quería marcarle la existencia de una laguna dado que en su relato omitió hacer referencia a algunos hechos históricos que signaron nuestro pasado inmediato. Le faltó hacer mención a los basurales, a los paredones...

Sr. BRAVO (A.).— Efectivamente.

Sr. ARIAS.— Es decir, a acontecimientos que tuvieron una honda repercusión. Inclusive en este propio cuerpo hay algunos testigos que sufrieron las consecuencias de esa parte del proceso argentino. Aprovecho esta oportunidad para rendir a ellos mi homenaje, como también al general Valle y a todos aquellos que en esa fatídica noche del 9 de junio sufrieron las consecuencias de una represión arbitraria, irracional y sanguinaria. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. BRAVO (A.).— A lo mejor se me ha producido esa laguna, pero no con la intencionalidad de obviar esos aspectos que el señor convencional señala. Aunque también tendría que recordar algunas acciones anteriores, de 1950 y 1951, cuando nos dividíamos y decíamos cuántos íbamos a caer de un lado y del otro. Pero no quise caer en eso sino en reflexionar sobre algo que como

Convención Nacional Constituyente

ciudadanos nos tocó vivir.

En 1946, cuando se produjo la elección del general Perón, yo estaba bajo las armas. Custodié esa elección. Y quiero decirles, para que entiendan mi exposición, que a los diecisiete años me definí como socialista y estuve en mi partido hasta 1956 cuando con treinta y un compañeros hicimos un cuestionamiento respecto de por qué habían cambiado lo que nos habían enseñado acerca de los militares y estaban algunos compañeros en la Junta Consultiva.

Sé que no estoy esgrimiendo con esto una defensa personal ni un planteo gorila —si bien que a mí me cuesta depilarme—. Lo estoy haciendo porque tengo algunos años y como usted, señor Arias, he vivido muchas cosas acerca de las cuales podríamos discutir sobre los aspectos institucionales y políticos de esa época.

Con este recuento perseguía otra cosa. Y esta interrupción me lleva a pensar por qué siempre nos corren con la mayoría y con los mártires, como si todo se redujera a eso, del mismo modo que ahora nos corren con el reglamento.

UN SEÑOR CONVENCIONAL.— Y con los votos.

Sr. BRAVO (A.).— No mi querido convencional, no; porque en la boleta que votó el ciudadano no figuraba el proyecto de reglamento. Usted no le dijo cuál iba a ser el reglamento que instrumentaría después del voto. Entonces, por favor, hagamos juego limpio. Reconozco la legitimidad de las mayorías, pero no desconozco que aquí se ha elaborado un proyecto de reglamento que ya desde el quórum nos dice de qué manera se piensa trabajar en esta Convención.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional: hay dos señores convencionales que le piden sendas interrupciones. ¿Las concede?

Sr. BRAVO (A.).— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. CAVAGNA MARTINEZ.— Señor presidente: agradezco al señor convencional

Convención Nacional Constituyente

que está en el uso de la palabra la interrupción que me ha concedido, pero realmente no puedo dejar pasar por alto una afirmación por él realizada.

El señor convencional Bravo habló del quórum y dijo también que no se había llevado en la boleta el artículo 129...

Sr. BRAVO (A.).— No, dije que no se había llevado el reglamento...

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Ruego a los señores convencionales que no dialoguen. El señor convencional Cavagna Martínez está haciendo uso de la palabra de acuerdo con la interrupción concedida por el señor convencional Bravo.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. CAVAGNA MARTINEZ.— Rectifico lo que señalaba recién, señor presidente. No dije que no se hubiera llevado un artículo determinado en la boleta con que los ciudadanos votaron, sino que al momento de votar no se dio a conocer el proyecto de reglamento que se utilizaría. Pero, evidentemente, cuando se fue a votar se lo hizo buscando una representación en función de una ley concreta. En esa ley 24.309, en cuya virtud se ha conformado esta Convención Constituyente, está perfectamente marcada la situación vinculada con los artículos 5º y 2º y con el tan famoso y meneado Núcleo que en el fondo constituye el origen de toda esta conversación.

De todos modos me tranquiliza que el profesor Bravo nos haya reconocido a los abogados de los partidos mayoritarios cierta jerarquía jurídica, porque quien lo precedió —yo había pedido la palabra para contestarle pero no pude hacerlo, de modo que ahora lo hago— solamente atendió esta situación como una verdad jurídicamente inmutable y sobre la que nadie podía opinar más allá de las academias por él mencionadas.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para otra interrupción tiene la palabra el señor convencional por Entre Ríos.

Sr. ALASINO.— Señor presidente: agradezco al señor convencional Bravo que me conceda esta interrupción.

Convención Nacional Constituyente

Lamento que toda la argumentación que tan minuciosamente está llevando a cabo el señor convencional por la Capital decaiga un poco en su credibilidad con aquella pequeña frase a la cual le introdujo un elemento viejo y nuevo: aquello de la depilación. Eso de decir que le cuesta depilarse nos recuerda las épocas de la intolerancia, de las que tal vez fuimos parte, pero siempre repeliendo algún tipo de agresión.

Quiero hacer también una observación de índole reglamentaria. El tema del quórum está pensado en función de las minorías, no de las mayorías. La Cámara de Diputados y el Senado se han visto precisados a hacer un invento pretoriano como es el de las manifestaciones en minoría —situación no contemplada por los reglamentos— para que aquellas minorías que no alcanzan a tener quórum puedan venir al recinto y en una especie de sesión especial y a un solo efecto digan lo que tienen que decir.

Este quórum intenta no transgredir el reglamento y posibilitar que las minorías que alcancen el tercio del total puedan empezar cualquier sesión —ordinaria o especial— y decir en el recinto lo que en la Cámara de Diputados no pueden decir. No se trata de un reglamento amañado sino al revés; hemos discutido largamente con la Unión Cívica Radical y así lo hicimos entender a los partidos a los que les acercamos copia del proyecto del reglamento: este quórum de iniciación tiene por objeto facilitar la libre expresión de las minorías.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. BRAVO (A.).— Señor presidente: no quiero contestar la manifestación del señor convencional Alasino con relación a este procedimiento de depilación. Creí que tenía mejor sentido del humor. No le pido a él que cambie de camiseta, como yo tampoco la cambio.

Cuando decimos que este quórum es en favor de las minorías —porque la presencia en el recinto de 102 señores convencionales equivale a la tercera parte del total— nos olvidamos de decir que luego tenemos otros artículos conexos, como el 123 y el 124. El artículo 123 dice: "Siempre que la sesión se hubiese iniciado como lo establece el artículo 4º y aunque durante el transcurso de la misma exista un número inferior de convencionales, al momento de la votación de todas las resoluciones será necesaria la presencia en el recinto de 154 convencionales, equivalente a la mayoría absoluta del total de convencionales establecidos en el artículo 9º de la ley 24.309."

Convención Nacional Constituyente

Quiere decir que este proyecto de reglamento no es tanto para las minorías, sino que con algo más de 50 señores convencionales podemos sancionar las reformas a la Constitución.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. BRAVO (A.).— Quizás estoy equivocado y los expertos en cálculos podrán decirme que se requieren 60 ó 70 convencionales.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional: el señor convencional Alasino desea hacer otra aclaración. ¿Le permite hacerla?

Sr. BRAVO (A.).— Señor presidente: pediría al señor convencional Alasino que me deje continuar con mi idea y luego concederé todas las interrupciones que quiera.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. BRAVO (A.).— Señor presidente: los artículos 123 y 124 del proyecto de reglamento, referidos al número necesario para votar, y las normas vinculadas con el quórum para sesionar, nos indican de qué forma se establecen las reglas de juego.

Al respecto quisiera recordar a los señores convencionales lo que dijo uno de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al tachar de inconstitucional la ley 24.309, en la acción de amparo que nosotros habíamos presentado. Dijo que no estaba en debate el resultado del juego de normas constitucionales sino las mismas reglas de ese juego. Añadía luego que la Constitución no es una creación artificial, que es la ley primera, fundamental y suprema para todos los que habitan el suelo argentino y mantiene siempre su supremacía sobre las leyes y declaraciones del Congreso. Se trata —agregaba— de mantener la primacía de la Constitución y de evitar que se llegue a su reforma con un estigma que vulneraría el régimen representativo establecido en el artículo 1º de la Constitución Nacional.

En esa acción de amparo que presentamos junto con el señor diputado Polino, dos jueces la consideraron inconstitucional, mientras que por distintos

Convención Nacional Constituyente

motivos opinaron en contrario los siete restantes. Algunos de estos no reconocían a los ciudadanos facultad para realizar la petición que estaban formulando, otros consideraban que se trataba de una cuestión no justiciable, etcétera. Ese pleito terminó, pero tanto quien habla como aquellos que pertenecen a la Cámara de Diputados de la Nación o al Senado sabemos bien cómo se dio este juego y la aprobación de la citada ley.

Dejando de lado todo esto, quiero decir que no sólo este reglamento está condicionado por todo lo que marca la ley sino que no permite el libre debate y vulnera la libertad de conciencia de la minoría.

Hace un momento, un convencional hacía la aclaración de que siempre le tocaba jugar en cancha ajena y con un árbitro "bombero". Le digo que a nosotros siempre nos tocó ver como espectadores ese juego porque nunca pudimos participar en él.

Además, quiero manifestar que nos pasamos hablando del artículo 5º; algunos opinan a favor y otros en contra, pero hay algo que es cierto: a ese artículo lo sucede el 6º y no sólo por orden correlativo sino por lo que en él se dice. El artículo 5º expresa que la Convención no podrá tratar en sesiones diferentes el contenido de la reforma, en los temas indicados en el artículo 2º. A su vez, el artículo 6º dice que serán nulas, de nulidad absoluta, todas las modificaciones, derogaciones y agregados que realice la Convención Constituyente apartándose de la competencia establecida en los artículos 2º y 3º de la presente declaración. Pero a continuación viene el artículo 7º, que es mucho más grave que los dos anteriores, sobre todo debido a que estamos hablando de la reforma de la Constitución, porque en él se dice que la Convención Constituyente no podrá introducir modificaciones algunas a las declaraciones, derechos y garantías contenidas en el capítulo único de la primera parte de la Constitución Nacional.

Cuando hablamos de declaraciones, derechos y garantías estamos haciendo referencia a lo que en el lenguaje moderno se considera como los derechos humanos, es decir, no sólo aquellos derechos civiles y políticos que consagra la Constitución del 53 sino también los derechos socioeconómicos, culturales, de la mujer, del niño. En síntesis, todo aquello que hace verdaderamente a una vida mucho más digna para todos los habitantes de la República.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Le pido disculpas por volver a interrumpirlo, pero tengo la obligación de indicarle que se le ha vencido el tiempo de exposición.

Convención Nacional Constituyente

Sr. MAY ZUBIRIA.— Que se le prorrogue el tiempo, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Si hay asentimiento, se prorrogará el tiempo de exposición del señor convencional Alfredo Bravo.

—*Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Como hay asentimiento, continúa en uso de la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. BRAVO (A.).— No me voy a extender mucho más, señor presidente.

Mi intención y mi búsqueda permanente eran que esta Convención tuviera coherencia. Nadie niega a las mayorías su legitimidad, pero debemos mantener coherencia porque, por un lado, las mayorías son reconocidas mientras que, por el otro, no se reconoce a las minorías cuando son mayorías y se apela a todo tipo de presiones y formas para evitar que esas minorías impongan lo que verdaderamente han sostenido antes de las elecciones frente al pueblo que las votó y eligió como representantes. Esto también demanda coherencia; caso concreto: provincia de Buenos Aires.

Asimismo, también demanda coherencia el hecho de que nosotros sigamos siendo una República federal, porque esa es nuestra intención y vocación. Por favor, si somos federales no avasallemos las autonomías de las provincias. Por favor, si somos hombres independientes de todo juicio ajeno — con excepción de la disciplina partidaria— y venimos aquí para conformar una Constitución que haga al bien de los ciudadanos de la República, debemos dejar de lado todas las coacciones que se están haciendo.

Por último, si queremos seguir hablando de coherencia, le pido a la Convención Constituyente que no se olvide de que en el inciso f) de ese Núcleo de Coincidencias Básicas —de ese paquete, como acá se ha dicho, que violenta mi conciencia, que no me deja votar libremente y que quizás después me obligue a explicar a quienes yo representé por qué no voté a favor de la elección directa del intendente o del nuevo status jurídico de la ciudad de Buenos Aires— indica que la Capital Federal será dotada de un status constitucional especial que le reconozca autonomía y facultades propias de legislación y jurisdicción. Esto está inscrito en la ley y sustentado por las dos bancadas que hicieron el acuerdo.

Convención Nacional Constituyente

Que no aparezca después ninguna voz ni ninguna mano traviesa para hacer alguna triquiñuela cuando llegue el momento de votar el Núcleo de Coincidencias Básicas, que desgraciadamente no me deja decidir como quisiera en función de mi libertad de conciencia. Por favor, tengan coherencia cuando ganan y cuando pierden, coherencia cuando no son protagonistas o cuando lo son. Por lo menos, esto es lo que espero y reclamo de esta Convención Constituyente. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Le corresponde hablar al convencional Cavagna Martínez, pero informo que el señor convencional Orsi ha solicitado una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. CAVAGNA MARTINEZ.— Sí, señor presidente, con mucho gusto.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ORSI.— Seré muy breve, señor presidente.

No he querido interrumpir al convencional Alfredo Bravo porque ya había sido interrumpido varias veces, razón por la cual no quería agregar un ingrediente más a su exposición. Pero en dos o tres oportunidades, especialmente casi al final de su ponencia, dijo con un dejo de sorna, sin lugar a dudas, que los hombres de su partido —inclusive él, supongo— nunca habían jugado con árbitros "bomberos". En la jerga criolla ello implica que nunca habían tenido ventajas para obtener posiciones o alcanzar determinados objetivos. Lamentablemente, tengo buena memoria y paso a recordar dos hechos.

Alguna vez, los hombres del Partido Socialista jugaron con árbitros "bomberos". Puedo mencionar a un distinguido "bombero" argentino, el general José Félix Uriburu, que vetó la fórmula Alvear—Güemes en 1931, razón por la cual llevó a la abstención a la Unión Cívica Radical con todas las consecuencias que ello implicaba. Entre otras, el doctor Alvear exiliado en París, Ricardo Rojas y José Peco presos en Ushuaia, otros en Martín García, etcétera. Yo era un muchacho, apenas un niño que recién terminaba la escuela primaria, pero igualmente recuerdo que gracias a esa proscripción de los radicales por obra y gracia de ese juez bombero el Partido Socialista obtuvo cuarenta y cinco

Convención Nacional Constituyente

diputados nacionales que se quedaron cuatro años sentados en sus bancas cobrando sus dietas, mientras iban transcurriendo los primeros cuatro años de la década infame con David Viñas y el hijo de Leopoldo Lugones metiendo en la Penitenciaría Nacional en tachos llenos de estiércol a los pobres militantes de la Unión Cívica Radical. Si no fueron cuarenta y cinco serían cuarenta y cuatro, pero era más o menos ese número. Eso dio origen a que Lisandro de la Torre, que era el conductor del Partido Demócrata Progresista, por aquellos años dijera: "Claro, no puede ser de otra manera, porque éstas son las hormiguitas prácticas de la política argentina."

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional Cavagna Martínez: el señor convencional Alfredo Bravo le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. CAVAGNA MARTINEZ.— Sí, señor presidente, pero es la última vez que concedo una interrupción.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. BRAVO (A.).— Señor presidente: quería decirle al señor convencional Orsi, que acaba de hacer uso de la palabra, que para exponer lo que dijo no necesitaba tergiversar mis dichos. Conozco la historia. El que había dicho que estaban jugando con un "referí bombero" y en una cancha ajena, fue un convencional de la bancada del señor Orsi. Yo dije que nosotros jugábamos de espectadores. Si empezamos a buscar en la historia todas estas explicaciones que podemos justificar o no, entraríamos en un camino muy largo.

El señor convencional no puede decir que son las hormiguitas prácticas, porque se olvida de que la legislación obrera está asentada en la presentación de proyectos de ley por parte de hombres que construyeron los principios de la legislación laboral. Se olvida también que en 1936, cuando se estableció el nuevo derecho, Alfredo Palacios habló por primera vez de justicia social. Y podríamos seguir enumerando muchos otros ejemplos.

Creo haber sido honesto en mi exposición cuando dije que mi partido no estaba exento de los claroscuros que presentaban todos los demás partidos. Lo que quiero es terminar con este tipo de alusiones, porque en la sociedad ha habido nuevas formas, nuevos códigos, nuevas costumbres, que variaron la

Convención Nacional Constituyente

situación y nuestro deber es buscar lo que tenemos que hacer ahora, sin revisiones históricas de temas que no hacen al fondo de la cuestión.

El señor convencional Arias también me hizo recordar lo que señaló el señor convencional Orsi y le dije que era posible que lo hubiera omitido, pero no fue con la intención de olvidar la historia sino de hacer una síntesis, sin ningún tipo de apuntes escritos a la vista. Probablemente no sea un experto en la evocación de hechos históricos, pero les puedo asegurar que como el señor convencional Orsi, también luché por la democracia y sufrí las consecuencias de esa lucha. No sé por qué ni para qué me castigaron. Será porque era un hombre que creía que se debía respetar a todos y sentirse hermanados con todos los argentinos. Desde la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos defendimos a todos, hicimos todo lo posible sin preguntar a nadie de dónde provenía, qué pensaba, ni adónde iba. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— El señor convencional Orsi le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. CAVAGNA MARTINEZ.— Sí, señor presidente, pero no más de un minuto.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ORSI.— Señor presidente: la calificación de hormiguitas prácticas es de Lisandro de la Torre. Si hay alguien que se atreva a desmentirme, que lo haga.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. CAVAGNA MARTINEZ.— Señor presidente: en reiteradas oportunidades se ha dicho cuál es la intención que tenemos en cuanto al tema del reglamento. Como bien han dicho algunos convencionales, del tema del reglamento hemos pasado a uno de los temas centrales de la Convención Constituyente.

No sé cuántos oradores ha habido, pero sí sé que hace muchos días que nos encontramos debatiendo y es preocupación de todos poder votar y constituir las comisiones. Es por ello que trataré de ser lo más breve y concreto posible.

Convención Nacional Constituyente

A través de todo lo que he escuchado, me permito exponer dos conclusiones, sin perjuicio de los excelentes discursos de contenido particularmente político. Estas dos conclusiones se refieren, por un lado, a cuáles son las facultades de la Convención Constituyente y cuáles las del Congreso de la Nación, y por otro, a un tema que nos preocupa a todos, que son los derechos y deberes de las mayorías y de las minorías y la relación entre unas y otras.

Creo que esta Convención, tal como se ha venido desarrollando hasta ahora, ha sido una demostración muy evidente del criterio con el que la mayoría ha aceptado la participación de las minorías en el debate. Esta es una forma muy clara de ejercicio de la democracia. Considero que la mayoría se ha nutrido al escuchar a las minorías; éstas han tenido posibilidad de expresarse; creo también que las mayorías sabremos sacar sanamente el mejor provecho posible de las exposiciones de las minorías y viceversa. Este es precisamente un ejercicio concreto de democracia.

Cuando hablamos de mayorías y minorías, me hago algunas preguntas y creo que todos nos las deberíamos formular. En los procesos políticos, en las sociedades políticas, mayorías y minorías han ido cambiando de concepto. Desde las minorías que durante siglos gobernaron al país y a otros países del mundo cuando se dejaba sin voz ni voto a la mayoría —esto es, al pueblo—, pasando por la ley Sáenz Peña y la modificación y el aumento progresivo del reconocimiento de las minorías. Afortunadamente, en esta democracia estamos hoy en esta situación de reconocimiento claro de los derechos de las minorías.

¿Pero puede este derecho de las minorías llegar a trastocar el sistema y convertirse en la imposición de las minorías sobre el derecho de las mayorías? Quienes hemos sido electos por las mayorías —como en el caso de los convencionales del partido radical y del justicialismo—, ¿podemos renunciar al mandato que hemos recibido de los millones de personas que nos eligieron popularmente, en función del respeto que le debemos y otorgamos a las minorías? Sinceramente creo que no.

Lo que estamos conversando es nutriente recíproca. He escuchado con muchísima atención los argumentos políticos, jurídicos, históricos y lingüísticos —e incluso esa teoría de los juegos— que se han dado en el desarrollo de este debate. En la medida de mis posibilidades, y como lo han hecho los convencionales de cada una de las bancadas, he tratado de recomponer mis propias convicciones y pensamientos, lo cual deviene en un mejor conocimiento. Hoy conversaba en los pasillos con un señor convencional y decíamos que

Convención Nacional Constituyente

estamos aprendiendo todos, porque todos estamos escuchando, a veces lo que no queremos oír, y diciendo cosas que sabemos que los otros no quieren oír. Pero esta es la democracia y la libertad. Justamente en esto radican la libertad y la democracia: en que podamos tener recíprocos derechos y obligaciones.

Insisto: permitir que violentemos el mandato que tenemos y que hagamos también caso omiso de una ley de la Nación —no estoy hablando ya solamente del reglamento, sino de la ley y del mandato popular que nos ha sido conferido a quienes representamos a las mayorías—, significaría ni más ni menos que incumplir —en este caso como representantes de ellos— el mandato otorgado.

También se ha dicho que en ningún momento se instaló en la sociedad el debate de esta reforma constitucional o se lo hizo de manera poco clara. Creo que quienes han afirmado esto tampoco están convencidos de lo que han dicho o están afirmando una falacia.

Este tema ha sido claramente planteado desde los comienzos mismos de nuestro constitucionalismo. Bastaría repetir tres o cuatro frases de Alberdi, que voy a leer: "Propender a organizar y constituir los grandes medios prácticos..." —se refería, por supuesto, a la tarea que significaba la Constitución—; "No se ha de aspirar a que las constituciones expresen las necesidades de todos los tiempos. Como los andamios de que se vale el arquitecto para construir los edificios, ellas deben servirnos en la obra interminable..." y no sigo con el texto. Alberdi hablaba de este modo de constituciones de transición y de creación, y de constituciones definitivas y de conservación. Agregaba: "Las que hoy pide la América del Sud son de la primera especie, son de tiempos excepcionales."

Portalís, como miembro informante de la comisión redactora del código civil francés afirmaba: "Preverlo todo es un fin imposible de alcanzar. La experiencia es la que ha de ir llenando sucesivamente los vacíos que dejamos."

Está dicho también que un pueblo tiene el derecho permanente de revisar, de modificar, de cambiar su constitución. Una generación no puede someter a sus leyes a las generaciones futuras.

¿Cabría, entonces, que desaprovechéramos, que dejáramos de lado todos estos antecedentes del derecho comparado y de la propia Constitución que nos rige, que al introducir el artículo 30 en su texto ha abierto el camino de la reforma, como para que digamos que no estamos caminando en un proceso abierto, en un proceso concreto de reforma?

Más de una bancada ha dicho: somos reformistas; sí, pero discrepamos en el modo de llevar adelante la reforma; discrepamos quizás en alguno de los puntos respecto a los que vamos a llevar adelante la reforma.

Convención Nacional Constituyente

Por eso creo que también debemos recordar ciertas cosas, sin dejar de costado las experiencias actuales, es decir, las experiencias del Consejo para la Consolidación de la Democracia, las experiencias del convenio firmado entre el ex presidente Alfonsín y el entonces presidente del Partido Justicialista, el doctor Antonio Cafiero, experiencias todas que han nutrido claramente la necesidad y la instalación en la sociedad de la preocupación por producir una reforma a una Constitución que por nosotros, no por todos, ha sido siempre respetada, ha sido siempre cuidada, pero que el mundo, evidentemente, en su absoluta transformación, día a día nos va indicando la necesidad de introducirle cambios que se hacen imprescindibles.

A nadie le cabe duda de que en esta reforma propuesta ha habido un condicionamiento de tipo político. Creo que este condicionamiento es absolutamente natural; es el pacto al que todos hemos hecho referencia, un pacto del que ninguno de nosotros debe ni puede avergonzarse. Es un pacto en el que ambos partidos han puesto sobre la mesa, con toda claridad y sinceridad frente a la comunidad y a la sociedad nacional, sus respectivas posturas. Por supuesto, existen objetivos concretos, tales como atenuar el sistema presidencialista, buscar la continuidad de un proceso de reestructuración y de reforma como el que la Argentina está viviendo; y que ha llevado también implícita la toma de garantías, lo que es absolutamente natural, desde el momento en que en cualquier circunstancia en donde se compromete, se pacta, se conviene, es normal y natural que se tomen las garantías del caso. Decía ayer el señor convencional Berhongaray que quienes no las toman usan otros medios para hacer efectivos los convenios o los pactos que han suscrito.

Por eso, tenemos toda una historia de reformas, tenemos toda una historia de pactos que van desde el de Cañuelas, que quedó en el intento, hasta el pacto de 1891, de Roca—Mitre, y los que en adelante se han ido haciendo, como fueron la incorporación de la ciudad de Buenos Aires, como han sido todos los que se plantearon en razón de necesidades concretas; esto es, la reforma de 1860, para incorporar la provincia de Buenos Aires a la Confederación Argentina.

Los mencionados fueron todos pactos entre argentinos para argentinos, democráticamente hechos dentro de su época, por supuesto, y creo que lo que estamos discutiendo aquí también es claramente un pacto democrático hecho durante nuestra época y en cumplimiento claro del sistema que la Constitución Nacional establece: la aprobación por los dos tercios del Congreso establecida en el artículo 30.

Hoy se planteó nuevamente la cuestión vinculada al tema de la

Convención Nacional Constituyente

modificación efectuada por el Senado con respecto a uno de los puntos de la reforma. Se refería precisamente al tema del mandato de los señores senadores. Yo di una respuesta que en definitiva resultó algo incompleta. Entiendo que en esta circunstancia particular, como lo dije, estamos frente a un acto complejo en donde intervienen dos Cámaras que tienen una misma vocación: producir la reforma; y una coincidencia absoluta en cómo producirla, con una sola diferencia, que es la que se modifica en el Senado.

Efectivamente, se refiere al tiempo de duración del mandato de los senadores. Pero esto no modifica en absoluto la línea de pensamiento reformista, ni siquiera la línea de pensamiento reformista en el punto vinculado estrictamente a la voluntad concreta de acortar el plazo de vigencia del mandato de los señores senadores.

Por eso, a lo que antecede podemos conjugarlo con la circunstancia del artículo 30, sin entrar en la discusión de si es una declaración o si es una ley, pero aceptando que se trata de una ley especial, por cuanto evidentemente no está sujeta al artículo 71, porque si no se caería en un juego de nunca acabar, de envíos y reenvíos con los dos tercios.

Consiguientemente, esto es lo que hace claramente legítimo el dictado de la ley 24.309 y la decisión que esta Convención tomará, en definitiva, con respecto al tiempo exacto del mandato de los señores senadores.

Reitero que estamos frente a dos proyectos, circunstancia que también se dio en el año 1866. Y si bien recuerdo, el señor convencional Cullen nos aconsejó que releyéramos las actas de dicha Convención, me permito aclarar lo que en ese momento me vino a la memoria, es decir, en aquella oportunidad se produce un ida y vuelta entre ambas cámaras y, en definitiva, terminan sancionándose dos leyes: la 171 y la 172, una vinculada al objeto concreto de la reforma y la otra referida a la metodología de ésta.

Con respecto al tema de las minorías y de la mayoría, debo hacer una especial referencia a la importancia de la obtención del consenso cuando hablamos no sólo de una legislación general sino específicamente de reformar la legislación marco de todas las legislaciones, esto es de la Constitución Nacional.

No se trata de discutir acerca de la sanción de una norma que depositaríamos entre nosotros sino de la norma que estará por sobre todos nosotros. La razón misma, sólidamente establecida y realizada en la mente del hombre, es la ley, tanto más cuanto que de la Constitución se trata.

En relación con la necesidad de esta reforma resulta obvio que siendo la Constitución la expresión formal y categórica del pacto de convivencia, de la

Convención Nacional Constituyente

encuesta diaria de individuos asociados entre sí por valores, opiniones, cosmovisiones, pautas de acción y creencias, debe adecuarse a todas esas pautas, opiniones y cosmovisiones.

El derecho constitucional refleja siempre, aun sin tener ese propósito y hasta sin quererlo, el orden moral que preexiste y que han encarnado los representantes de las mayorías populares.

Por ello —y cumpliendo con lo señalado anteriormente en el sentido de que limitaría el tiempo que se me ha concedido para hacer uso de la palabra—, es necesario recordar a quienes en este momento nos están mirando, a quienes nos mirarán y a quienes hoy se encuentran presentes entre nosotros. Es decir, nos miran los convencionales que nos rodean, la opinión pública y el pueblo de la Nación. También nos mirarán, en un sentido figurado pero no por ello menos responsabilizador, nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos. Parecería que se encontrarán presentes hombres de la trascendencia de Alberdi, Gorostiaga, Balbín, Perón y otras grandes figuras de nuestro sentir nacional.

En esta Convención se han formulado distintas posiciones, conductas y actitudes. En ese sentido quiero recordar a Max Weber, quien cuando distinguía entre la ética de los principios y la ética de las responsabilidades, estaba planteándonos una disyuntiva concreta.

Personalmente, prefiero ejercer la ética de las responsabilidades, porque basándome en ese criterio asumí como convencional constituyente. Por ello, tengo la obligación de estar escuchándome y escuchando a los demás y de hacer el máximo aporte para poder llevar a cabo la reforma de la Constitución que el pueblo argentino nos ha encomendado a todos los convencionales constituyentes. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Tiene la palabra el señor convencional por Tucumán.

Sr. BULACIO.— Señor presidente: represento en esta magna Asamblea a una porción del pueblo de una de las provincias más sufridas e incomprendidas de la República, que permanentemente se ve conmovida por crisis profundas originadas curiosamente no en la esterilidad de su suelo sino en su lujuriosa riqueza, sistemáticamente castigada y destruida por nefastas políticas nacionales que se suceden con una continuidad alucinante, sea cual fuere el signo político y las calidades personales de quienes gobiernen la Nación.

Quienes me honraron eligiéndome convencional constituyente no desean

Convención Nacional Constituyente

que sea reformada la estupenda Ley Suprema que nos rige, la que por su sabiduría y austero y clásico estilo ha sido y es admirada y estudiada por los juristas y políticos del mundo entero a pesar de su antigüedad. Por ello, cumpliendo con el mandato conferido, intentaré que sea ésta la resolución que tome la Asamblea.

El primer obstáculo que he de vencer será el reglamento que intenta imponer la mayoría de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, el que —tal cual lo ha destacado brillantemente el señor miembro informante por la minoría— está destinado arbitrariamente a fijar qué se decidirá en lugar de determinar —como corresponde— por qué procedimiento se lo hará.

Todo poder que se constituye —sobre todo si es colegiado— debe iniciarse decidiendo sobre su legitimidad, sobre la razón de ser de su existencia, de cómo vino a constituirse; si así no lo hiciera, no podría dar el segundo paso ineludible para poder seguir actuando cual es pronunciarse como juez único e inapelable sobre la elección, derechos y títulos de sus miembros.

La minoría de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento pretendió que la mayoría así lo resolviera, pero fracasó en el intento, porque a la fuerza de la razón se opuso la fuerza de los números y así, de no retroceder esta magna Asamblea en el camino iniciado para plantear y resolver previamente esta problemática existencial, todo, absolutamente todo lo que resuelva a posteriori —reglamento incluido— será nulo de nulidad absoluta.

Precisamente, para encarar la discusión de la temática existencial de esta Convención, la ley de convocatoria le proporcionó el medio orgánico para hacerlo ordenadamente al autorizarla a utilizar el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tal cual pretendió definir la minoría en comisión, lo primero a determinar es si esta asamblea es realmente constituyente, porque de acuerdo con nuestro sistema institucional, quien debe darle ese carácter es el Congreso de la Nación al convocarla con el voto de las dos terceras partes, al menos, de sus miembros, indicando además si está facultada para reformar la Constitución o no, en el todo o en cualquiera de sus partes.

Cierto es —y negarlo sería absurdo— que un puñado de ciudadanos —elegidos convencionales constituyentes por el pueblo de la República— estamos hoy aquí reunidos en asamblea; pero ese solo hecho no nos da el carácter de tal.

Ese carácter lo podremos asumir, pero previamente debemos analizar el procedimiento seguido por el Congreso de la Nación, para ver si se ajustó a lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Nacional. Mientras esta cuestión

Convención Nacional Constituyente

no esté resuelta, esta asamblea no puede ni debe iniciarse como constituyente. Por eso, tampoco puede ni debe dictarse un reglamento que la autorice a funcionar, pues en derecho lo accesorio sigue siempre la suerte de lo principal. No cansaré a los aquí presentes repitiendo los argumentos que ya se han vertido en este recinto, que se agregan a lo manifestado por los esclarecidos juristas, políticos y constitucionalistas del país, que demuestran la ilegalidad de la convocatoria. Los doy por todos conocidos.

Pero sí voy a referirme a lo que acaba de expresar el señor convencional Cavagna Martínez, cuando dijo que la ley de convocatoria es muy especial. Esta asamblea fue convocada por una ley, cuyo proyecto original fue modificado por la cámara revisora, pero nunca volvió a la cámara de origen, para que de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Nacional, sea ella quien apruebe o rechace las modificaciones introducidas por la otra cámara, antes de ser elevada al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Sabido es que el instrumento que motiva que estemos reunidos —mal llamado ley— no ha seguido el trámite que tuvieron las más de veinticuatro mil leyes promulgadas en nuestra larga vida institucional. Por eso, repito, es insanablemente nulo; y en este engendro jurídico —engendro por lo defectuoso— se va a amparar la mayoría, integrada por los dos más importantes partidos políticos de los que principalmente se nutre nuestra democracia.

¿En qué se va a sustentar la mayoría para pretender destruir el instrumento histórico que, pese a las mil contingencias vividas en nuestra azarosa vida institucional, nos ha mantenido unidos a los argentinos desde hace casi ciento cincuenta años?

En el transcurso de esta mañana el señor convencional López de Zavalía formuló una moción que de prosperar hubiera posibilitado un esencial pronunciamiento previo de la Convención, pero lamentablemente no tuvo favorable acogida.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— El señor convencional Arias le solicita una interrupción, señor convencional.

Sr. BULACIO.— La concedo, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Convención Nacional Constituyente

Sr. ARIAS.— Tengo una duda que me gustaría sea clarificada por el señor convencional que está haciendo uso de la palabra. ¿Por qué separar debate — que se está llevando a cabo con amplitud— de votación? ¿Por qué votar trece temas en una sola oportunidad es algo inconstitucional, cuando votar 4051 artículos en un solo acto no lo fue?

¿Por qué es constitucional tratar temas tan diversos como los vinculados al derecho de propiedad, al derecho de familia y a los derechos reales, pero estos otros no? Quisiera que realmente me lo explique el señor convencional.

Seguramente él referirá que en oportunidad de votarse esta ley —que incluía tópicos muy diversos—, no se lo hizo ni por capítulos, ni por secciones, ni por libros, sino de una sola vez. Y hubo oposición, que se dio en un tema tan fundamental como es el matrimonio, un acto constitutivo de la célula social que es la familia. Y en esta oportunidad, algunos señores convencionales que han expuesto de manera similar a la de quien está en el uso de la palabra, entienden que se puede votar —porque están de acuerdo— por la no confesionalidad del presidente, pero no así por los otros tópicos.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CULLEN.— Señor presidente: a propósito de la interrupción del señor convencional Arias, quisiera hacer una distinción entre lo que significa tratar a libro cerrado el Código Civil, y considerar de igual forma un mecanismo de votación del reglamento. La diferencia es sustancial.

La distinción está en que este reglamento, a priori, sin que nosotros sepamos el contenido de los despachos, nos está determinando una votación a libro cerrado. Esta es la diferencia entre éste y aquel caso.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Continúa en uso de la palabra el señor convencional por Tucumán.

Sr. BULACIO.— Señor presidente: me estaba refiriendo a la inconstitucionalidad por el tema de los dos tercios, lo que no fue respetado.

De cualquier manera quiero decir lo siguiente: el señor convencional Arias está hablando de un sistema. Son trece reformas que están contenidas en

Convención Nacional Constituyente

este Núcleo de Coincidencias Básicas. Sistema —según la Real Academia— es un conjunto de reglas o principios sobre una materia, entrelazados entre sí.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Convención Nacional Constituyente, doctor Eduardo Menem.

Sr. BULACIO.— Y en una segunda acepción, es un conjunto de cosas que ordenadamente relacionadas entre sí contribuyen a un determinado objetivo u objeto.

Sin duda que el Núcleo no forma un sistema, salvo que los firmantes del pacto hayan entendido que este conjunto de modificaciones a la Constitución contribuye a un determinado objeto o fin: el de asegurarse el cumplimiento del pacto entre dos que se demuestran gran desconfianza.

Espero haber satisfecho al señor convencional Arias con esta respuesta.

Pretender que esta asamblea siga deliberando como constituyente, sin haberse pronunciado previamente sobre su legitimidad, y antes de aprobarse el reglamento que se quiere imponer, significa casi una invitación a las minorías para que se retiren masivamente del recinto, y no se presta a que pueda sospecharse si quiera que es válido lo que se resuelva.

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional Arias le solicita otra interrupción, señor convencional.

Sr. BULACIO.— La concedo, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ARIAS.— Señor presidente: como remarcaba recién el señor convencional, en todo sistema debe haber un fin común, una causa común. Queremos aclarar que estos trece temas están allí en razón de lo expuesto con anterioridad inclusive a la elaboración de nuestra plataforma electoral. Hemos sometido la cuestión a la consideración de la ciudadanía argentina, buscando elementos que nos permitan alcanzar la unidad con más democracia, más participación y más control. Procuramos alcanzar estos objetivos y que cada uno de ellos vaya

Convención Nacional Constituyente

enlazado de forma tal que esta mayor participación posibilite también más control y que éste sea ejercido por los partidos de oposición. Esto explica, por ejemplo, la existencia del tercer senador.

De nada valdría dar la posibilidad de ejercer la primera magistratura a ciudadanos de diferentes confesiones si no modificamos esta forma de control que pretendemos establecer con la mayor participación. También se explica de esta manera la figura del ministro coordinador, cuya función es comparecer periódicamente ante la asamblea Legislativa para hacer real ese control del que hablábamos. Es decir que va a existir una integración y una complementación en la que se va a conjugar más democracia, más participación, más representación y más control de los actos del Poder Ejecutivo.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Tucumán.

Sr. BULACIO.— Señor presidente: quiero aclarar que también hice campaña preelectoral para elegir convencionales constituyentes —elección en la que triunfamos— con el firme compromiso de hacer respetar la Constitución de 1853 y de abrir el Núcleo de Coincidencias Básicas, entendiendo que no podíamos votar temas tan distintos dentro de un mismo paquete cerrado. Esto lo digo por las expresiones del señor convencional Arias.

El peor mal que puede afectar a un país es el de la inseguridad jurídica. En un Estado de derecho como el nuestro, el basamento institucional es todo, porque el Estado se sustenta en el derecho o no se sustenta en nada.

Las modificaciones que se pretenden introducir a nuestra Constitución histórica son en gran parte irracionales e innecesarias, propias de un acuerdo que reparte poderes políticos, pero en el que están ausentes en absoluto los sagrados intereses de la Nación, y donde su supremacía queda bastardeada y pisoteada. Las reformas proyectadas ni siquiera podrían ser incorporadas por una asamblea constituyente porque no existe fuerza, por más enorme que sea, capaz de modificar las leyes de la lógica ni los antecedentes históricos en que se sustenta una Nación.

La transgresión de las leyes de la lógica daña más que la transgresión de las leyes de la física, porque aquéllas hacen a la esencia del ser humano, que es la razón de ser de todo lo creado.

Quiero ser breve, porque sé que hay muchos oradores anotados para

Convención Nacional Constituyente

hacer uso de la palabra. Doy por reproducido todo lo expresado con respecto a lo tremendo que resulta que el Congreso de la Nación, en virtud de los artículos 2º y 5º de la ley 24.309, pretenda furtivamente transformarse en poder constituyente. Hago votos para que los líderes de los dos partidos más numerosos del país —uno de ellos, el doctor Carlos Saúl Menem, del Partido Justicialista, y el otro, el doctor Raúl Alfonsín, de la Unión Cívica Radical— acuerden nuevamente, pero esta vez superando sus pasajeros y circunstanciales intereses y ambiciones políticas, y den instrucciones a quienes tan lealmente los siguen que hasta abdicaron de sus ideales de toda la vida, para reencauzar a la República en el camino de la ética y de la dignidad política.

Quiero leerles ahora una parte de la intervención del doctor Facundo Zuviría, tomada de las actas del Congreso Nacional Constituyente de 1853. Decía así: "Los diputados de un pueblo libre deben a su Patria sus acciones, su ser, y su misma vida. Le deben también hasta el sacrificio de su crédito y popularidad, que es el mayor esfuerzo del patriotismo y el signo más elocuente de la propia convicción. Mas no le deben el sacrificio de su conciencia, si no es para servirla con ella por medio de la noble y leal expresión de sus dictados."
(Aplausos)

Sr. PRESIDENTE.— Antes de ceder la palabra a otro señor convencional, la Presidencia informa que en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se adoptaron disposiciones tendientes a agilizar el trámite de esta sesión. Entre ellas que la duración de las intervenciones será de treinta minutos improrrogables, es decir que si un señor convencional concede una interrupción, indefectiblemente se le descontará el tiempo que ella insuma. También se ha decidido que la presente reunión finalicé a las 24. Mañana también vamos a sesionar hasta esa hora.

Sr. ALFONSIN.— Habría que aclarar, además, que se piensa sesionar el viernes.

Sr. PRESIDENTE.— Así es, señor convencional. Es conveniente que esto se sepa, sobre todo por la reserva de pasajes o por los distintos planes que puedan tener los señores convencionales.

Sr. ALFONSIN.— La idea tentativa que se maneja es la de votar el proyecto en general el jueves a las 15.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Exactamente. Tampoco se van a realizar cuartos intermedios hasta cumplir con el horario establecido para sesionar.

Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. HITTERS.— Señor presidente: conforme a las nuevas resoluciones de las que acabamos de enterarnos, es hora de ir resumiendo los planteos que se han efectuado ante esta Honorable Convención, buscando llegar a conclusiones, porque de lo contrario, seguramente el debate se va a ir diluyendo.

Son tres los puntos fundamentales a analizar para ordenar estas deliberaciones. En primer lugar, la legitimidad del Pacto de Olivos; en segundo, la legalidad y legitimidad de la ley 24.309, especialmente en sus artículos 2º y 5º; y por último, la amplitud y límites que debe tener el reglamento en cuestión.

Fundamentalmente las críticas de la oposición apuntan a que se trata de un pacto de dos en el que fueron excluidas las minorías, gestado a espaldas del pueblo; por eso se lo considera "antidemocrático".

Antes que nada es dable poner de manifiesto que es perfectamente lícito y posible que dos partidos políticos lleven a cabo tratativas tendientes nada menos que a reformar la Carta Magna que nos rige. Con mayor razón cuando se trata de las agrupaciones políticas mayoritarias que han recibido más del 70 por ciento de los votos de nuestros conciudadanos. Parece obvio, señor presidente, que en verdad se trata de un "pacto de dos", pero nada menos que inspirado por los dos líderes más importantes que encarnan el fenómeno democrático de este momento —el doctor Raúl Alfonsín y el presidente Menem—, un fenómeno típico de la democracia moderna, que es justamente —perdóneseme la repetición— el del liderazgo político, lo que de alguna manera y con gran fundamento basamenta este pacto político: la teoría del liderazgo. No es un pacto llevado a cabo por cualquiera. Es un acto, una transacción, un acuerdo cumplido por dos de los líderes más importantes de la Argentina.

La teoría del liderazgo es muy importante en el campo de la democracia. ¿Qué sería de la democracia sin De Gaulle en Francia, o sin Roosevelt o sin Kennedy en los Estados Unidos? ¿Quién les habría negado legitimación para llevar a cabo un acuerdo político? Negar esta posibilidad es atacar indirectamente a la democracia, es desconocer la voluntad popular, desestimar al ciudadano y no entender que una contienda electoral limpia y transparente ha ratificado el acuerdo. Esa negación implica desvirtuar la posibilidad que tenemos de elegir lo que consideramos mejor para nuestro destino y para el

Convención Nacional Constituyente

destino de nuestra patria. Contradecir la posibilidad legítima de pactar de la manera indicada implica un ataque —como digo— a la democracia.

Tal compromiso vincula al justicialismo y el radicalismo. Y siguiendo el brocárdico latino que ya ha sido citado, cumpliremos el *pacta sunt servanda* a rajatablas, hasta las últimas consecuencias. Ese pacto no es suscrito sólo por dos personas —también se dijo esto pero es importante recalcarlo. Está avalado por todo el trabajo previo de más de dos años de cada uno de los partidos y fue ratificado por las convenciones y luego por las plataformas de ambos estamentos políticos.

Esta cláusula no puede —en esto coincido— condicionar a las agrupaciones que no lo suscribieron, a menos que el sistema de votación se vuelque, como ha sucedido, en una norma legislativa aprobada por una mayoría calificada. Y ya en esta situación, no caben hesitaciones: la ley nos obliga a todos; "dentro de la ley todo y fuera de la ley nada".

El segundo argumento en contra del reglamento apunta a atacar a la ley 24.309, su legitimidad, oportunidad y racionalidad. Se empieza diciendo que el artículo 30 de la Constitución Nacional no pregona de ninguna manera que la reforma debe hacerse a través de una ley. Es cierto, el artículo 30 dice claramente que se requiere una manifestación o declaración de las dos cámaras del Congreso. Empero, se trata en verdad de un acto político, no legislativo, propio del Congreso e indelegable. Siendo ello así, puede colegirse que dicha manifestación de voluntad del cuerpo preconstituyente no necesita cumplir con los requisitos típicos de una ley, y que es suficiente con que exprese su voluntad por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

No obstante ello, y siguiendo el principio de eventualidad, es dable poner de relieve, señor presidente, que como tan bien lo explicó el convencional Alasino —no quiero entrar en un debate en esto que tanto se trató— la ley de marras tiene en rigor de verdad los dos tercios y ha cumplido con los trámites que marca el artículo 71 de la Constitución Nacional, teniendo en cuenta que se puede considerar como "cámara de origen" al propio Senado.

De todas maneras, nos parece claro que como bien dice Bidart Campos, y como se ha puesto de relieve en esta asamblea, los dos entes legislativos, tanto la Cámara de Diputados como la Cámara de Senadores, han coincidido en todo, inclusive en que había que achicar el mandato de los senadores. Si deben ser cuatro, seis o tres años, eso sí estamos en condiciones de resolverlo nosotros. En ese aspecto, señor presidente, entiendo que también ha habido un acuerdo total.

Este pacto por el que se declara la necesidad de la reforma es muy

Convención Nacional Constituyente

especial. No es necesario atenerse a un apego formalista y menos a un análisis gramatical. Es un acto legislativo especial e indelegable y que vale con tal que demuestre fehacientemente la voluntad del Congreso. Por ende, quiero decir que no hace falta cumplir a rajatabla esas normas que marca el artículo 71, con tal que la voluntad del Congreso quede expresamente establecida a través de su declaración.

Se dice también que nuestra tarea no es meramente refrendataria. Considero que este tema también se ha tratado, pero a mi modo de ver no ha quedado claro porque algunos quieren que no quede claro. Hay que hacer una clara dicotomía entre el poder constituyente originario y el poder constituyente derivado. Este es el que estamos ejerciendo, es decir, el poder constituyente derivado, que como dice Kelsen, tiene límites, a diferencia del originario, que no los tiene. ¿Quién fija los límites? El Congreso, que es el que lleva a cabo la actividad preconstituyente. Nosotros somos "autónomos" pero no "soberanos". Tenemos que manejarnos con las pautas temporales y con las normas que nos habilita el Congreso a través de la ley por la que se declara la necesidad de la reforma.

Señor presidente: los constitucionalistas discrepan en esto, pero hay muchos que sostienen claramente que el poder preconstituyente, que es el que ejerció el Congreso, debe determinar el tiempo, los artículos a reformarse y también el sentido de la modificación de la Constitución. Quiero repetir y poner énfasis en esto. El sentido lo tiene que marcar el Congreso porque si no, como decía Ortega, quedaría una reforma hemipléjica. El poder preconstituyente y el poder constituyente derivado son, a manera de cabeza de Jano, las dos caras de una misma moneda.

Decía Kelsen que el derecho es una técnica social utilizada para inducir a los hombres a conducirse de una manera determinada.

También se dice reiteradamente que el Congreso se ha arrogado poderes constituyentes. Con lo que acabo de señalar me parece que queda claro que ha cumplido realmente con la función que tenía que cumplir.

La ley que declara la necesidad de la reforma —dice Padilla— puede contener no solamente la mención de las disposiciones cuya enmienda o reemplazo se propone, sino también el nuevo texto sugerido, o al menos las indicaciones inequívocas en cuanto a su sentido y orientación.

Los convencionales podemos prestar conformidad a la propuesta del Congreso o rehusarla, pero nunca cambiarla, y en todo caso redactar la reforma de conformidad con el sentido que fija el poder preconstituyente.

Convención Nacional Constituyente

Repito: cuando el artículo 30 de la Constitución potencia al Congreso a declarar la necesidad del cambio o reforma de la Constitución, implícitamente está autorizándolo a fijar la tétesis, finalidad u objetivo de lo que se va a reformar. Y esto es vinculante para el poder constituyente derivado. De ahí entonces que de ninguna manera podamos hablar, señor presidente, de una actividad ultrapetita.

El derecho, como expresaba Kelsen, es una técnica social para regular de antemano las relaciones entre los hombres.

La historia constitucional argentina demuestra claramente que las leyes dictadas en 1866, 1880 y 1897 fijaron rígidamente las pautas de la reforma que proponían. En efecto, la ley 171 de 1866 dispuso convocar a una convención "con el único objetivo de reformar la Constitución en el artículo 4º, punto e), inciso 1º, del artículo 67, en la parte que limita la facultad de imponer derechos de exportación".

En 1880, la ley 1030 dictada en septiembre de ese año establecía que si hasta el 30 de noviembre de ese año la Legislatura de la provincia de Buenos Aires no hubiese hecho la cesión de que habla la ley de la Capital de la República, el Poder Ejecutivo convocará a una Convención Nacional a objeto de reformar el artículo 3º de la Constitución, designando en él la Capital permanente de la República.

En 1897 la ley 3505 declaraba la necesidad de la reforma, fijando también reglas rígidamente para tal actividad. Por otra parte, de las numerosas iniciativas de reforma parcial presentadas al Congreso Nacional entre 1862 y 1889 —alrededor de setenta proyectos—, cerca del 80 por ciento incluían en sus textos el nuevo articulado propuesto, con menciones tan precisas y específicas, que hubiera sido imposible apartarse de ellas en busca de otra solución.

En síntesis, es perfectamente posible que los artículos 2º y 5º de la ley 24.309, en ejercicio del poder preconstituyente, fijen las reglas, la tétesis, de esta reforma.

—*Varios señores convencionales dialogan entre sí.*

Sr. PRESIDENTE.— Ruego a los señores convencionales respetar al orador en el uso de la palabra.

Sr. HITTERS.— Señor presidente: ateniéndome exclusivamente al cumplimiento

Convención Nacional Constituyente

del mandato de acortar los tiempos en el debate, me voy a ocupar de las críticas que se hacen al Reglamento, entre ellas que se lo considera antidemocrático, que ignora a las minorías, etcétera.

Resulta evidente que el Reglamento es un verdadero código procesal, que regula la actividad de la Convención. En tal carácter, por ser adjetivo, no debe apartarse de la norma sustancial de la cual deriva indirectamente, que es la ley.

En este orden de ideas, y siguiendo el pensamiento de Kelsen, parece obvio que el Reglamento está instalado en un grado inferior que la ley, y no puede violarla ni desviarse de ella. Es perfectamente posible que el proyecto analizado regule la votación, como ya hemos visto. El derecho parlamentario admite este tipo de votaciones.

Se trajo a colación también la idea del Código Civil, que fue votado a libro cerrado. Y yo diría que la forma de manifestación de la voluntad que permite el derecho sustancial, el derecho privado, como es el contrato de adhesión, demuestra que en algunas circunstancias cuando uno se pliega a un contrato de seguros, lo toma todo o lo deja.

Sostengo, señor presidente, que el Núcleo de Coincidencias Básicas instaurado por el artículo 2º es realmente un conjunto sistémico. De esto ya se han dicho muchas cosas, pero hay que recalcarlo, juega a manera de sistema de pesos y contrapesos, como dicen los norteamericanos *check and balance*, tomando sobre este tema las referencias que habían hecho sobre este tema Polibio y Aristóteles, y que luego en Francia rescató Montesquieu.

Los ejes centrales de este Núcleo de Coincidencias Básicas rondan como anillo de Saturno sobre tres ejes que me parecen fundamentales: primero, un replanteo de la figura presidencial; segundo, un control más eficiente sobre el Poder Ejecutivo y tercero, el aumento del poder del Congreso, que siempre implica morigerar la facultad del Ejecutivo y, cuarto, el Consejo de la Magistratura que de esa manera pivotea en este sistema cerrado en el sentido de que también significa una forma de limitar el poder o la actividad del presidente.

No se menguan, señor presidente, en el reglamento que estamos analizando, las facultades de las minorías, porque se les permite, como hasta ahora hemos visto, un amplio debate, y finalmente tienen la posibilidad de votar y hacerlo por la negativa. Si pretenden mayores poderes deberán hacer un replanteo de su estrategia política y someter sus ideas a la voluntad popular para que los ciudadanos le otorguen, a través del voto, las facultades, que no pueden ejercer —dicen— ahora.

Convención Nacional Constituyente

Para terminar, cabe reiterar que esta tríada —Pacto de Olivos, ley que declara la necesidad de la reforma y reglamento— intenta dar vida a una verdadera reforma constitucional que tiene su legitimación a través de un acuerdo político gestado por dos mayorías políticas, las más importantes en número en el país, esto es el radicalismo y el justicialismo, que fue votado por la abrumadora mayoría del pueblo, y ratificado por una norma legislativa con el apoyo de las dos terceras partes de los componentes del Parlamento.

La democracia implica, entre otras cosas, el respeto de las minorías, pero de ninguna manera se puede tolerar la subversión que significa admitir que éstas desvirtúen el sentido ético, político y jurídico que pretenden razonablemente imponer las mayorías. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Antes de conceder la palabra al próximo orador, quiero recordar a los convencionales que están anotados, que pueden hacer uso del derecho, en el caso de que desistan de hablar, de acompañar sus discursos y pedir una inserción.

Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CACERES.— Señor presidente: usted ha sintetizado mi discurso. Hoy es el décimo día de sesión; sin computar el día de juramento, son nueve días; llevamos ciento ocho horas de debate. Y participé prácticamente en todas, y he escuchado con suma atención a los constituyentes que han hecho uso de la palabra. Algunos, con más poder de oratoria que otros, todos con el intento de hacer algún aporte significativo; pero ya no se puede sacar más jugo a la fruta. Hace tres días que los argumentos, los elementos que se plantean de mejor o peor manera, son los mismos. No hay un aporte nuevo. *Vox populi vox Dei*, no sé si será tan así, pero así lo decían los romanos.

Me pasa lo mismo que a ustedes: cuando salimos de este paraninfo a tomar un café, escuchamos —lo hago con mis oídos radicales— algunas cosas que nos preocupan. Los otros amigos convencionales escucharán con sus oídos atados a sus corazoncitos partidarios. Hace unos días atrás la *vox populi* ahí afuera, la mayoría de ellos periodistas, cuando veían que se anotaban y se anotaban oradores, me preguntaban si esto no era, planteado con todo respeto y sin ningún tipo de chicana, una maniobra de los amigos convencionales del Frente Grande para llevar la discusión hasta las calendas griegas, de manera tal que no se llegara a votar nunca. Ahora la "vox populi" ha cambiado y no plantean ese tema. Incluso en algún momento un periodista me llegó a plantear

Convención Nacional Constituyente

por algún rumor que se corría, si el Frente Grande no había arreglado con el oficialismo una retirada, de modo tal de dejarlo con mayoría absoluta y quórum propio, lo que a mi corazoncito atado a mis oídos radicales aportaba una preocupación muy grande.

Pero ahora la *vox populi* dice que los justicialistas —el oficialismo— se anotan y se anotan. Repiten lo mismo. ¿Qué están buscando? ¿Consumir el tiempo para votar el Núcleo de Coincidencias Básicas y después que no se pueda tocar el resto de los temas habilitados?

A mi corazoncito y a mis oídos radicales esto también le preocupa. Hay dieciséis temas habilitados que no están dentro del Núcleo de Coincidencias que respeto, que defendiendo, con cuya bandera hice campaña electoral; son puntos habilitados que tanto a mí como a mi partido nos interesan mucho, porque pensamos que se pueden hacer una serie de aportes significativos. Pero fíjense: después del que habla hay treinta y cuatro oradores anotados. Si aplicamos estrictamente lo que el señor presidente ha planteado, tenemos diecisiete horas más para repetir los mismos conceptos.

Me dije: algo nuevo se me tiene que ocurrir para hacer un aporte que justifique la intervención; tal vez hacer cantar a un mudo. Pero no lo conseguí.

Sr. PRESIDENTE.— Le solicita una interrupción la señora convencional Fernández Meijide.

Sr. CACERES.— No tengo problema.

Sra. FERNANDEZ MEIJIDE.— Es muy breve.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra la señora convencional por la Capital.

Sra. FERNANDEZ MEIJIDE.— Señor presidente: el convencional Cáceres me transmitió las palpitaciones de su corazón hace dos días. Le aseguré —y creo que merezco el respeto de que se reconozca la honestidad de mis palabras— que al Frente Grande no se lo podía reconocer en esa estrategia.

En una sesión de la Comisión de Labor Parlamentaria, si no estoy equivocada, se propuso acortar las intervenciones en quince minutos, y otros presidentes de bloque dijeron que no se animaban a proponer esto a los

Convención Nacional Constituyente

miembros de sus propios partidos.

Reitero: la estrategia no fue nuestra.

Entonces, diré que hubiera sido más fácil para el señor convencional hacer insertar su discurso.

Sr. CACERES.— Esto es lo que voy a terminar planteando ...

Sra. FERNANDEZ MEIJIDE.— Ha sido largo el prólogo.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Cáceres.

Sr. CACERES.— Pienso que, después de ciento ocho horas, si hago un preámbulo de tres minutos para terminar entregando un discurso, es algo aceptable.
(Aplausos)

Además, jamás dije que esto fuera parte de la estrategia del Frente Grande como tampoco dije que formara parte de la estrategia del oficialismo anotar a todos sus constituyentes. Simplemente lo que he señalado es esto que he escuchado yo al igual que debieron haberlo escuchado los demás, porque todos perciben que ya a casi ciento diez horas de debate, sin elementos nuevos que aparezcan, no nos convenceremos ni los unos ni los otros.

Al principio se justificaban las intervenciones. Veníamos de una campaña donde se habían levantado banderas y se llegaba todavía motorizados por la dinámica de ese proceso electoral. Pero ya dijimos todo lo que teníamos que decir. Las cabezas de nuestros respectivos bloques podrán sintetizar mucho mejor que cada uno de nosotros el porqué, la causa de nuestra posición. En ese sentido, aquél que impulsó el Consejo para la Consolidación de la Democracia — es el caso del presidente de mi partido—, que está viendo cristalizar buena parte de sus ilusiones y aspiraciones con esta reforma en ciernes, explicará mucho mejor que yo los motivos por los cuales los radicales en este momento estamos impulsando lo que impulsamos. De esa manera extregaríamos, si se pueden brindar como aportes, aquellos conceptos que hemos elaborado. En última instancia es un ordenamiento de cosas ya repetidas porque nada nuevo aparece. Sería una forma de contribuir al debate futuro de aquellos puntos que nos interesan colectivamente.

Aquellos que adscribimos a la concepción del Estado solidario; aquellos a

Convención Nacional Constituyente

los que nos preocupa el avance del modelo neoliberal conservador en el mundo en general, en América latina en particular y más en particular todavía en la Argentina, queremos debatir algunos aspectos puntualmente. Nos preocupan cosas que se abordan a veces de rondón.

Hoy, lo primero que se hizo a la mañana en el Día del Periodista —me parece muy bien y hemos adherido— fue celebrar la labor de estos hombres que tienen todo el derecho a luchar por la libertad de expresión, que nosotros acompañamos y defendemos. Pero también, cuando entremos de lleno a discutir una serie de tópicos que están habilitados, deberemos analizar el derecho a la información, a la correcta información del ciudadano. Porque los tiempos que se viven han cambiado bastante. La política de nuestros años juveniles no era la misma; la existencia de multimedios; la existencia de un mundo donde no solamente se trascienden las fronteras sino que son las grandes corporaciones económicas las que están ideando y pergeñando un futuro que tal vez no cierre en la cabeza de todos y que por lo menos a mí no me gusta porque, reitero, adscribo a la concepción del Estado solidario.

No quiero restar más tiempo a ese debate futuro que no sólo nos debemos los convencionales sino que, entiendo, le deben los convencionales a los argentinos, porque para eso fuimos votados. Si es posible, haré llegar a la Presidencia el texto de mi discurso en materia de reglamento. Y sugiero que también otros convencionales tomen este camino. Creo que de esta forma estaríamos respetándonos un poco más todos y cada uno de nosotros, y nos estaríamos respetando a nosotros mismos, porque ya no nos estamos escuchando. *(Aplausos en las bancas y en las galerías)*

Sr. PRESIDENTE.— Todos los pedidos de inserción solicitados y los que pidan se votarán al culminar el debate.

Quiero informar a los señores convencionales que hasta el momento expusieron ochenta y siete señores convencionales. El tiempo neto de sesión es de ochenta y siete horas y media, y el promedio de tiempo de exposición por orador es de treinta y seis minutos.

Tiene la palabra el señor convencional por la provincia de Buenos Aires.

Sr. MASNATTA.— Señor presidente: comparto el tono crítico de la exposición del orador que me precedió en el uso de la palabra. Pero tal vez haya anticipado un juicio de valor sobre las futuras exposiciones, lo que me parece un poco apresurado.

Convención Nacional Constituyente

Es cierto que no hay nada nuevo bajo el sol; pero también lo es que el aporte de nuestro pensamiento a veces puede iluminar algunos aspectos; para decirlo en términos de moda, algunos nichos que todavía no quedaron del todo establecidos o descubiertos.

A este respecto quiero colocar mi breve exposición —a ello me comprometo— bajo el brocárdico del gran jurista Hans Reichel que en la ley de sentencia decía que bien juzga el que bien distingue. Es necesario que distingamos. Aquí se ha dicho que estamos frente al análisis del Código de la ruta, de la "procedura", como lo califica De Vergottini. Se ha establecido que la Convención tiene sus poderes autónomos para establecer esas reglas, ya sea porque hace aplicación estricta del artículo 13 de la ley, porque hace uso de los poderes inherentes, como dice Lozano, o porque tal vez aplica la regla jurisprudencial de las propias instituciones: cuando se les concede facultades a un poder debe concedérsele todas las implícitas o todas las subsiguientes para ejercerlas vivamente.

Pero señalamos que del cuestionamiento inicial del reglamento que se basaba en el de la supremacía de la Convención, después de las exposiciones de Rosatti —fundadas en los aportes de Frías y Sagües, que no es del caso repetir ahora— se ha ido incurriendo en una serie de cuestionamientos que no tienen que ver con el aspecto jurídico. Hasta ahora traigo un argumento que no he escuchado en el sentido de que en 1957 la Asamblea Constituyente hizo lo propio —lo que va a hacer esta Asamblea—, es decir, incorporar en el reglamento los textos que traía el decreto, que podía ser impugnado, del general Aramburu. De esa manera se ha suprimido el conflicto. El señor convencional Frontera ha dicho que se han sustituido las facultades heteronómicas por la autonomía. Pero lo cierto es que si debemos atenernos a la forma —y debe ser porque estamos en el Código de la ruta—, esta es una tarea formal y no es un defecto, porque los argumentos formales son suficientes.

Pero, en cambio, no debemos olvidar —como bien ha puntualizado Winter— que omitir la vinculación del artículo 129 nos conduce nada menos que a la nulidad porque no es lo contrario, como dijo Zaffaroni, sino que vamos a incurrir en la nulidad si no hacemos este ajuste entre la norma procesal y la norma de fondo. Este es un principio canónico que, lo cito solamente como ejemplo, lo trae el artículo 1047 del Código Civil.

Y también es cierto que hubo una catarata argumental, como algunas veces se ha dicho. Yo me pregunto si esta catarata argumental y la biblioteca que ha sido mencionada servirán para que descartemos o, por lo menos,

Convención Nacional Constituyente

aliviamos el debate futuro. Y, como se trataba realmente de algo torrencial, tal vez podamos hacer alguna modificación un poco divertida y señalar que podríamos traer aquí, de alguna manera, la música de la ópera.

¿Por qué digo esto, señor presidente? Porque, evidentemente, esa catarata argumental no sirvió para persuadir totalmente a los que la invocaron.

Yo quisiera que sumaran a la biblioteca lo que nos recomendaba Puccini cuando en la ópera "Turandot" trae los acertijos que se le hacen al príncipe Calaf. Porque también ellos trajeron acá tres acertijos. ¿Cómo debemos hacer para votar discriminadamente los tres puntos? ¿Cómo debemos hacer para reducir las facultades de la comisión redactora? ¿Cómo tenemos que hacer para reformar los artículos 67 y 86 de la Constitución Nacional?

Sr. PRESIDENTE.— Le solicitan una interrupción, señor convencional. ¿La concede?

Sr. MASNATTA.— No. Me voy a ajustar estrictamente a lo que ha dicho el señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.—La Presidencia ruega a los señores convencionales que tomen nota de que el señor convencional que está en el uso de la palabra no concede interrupciones.

Sr. MASNATTA.— El tercer punto. ¿Cómo se hace para reformar los artículos 67 y 86? Los diestros juristas que han analizado esto en las exposiciones precedentes saben que existen soluciones dogmáticas. Saben que el verbo actualizar, como bien lo ha dicho el convencional Zaffaroni, tiene una gran riqueza que permite desplegar toda nuestra creatividad, toda nuestra inteligencia para encontrar los medios técnicos extensivos, correctores, histórico—evolutivos que nos pueden llegar a dar una mayor amplitud al debate sobre estos puntos.

Traigo aquí la reflexión del profesor Barile, de origen italiano, que nos dice que habrá que tener en cuenta los trabajos preparatorios y las relaciones políticas, tanto en su nacimiento como en su desarrollo. Tendremos que reflexionar sobre los conflictos de intereses y debemos tener presente el consejo del viejo maestro Orgaz, quien citando a Radbruch decía que la ley debe ser mucho más inteligente que el legislador.

Aquí no hay proyección del artículo 5º; aquí no se indica, como en el

Convención Nacional Constituyente

artículo 2º de la ley, la finalidad, el sentido, el alcance. Aquí existen cláusulas válvulas, cláusulas respiraderos, como dice la doctrina alemana, que pueden permitir ejercitarnos con toda libertad.

Con respecto al segundo problema, es decir, la facultad de la comisión redactora, tampoco existe aquí una proyección del artículo 129 ni del 5º. Aquí también será necesaria la ponderación, la inteligencia, la cooperación; y, en la discusión en particular, seguramente llegaremos a ajustar a la recta inteligencia de los artículos 2º y 3º el mecanismo que se prevé.

Y, finalmente, llegamos al meollo del problema, que es el artículo 5º. Aquí, como diría el más enigmático de los filósofos modernos, Wittgenstein, la azada se quiebra contra la roca. La tribulación del acertijo nos lleva a la aporía. No somos Kalaf, el príncipe que contestaba todas las respuestas, ni tampoco somos una academia que esté en condiciones de dar consejos elegantes a Iunes.

En un diario de hoy se refleja una expresión un poco jocosa respecto de la pretensión de un contribuyente que se presenta ante la Dirección General Impositiva y pregunta cándidamente: ¿Cómo hago para no pagar el impuesto? ¿Cómo hago para que no me sancionen si no lo pago? Le van a decir que no puede hacerlo. La ley establece que tiene que cumplir con eso.

Hay razones jurídicas que han abonado y desarrollado muy bien los convencionales Paixao y Barra. Está la doctrina de los propios actos, que es conocida por todos ustedes y por eso no me referiré a ella in extenso. Establece que la aceptación sin reservas de un régimen jurídico impide volver sobre la parte parcial.

Están también los aportes realizados por el doctor Lozano en un artículo muy interesante publicado en "La Ley" del 24 de mayo. Y voy a repetir el consejo del jurista suizo: Bien juzga el que bien distingue.

Hay dos conceptos de convención, señor presidente. Hay un concepto que parte de la base de tener en cuenta un cuerpo colegiado representativo, deliberativo, que además es autor intelectual de su producido.

Este es uno de los tipos de convención. Hay otro, al que he denominado sin ningún ánimo peyorativo, refrendatario o constitución refrendataria.

El artículo 30 de la Constitución Nacional contempla los dos tipos. Esto lo demuestra bien el artículo referido por el doctor Lozano. Se puede fundar en el artículo 5º de la Constitución de los Estados Unidos, con la diferencia que pueden tener con nuestro sistema, los artículos 37 y 39 del proyecto de Alberdi, y se puede referir también a que es el Congreso el que tiene la facultad de interpretar qué tipo de convención adopta. La Corte Suprema lo ha reconocido

Convención Nacional Constituyente

en un fallo publicado en el tomo 53, página 420 de su colección. Y si un cuerpo puede votar ratificando lo que el Congreso ha dicho, *a fortiori*, con mayor razón, puede establecer mecanismos de votación a plazo.

De todas maneras, las potestades del alto cuerpo, el alto rol de la Convención sigue intacto. ¿Y por qué, señor presidente? Porque puede rechazar la reforma. No está obligado a votar el artículo 2°. Podrá. No deberá votar.

Aquí está salvaguardada su autonomía en el más alto ápice de su competencia. Porque esta Convención, señor presidente, reúne los dos tipos indicados. Por una parte, en el artículo 3°, podemos afrontar las asignaturas pendientes, siguiendo el consejo del maestro Sampay, que decía que debemos buscar la Constitución mejor, la que logre mejor la justicia política.

Por otra parte, en el artículo 2°, tenemos el modelo que sigue la huella, la impronta que le ha señalado el Congreso. ¿Y por qué, en esta opción, el Congreso nos ha indicado en el artículo 2° el procedimiento a seguir? Porque por eso fue atractiva la reforma a la mayoría. Porque por eso se dictó la ley. Porque se liga a la voluntad de la reforma. Porque si no hubieran existido los dos tercios necesarios ni siquiera estaríamos aquí.

Quiero hacer ahora las consideraciones finales y referirme a esos dos dichos que motivaron la intervención abreviada.

Tomaremos como paradigma la crítica que ha hecho el convencional Zaffaroni al carácter sistémico del artículo 5°. La basó en el análisis del grado de coherencia de los distintos puntos contenidos en el artículo 2°. Lo mismo hizo el convencional Frontera al hablar de la homogeneidad

Me voy a permitir leer en forma muy abreviada lo que el profesor Amato, quien no sólo es un distinguido constitucionalista sino que fue jefe del gobierno de Italia en este último período, escribe al respecto. Amato enumera por lo menos seis acepciones del vocablo sistema. La primera, se refiere a la identidad de las fuentes de producción. En este sentido, se habla del sistema de mandamientos divinos o del sistema de normas producidas por el Estado italiano.

La segunda hace referencia a la común derivación material. Según este criterio de coligamen, hacen un sistema todas las normas resultantes del contenido de una sola norma o de varias normas. Por ejemplo, se habla del sistema de todas las normas que derivan de la norma que dice: ama a tu prójimo; o del sistema de todas las normas que derivan de la norma que indica que cualquiera que ocasiona un daño a otro está obligado a resarcirlo.

Naturalmente, por derivación en sentido material pueden entenderse

Convención Nacional Constituyente

cosas muy diversas. Por ello, esta noción de sistema puede ser entendida de muchas maneras diferentes. Es muy frecuente entre los juristas entender por sistemas de todas las normas que derivan de una norma dada, el conjunto de las normas que constituyen construcciones conceptuales, sobre la base de conceptos que están representados en los enunciados de la misma norma.

La tercera acepción hace referencia a la común derivación formal. Según este criterio, forman sistema todas las normas derivables de una única norma, la cual se sustancia en la delegación a uno o más sujetos. para producir normas ulteriores. Por ejemplo, se habla en este sentido del sistema de normas del derecho que pone en ejercicio una norma fundamental, es decir, la delegación a los constituyentes para sancionar la Constitución; que, a su vez, delega a los órganos legislativos el poder de producir leyes según procedimientos dados por la ley fundamental. Este mismo criterio se encuentra en el llamado sistema dinámico de normas difundido en la cultura jurídica desde Hans Kelsen.

La cuarta acepción de sistema hace referencia a la común proyección institucional. Según este criterio de coligamento o trabazón, forman un sistema todas las normas que disciplinan la misma institución, entendida en el sentido sociológico más lato. En este alcance, se habla de sistema, a propósito del conjunto de todas las reglas que disciplinan un cuerpo, por ejemplo, las reglas del ajedrez, las del fútbol, el conjunto de las normas del derecho vigente en un determinado país, etcétera.

La quinta acepción se refiere a la comunidad del usuario. Según este criterio forman sistema todas las normas usadas por un sujeto o un órgano, por ejemplo el sistema de mis normas de comportamiento, el sistema que utiliza el Tribunal Fiscal o el de las normas jurídicas utilizadas por los argentinos.

La sexta acepción hace clara referencia a un dato cultural y, precisamente, a la común asunción analítica. Así, forman sistema todas las normas que la tradición cultural califica o recoge como sistema.

Como es evidente, en esta lista que es incompleta, los modos con que se habla en el derecho del sistema de normas resultan de la adopción de un particular enfoque del mismo derecho. Los significados que derivan de emplear la palabra sistema consisten en la trabazón con que las normas son asumidas por el que mira el derecho, en cada uno de sus modos particulares.

En otras palabras —cito aquí a Giovanni Tarello— el carácter de ser sistema no es un carácter del conjunto de normas de un derecho sino, antes bien, un carácter del modo de mirar adoptado por quien examina el conjunto de normas de un derecho. No es el derecho en sí el que constituye un sistema sino

Convención Nacional Constituyente

que es el derecho en cuanto es visto por los ojos del contemplador como conjunto de normas coligadas.

Esto diluye o por lo menos debilita el cuestionamiento que, entre otros trajera el doctor Zaffaroni analizando el grado de coherencia que puedan tener las medidas de reforma previstas por el artículo 2º. (*Aplausos*)

La crítica hecha con ajuste a su particular enfoque resulta entonces diminuta. Tenemos que reconocer que hay otros enfoques, pero es evidente que la concepción sistemática sobre el artículo 5º. Ellos tienen uno, con amplio cobijo en otros tipos conforme el análisis con que he fatigado al auditorio, pero que era necesario traer.

La otra consideración que me permito es la siguiente: según Weber — quien abundantemente ha sido citado aquí— el poder social se apoya en la creencia en la legalidad de los ordenamientos estatuidos y del derecho de mando de todos los que son llamados a ejercitarlo en base a ese ordenamiento. El poder racional es esencialmente el que se funda sobre reglas y que se expresa exclusivamente mediante ellas. A su vez, las reglas sobre las cuales se funda y se expresa son las reglas de derecho.

Afirmo que esta concepción se vincula con la ética racional. Cuando sostenemos con convicción meditada que una simple elección, un cierto curso de acción son intrínsecamente justos o buenos, es como si adelantáramos la pretensión de que quienquiera que seamos nosotros o cualesquiera sean nuestros intereses o nuestras preferencias, la conclusión que adoptemos va a ser justa. Eso que es justo lo es independientemente de las razones particulares que personas particulares, como somos nosotros, podrían abrigar.

No pretendemos que lo mismo suceda con nuestros gustos o con nuestras preferencias, por ejemplo por Canaro o Piazzola, por Pelé o Maradona, por un restaurante o por otro; pero sí para nuestros valores, para nuestra elección en pro o en contra del aborto, de la eutanasia, de los trasplantes o de la discriminación racial o sexual. Si en esta familia de casos nosotros preferimos un curso de acción u otro, no estamos expresando que esto dependa de la particular persona que somos. Eso depende de las razones que cada uno de nosotros, independientemente de nuestra idiosincrasia, pensamos que racional o razonadamente debíamos sostener.

La ética racional es esencialmente una cuestión de acuerdo racional, cuyas dos raíces son la utilidad y el derecho, con tensión hacia uno u otro, según sea el caso.

Para verlo claro podemos señalar que asambleas deliberativas como ésta

Convención Nacional Constituyente

funcionan bajo la técnica del diálogo. Esto no sólo pone en juego a dos sujetos sino que supone en tercer término un valor suprahistórico como pueden ser la verdad o la justicia. De ello se desprende que es exigible una conducta moral que consiste en honrar la veracidad y la lealtad por todos los integrantes.

Y aquí, con todo respeto a la jerarquía intelectual de la distinguida convencional Carrió demostrada en su discurso que me pareció magnífico desde el punto de vista académico, pero nada más que desde ese punto de vista, debo manifestar mi radical —valga el término— disidencia con su insólita desvalorización del artículo 129. A su vez debo confesar que su anticipo de votar en contra me ha dejado atónito. No soy competente para juzgar su desobediencia al mandato de la plataforma de la Unión Cívica Radical.

Sí, en cambio, tengo que manifestar que descarto que yo, como su par, pueda quedar incurso en tan flagrante incumplimiento. Nuestra plataforma preceptúa obligaciones de tipo jurídico e institucional a las que estoy vinculado por la aceptación de la candidatura, por la oferta hecha al electorado y por el voto definitivo.

Sobre todo, y más allá de este ligamen jurídico, debo votar el mecanismo indicado, que me mueve a decir que estoy plena y absolutamente persuadido de la obligación moral que tenemos los convencionales electos por el Partido Justicialista, de ajustarnos a la ética racional y adherir responsablemente a lo preceptuado para el comportamiento de los convencionales constituyentes de esta asamblea. Si no fuera así, si yo no creyera esto, sin duda, como dice el Evangelio, más me valiera atarme una piedra al cuello y tirarme al mar. *(Aplausos)*

Sí, señor presidente, estoy absolutamente convencido no sólo de la procedencia jurídica de la cláusula sino que de no habersele dado vida, seguramente no estaríamos sentados aquí. No habría habido ley de convocatoria ni Convención Constituyente ni posibilidad de concretar este centenario sueño de la reforma constitucional. Y esas razones prácticas están basadas en mi total convicción de que la moral y la política deben, como decía Camus, respetar religiosamente la coherencia. Aquí se ha hablado de coherencia. Esta es una condición de la credibilidad y uno de los supuestos de la democracia. Sin sombra de duda creo que auténticamente nosotros no podemos aceptar la mínima quiebra del mecanismo de votación porque hacerlo sería introducir una gota de ácido corrosivo en el mecanismo de relojería previsto para hacer viable la fundación del nuevo equilibrio de poder, arbitrado precisamente para lograr la mayor medida posible de justicia política, como nos

Convención Nacional Constituyente

recomendaba Sampay. Y este no es un tema mínimo ni baladí sino de primera categoría.

Recuerdo el discurso de Anatole France en Crainqueville, cuando el magistrado sanciona al pobre verdulero que había agraviado a un agente de policía y le dice con todo énfasis y en forma solemne: usted ha agraviado a un representante del Estado; comerse una hoja de la alcachofa es comerse toda la alcachofa, como decía Bossuet en su lenguaje sublime.

Tengamos abiertos los ojos, señor presidente. Los llamados antipactistas, huéspedes tal vez no previstos en el diseño inicial de la reforma, tienen indiscutiblemente el derecho de no concordar con el mecanismo. Ellos no sólo no han sido parte en el arranque de la secuencia que desaguó en el Pacto de Olivos y después en el artículo 5º, sino que además tienen un mandato expreso de su electorado para manifestarse en contra de la cláusula. Y esto debe serles respetado, con sus límites, claro está. El funcionamiento de la Asamblea es consecuencia del pluralismo de opiniones y de partidos. Pero las manifestaciones de voluntad se producen, como se ha dicho acá, por procedimientos mayoritarios y no por procedimientos de unanimidad. No es admisible, pues, que para superar problemas existenciales de algunos convencionales, creyendo que son auténticos, pretendan que incumplamos la ley y que vulneremos nuestras propias convicciones, que son la verdadera *ratio* última de nuestra conducta.

Han argumentado y dejado sentado para la posteridad sus criterios contrarios, pero no pueden pretender que claudiquemos y que aparezcamos no sólo concediendo un simple mecanismo diferente de votación sino consintiendo en la quiebra de básicos principios éticos. Si aceptáramos hacerlo, apareceríamos ante la sociedad con la imagen que porfiadamente se nos quiere asignar: radicales y justicialistas sólo persiguen la reelegibilidad presidencial y protocolizan sus mutuas desconfianzas. Una de dos. Para votar por los temas que les gustan, los convencionales disidentes deben votar por sí los que no les gustan, o para votar contra los temas que no les gustan deben votar también en contra de los que les gustan. Esta es la regla de juego que han aceptado al acatar la ley que los habilita para estar aquí sentados. (*Aplausos*)

Como decía un filósofo, aquí la azada se quiebra contra la roca. Cumplan ellos con el voto de los que rechazaron en las urnas el Pacto de Olivos y dejen que nosotros, los pactistas —como nos llaman—, honremos los compromisos contraídos, que no son palabrería hueca ni retórica estéril ni tonterías sin sentido.

Convención Nacional Constituyente

Señor presidente, señores convencionales: el Pacto de Olivos y la ley 24.309 no son el fruto de la ingenuidad de unos o del aprovechamiento de otros. Son el resultado de las dos fuerzas populares que han coincidido en un pacto institucional trascendente. Además, si se demuestra que los mecanismos adoptados son viables, otros pactos del mismo alto nivel serán posibles en el futuro. Demostremos que el marco de garantías funciona a pleno; probemos que no puede desatarse aquello que el Congreso de la Nación ha atado y así vamos a abrir una ancha avenida para la confianza mutua, que es un requisito indispensable de todo diálogo, que es a su vez la clave de las instituciones políticas contemporáneas.

Finalmente, aquí se designa a los convencionales radicales y justicialistas como los pactistas, queriendo atribuir al término una connotación peyorativa. Meses atrás —antes de todos estos sucesos— publiqué un artículo en donde predico que las dos fuerzas deben cumplir con el pacto, es decir, con aquella máxima *pacta sunt servanda*, que significa que somos siervos de nuestros pactos. Esto no equivale a aplicar a esta Convención el artículo 1197 del Código Civil, tal como aquí he escuchado, sino que es la expresión de un principio filosófico de primer nivel que afirma un alto criterio de orden moral, porque quien falta a su palabra viola una regla ética trascendente cual es la obligación de no mentir, preceptuada nada menos que por el Decálogo.

Dice un ilustre maestro: el respeto de la promesa empeñada es una de las bases del orden social. La sumisión del hombre al hombre se basa en la propia ley que él dicta, asentada en la confianza que suscita en cada uno y en la buena fe que debe vincularlos, con respeto a la propia estima asumida con plena conciencia.

Reitero que somos siervos de nuestros propios pactos, de esos pactos que han *repristinado* un estilo de las prácticas políticas fundadoras, que son ejemplos para nuestros contemporáneos y que además constituirán un legado invaluable para quienes nos sucedan.

La democracia es un proyecto en vida, un proyecto *in fieri*; genera tanto para hombres como para mujeres un racimo de promesas que deben ser moralmente convincentes.

Sobre el fondo de este fin de siglo, más allá de convulsiones y de tragedias, la democracia sigue sosteniendo la racionalidad de la utopía, como lo predicara el viejo maestro dominicano Henríquez Ureña. Recordemos a Platón, que fue el primer maestro de la utopía y que dio al fuego todas sus creaciones poéticas para predicar en nombre de Sócrates después de que la muerte de éste le

Convención Nacional Constituyente

revelara la tremenda imperfección de la sociedad.

La idea debe ser ennoblecida. Digamos sí a la utopía, que no es —como decía el profesor Enríquez Ureña— un vano juego de imaginaciones pueriles; es una de las magnas creaciones espirituales del Mediterráneo. Sus pueblos nos legaron la inquietud del perfeccionamiento constante. Cuando descubre que el hombre puede ser individualmente mejor de lo que es y socialmente puede vivir mejor de como vive, no descansa para averiguar el secreto de toda mejora y de toda perfección. Juzga y compara; busca y experimenta sin descanso. Inventa la discusión y la crítica; mira el pasado y crea la historia, mira el futuro y crea la utopía. Pero además "arquitectura" la ética.

No sigamos los cantos de sirena de un hiperdemocratismo pseudoprogresista que paradójicamente no pocas veces enterró a la propia democracia. Tampoco con el conservadorismo pícaro, temeroso de las coincidencias populares, que busca destruir nuestras herramientas jurídicas.

Señores convencionales: acabemos. Recordemos que para los conservadores no hay reforma que les venga bien, ya se vistan de colegio de abogados, de academia, de editoriales, sesudos o campanudos. *(Aplausos)* Cumplamos leal, lúcida y orgullosamente con nuestro mandato y con nuestros roles. Este es nuestro turno. Los caminos están abiertos por la vía del comicio para que quienes piensen de otra manera puedan concitar a la mayoría. Por ahora ella no sólo nos respalda sino que también nos observa. Espera que seamos auténticos y eficaces pero, por sobre todo, quiere que seamos coherentes y éticos. Así lo juramos el 25 de mayo y así responsablemente lo tenemos que cumplir. *(Aplausos prolongados. Varios señores convencionales rodean y felicitan al orador.)*

Sra. CARRIO.— Pido la palabra por haber sido aludida.

Sr. PRESIDENTE.— Por haber sido aludida tiene la palabra la señora convencional por el Chaco.

Sra. CARRIO.— Señor presidente: quisiera darle una explicación al señor convencional Masnatta. Respeto totalmente su posición y todos los que me escucharon saben a partir de mi discurso del respeto que tengo por todas las posiciones que se han fijado en la Convención.

Lo único que quería explicar al señor convencional preopinante es que

Convención Nacional Constituyente

también tengo la ética del cumplimiento del mandato. No provengo del mundo de la política y jamás me he afiliado para, de ese modo, mantenerme siempre fiel a mí misma. Esta ha sido una decisión personal que debe ser respetada de la misma manera que debe serlo la participación en los partidos políticos.

Mi aceptación del cargo, producto de un acuerdo de todos los grupos internos del radicalismo chaqueño, me otorga esa libertad de conciencia. Ya he expuesto esto mismo que hoy expongo aquí, y en forma más dura aún, porque he sido convencida por algunos argumentos de la mayoría. Esto ha sido objeto de la campaña electoral, y estoy aquí cumpliendo con la misma ética que respeto en el señor convencional Masnatta. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. BAVA.— Señor presidente, señores convencionales: soy abogado, periodista y provengo de Junín. Al decir del señor convencional Masnatta soy un huésped no previsto y, como tal, llegué al hermoso teatro Tres de Febrero de Paraná muy ilusionado, convencido y deseoso de que todos los señores convencionales tendríamos la gran oportunidad de dictar una nueva Constitución para los argentinos; una Constitución que reemplazara la liberal, individualista y antigua de 1853 por otra solidaria, para la gente, y que fuera realmente importante para todos los argentinos en el siglo XXI.

A esta altura del partido debo confesar que soy un hombre defraudado, porque ni la destreza jurídica del señor convencional Masnatta ni los artilugios políticos de los señores convencionales Ortiz Pellegrini o Alasino han podido contrarrestar exposiciones lúcidas, originales y profundamente enjundiosas como —entre otras— la del señor convencional López de Zavalía y la de la señora convencional Carrió.

A esta altura, cuando han hablado tantos oradores, creo que referirme al artículo 30 de la Constitución Nacional, a la ley 24.309, al Núcleo de Coincidencias Básicas o a los artículos 5º, 40, 41 ó 129 del reglamento, me parece una tarea por demás ociosa. Con mucho más talento jurídico que quien habla, otros ya lo han hecho y ciertamente han demostrado hasta el hartazgo que se conduce a todos los convencionales, sobre todo a los huéspedes no previstos, a una jaula. Y hablando de jaulas, no queremos que se muera el payaso pero sí queremos que se vaya el circo, recordando aquellas felices expresiones del padre Alberto Ezcurra.

Los hombres del MODIN queremos, fundamentalmente, que

Convención Nacional Constituyente

abandonemos las actitudes hipócritas, circenses, que tratemos de comprendernos los unos a los otros y que apelemos al corazón de los argentinos.

En esta magna Convención todavía no he escuchado pronunciar nunca los nombres de los generales José de San Martín y Manuel Belgrano. ¿Será que esta magna asamblea, preñada de sesudos constitucionalistas, ha olvidado a los grandes hombres fundadores de la Patria? ¿Será que ha olvidado de algún modo que este pacto, como quiere que se lo llame el doctor Alfonsín —según nos han contado—, no es un pacto que tenga algo que ver con aquellos viejos pactos preexistentes del federalismo argentino sino que, más bien, como dijera mi amigo y compañero de bancada Roberto Etchenique, es un acuerdo de tenderos?

Tengo la esperanza de que no sea así...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. JAROSLAVSKY (Puesto de pie).— ¡Cómo va a decir que es un acuerdo de tenderos!

Sr. PRESIDENTE.— Le pido a los convencionales que respeten al orador.

Sr. JAROSLAVSKY (Puesto de pie).— ¡Gitano!

Sr. BAVA.—...sin embargo, advierto que en uno de los contratantes hay un afán reeleccionista y en el otro un deseo vehemente de recuperar protagonismo histórico después que violó el artículo 76 de la Constitución Nacional huyendo del poder...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. BAVA.—... no sé si porque no pudo seguir o porque fue un bombero al que no le alcanzó el agua...

Sr. RODRIGUEZ.— ¡Fascista!

Sr. DI TULLIO.— ¡Facho!

Convención Nacional Constituyente

Sr. BAVA.— ... para terminar su gobierno.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE.— Le solicitan una interrupción, señor convencional.

Sr. BAVA.— Lamento no poder acceder al pedido. Cuando avance en mi exposición, dentro de algunos minutos, voy a conceder interrupciones.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en uso de la palabra el señor convencional por Buenos Aires. Ruego a los señores convencionales respetar al orador en el uso de la palabra.

Sr. BAVA.— Señor presidente: ¿qué es una Constitución? Fundamentalmente, una Constitución es un proyecto de vida en común. ¿Qué es la Patria? La Patria es una unidad de destino en lo universal.

UN SEÑOR CONVENCIONAL.— Usted no nos va a enseñar qué es la Patria.

Sr. BAVA.— Yo, que soy nacionalista...

Sr. DI TULLIO (Puesto de pie).— ¡Nazionalista, con "z"!

Sr. BAVA.— ... tengo derecho a enseñar a muchos..

Sr. PRESIDENTE.— Le pido al señor convencional por Santa Cruz...

Sr. BAVA.— ...qué es la Patria. La Patria, señor presidente, es aquella que nació en mayo de 1810, que se hizo estatuto en la Asamblea de 1813 con las instrucciones de Artigas a sus diputados, que fue gobierno con Dorrego, soberanía con Juan Manuel, que estuvo presente en las lanzas de Juan Facundo Quiroga, del "Chacho" y de Felipe Varela, que fue sufragio universal con don Hipólito Yrigoyen, doctrina nacional con Juan Domingo Perón y estadista con Arturo

Convención Nacional Constituyente

Fron diza. ¡Esa es la Patria!

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE.— Señores convencionales: les pido que mantengan silencio.

Sr. BAVA.— Aquí se ha agraviado los pactos preexistentes, los pactos federales. Nada tiene que ver este "acuerdo de tenderos", como decía Etchenique,...

Sr. DI TULLIO (Puesto de pie).— ¡Es una falta de respeto!

Sr. CAPPELLERI.— ¡Por qué no le llama la atención!

Sr. BAVA.— ...con el Pacto Federal de 1831.

Precisamente, hemos objetado *ab initio* la constitución de esta Convención porque sostenemos que tiene vicios...

Sr. CAPPELLERI.— Aplique el reglamento y llámelo al orden, señor presidente.

Sr. BAVA.— ...que la tornan de una nulidad absoluta. Pero también la hemos objetado con sentido de la oportunidad porque para dictar una Constitución, fundamentalmente, la sociedad tiene que estar madura. La gente no tiene que estar pensando en cómo llegará a fin de mes.

A continuación, voy a leer un párrafo, nada más, de la conocida carta que dirigiera el enorme Juan Manuel de Rosas a Juan Facundo Quiroga, impaciente éste por dictar el "cuadernito", como le llamaba el Restaurador.

Decía así don Juan Manuel de Rosas: "Disimule usted si parezco minucioso. Conseguido el objeto, soy del sentir que no conviene precipitarnos a pensar en un Congreso Constituyente. Primero es saber conservar la paz y afianzar el reposo. Inspirar la calma e inspirar recíprocas confianzas antes que aventurar la quietud pública. Negociando por medio de tratados el acomodamiento sobre lo que importa el interés de las provincias todas, fijaría gradualmente nuestra suerte. Lo que no sucedería por medio de un Congreso en el que al fin prevalecerían en las circunstancias la obra de las intrigas a que son expuestas. El bien sería más gradual, es verdad, pero más seguro. Las materias

Convención Nacional Constituyente

por el arbitrio de negociaciones se discutirán con serenidad y el resultado sería el más análogo al voto de los pueblos y nos precavería del terrible azote de las divisiones y de las turbulencias que hasta ahora han traído los congresos por haber sido formados antes de tiempo. El mismo progreso de los negocios así manejados enseñaría cuando fuese el tiempo de reunir el Congreso, y para entonces ya las bases y lo principal estaría convenido y pacíficamente nos veríamos constituidos."

Recuerdo que precisamente Rosas tuvo esa intuición genial para poder ser el arquitecto de la unidad nacional porque en su espíritu latía la intuición popular. Esto lo reconoció Juan Bautista Alberdi, de quien tanto se habla en este recinto, cuando precisamente en el *Fragmento Preliminar al Estudio del Derecho* señaló: "La persona grande y poderosa..." —refiriéndose, obviamente al Restaurador— "... que preside nuestros destinos públicos tiene una fuerte intuición de nuestras verdades a la vista de su instinto antipático a las teorías exóticas. Desnudo de las preocupaciones de una ciencia estrecha que no cultivó, es advertido por su razón espontánea que un sistema propio, no extravagante, nos era indispensable. Recomiendo que lo que el gran magistrado ha hecho de la política, la juventud debe ensayar en el arte, la filosofía, la industria y la sociabilidad." (Juan Bautista Alberdi, *Obras Completas*, Tomo I, página 117)

Creo que es precisamente la intuición popular la que sabe que tal como se ha trazado el derrotero de esta Constitución, no saldrán cosas buenas. Todo lo contrario, esta Constitución será letra muerta, porque no consulta el espíritu de los pueblos, porque no está impregnada del pragmatismo historicista de tipo político institucional y que de algún modo reclamaba Savigny en Alemania. Savigny estructura la teoría del historicismo jurídico como base de un derecho vivo y nacional para su país. Esto es precisamente lo que no estamos aplicando.

Lamento mucho que algunas personas se enojen cuando pretenden tapar el cielo con un harnero. Pero hasta el humor de los argentinos nos está señalando la verdad de lo que llevo dicho. Tengo en mis manos una caricatura aparecida en el diario "Página 12" —que no es precisamente afín a nuestro movimiento—, en su edición del 2 de junio de 1994, en la que un periodista pregunta al señor presidente de la Nación: "¿Por qué usted se aumentó el sueldo?"; el presidente responde: "Es que no podía cubrir la canasta familiar". El periodista replica: "¿Pero cómo es eso?", y el presidente dice: "Y, mire, entre las viandas de Zulema, los autos que rompe Carlitos, los caprichos de Zulemita, las fianzas de Amira y la terapia de autoestima de Alfonsín, no hay plata que alcance". El periodista vuelve a preguntar: "Perdón, ¿Alfonsín es familiar suyo?", y el presidente responde: "No, lo tengo de hijo". (*Aplausos*)

Convención Nacional Constituyente

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. BAVA.— Siento una profunda vergüenza por los amigos radicales, porque también he nacido en ese partido.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. BAVA.— Señor presidente: dije al comenzar mi exposición que venía de Junín, y no lo dije porque sí.

Sr. RODRIGUEZ.— Pido la palabra.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia recuerda a los señores convencionales que no se puede interrumpir al orador. Cuando termine el señor convencional de hacer uso de la palabra, quien lo desee puede plantear las cuestiones que estime pertinentes.

Sr. RODRIGUEZ.— Pero tiene que ser ahora, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia está aplicando el reglamento.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. BAVA.— Señor presidente: he sido empleado del diario "Democracia", de Junín, el diario que conducía Moisés Lebensohn...

Sr. RODRIGUEZ.— ¡Menos mal que no fue el dueño!

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia ruega a los señores convencionales que respeten al orador.

Convención Nacional Constituyente

Sr. BAVA.— Ese Lebensohn, que tan poco mencionan ustedes, y que cuando se retiraba de la Convención Constituyente de 1949, dijo: "Volveremos a dictar la Constitución de los argentinos". Ese era el judío Lebensohn, al que desde el radicalismo, por su condición de judío, muchas veces no se le permitía ser figura protagónica a pesar de su talento.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. CAPPELLERI.— ¡Nazi!

Sr. BAVA.— Lebensohn, que no tenía ni siquiera auto, que era un periodista del interior, un periodista de aquellos, hoy justamente que es el Día del Periodista, se hubiera avergonzado porque la ética radical está hecha añicos con la postura que han adoptado. Estoy seguro de que si Lebensohn viviera...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE.— Ruego al señor convencional dirigirse a esta Presidencia.

Sr. BAVA.— Pido disculpas, señor presidente.

Estoy seguro de que si Lebensohn viviera, haría reaccionar a todos estos señores que lamentablemente, como dije hace un momento, han hecho añicos su ética radical, después de este pacto que no es de caballeros.

Creo que solamente quienes tienen una postura cerril, anacrónica y grosera pueden aceptar que se voten por sí o por no cuestiones que nada tienen que ver entre sí, y que todos sabemos que son temas que no se vinculan.

¿Cómo puede ser que el tema de la confesionalidad del presidente de la República tengamos que votarlo con el del tercer senador por cada provincia? Aunque a muchos de los que están aquí no les preocupe el tema de la confesionalidad, a los hombres del MODIN sí; ¡y vaya si nos preocupa!

Pensamos que el artículo 76 de la Constitución Nacional no debe ser reformado. Debe quedar tal como está porque el primer magistrado de la República debe ser católico, apostólico y romano. Hay varias razones fundamentales para ello: todo lo atinente al ser nacional...

Convención Nacional Constituyente

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. BAVA.— Todos los que están aquí vociferando en este momento tal vez no sepan que en el Estado de Israel nadie puede ser presidente de la República...

Sr. CAPPELLERI.— ¡Aplique el reglamento, señor presidente!

Sr. PRESIDENTE.— ¿Qué artículo del reglamento quiere que aplique, señor convencional?

Sr. CAPPELLERI.— Los artículos 200 y 39, inciso 4º.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. DI TULLIO.— ¡Cierren la jaula de ese gorila!

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE.— Esta Presidencia estima que no obstante el tono del discurso del señor convencional, está dentro del tema.

Sr. CAPPELLERI.— Pero no está en el orden.

Sr. PRESIDENTE.— Permita que sea la Presidencia la que lo interprete.

Sr. RODRIGUEZ.— Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia ruega que se atiendan las disposiciones del reglamento. No se puede interrumpir al orador para plantear una cuestión de esta naturaleza. Una vez que termine de exponer el señor convencional, podrá efectuar su planteo.

Convención Nacional Constituyente

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Buenos Aires.
(Aplausos)

Sr. BAVA.— Señor presidente: decía que en el Estado de Israel, nadie puede ser presidente de la República si no pertenece a la confesión judía. ¿Por qué aquí se pretende lo contrario? El presidente de la República debe ser católico porque hay razones culturales, sociológicas e históricas que así lo imponen. Caso contrario, poco a poco vamos a ir disolviendo la nacionalidad.

En este tema recuerdo al doctor Arturo Frondizi, quien señalaba que una de las formas de penetración de nuestra identidad cultural, a través de las sectas, es atacando a la Iglesia Católica, porque ella ha contribuido como ninguna a formarnos y a cristianizarnos. ¿Cómo es posible entonces que tengamos que votar la modificación del artículo 76 con todo este otro andamiaje que nada tiene que ver con la cuestión de la confesionalidad? ¿A quién se le puede ocurrir? Esto repugna francamente al sentido común.

Por último, voy a hacer una apelación, también a quienes tienen práctica democrática. Por favor, cuando salgamos de acá, que la gente no nos siga mirando como lo hace ahora, con desprecio, con sorna, riéndose...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. BAVA.— ...y pensando que estamos aquí perdiendo el tiempo porque no nos ocupamos de sus problemas. Yo quiero que cuando salgamos de aquí, mayorías y minorías, la gente nos mire y diga: son la Patria, gracias a Dios. (Aplausos)

4

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sumario

Sr. PRESIDENTE.— Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Convención Nacional Constituyente

Sr. RODRIGUEZ.— Señor presidente: quiero confesarle un sentimiento que pasó por nosotros cuando el señor convencional preopinante hacía uso de la palabra. Era una sensación ambivalente y contradictoria. De un lado, el sentimiento de pensar que estábamos frente a una especie de poseído, con algunos valores que expresan, desafortunadamente en la Argentina de hoy, algunos criterios que tuvieron una vida y una influencia muy intensas en la Argentina reciente.

Este sentimiento venía acompañado de un "dejar pasar", sobre la base de ese criterio de la libertad de todo constituyente a hacer uso de la palabra. Pero chocó con otro que fue superior. Era la idea de no permitir el agravio, la descalificación, o mucho peor, la provocación política, provocación que significa, en la aplicación, desprecio a las mayorías populares.

Estoy seguro de que después de hablar tantas veces de la Patria le faltó hablar un poco más de Dios y de hogar al señor convencional preopinante como consigna que rigiera los destinos de esta Convención Constituyente.

La reflexión es la siguiente. Estamos en una discusión a diez años del restablecimiento de la democracia, derivada de una transición que tuvo la democracia argentina distinta a la de otras de América latina. A la Argentina no le pasó lo que le sucedió a Chile o a Uruguay, donde hubo una especie de acuerdos de las fuerzas políticas que terminaron pasando de la dictadura a la democracia. Tampoco fue nuestro caso el de Paraguay o el de Brasil, donde sectores que habían participado de los gobiernos autoritarios fueron los que condujeron esa transición. La Argentina tuvo, a diferencia de esos cuatro ejemplos de América Latina, lo que se conoce como una transición por ruptura, donde no hubo acuerdos para la transición y tampoco hubo acuerdos a lo largo de esta década del sistema democrático. Yo sé, y todos sabemos, que después de haber pasado lo que pasamos, los argentinos de la Argentina del terror, de la dictadura, tenemos reflejos de esa Argentina autoritaria. Estoy seguro de que cada uno de nosotros tiene un reflejo pasivo por haber vivido con esa idea de que el fin justifica los medios y que cada uno de nosotros, queriendo ser todos los días sujetos un poco más democráticos, trata de luchar contra ese reflejo pasivo autoritario del pasado.

Lo que me resulta inaceptable son los reflejos activos del autoritarismo, de la provocación, del desencuentro, de la intolerancia. Tal vez sea uno de los reflejos del primer mundo del que tanto se habla. En Italia hay sectores fascistas en el gobierno. No tengo más que un solo calificativo para expresar lo que dijo el

Convención Nacional Constituyente

señor convencional preopinante: fascistoide, autoritario, prepotente e intolerante. Termino, ya que habló de Lebensohn, diciéndole que estoy seguro de que si el señor convencional preopinante viviera en Alemania se opondría a la ley que establece que es delito desconocer la existencia del holocausto en ese país. Hubiera dicho que era un accidente de la historia. *(Aplausos prolongados)*

Sr. PRESIDENTE.— Si hay asentimiento, la cuestión de privilegio planteada por el señor convencional por la Capital pasará a comisión.

—*Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE.— El asunto pasa a comisión.

5

REGLAMENTO DE LA CONVENCIÓN

(Continuación)

Sumario

Sr. PRESIDENTE.— Continúa la consideración del proyecto de reglamento.

Tiene la palabra la señora convencional por Santa Fe.

Sra. MARTINO DE RUBEO.— Señor presidente: voy a ahorrar tiempo a esta Convención Constituyente y citando a mi coterráneo, el señor convencional Cáceres, diré que tampoco estoy en condiciones de hacer cantar a un mudo ni le he podido encontrar más jugo a la fruta.

En honor a la verdad, me gustaría arrancar esta exposición, que simplemente va a ser el prelude de la solicitud de que se inserte mi discurso en el Diario de Sesiones, citando una frase de Ortega y Gasset, de "El espectador", que dice: "La realidad no puede ser mirada sino desde el punto de vista que cada cual ocupa fatalmente en el universo. Aquélla y éste son correlativos y como no se puede inventar la realidad, tampoco puede fingirse el punto de vista."

En este sentido, creo que no se puede fingir el punto de vista. No sería sincera conmigo, con el señor presidente y con los señores convencionales si no dijera que me siento profundamente herida, profundamente mortificada,

Convención Nacional Constituyente

profundamente agredida por todo lo que se ha dicho aquí, por la falta de respeto, por la provocación, por llamar acuerdo de tenderos a un digno —y tal vez el más trascendente— pacto político que tendrá para contar la historia en los próximos años. (*Aplausos*)

Antes de pedirle al señor presidente que inserte mi discurso, voy a terminar estas palabras con una frase que es una suerte de repetición del Preámbulo, pero con relación al cual nos sentimos sujetos activos. Yo diría ahora, hoy: Nos, los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Convención Constituyente, lo hacemos en cumplimiento de un digno pacto político previo, para constituir o para contribuir a la unión nacional, abierto y participativo también para las minorías, pero sosteniendo el respeto a las mayorías. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. REPETTO.— Señor presidente: con todo respeto y un profundo sentimiento de humildad quiero analizar desde un punto de vista histórico y político esta reforma constitucional, para precisar los términos de este reglamento con el que tendremos que trabajar.

He notado con profunda preocupación que muchos de los expositores que me han precedido en el uso de la palabra han tratado de justificar desde el derecho constitucional, la historia y la política, el Pacto de Olivos firmado por los doctores Menem y Alfonsín, comparándolo con los pactos preexistentes. No hay comparaciones, son cuestiones distintas y épocas diferentes.

Algunos constitucionalistas pretenden justificar desde el derecho lo que no convalidará el pueblo argentino en el accionar histórico de la futura Constitución si se aprueba tal cual lo propone el dictamen de mayoría.

Las normas morales marcan las reglas de juego y es inútil ahora pretender modificarlas para acallar las conciencias. Lo real y concreto es que el Pacto de Olivos es un acuerdo entre dos y sólo entre dos.

Ha llegado el momento de analizar los pactos preexistentes y sus profundos contenidos de unión nacional sobre la base del federalismo político y económico en contraposición al proyecto balcanizador del imperio inglés y de sus aliados nativos...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Ruego a los señores convencionales respetar al orador.

Sr. REPETTO.— Señor presidente: tengo Lexotanil para el señor convencional que lo necesite.

Decía que en contraposición al proyecto balcanizador del imperio inglés y de sus aliados nativos, ligados a los intereses mercantilistas del puerto de Buenos Aires y de su aduana, tenemos el Tratado del Pilar, donde se expresa que como están persuadidos de que todas las provincias de la Nación aspiran a la organización de un gobierno central se comprometen cada una por sí de dichas partes contratantes a invitarlas y suplicarles concurren sus respectivos diputados para que acuerden cuanto pueda convenirles y convenga al bien general.

A fin de no extenderme en el tiempo he de hacer referencia únicamente a lo planteado en los puntos 6 y 7 del Acuerdo de San Nicolás, que son, precisamente, la motivación que me lleva a asistir a esta Convención Nacional Constituyente. En el primero de los artículos mencionados se señala que es sin condición ni restricción alguna, que se deja a la conciencia y al saber y patriotismo de los diputados el sancionar con su voto lo que creyeran más justo y conveniente, sujetándose a la mayoría.

El artículo 7º del acuerdo enunciado precedentemente dice: "Los diputados estén penetrados de pensamientos puramente nacionales." Esto es porque la circunstancia histórica de la época determinaba que el interés general estaba debilitado en razón de los intereses particulares.

En base a lo dispuesto en el Acuerdo de San Nicolás cuando dice "sin condición ni restricción alguna", como hombre del interior de la provincia de Santa Fe vengo a hacer un reclamo a raíz del avance del poder central sobre el poder federal. Lamento que el señor gobernador no se encuentre presente porque quisiera saber cuál será su participación en la Comisión de Federalismo para defender los derechos no delegados de la provincia de Santa Fe.

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. REPETTO.— Señor presidente: no voy a conceder interrupciones, a excepción del señor convencional Alsogaray...(*aplausos*)...porque de alguna manera es el

Convención Nacional Constituyente

representante en esta Asamblea del librecambismo que los señores convencionales de los dos bloques mayoritarios están centralizando en su pensamiento en la definición del modelo de país librecambista y portuario, en contra de los intereses de las provincias y de los hombres del interior que trabajamos. Por eso el único gestor y mentor de este proyecto es el señor convencional Alsogaray, a quien le concederé una interrupción si así lo solicita.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia desea saber si el señor convencional Alsogaray ha solicitado una interrupción.

Sr. ALSOGARAY.— Señor presidente: no he solicitado ninguna interrupción al señor convencional que se encuentra haciendo uso de la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia aclara que las interrupciones no se conceden de oficio sino a pedido de parte. *(Risas y aplausos)*

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. REPETTO.— Señor presidente: continuando con la línea de pensamiento que venía desarrollando, debo decir que esta política de la patria chica, encarnada por el pensamiento de los hombres del puerto de Buenos Aires nos hizo perder en el siglo pasado la Banda Oriental y las provincias del Alto Perú.

La batalla de Pavón significó, por la grandeza de Urquiza, la integración territorial de Buenos Aires a la Confederación Argentina, pero nuevamente el equilibrio de poder se rompió y terminó con tres hechos aberrantes de la historia argentina: la muerte del Chacho Peñaloza, la Guerra del Paraguay y la propia muerte del general Urquiza, adelantada en una famosa carta por el señor José Hernández.

La historia no está constituida por actos formales, como se quiere enunciar aquí. A la historia la construyen las virtudes y las miserias de los hombres, sus intereses morales y económicos, pero aquí se ha utilizado permanentemente la metodología de la omisión histórica para mentir a nuestra realidad y al pueblo argentino.

Es ese sentimiento el que nos lleva a pensar en la necesidad de definir cuál es la realidad sobre la cual estamos pisando los argentinos. En este sentido debo aclarar que no me puedo desvincular de mi origen: soy sencillamente un chacarero de la provincia de Santa Fe. Durante muchos años fui dirigente de la

Convención Nacional Constituyente

Federación Agraria Argentina y peleé por sacar adelante una cooperativa agraria fundadora de FACA, de la localidad de San Genaro, presentada en convocatoria porque registraba dos millones de pesos de deuda como consecuencia de la política económica de cerealización de la Pampa Húmeda que impulsó el señor Martínez de Hoz. Lamentablemente, esta política fue continuada por el doctor Alfonsín y culminada en el programa económico del doctor Cavallo.

Recuerdo que cuando el doctor Alfonsín visitó la ciudad de Casilda compartimos su mesa y le solicitamos —después de los años de la dictadura militar— que nos permitiera tener un precio mínimo sostén en origen, como había sido otorgado durante el gobierno justicialista, para garantizar un precio justo a nuestras cosechas. Pero lo único que hizo el doctor Alfonsín fue establecer un precio de referencia. Ahí los chacareros comprendimos el sentido del doble discurso, porque una cosa era lo que se decía en la campaña electoral, en el sentido de que se abrirían las puertas de las fábricas y se pondría en marcha la producción, y otra lo que se hacía en el gobierno. Nos mintieron y engañaron.

En las siguientes elecciones sucedió lo mismo. Pero aquí se dice que hay legitimidad. Quisiera saber cuántos votos consiguieron en base a lo que dijeron, porque después hicieron todo lo contrario. Ayer se decía...

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. REPETTO.— No, señor presidente. Ya termino.

Sr. RODRIGUEZ.— Sólo deseo hacer un comentario a la Presidencia.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. REPETTO.— Señor presidente: ayer, desde una actitud "cholula", se decía que se había fortalecido el régimen democrático, la estabilidad económica, la integración al primer mundo y que los cambios paralizan o movilizan. Pero este pensamiento sirve sólo para las playas de Punta del Este y no para la gloriosa provincia de Santa Fe, donde estamos ubicados y donde prohombres de nuestra

Convención Nacional Constituyente

patria nos marcaron rumbos y nos dijeron cuál era nuestro destino.

¿Cuál es el fortalecimiento de esta estabilidad? ¿En qué libro de economía se habla de estabilidad sin que se considere también la defensa de los intereses de la producción y el trabajo, como fruto natural de los hombres y de los pueblos para la obtención de su propia riqueza? ¿En qué libro estudiaron, cuando debemos abrir las fronteras a productos subsidiados que están destruyendo nuestra industria y nuestro trabajo? Resulta ser que no colocamos ningún tipo de traba aduanera para la entrada de esos productos y además tenemos un dólar que está realmente atrasado, con lo cual estamos subsidiando a los países europeos.

Entonces, ¿cuál es la integración al primer mundo? ¿Estar de rodillas, como decía el ministro Cavallo? ¿Es esa la dignidad de nuestra patria, la que aprendí desde chico —porque tuve la suerte de nacer en 1948—, cuando conocí los derechos de la niñez? ¿Es eso lo que pretendemos para nuestros hijos?

No quiero que alguien se ofenda, pero lo cierto es que aquí ha habido algunos que por el doble discurso se ofenden cuando sopla el viento norte; y ustedes saben muy bien quiénes son los que se alteran con el viento norte.

Sr. PRESIDENTE.— Diríjase a la Presidencia, señor convencional.

Sr. REPETTO.— El doctor Masnatta dijo que está atado a los pactos y a la obligación de no mentir. Espero que cuando integre la Corte Suprema de Justicia de la Nación haga cumplir lo que dicen los candidatos en la campaña, porque siempre terminan borrando con el codo lo que no saben hacer.

Finalmente, quisiera que aquellos que se han sentido aludidos por mis palabras sepan que sólo habló un simple chacarero de la provincia de Santa Fe. (*Aplausos*).

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia hace saber al señor convencional Alsogaray que ha perdido la oportunidad de hacer uso de la palabra con la interrupción concedida, que no aceptó. No se le puede conceder ahora, señor convencional, porque ya terminó el tiempo del orador que estaba en uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. DELICH.— Señor presidente: le concedo una interrupción al señor convencional Rodríguez, que me la está solicitando.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. RODRIGUEZ.— Señor presidente: cada uno de los que estamos aquí tenemos derecho a hacer uso de la palabra abordando los temas que considere convenientes. Asimismo, cada uno de nosotros tiene la obligación de cumplir con su mandato.

Desde la bancada radical hacemos saber al presidente de esta Asamblea que cuenta con nuestro más absoluto respaldo para hacer cumplir el reglamento. Tengo toda la convicción de que algunos de los discursos pronunciados —entre ellos, el del señor convencional preopinante— no se han ajustado al tema en discusión.

Por lo tanto, solicito al señor presidente —ya que cuenta con el apoyo de nuestro bloque y con el de la inmensa mayoría de los convencionales de esta Asamblea—, que extreme los recursos para que avancemos más rápidamente y en forma eficaz. (*Aplausos*).

Sr. PRESIDENTE.— Le solicitan otra interrupción, señor convencional.

Sr. DELICH.— No la concedo, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en uso de la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. DELICH.— Señor presidente: quien pensó que dado lo avanzado de la hora esto se iba a convertir en algo aburrido, se equivocó; y el que pensó que acá estaba todo dicho, también se equivocó. Un tercer error es, quizá, pensar que una Asamblea como ésta puede tener un desarrollo lineal. Hace falta mucha paciencia para saber si tienen razón quienes pronostican que con un poco de suerte esta Constitución durará décadas y tal vez un siglo. Dentro de algún tiempo, alguien podrá revisar las actas de esta Convención, como nosotros, los hombres de la educación, de tanto en tanto revisamos las de la discusión de la ley 1420 y todavía nos impresionamos por la lucidez y contemporaneidad de quienes discutieron durante meses esa norma de tan pocos artículos, aunque de tan fecunda trayectoria en el país.

Convención Nacional Constituyente

Lo lamentable, quizá, pasa por el hecho de que en algún momento el debate se introduce en el túnel del tiempo: nos vamos muy atrás y nos enfrentamos a situaciones que con ojos contemporáneos parecen increíbles. Cuando escuchaba recién al señor convencional Repetto hablar de este pacto o de este servicio al imperio inglés, pensé que seguramente se estaba refiriendo al pacto Roca—Runciman, en el que habrá estado tal vez alguno de sus antecesores ideológicos, pero no a este pacto, que a mi entender no tiene nada que ver.

Creo también que el debate se perturba, porque como decía a veces en situaciones como estas un muy querido y respetado amigo, el ingeniero Roque Carranza, "el número de insensatos es incontable, pero lo peor es que a veces tiende al infinito". (*Risas*) Esto es lo que por momentos ocurre en esta sesión.

No todo está dicho, aunque estas intervenciones tan extemporáneas y tan agresivas también sirven para que saquemos las primeras conclusiones. No es del todo cierto que las minorías tengan con nosotros una diferencia en torno al Núcleo de Coincidencias Básicas. Las diferencias son otras, son mayores, son definitivas; tienen que ver con el perfil mismo de la Constitución que nosotros queremos darnos; en consecuencia, lo que para nosotros —y buena parte de la Asamblea— es una discusión central en realidad se transforma en estos casos en sólo una excusa y eventualmente en una mala excusa.

De manera tal que, por estas razones, un grupo importante de convencionales que respaldamos el dictamen de mayoría hemos, por lo menos, encontrado un terreno común; sabemos lo que estamos discutiendo y sabemos cuáles son los puntos que nos separan. No se trata de establecer si habrá un voto más o un voto menos, si se ganará o se perderá. Se trata de establecer líneas argumentales en torno a las cuales nosotros estamos mostrando que hay posiciones efectivamente diferenciadas. En algunos casos, enormemente diferenciadas, tanto como decir que se trata de proyectos radicalmente diferenciados; en otros casos se trata de diferencias que son instrumentales o que tienen que ver con el fondo de esta reforma que estamos considerando.

Por estas razones me voy a ocupar de este acuerdo de tenderos, que se propone nada menos ni nada más que cambiar la fisonomía del Estado argentino y redefinir las relaciones del Estado con la Nación y con la sociedad y las relaciones de nuestro Estado soberano con otros estados del mundo. Pero antes me permitiré realizar una breve introducción.

Muchos de los que estamos aquí sentados, cuando ingresamos en debates como los que se están produciendo en esta sala, nos miramos en espejos que para cada uno de nosotros son significativos. Yo, por diversas circunstancias, me

Convención Nacional Constituyente

miro en el espejo italiano de estos dos últimos años. Quien más, quien menos, algunos por razones profesionales y otros por interés periodístico, nos interesamos por saber qué ocurría con esta profunda crisis del sistema político italiano, tal vez uno de los más sofisticados que se conocieron en Occidente durante este siglo. A pesar de ello, en estos dos últimos años ese sistema apareció en cierta forma derrumbándose.

Dejo de lado las causas de este derrumbe y de esta crisis, pero lo que me interesa señalar es cómo han reaccionado los italianos ante esta crisis. Algunos italianos eminentes reaccionaron inmediatamente con razonamientos similares a éste: aquí se están derrumbando las instituciones; cambiemos la Constitución e inauguremos otro régimen político. Tal el caso de uno de los más inteligentes e importantes exponentes de la ciencia política italiana como Giovanni Sartori, quien propuso en medio de la crisis que se instaurara la segunda república italiana.

Otros, más modestos, solamente plantearon y lograron finalmente una modificación del régimen electoral, de modo de provocar una renovación de la representación política y, mediante ella, un cambio de las instituciones. Sin embargo, el debate que se produjo en Italia tuvo una sola voz discordante con este clima y, por supuesto, se trataba de una voz significativa como la de Norberto Bobbio citado en algún momento en esta Convención. Como alguien ha dicho que simplemente se citaban autores, me voy a permitir leer lo que señalaba Bobbio, efectuando la correspondiente traducción, ya que el texto figura en italiano. Decía lo siguiente: "Antes de pensar en tocar o retocar la Constitución, es necesario estar seguro de dar vida a un compromiso seguro y perdurable." Este viejo politicólogo, de más de ochenta años, que vivió casi toda la historia italiana de este siglo, pone como condición para empezar a pensar en modificar la Constitución que exista un compromiso previo.

Este acuerdo de tenderos no sólo es importante, sino que constituye una condición, en términos de Bobbio, para alcanzar una reforma exitosa. No estamos hablando aquí de anécdotas, sino de la perspectiva de una reforma constitucional con alcance histórico.

Esta no es una reforma que nosotros estemos obligados a realizar en un momento de crisis. Si por cualquier motivo esta Convención Constituyente finalizara mañana, o llegáramos al día noventa sin aprobar la modificación de la Constitución, nos seguiríamos rigiendo por la actual. Nada pasaría y no se produciría una crisis política, aunque quizás pudiera haber otro tipo de crisis.

Aquí lo que estamos creando es un mecanismo anticrisis. Estamos

Convención Nacional Constituyente

pensando en términos de prevenir la crisis y, si eventualmente se produjera, en la forma de resolverla. Para eso se realiza esta reforma de la Constitución. Es más: deberíamos congratularnos de haber tenido la lucidez —y tal vez la suerte histórica— de realizar este debate y tomar estas decisiones en un momento en el cual —insisto— no estamos apretados por la crisis.

Vivimos un momento de consolidación de la democracia. A nadie se le puede ocurrir —o a muy pocos— que podamos perder lo que hemos ganado hasta ahora, aunque todo este proceso de consolidación de nuestro propio sistema democrático a veces sea lento y difícil.

La consolidación de nuestro sistema democrático, a diferencia de lo que ha ocurrido en otros países de América latina, nos ha dejado espacios amplios de libertad. Los que estamos aquí sentados no somos los obligados a realizar concesiones impensadas. Detrás de la cordillera los chilenos, para recuperar su democracia, han tenido que aceptar una Constitución elaborada durante un gobierno de facto; tienen que admitir todavía los chilenos que el general Pinochet siga siendo el comandante en jefe de las fuerzas armadas; tienen que admitir la existencia de senadores vitalicios. El pueblo de Chile acepta todo esto con la perspectiva de que pueda ayudar a consolidar una democracia más amplia y sólida.

Quienes estamos aquí sentados tenemos una oportunidad histórica, cuya dimensión seguramente perderíamos si pensásemos en términos de anécdota y no mirando el futuro con el objetivo de construir otro Estado.

Cuando se habla de la Constitución la pregunta que hay que formular no es qué es la Constitución, sino la Constitución de qué. Y aquí estamos hablando de la Constitución del Estado, en primer lugar, y del Estado de derecho, en segundo término. Estamos para reformar un Estado, al que en las actuales condiciones le resultaría cada vez más difícil ser consecuente con el texto constitucional y vivir en un orden interestatal porque, como sabemos todos los que estamos aquí sentados, se está conformando en el mundo un orden interestatal cuya mejor expresión son las Naciones Unidas, con roles impensados hace diez años. Además, tenemos una sociedad planetaria. Y en este orden interestatal y planetario estamos nosotros obligados a que nuestra Constitución comience, por un lado, a ser parte de ese orden, dándole a ese orden las garantías necesarias y suficientes.

En ese contexto, es extremadamente importante asumir que estamos asistiendo también a un cambio en los fundamentos teóricos de todo este orden estatal. Hasta ahora hemos vivido en Occidente con la idea de una soberanía

Convención Nacional Constituyente

absoluta e indivisible. Eso lo escribió Jean Bodin hace más o menos cuatrocientos años, y lo recordó Hobbes un poco después. Pero esto está dejando de ser cierto, porque no va a existir más este tipo de soberanías absolutas e indivisibles, y vamos a empezar a vivir en otro orden.

Se ha planteado en esta reforma de la Constitución la posibilidad de incorporar a ella los tratados internacionales, con lo que estamos reconociendo que una partecita de nuestro Estado soberano está siendo recortada, y que vale la pena ese recorte, porque tal vez podamos construir lo que parecía una utopía: el orden universal de paz perpetua, como diría con razón el viejo Kant.

Estamos construyendo sociedades complejas y diferenciadas. Esta reforma constitucional apunta a reconocer que existen sociedades diferenciadas y complejas. Y si no, ¿por qué se ha propuesto que entre los temas habilitados para ser discutidos en esta Convención figure el reconocimiento de las identidades culturales y de las identidades étnicas? Lo que estamos haciendo es reconocer que desde ningún punto de vista va a haber más sociedades indiferenciadas ni hegemónicas. En consecuencia, la Constitución tiene que empezar a reconocer estos hechos.

No es fácil una reforma que propone nada más ni nada menos que separar por primera vez y tímidamente las funciones del Estado de las del gobierno. Todavía tenemos trescientos años de Montesquieu sobre las espaldas. Por eso todavía no nos animamos a reconocer con franqueza y de una vez no sólo que el Estado y el gobierno no son confundibles sino que en su fundamento son radicalmente diferentes y que la Constitución, desde el punto de vista técnico, así tiene que reconocerlo. Repito: no es fácil hacer esto. No es solamente un texto constitucional lo que hay que cambiar.

Vamos a dar aquí el primer paso. Después nos va a hacer falta a los argentinos una enorme cultura política para que el sistema funcione. Pero acaso para tranquilizarnos deberíamos pensar que uno de los grandes juristas de este siglo, que fue citado aquí, el profesor Hans Kelsen, intentó en 1918 una constitución casi perfecta para Austria, en la cual se asumían estos principios. Pero tuvo mala suerte esa desdichada Constitución al igual que la de la república de Weimar, aunque aquella es menos conocida y citada.

Mucho más cercana en el tiempo podemos recordar la primera puesta a prueba de la Constitución Francesa gaullista de 1958, ya que en el primer momento en que se planteó lo que se ha dado en llamar la cohabitación entre un presidente socialista y un primer ministro gaullista o liberal se vio que esa separación que estoy mencionando entre el Estado y el gobierno no era fácil.

Convención Nacional Constituyente

Incluso en algún momento produjo una situación grotesca cuando a una reunión de las "siete grandes" naciones del mundo, realizada en Tokio, concurrieron simultáneamente Mitterrand y Chirac y nadie sabía quien era el representante de Francia. Entonces, quiero decir que no somos los únicos en este país periférico y sudamericano los que corremos eventualmente los riesgos de no saber cómo usar estas instituciones. Lo que sí sabemos, señor presidente, es que el futuro de las instituciones del Estado, de las relaciones entre el Estado y la sociedad, sin ninguna duda pasan por esta reforma constitucional.

Insisto: esta reforma constitucional —como trataré de demostrarlo— tiene su origen y también sus límites en este pequeño acuerdo de tenderos al que me estoy refiriendo. Considero que buena parte de la confusión que hemos tenido aquí y afuera —es decir, en la sociedad y los medios— tiene raíces culturales bastante más profundas de lo que nosotros a veces estamos dispuestos a admitir, porque con mucha facilidad nosotros pensamos que la forma y los contenidos no tienen nada que ver. Tendemos a pensar que la forma es un epifenómeno, que la forma es efímera e insignificante, que lo que importa son los contenidos y lo sustantivo. Es hora de que alguien termine por informar de una vez por todas que esto no es cierto, que es algo terriblemente falso, que no existe esa distancia enorme entre las formas y los contenidos, ya que en algunos casos las formas son los contenidos y viceversa.

—Ocupa la Presidencia de la Convención Nacional Constituyente el señor vicepresidente 1º, doctor Ramón B. Mestre.

Sr. DELICH.— Pareció una gran revolución cuando el señor Mc Luhan dijo, a propósito de los medios de comunicación, que los medios son el mensaje. Hasta ese momento parecía que los medios eran diferenciados de los mensajes y que se podían analizar por separado. No puede ser así porque ambos se confunden en la práctica y a veces también están confundidos teóricamente.

Se ha dicho que este debate sobre el reglamento por momentos ha sido tedioso. Afuera —tal vez también se pensó aquí, aunque quizás en menor medida— se pregunta para qué dedicamos tanto tiempo al reglamento. No estamos discutiendo sólo un reglamento, señor presidente. Estamos discutiendo cómo se vota una constitución, lo cual no es un detalle. Me gustaría mostrar que el cómo se vota tiene que ver con el qué se vota; que no pueden diferenciarse ni en la teoría ni en la práctica.

Convención Nacional Constituyente

El acuerdo al que nos estamos refiriendo, que luego fue retomado por el Congreso —como se ha dicho aquí— refleja la construcción de una voluntad política unitaria que no decide cualquier forma de reforma constitucional. Eso es lo que separa a muchos convencionales del dictamen de mayoría sobre el proyecto de reglamento. En el mismo momento en que se construye y consolida esta voluntad política está claro que la reforma es limitada. Por eso —lo menciono porque hasta ahora se lo hizo poco—, en la ley figura el artículo 7º, que señala el límite al decir que no se podrán tocar los derechos y garantías, etcétera. En consecuencia, esta voluntad política no puede expresarse de otro modo que no sea a través de una forma unitaria.

La voluntad política, por la fuerza de las cosas, incluye la Constitución actual, la reforma y también el reglamento. Estos tres elementos constituyen una unidad que, a su vez, tiene por lo menos un triple fundamento: un fundamento teleológico porque son los mismos valores los que informan estos tres entes a los que me refiero; un fundamento lógico y un fundamento retórico.

Cuando advertimos esta triple unidad de la Constitución, de la reforma y del reglamento podemos comenzar a pensar por lo menos en los términos en que aquí está planteada la reforma que debemos tratar.

Por ello, he seguido muy atentamente los razonamientos de la oposición, en particular cuando a mi modo de ver tocaron el punto más álgido del artículo 129 que es, como se ha dicho aquí, su carácter sistémico o no sistémico. Dejo de lado la discusión acerca de la legalidad del artículo 5º de la ley de convocatoria a esta Convención.

No estoy seguro —no soy jurista— de que efectivamente esta norma tenga la legalidad o la ilegalidad que unos y otros le atribuyen. De lo que sí estoy seguro es de la legalidad de la inclusión en este reglamento, que tiene un fundamento lógico —diría— o un fundamento sistémico, si se quiere.

He escuchado muy atentamente a algunos señores convencionales que acudieron al diccionario o a la enciclopedia y que señalaron —algunos incluso de cosecha propia, en forma muy respetable— los elementos a partir de los cuales podemos decir que el artículo 129 del reglamento es efectivamente sistémico o no.

Hace unos años me apasionaba más que ahora la lógica. Siempre me pareció que era uno de los caminos más seguros que se podían recorrer en el análisis sociológico. Pero aclaro que no soy un lógico profesional. Sin embargo, recuerdo un libro muy bello y sugerente que apareció hará unos quince años escrito por un inglés lleno de humor que se dedicó a reunir todas las

Convención Nacional Constituyente

definiciones posibles de la palabra "definición".

Hay diecinueve maneras de definir la definición. Y nos costaría a cualquiera de los que estamos acá encontrar la significación correcta y justa que se adecue a la de nosotros.

Está claro que no se puede hablar de sistemas si no hay consistencia y coherencia. Me remitiré no tanto a una definición sino simplemente a dos recordaciones. Por un lado, decir cómo no hay coincidencia si aquí en el comienzo del Núcleo de Coincidencias Básicas se dice que se propone atenuar el sistema presidencialista. Y a continuación no hace más que enumerar: la reducción del mandato a presidente, según el punto B, y según el punto C, "Coincidentemente con el principio de libertad de cultos se eliminará el requisito confesional..." y continúa en los otros puntos con la elección directa de tres senadores, la elección directa por doble vuelta del presidente, etcétera.

¿Cómo no es consistente esto con la idea de que no reformamos la Constitución, sino también al Estado? Insisto en que el punto de partida de la reforma del Estado es esta separación entre el Estado y el gobierno, por una parte y, por otro lado —como dije antes—, es una forma de replantear la relación del nuevo Estado con la nueva sociedad. Y esta nueva relación de sociedad y Estado es la que le otorga, a mi modo de ver, una enorme coherencia. Pero hay algo más, señor presidente. No hay ninguna razón para juzgar la consistencia de las propuestas y la solidez lógica del llamado paquete, sin hacer referencia a las otras reformas; vale decir, sin mencionar los temas habilitados.

¿Por qué estamos suponiendo aquí que lo único que interesa votar es el Núcleo de Coincidencias Básicas? ¿Por qué alguien puede pensar que allí está la clave de la reforma propuesta? Es una de las claves, si bien extremadamente importante, pero no la única. En consecuencia expreso: nosotros no tenemos ninguna razón para no pensar, para no querer y para no proponer que el conjunto de las reformas sea consistente.

Creo que no hay todavía demasiados argumentos prácticos en esto de la lógica en la articulación, pero también se podrían dar.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— La Presidencia le informa que le queda un minuto del tiempo de su exposición, señor convencional.

Sr. DELICH.— Pediría no más de cinco minutos, señor presidente.

Convención Nacional Constituyente

Sr. RODRIGUEZ.— Solicito que se le prorrogue el término.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Si hubiere asentimiento, así se hará.

—*Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. DELICH.— Quiero señalar esta consistencia, que me parece central y también creo que si se acepta esta consistencia no sólo se legitima el reglamento, sino que las chances de la reforma son mayores.

Aquí hay antecedentes teóricos que no voy a leer ahora por falta de tiempo, pero simplemente me gustaría recordar, para quien lo tenga en la memoria, lo que fueron las proposiciones del Consejo para la Consolidación de la Democracia. Se verá que muchas, o casi todas ellas y sus fundamentos, están incluidas en esta reforma. Vale decir que tampoco estamos improvisando, poniendo una tuerquita atrás y un parche allá. Esto tiene detrás una consistencia lógica y teórica.

Y algo más. Parte de estas reformas fueron queridas y fueron pensadas tal vez en circunstancias dramáticas para el país. Cuando en 1971 el gobierno de facto formó una comisión para reformar la Constitución, muchas de estas sugerencias aparecieron enseguida. Por supuesto, se me dirá que no había derecho ni legitimidad. Efectivamente, no los había, señor presidente. Sin embargo, muchos de los hombres que entonces pensaron que con alguna de estas reformas nuestro país podía estabilizarse políticamente no estaban tan descaminados.

Hubo por lo menos un hombre al que quiero rescatar aquí, porque literalmente dio su vida pensando que podía llegar a solucionar esa situación, aunque fuese parcialmente, y dar al país alguna estabilidad a través de una reforma de este tipo. Por supuesto, me estoy refiriendo a un correligionario nuestro y a un amigo muy querido, como fue el doctor Arturo Mor Roig. No funcionó la reforma. Sin embargo, el pueblo votó. Con esa primera reforma ganó Cámpora, y después triunfó Perón. Pensábamos que con los tres senadores íbamos a tener un Senado diferente y para los tiempos. Pero —repito— eso no funcionó.

Convención Nacional Constituyente

No era la culpa de esa reforma, que no era legítima ni de gente que tenía muy buena voluntad. Pero al cabo de veinte años tenemos la obligación de recoger y de reconocer todas estas experiencias.

Del mismo modo que en la Academia sabemos que nadie inventa nada, que nadie nació de un repollo, que todos repetimos algunos libros que son exactamente los mismos.

Voy a votar por estas, y por otras razones que no podré dar debido a la falta de tiempo, por el proyecto de reglamento contenido en el dictamen de mayoría, por lo menos por tres motivos. En primer lugar, voy a votar porque respeto la legalidad y la legitimidad con la que fue sancionada la ley de convocatoria. En segundo término, también lo voy a hacer porque políticamente pienso que llegó el momento de reconstruir y de repensar, no ya en un estado del túnel del tiempo sino en uno para el futuro. Y tercero, y no precisamente porque sea el último, voy a votar el proyecto de mayoría por razones éticas porque —como se dijo aquí mismo esta tarde—, como nos enseñó Max Weber también alguna vez, cuando se trata del Estado hay que votar con la ética de la responsabilidad y no con la ética de la verdades absolutas. Esta, señor presidente, nos ha llevado al fundamentalismo más extremo y les ha hecho creer a algunos que eran los dueños de la verdad y que con esa verdad podían arrasar con el mundo, sin pensar en ninguna otra cosa que no fuera esa. *(Aplausos)*

Con la democracia hemos terminado con la lógica de la violencia desde hace diez años o más. Ahora tenemos que terminar con esta otra lógica de estos principios aparentemente absolutos e inatacables que tienen, a veces, efectos perversos.

Tenemos que caer que con la ética de la responsabilidad estamos abriendo el camino para muchas generaciones de argentinos en el futuro. *(Aplausos prolongados)*

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra la señora convencional por Buenos Aires.

Sra. FALBO.— Señor presidente, señores convencionales: atento al largo tiempo de estos debates pensé no hablar en estas circunstancias para agilizar el trámite de la sesión, pero escuchando que las minorías no toman la misma determinación y sin embargo nos adjudican pensamientos y obrares que no quiero consentir, he decidido hablar en esta oportunidad.

Convención Nacional Constituyente

Antes de analizar el proyecto de reglamento quiero contestar a quienes reiteradamente, incluso en las disertaciones de ayer, se referían al deber de conciencia que tenemos quienes vamos a votar este Núcleo de Coincidencias Básicas como indivisible, y a aquellos que dicen que queremos imponer el reglamento propiciado por la mayoría. No me puedo callar porque no me gusta que adivinen lo que pienso ni que prejuzguen sobre mi conciencia. Entonces, como no quiero que adivinen lo que pienso o lo que siento, he de decirles que si estoy convencida —y adelanto mi voto afirmativo para este reglamento propuesto por la mayoría— es porque entiendo que es legítimo, democrático, pluralista y justo.

En cuanto a mis deberes de conciencia, debo decir que estoy absolutamene convencida —porque lo estuve desde el primer momento, cuando analicé los motivos de este Pacto de Olivos y del Núcleo de Coincidencias Básicas — de que la manera correcta de votar es hacerlo en forma indivisible. Actuar de otra manera me traería un problema de conciencia porque ese fue mi compromiso cuando me presenté con esta plataforma dentro de la lista del Partido Justicialista y hoy violaría aquello que manifesté en esa campaña si votara de otra manera.

Aclarado esto paso a tratar sucintamente algunos puntos que también reiteradas críticas obtuvieron de algunos de los disertantes con relación a esta propuesta de reglamento de la mayoría. Se dice que no respeta las minorías; que con escasos votos se reformará la Carta Magna; que es ilegítimo en cuanto a la forma de votar el Núcleo de Coincidencias Básicas. Trataré de refutar brevemente cada uno de estos conceptos.

Sin perjuicio de entender la pretensión de elevar el mínimo de votos necesarios para la toma de decisiones de esta Convención y respetando a las minorías, creo que existe en esto una contradicción porque ¿cómo podrán las minorías tratar de imponer una decisión cuanto más lejos estén de lograr el número de votos necesario? Creo que es realmente una contradicción.

Si bien es cierto que mínimamente son setenta y ocho los votos que harían falta para aprobar una determinación, una propuesta, la perentoriedad de los plazos con que este cuerpo debe manifestarse lo legitima porque antes fue legitimado por una ley. Pero además ese mínimo número es, como la palabra lo dice, mínimo. Entonces, serán aquellos que tengan interés en que mayor cantidad de votos se obtengan para confirmar una decisión los que deberán preocuparse por estar presentes en cada una de las ocasiones donde haya que votar alguna de estas propuestas.

Convención Nacional Constituyente

Es imposible con este reglamento que se llame a sesiones improvisadas o que se realicen reuniones ocultas. Entonces, ¿qué problema tienen las minorías para asistir cuando se necesite votar una propuesta?

Además, esta es una caprichosa imposición partidocrática sino que constituye un proyecto del marco funcional de la Convención en la concepción que las mayorías elegidas por el pueblo entienden superior, sin perjuicio de lo cual fue sometido a tratamiento en comisión durante dos días, y de su profundo análisis surgieron varias enmiendas propuestas justamente por los que hoy lo atacan. En este sentido, es derecho de todo convencional y vocación de estas fuerzas mayoritarias que cada miembro del cuerpo opine y vote. Pero no podemos pretender, so pretexto de un reglamento incorrecto, que troquemos la relación de fuerzas que irrefutablemente el pueblo ha impuesto para posibilitar quién sabe cómo que una minoría pueda imponer sus decisiones.

Respecto de la legitimidad de la forma de votación del Núcleo de Coincidencias Básicas sería faltar el respeto a este cuerpo y al pueblo en general si me extendiera en su refutación, toda vez que el pueblo soberano se ha manifestado y expedido claramente luego de una campaña en la cual los antipactistas tuvieron amplios espacios en los medios masivos de difusión desde donde pretendieron, haciendo alarde de una peculiar suspicacia, alertar sobre dobles intenciones y contubernios.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Le solicitan una interrupción, señora convencional.

Sra. FALBO.— Señor presidente: no concederé interrupciones como no me las han concedido a mí desde hace tres días.

Este proyecto de reglamento no es más que un correlato de aquella decisión popular. No cabe duda, sin embargo, por los mismos motivos, de que el planteo excede el marco reglamentario y pretende mellar la legitimidad del Pacto de Olivos y de la ley 24.309. Por ello, señor presidente, me referiré brevemente a esta cuestión, en una interpretación hecha por Carlos Sánchez Viamonte de la opinión de Rafael Bielsa que dice: "el ordenamiento de una sociedad es de carácter político; pero debe enmarcarse necesariamente en un orden jurídico."

Agrego también aquello que en la obra "Modernas tendencias del Derecho Constitucional", de Mirkine—Guetzevich leemos: "La Constitución de cada país es siempre un pacto entre las tradiciones políticas existentes y el derecho constitucional."

Convención Nacional Constituyente

El actual proceso reformista ratifica estas ideas puesto que los líderes de los dos partidos mayoritarios hicieron un pacto político donde consensuaron la oportunidad y el marco de la reforma constitucional, bregando por la continuidad y la modernización de instituciones que permitan el progreso del país en un respetuoso y revitalizado equilibrio de poderes. Pero no lo impusieron violentamente sino que, respetuosos del orden jurídico, propiciaron la sanción de la ley 24.309 que contó con sobrada mayoría parlamentaria. Dicha ley es breve y clara. Contiene un núcleo de coincidencias indivisibles, dado que implica recíprocas concesiones alcanzadas en el marco político de su génesis y varios temas de libre e independiente tratamiento.

Esta simpleza normativa me permitió difundir en una veintena de charlas, notas y debates en el seno de mi comunidad de Quilmes, el porqué y para qué de la reforma en contraste con los amplios espacios con que contaran los antipactistas para degradar y oponerse a este trascendental proceso. Sobre la base de esta ley el pueblo —y es bueno recordarlo— nos votó y no con una mayoría de votos en blanco ni proscipciones sino masiva y soberanamente refrendó la intención y los alcances de la reforma. Y hoy aquí se pretende que suscribamos una nueva página de frustración de la voluntad soberana.

El pueblo argentino todo, por primera vez en la historia, con la presencia y el voto de la mujer definitivamente instalada en la política argentina de la mano de la señora Eva Duarte de Perón, nos convocó para cumplir esta ley en forma de una nueva y mejor Constitución.

Seguramente el justicialismo ha evitado entrar en el debate histórico institucional para esquivar fricciones a pesar de que este lo favorece incluso desde su adscripción al federalismo. Pero sin rencor ni maledicencia creo oportuno expresar que la única oportunidad antes de ésta en que hubo un alto grado de legitimidad en el proceso constituyente fue en 1949.

En 1853, por imposición de los vencedores de Caseros, la redacción de la Constitución Nacional —a la que respeto y acato pues la legitimó la historia y que es cuasi copia de la estadounidense— se encomendó a una comisión de cinco miembros. El texto producido por Gorostiaga y Gutiérrez encontró la oposición de Ferré, Leiva y Díaz Colodrero. Y como nuestra respetable Constitución estaba allí estancada, el Congreso Constituyente de entonces incluyó en la comisión a otros tres miembros partidarios del proyecto. Uno, en reemplazo de Ferré, que casualmente había sido enviado a Buenos Aires a cumplir una misión, con lo cual nuestra Carta Magna fue aprobada en comisión por cinco votos contra dos.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— El señor convencional Ponce de León le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sra. FALBO.— Ahora no. Unos minutos antes de finalizar mi exposición, con mucho gusto cederé mi tiempo al señor convencional Ponce de León.

Valga la anécdota para juzgar la legitimidad de aquel procedimiento. Y qué diremos de la reforma de 1957, cuando su necesidad y convocatoria respectiva fue decretada por la llamada Revolución Libertadora, con la proscripción del peronismo que indudablemente era la fuerza mayoritaria.

Por eso, si bien coincido con algunos de los exposidores que me precedieron, cuando opino que citar autores y próceres no dan por sí la razón a nuestros dichos, creo que por afinidad o identidad, algunos de los convencionales de esta honorable asamblea debieran encontrar mordaza para sus pruritos legalistas en estos hechos pasados y recientes de nuestra historia, y ver más claridad en lo que realmente hoy proponemos.

El pueblo dio su refrendo inconmovible a la ley 24.309, con su Núcleo y sus temas habilitados. Por ende, si esta Convención aprueba o desecha parcialmente dicho Núcleo, estará cometiendo una injusticia con el pueblo. Y en tal sentido, aun cuando, obviamente, este cuerpo no es gubernamental, al votar el reglamento en análisis cobrará vigencia el pensamiento de Mariano Moreno, quien expresó que el pueblo no debe contentarse con que los gobernantes sean justos sino que debe tratar de que lo sean forzosamente.

Por otra parte, coincido en que la forma en que funciona una convención constituyente, cuando ésta no se encuentra prevista en el texto constitucional, en principio debe ser regulada por ella misma. Y no otra cosa estaremos haciendo cuando votemos este proyecto de mayoría, dándole un segundo aunque menor refrendo de legitimidad a la ley 24.309.

Por ello, respeto la postura de las fuerzas opositoras que actúan consecuentemente con su electorado ocasional. Pero, de acuerdo con el fondo del asunto a decidir, considero que las posiciones son irreductibles y que la prolongación del debate sería, por ende, estéril.

Ergo, dejando en claro que no debe primar la urgencia en el tratamiento de los temas en el seno de este cuerpo, recordaré una definición del doctor Carlos Sánchez Viamonte, que la Honorable Convención sabrá interpretar. El reconocido autor dice que: "La Constitución es un orden jurídico integral,

Convención Nacional Constituyente

fundamental, estable y concreto que, sin entrar en minucias reglamentarias, organiza un sistema y establece las condiciones primarias, generales y permanentes sobre las cuales debe asentarse la vida social."

Quiero resaltar que es en esta Convención Constituyente donde por primera vez las mujeres de este país participamos haciendo nuestro aporte para la nueva Constitución de los argentinos. Es en este movimiento nacional de profundas raíces populares, que la incorporación de la mujer abre una perspectiva nueva y de equilibrio en los temas nacionales. Estamos convencidas de que vamos transitando el camino que iniciara esa mujer que trascendió a su propio movimiento, y cuya personalidad y obra traspasó todas las fronteras: la señora Eva Perón. (*Aplausos*)

Tomando su iniciativa, su fuerza, su preocupación, me atrevo a proponer: señores convencionales, dejemos de reivindicar o condenar nuestro pasado histórico. No forcemos ni malinterpretemos nuestro mandato. Quienquiera del pueblo puede hurgar en nuestra historia, sin necesidad de nuestras recomendaciones o tendencias.

Perfeccionemos sí nuestra técnica jurídica como digna mano de obra que no fabricará una patria sino que servirá humildemente a ella.

Por ello, ¡manos a la obra; hagamos la Constitución para todos los argentinos! (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra la señora convencional Sapag, por el Neuquén.

Como no se encuentra presente, corresponde entonces que haga uso de la palabra el señor convencional por la Capital Federal, del Partido Justicialista, Alberto Iribarne.

Le solicitan una interrupción, señor convencional.

Sr. IRIBARNE.— ¿Antes de comenzar? Cómo no. ¿Quién la solicita?

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Entre Ríos.

Sr. PARENTE.— Muchas gracias, señor presidente y señor convencional.

No es la primera vez que se comete el error, a mi criterio, de mencionar

Convención Nacional Constituyente

que esta es la primera oportunidad en que la mujer está representada en una convención constituyente.

Sin perjuicio de las valoraciones que nos merezca la Convención Constituyente de 1957, es importante destacar que en ella participaron también las mujeres, no en la proporción —es lógico— que asigna la ley de cupos, sino que participaron mujeres destacadas de la política nacional, entre las cuales recuerdo a dos, aunque seguramente eran más. Se trataba de las convencionales Silveira de Oyuela, de la Unión Cívica Radical, e Irma Otari, del Partido Comunista.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por la Capital Federal.

Sr. IRIBARNE.— En la discusión de estos días se han ido mezclando muchos temas relacionados con la vida política de la Nación, tanto en el fondo como en las formas, fundamentalmente en cuanto a esta discusión del reglamento. Yo diría como explicación, que es lógico que esto suceda, porque todo lo que está ocurriendo es como una suerte de cadena de finalidades.

¿En qué consiste el reglamento? El reglamento es una serie de reglas de juego que esta Convención, que este cuerpo colegiado se da para cumplir con una finalidad. En nuestro caso, para cumplir con la misión de reformar la Constitución.

A esto le sucede una siguiente finalidad. ¿Por qué vamos a reformar la Constitución? Para modernizar nuestras instituciones. Y, ¿para qué vamos a hacer esto? Vamos a hacer esto, para lograr —como dirían los constituyentes del siglo pasado o como podría decirse en otro lenguaje hoy, pero que no ha perdido vigencia— el bienestar general.

A partir de esta cadena de finalidades se ha ido produciendo una serie de exposiciones que tenían que ver más que con el primer punto referido a reglamento, con uno de los puntos siguientes, como es esto de qué creemos que debe ser el bienestar del pueblo argentino. Por eso, en algunos casos, abusando de la conexidad de los temas, hemos tenido una serie de exposiciones que diría han recorrido una amplísima variedad temática.

Quisiera ahora referirme a algunas consideraciones sobre el reglamento de esta Convención.

En primer lugar, me gustaría hacer una distinción sobre qué es el

Convención Nacional Constituyente

reglamento de una convención constituyente, a diferencia del reglamento de otros cuerpos colegiados, como podrían ser la Cámara de Diputados, la de Senadores u otro cuerpo colegiado legislativo.

En primer lugar, para analizar este reglamento, como lo hacemos ahora, debemos tener en cuenta que la Convención Constituyente es, por definición, un cuerpo colegiado que tiene y debe tener un límite preciso en el tiempo. Sus deliberaciones no pueden prolongarse por demasiado tiempo, porque esto significaría un riesgo. Implicaría, como todos sabemos, que un poder constituyente, sesionando paralelamente a los poderes constituidos, finalmente pudiera transformarse en un doble poder. Por lo tanto, aquí tenemos una de las primeras características singulares acerca de lo que es una convención constituyente y, por ende, las características particulares que debe tener un reglamento para regir su funcionamiento.

La ley de declaración de necesidad de la reforma establece un plazo de noventa días que creo suficientemente holgado, sobre todo en comparación con los previstos para el funcionamiento de anteriores convenciones constituyentes en nuestro país. Sin embargo, es un plazo breve. Es por ello que creo que esta caracterización de lo que significa una convención constituyente es una primera respuesta a alguna de las críticas que se han formulado respecto del reglamento, sobre la abreviación de los plazos para presentar proyectos y para que las comisiones se expidan. Creo que realmente está en la naturaleza de la convención constituyente que las comisiones se expidan rápidamente.

Otra de las críticas que se han formulado ha apuntado a las funciones y a las facultades que tiene la Comisión de Redacción de acuerdo con la propuesta de reglamento del dictamen de mayoría. Al respecto cabe formular alguna aclaración. En primer lugar, la comisión redactora no sustituye la voluntad del cuerpo. Como cualquier otra comisión asesora es un organismo que propone pero que no resuelve por sí ya que, en definitiva, la decisión está en manos del plenario de la Convención.

Otro tema que deberíamos acotar es que la Constitución es un todo, es como una ley en el Congreso. Muchas veces debido a las características del proyecto de que se trate, la iniciativa es derivada a múltiples comisiones, por ejemplo a las de Industria, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda. Y en la técnica parlamentaria a nadie se le ocurriría que la Comisión de Industria se dedicara a estudiar los artículos 1º a 3º que la Comisión de Comercio hiciera lo propio con los artículos 4º a 6º y que la de Presupuesto y Hacienda se ocupara de estudiar del 7º al 9º.

Convención Nacional Constituyente

Se me podrá decir que cuando deba producirse dictamen las comisiones tienen que reunirse para emitir uno conjuntamente. Es obvio que esto no puede suceder en la Convención Constituyente, porque si fuera así tendríamos prácticamente a la totalidad de sus miembros funcionando en comisión. A la vez, si se aprobara el funcionamiento de varias comisiones, como está previsto en el proyecto de reglamento, existiría la imposibilidad material de que la comisión redactora pudiera analizar juntamente con cada una de las otras comisiones las distintas propuestas o proyectos presentados por los señores convencionales.

Es entonces por ello que se establece una Comisión de Redacción con las funciones que le otorga el proyecto de reglamento porque la idea es tratar este tema como un todo, con lo cual se hace necesario darle coherencia y coordinar los nuevos artículos que se incorporan en la Constitución con todos los que quedan vigentes.

Ha habido otras soluciones, como por ejemplo las propuestas en las convenciones del 57 ó del 49 en que la Comisión Redactora o Revisora, respectivamente, eran una de las pocas con que se contaba, lo que indudablemente cercenaba las posibilidades de participación de los señores convencionales.

El proyecto de reglamento que propone la mayoría realmente propende a una mayor participación de todos los señores convencionales constituyentes y, por tanto, teniendo en cuenta los motivos que acabo de dar, no son objetables las funciones y facultades de la Convención Constituyente.

También se ha hablado del quórum para sesionar, y no para votar. Se ha dicho que esta Convención podría sesionar hasta en tres sedes simultáneamente. Matemáticamente esto es descartable ya que al establecerse en 102 el número de convencionales para formar quórum, se requerirían 306 para que pudieran ser tres los lugares de sesión.

Se ha dicho que podría haber dos lugares de sesión, pero esta es una versión superficial atento a que para que sesione la Convención no sólo deben estar presentes los 102 convencionales que establece el proyecto de reglamento...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— El señor convencional por Jujuy le solicita una interrupción. ¿La concede?

Sr. IRIBARNE.— Cómo no.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Jujuy.

Sr. MARCONE.— Quiero señalar una contradicción entre el inteligente y razonable análisis que el señor convencional hace sobre el artículo que trata de la comisión redactora y las consideraciones que formuló acerca del Núcleo de Coincidencias Básicas. Ello es así porque en ese núcleo el principio de especialidad en la materia no se cumple. Son materias totalmente divergentes

Con el artículo 129 rompemos con una tradición reglamentaria de todas las convenciones constituyentes argentinas, comenzando por la de 1853.

Esta aclaración la hubiera querido formular al eminente jurista doctor Masnatta cuando dijo que en la Constitución del 57 había sido incorporado un bloque de decisiones del presidente Aramburu, pero no lo pude hacer ya que no permitió interrupciones.

¿Qué dice el Reglamento de la Convención Constituyente de 1853? Es muy breve. "Título X. De la votación. 67. Toda votación para elegir será nominal.— 68. Toda votación será contraída á un solo y determinado artículo: reducida a la afirmativa o negativa, precisamente en los términos que el artículo está escrito." Ustedes podrán refutar esto que digo señalando que esto es sólo un artículo, pero en su comprensión radica el entendimiento de cada tema.

El señor Vélez Sársfield sostuvo, apoyado por varios señores diputados, que no pudiendo ponerse en duda lo pactado, estaba de más un artículo que declarase que las reformas no debían someterse a discusión general." Esto figura en la 3º sesión preparatoria del 19 de septiembre de 1860.

Sigo con documentación digo que rompemos con una tradición reglamentaria porque en el Reglamento de la Convención Constituyente del 49, en el Capítulo XVII, De la votación, se establece en el artículo 117 que: "Toda votación se contraerá a un solo y determinado artículo, proposición o período; mas cuando éstos contengan varias ideas separables, se votará por partes, si así lo pidiere cualquier convencional." Observen qué precisión, qué delicadeza, qué finura de ánimo, qué respeto había por las convicciones personales y por la conciencia y la buena fe de cada convencional.

Por su parte, el Reglamento de la Convención Constituyente de 1957, en el Capítulo XII, De la discusión en particular, señala en el artículo 67 que: "La discusión en particular se hará en detalle, artículo por artículo o período por período..." Escuchen bien: "período por período", cuando en el anterior decía "ideas separables". Observen qué exigencia, qué minuciosidad...

Convención Nacional Constituyente

Sr. CAPPELLERI.— ¡Pero qué bueno!

Sr. MARCONE.— Qué prolijidad que no vamos a tener en el Núcleo de Coincidencias Básicas. No quiero llamarlo paquete, por amor de Dios, quiero llamarlo Núcleo de Coincidencias Básicas. Cuando me hablan de paquete pienso en papel de estraza y en piolines.

Continúo con la lectura del artículo 67 del Reglamento de la Convención Constituyente de 1957: "La discusión en particular se hará en detalle, artículo por artículo o período por período, debiendo recaer sucesivamente votación sobre cada uno."

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. IRIBARNE.— Por un lado estoy un poco afligido porque la intervención del señor convencional ha sido bastante extensa, pero por el otro me complace que el convencional Marcone, que en anteriores intervenciones ha sido bastante fogoso, en esta oportunidad haya estado muy tranquilo. Es un sentimiento ambivalente el que me produce su intervención.

De todos modos ya íbamos a llegar a esto.

Siguiendo con la consideración del proyecto del reglamento, sin duda lo que más polémica ha motivado es el artículo 129 —al que hace referencia el señor convencional—, que dispone que estas cláusulas del Núcleo de Coincidencias Básicas sean votadas en conjunto, por sí o por no.

Muchos señores convencionales preopinantes han señalado que existen elementos vinculados entre todos los temas incorporados al Núcleo de Coincidencias Básicas. También se ha planteado por parte de señores convencionales opositores al Núcleo que votarlo en conjunto de alguna manera es una forma de violentar la libertad de conciencia, porque hay quienes aprueban ciertas cláusulas y están en desacuerdo con otras.

En este punto quisiera hacer dos breves consideraciones. Una de ellas es de carácter político, y si bien ya ha sido formulada la voy a reiterar. Diría que es de la esencia de la democracia respetar lo que las mayorías deciden. Pido que no me malinterpreten en el sentido de suponer que estoy tratando de imponer sin razonamientos lo que sería la dictadura del número. En la sanción de la ley que

Convención Nacional Constituyente

contempla el Núcleo de Coincidencias Básicas ha sido aprobado el modo en que se debe votar, y hasta el momento ha habido una mayoría de convencionales que se han pronunciado por que este cuerpo sostenga el mismo criterio para la votación. Se ha dicho también que cuando se convocó a elecciones de convencionales constituyentes se sabía claramente cuál era el contenido del Núcleo y el modo en que debía aprobarse.

Pero frente a esta consideración de orden político, que a mi juicio es irrefutable, hay otra que es casi de orden filosófico. Muchos de los señores convencionales opuestos al Pacto de Olivos o al Núcleo de Coincidencias Básicas —no todos, por supuesto— han expresado en años recientes su coincidencia en cuanto a muchos de los puntos propuestos en este Núcleo para la reforma constitucional. Así muchos se han inclinado por la elección directa del presidente y vicepresidente de la Nación, por la elección directa de los senadores, por la elección directa del intendente de la Ciudad de Buenos Aires, por la creación de un organismo como el Consejo de la Magistratura —quizás con otro nombre— tendiente a renovar los mecanismos de designación y remoción de jueces, por el refuerzo de los controles en la administración pública y, en fin, por la casi totalidad de los puntos incluidos en el Núcleo de Coincidencias Básicas.

Pero hete aquí que el problema de conciencia se plantea prácticamente cuando se propone la cláusula de la reelección presidencial, cláusula que utilizando claramente los términos —y hablando hoy, en 1994— significa la posibilidad de que el actual presidente de la Nación, doctor Carlos Menem, pueda ser reelegido en 1995 para un nuevo período de gobierno. Y aquí creo que quienes se oponen deben hacer una introspección y analizar si realmente este tema —que repito, es la posibilidad de que el presidente Menem sea reelecto en 1995, y al respecto debemos tener presente que no sería la Convención Constituyente la que lo reelegiría sino que sería el pueblo el que en definitiva lo haga— es tan importante para ellos como para echar por la borda lo que muchos han venido sosteniendo durante los últimos años.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Señor convencional: el señor convencional Barcesat le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. IRIBARNE.— Si es limitada, con mucho gusto.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor

Convención Nacional Constituyente

convencional por la Capital.

Sr. BARCESAT.— Señor presidente: tal como lo solicita el señor convencional en el uso de la palabra, seré muy breve.

Entiendo que la mayor objeción que ha partido del bloque del Frente Grande, sin perjuicio de involucrar efectivamente la oposición a una cláusula personalizada con nombre y apellido como es la de la reelección, apunta fundamentalmente hacia el sistema hiperpresidencialista. En ese sentido creo que el señor convencional en uso de la palabra no podrá indicarnos ni una sola letra o renglón en el que algún convencional de este bloque haya propiciado, auspiciado, convalidado u opinado siquiera sobre la viabilidad de la constitucionalización de los decretos de necesidad y urgencia, de la derivación de facultades legislativas al Poder Ejecutivo o de la promulgación parcial de leyes. Por el contrario, en toda oportunidad previa a este debate y cuando se excitó el anterior impulso de reforma constitucional, sostuvimos que estos mecanismos eran propios del hiperpresidencialismo, que no favorecían el fortalecimiento del Congreso de la Nación y que por lo tanto afectaban la soberanía del pueblo.

Podemos admitir que el señor convencional tenga una opinión diferente, pero tiene que quedar muy claro que nosotros no hemos variado en ningún momento la postura, no hemos modificado el criterio a propósito de este u otro pacto ni tampoco estamos aquí para firmar un contrato de adhesión. Estamos para expresar puntualmente coincidencias en algunos temas y diferencias u oposiciones en otros, que no pueden ser subestimadas en su peso institucional.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. IRIBARNE.— Señor presidente: lo que ha planteado el señor convencional Barcesat no ha agregado demasiado a la polémica. El tema vinculado con los decretos de necesidad y urgencia y con la promulgación parcial de leyes responde más a un dato de la realidad que a una posición doctrinaria.

No cité las cuestiones que apuntaba el señor convencional precisamente porque sabía de las diferencias que en torno de ellas existen con su bloque. Por eso me referí a instituciones que hacen al control y equilibrio entre los poderes y que —si no interpreté mal las exposiciones del señor convencional y de sus

Convención Nacional Constituyente

compañeros de bloque— son temas respecto de los cuales ha habido coincidencias.

De todos modos, en este punto me gustaría hacer una reflexión acerca de las circunstancias en las cuales se está desarrollando este proceso de reforma constitucional. Al respecto creo que vale la pena remarcar que a mi juicio los 305 señores convencionales aquí reunidos estamos protagonizando el proceso de reforma más legítimo que ha tenido la República Argentina en toda su historia. La ley que declara la necesidad de la reforma ha sido sancionada con el voto del 75 por ciento de los miembros de cada una de las Cámaras del Congreso. Luego se han llevado a cabo elecciones libres, sin proscripciones, en las cuales cada partido y cada candidato ha podido expresarse libremente en materia de ideas y propuestas.

No digo esto a partir de una comparación abstracta o teórica sino en relación con las llamadas reformas que tuvieron lugar en la Argentina reciente. ¿Qué sucedió en 1972? En ese año se realizó una reforma, aunque quizás muchos de nuestros conciudadanos ni siquiera la recuerden. Fue una reforma impulsada por un bando militar, en un momento en el cual una junta de comandantes se atribuía el poder constituyente y planteaba un plazo de caducidad; pero antes de que ese plazo transcurriera se produjo el golpe de Estado de 1976, que puso fin a todo orden constitucional previsible.

¡Qué decir de la Constitución de 1957! Esa Convención tenía como propósito derogar una Constitución legítima —la de 1949—, y para su convocatoria se proscribió a la principal fuerza política, la nuestra, la fuerza política del justicialismo. Y también estaba proscripto nuestro líder, el general Perón. Esas eran las condiciones de legitimidad en que se desarrolló el proceso de reforma de 1957.

¡Qué decir de la reforma de 1949! A nuestro juicio fue una reforma legítima que recogía las transformaciones que había tenido la Argentina del general Perón y de Eva Perón. Pero, sin duda, pese a su legitimidad, se desarrolló en una atmósfera social enrarecida y debemos reconocer los justicialistas que fue vivida como la imposición de una mayoría a otros sectores de la sociedad.

No vale la pena ni siquiera mencionar a las reformas de 1866 y de 1898, pero sí el proceso constituyente que va de 1853 a 1860. Aquí también se ha dicho que era el resultado de batallas, de guerra civil, de derramamiento de sangre, y demás. En definitiva, era el resultado de una imposición, y no del consenso, de unos sobre otros.

Por eso, creo que esta Convención Constituyente está sesionando en

Convención Nacional Constituyente

condiciones de legitimidad extraordinarias, por lo menos teniendo en cuenta lo que podemos observar en nuestra historia institucional.

También se dijo que no podía compararse el Pacto de Olivos con los pactos preexistentes, a los que hace mención la Constitución Nacional. Realmente, considero que no deben compararse porque, más allá del siglo de diferencia que hay entre ambos, no pueden hacerse comparaciones en cuanto a la legitimidad democrática del Pacto de Olivos, que ha sido refrendado por las fuerzas políticas mayoritarias, por el Congreso de la Nación, por elecciones constituyentes, y la de los pactos preexistentes —de los que no nos avergonzamos—, que fueron citados ayer por los convencionales Rodríguez y Berhongaray. Esta Convención Constituyente está constituida por hombres elegidos libremente y sin proscripciones por el pueblo argentino, mientras que la Convención Constituyente que dio origen a la República en 1853 y en 1860 estaba formada por convencionales elegidos por los gobernadores. Como se dijo ayer, recordando el artículo 7º del Acuerdo de San Nicolás, eran designados a propuesta de los gobernadores, haciendo uso de lo que se llamaba la legítima influencia.

En síntesis, adelanto mi voto afirmativo al proyecto de reglamento presentado por la mayoría. Asimismo, les pido a mis compañeros convencionales que no desaprovechemos esta oportunidad que tenemos hoy los argentinos de darnos una Carta Magna en condiciones extraordinarias de legitimidad. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por el Chubut.

Sr. GUINLE.— Señor presidente: voy a utilizar pocos minutos porque creo que ya se ha dicho mucho.

En este recinto se han desarrollado innumerables intervenciones. Algunas fueron muy importantes en materia jurídica y en la parte política en cuanto al proyecto de reglamento que va a regir a esta Convención Constituyente.

Este proyecto de reglamento fue calificado por un sector político representado en esta Convención como autoritario, como un cerrojo o como una especie de mordaza. Lo cierto es que hasta ahora y desde el comienzo todos los sectores representados acá, que cubren un amplísimo espectro político, pudieron hablar absolutamente de todo. Algunos se han salido de la cuestión que estamos analizando, y cada uno ha encontrado la justificación para

Convención Nacional Constituyente

vincularla tangencialmente con el tratamiento del proyecto de reglamento.

Si algún desavisado apareciera por aquí y se sentara un rato a escuchar la sesión, seguramente —como me decía un convencional del sector que se opone al proyecto de reglamento— pensaría que se puede hablar de todo porque el reglamento aún no está aprobado. Si se quedara un rato más y aguantara las intervenciones de cada uno de los miembros de esta Convención, deduciría que la cuestión aquí es que no se va a poder votar con libertad de conciencia. Es cierto que se ha dicho de todo, pero lo que ocurre es que se ha utilizado esta vidriera política para expresar lo que cada uno piensa, en un amplísimo marco de democracia. En igual sentido, también se ha utilizado el marco que habilitan los medios de comunicación para decir de todo.

Convención Nacional Constituyente

Más allá de cómo se va a votar, cada convencional tendrá la posibilidad de hacer su aporte, de introducir su despacho y de discutir en este recinto, acercando sus ideas y opiniones en la letra fina de la futura Carta Magna.

Por otra parte, he escuchado a un notorio convencional decir que los habitantes de la Capital se van a poder expresar acerca de sus destinos. Y yo le digo que los habitantes de todo el país vamos a poder expresarnos sobre el destino de la Capital del Estado argentino. O sea, no sólo los representantes de la Capital emitirán su opinión sino todos los representantes del país vamos a poder opinar con respecto a una cuestión que no le es ajena a ningún argentino y que, evidentemente, tiene mucho que ver con los intereses de cada una de las provincias que representamos. No podemos dejar a los hermanos que habitan la Capital Federal la decisión tan importante de decidir cuál es el destino que debe tener la Capital de los argentinos. Esta es una decisión que nos compete a todos.

Hemos escuchado de todo. En un momento, escuché decir —lo que considero un acto fallido— que ésta era una convocatoria fallida. Y lo decía un respetable convencional constituyente. También hemos escuchado apelaciones a una desobediencia histórica, en lo que entendí fue una apelación a desobedecer el mandato popular que hemos recibido.

En otro momento escuché ciertas reflexiones en el sentido de que el principio de mayorías y de minorías no debe aplicarse en convenciones constituyentes. Se habló, a su vez, de mayoría circunstancial. Lo cierto es que los que hemos hecho la campaña electoral que culminó el 10 de abril no somos una mayoría circunstancial. Somos una mayoría comprometida con un acuerdo político, con una ley sancionada por el Congreso de la Nación, y con propuestas que hemos inserto en la plataforma electoral con la que hemos caminado a lo largo y a lo ancho del país.

Paradójicamente, los más democráticos nos dicen que las mayorías no van a poder decidir conforme a su número, y los que creen interpretar al pueblo — que no han tenido su acompañamiento mayoritario, ni mucho menos—, nos dicen qué es lo que, según ellos, el pueblo ha votado.

Lo cierto es que se ha dicho de todo y, fundamentalmente, ha habido argumentos jurídicos y políticos —algunos expuestos con mucha convicción y otros no tanto—, tratando de atacar de ilegítimo a un proceso que nosotros entendemos que es legal y legítimo.

La necesidad de la reforma fue dictada superando largamente la mayoría calificada que exige el artículo 30 de la Constitución Nacional, y dejó atrás la

Convención Nacional Constituyente

discusión estéril sobre el cómputo de los dos tercios que prescribe dicho artículo. Con esa mayoría ampliamente superada, el trámite de la ley se equiparó al antecedente institucional de la aprobación de la reforma de la Carta Magna en 1898. Atrás quedó la discusión doctrinaria sobre si la reforma tenía que hacerse por una declaración o una ley del Congreso, si la ley tenía que volver a no a alguna de las cámaras que habían intervenido. Y quedó atrás porque, como enseña el maestro Pedro Frías, es una cuestión no justiciable. Dicho autor, que más de una vez fue citado en forma no muy estricta a esta Convención Constituyente, con referencia al artículo 5° de la ley 24.309 sostiene que a su juicio es evidente que se están afectando las autonomías funcionales de esta Convención. Pero también dice que si la Convención adopta para votar la forma prescrita por la ley 24.309, sana cualquier posibilidad de perjuicio o de vicio que se pudiera denunciar.

Lo expuesto por el maestro Pedro Frías, a nuestro juicio evidencia la legitimidad de esta Convención. Nuestros títulos son legítimos porque devienen de un cuerpo electoral que así se pronunció, y de ahí deviene incluso la legitimidad de esta Convención Constituyente. ¿Cómo puede hablarse de convocatoria fallida a la luz de los hechos y sentado en una banca en este recinto, sin afectar el principio de congruencia? Creo que ha habido acusaciones en exceso tratando de deslegitimar este proceso. Digo en exceso porque creo que es la única forma en que se justifican actos fallidos como el de mencionar a ésta como una convocatoria fallida.

La postura del justicialismo es absolutamente legítima. Hicimos campaña explicitando un acuerdo político y la ley sancionada por el Congreso de la República, y con las propuestas que el justicialismo planteaba en cada uno de los temas habilitados. A partir de ahí tuvimos una plataforma electoral que hemos difundido a lo largo y a lo ancho del país y que es la base del mandato legítimo que pensamos cumplir.

Quiero hacer una digresión con respecto a este acuerdo político que, como ha dicho el señor convencional preopinante, es estéril discutir si es asimilable a los pactos preexistentes. Personalmente creo que no. Sí creo que es un acuerdo político de las mayorías, de los que no hay muchos precedentes en la historia del país. Es un acuerdo político de las mayorías que ha permitido vislumbrar este camino distinto. Las minorías tienen absoluto derecho a oponerse. Un jerarquizado miembro del sector que se opone al acuerdo a que hago referencia, decía que no están a favor ni de este acuerdo ni de esta reforma. Creo que es legítimo que lo digan, pero también es justo que digamos que es un acuerdo político sin precedentes en la historia argentina. No es un acuerdo de tenderos;

Convención Nacional Constituyente

es un acuerdo que pretende restañar heridas que vienen desde el 25 de mayo de 1810, cuando la Revolución de Mayo nació —al decir de Alberdi— como la Revolución Francesa, dividida en dos partidos: unitarios y federales. Luego, más acá, la división era entre radicales y conservadores, peronistas y radicales, peronistas y antiperonistas, civiles y militares, en una dicotomía dialéctica que parecía difícil de superar.

Por eso reivindicamos este acuerdo político, que no es un acuerdo de tenderos ni, como se empeñaron en calificarlo después de los dos primeros días —en que se reconoció como un acuerdo de grandeza—, un pacto espurio hecho a espaldas del pueblo. Fue, es y será legitimado a lo largo de los años como un acuerdo político de las mayorías, que a algunas minorías legítimamente puede no gustarles.

Volviendo a la legitimidad política de la postura del justicialismo, ¿cómo hacer para no afectar aún más la devaluada credibilidad que tenemos los que hacemos política? Debemos cumplir con la palabra empeñada, ser coherente con lo que decimos y lo que hacemos, y cumplir en este caso con el mandato popular que hemos recibido.

Los constitucionalistas aluden a los partidos políticos como elementos esenciales de la democracia representativa. Pero lo cierto es que hasta hace muy poco tiempo en ningún texto constitucional aparecían los partidos políticos como institución propia. Esto le ha hecho decir a Carl Lowenstein que había en las constituciones una conspiración de silencio contra los partidos políticos. Decía que se hablaba de las asambleas como un ambiente desinfectado de partidos políticos, y que las constituciones hacen como las avestruces: quieren ignorar que los diputados que se constituyen en las asambleas legislativas son delegados de las listas de candidatos de los partidos políticos.

Avanzando un poco más, Linares Quintana señala como primera misión de los partidos políticos la de formular políticas. ¿Qué hemos hecho nosotros en esto de formular políticas? Hemos formulado una propuesta electoral, hemos reformulado nuestra plataforma electoral. Linares Quintana cita a Sigmund Neumann y expresa: "Los partidos políticos son corredores de ideas; son los que construyen, sistematizan, clarifican y difunden la propuesta partidaria." Luego, citando el artículo 242 de la Constitución del Chubut, dice: "Es de las constituciones que con mayor acierto y sobriedad toca el tema de los partidos políticos". Efectivamente, en su inciso a), el artículo aludido, entre las exigencias para el funcionamiento de los partidos políticos en democracia, dispone: "Carta Orgánica y plataforma electoral."

Convención Nacional Constituyente

Siguiendo a Sigmund Neumann, lo que nosotros hemos hecho ha sido trabajar una plataforma electoral, construirla, sistematizarla, clarificarla y difundirla. Sobre esa plataforma electoral construimos el mandato legítimo que tenemos que cumplir.

Hay sectores de la sociedad que continuamente estigmatizaron a los "cabecitas negras" —de esto me acuerdo porque tuve la suerte de nacer en una familia peronista— con la falta de plataforma política, la falta de plataforma electoral, la falta de rigor en la plataforma electoral, el excesivo apego al voluntarismo y a los sentimientos.

Son los mismos sectores que hoy nos dicen que podemos desobedecer el mandato popular construido sobre esa plataforma electoral. Por eso no somos una mayoría circunstancial, somos una mayoría comprometida.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— El señor convencional Achem le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. GUINLE.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por San Juan.

Sr. ACHEM.— Señor presidente: simplemente quería hacerle unas preguntas, porque le pedí una interrupción antes y él dijo que iba a hablar poco sobre el tema que estamos tratando en este momento, que es el reglamento de la Convención Constituyente.

Primero, ¿Cómo explica él que no podamos participar en la Comisión de Redacción? ¿Cómo explica que no podamos tener no sólo voz, sino ni siquiera entrar, si eso no es mordaza? Segundo —y por eso le pido la interrupción nuevamente, que le agradezco que me la haya concedido— ¿cómo me explica el hecho de que ahora avala y sostiene que las plataformas se deben cumplir? ¿Qué pasó con la de Menem en la campaña electoral, que no cumplió?

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por el Chubut.

Convención Nacional Constituyente

Sr. GUINLE.— Señor presidente: he concedido la interrupción al señor convencional y las voy a seguir concediendo en la medida en que sea para referirse a lo que estoy diciendo y me permita seguir hablando en el contexto en el que lo esté haciendo. Si es una interrupción para sacarme del tema, ni siquiera la voy a contestar o, mejor dicho, la voy a contestar en el curso de la exposición. *(Aplausos)*

Decía, señor presidente, que no somos una mayoría circunstancial, de accidente o de ocasión, sino que somos una mayoría comprometida con el mandato que hemos recibido. Tampoco somos, como he escuchado decir, una mayoría regimentada, porque entre los partidos políticos que constituimos esta mayoría comprometida tenemos diferentes identidades. Incluso dentro del propio justicialismo hay diferentes opiniones muchas veces; además, no somos una mayoría regimentada porque tenemos distintos orígenes.

He querido hacer uso de la palabra en esta Convención Constituyente — voy a intentar no utilizar los treinta minutos que seguramente el señor convencional Achem me está cronometrando— porque vengo de una provincia que asume esto como una cuestión fundacional, porque es la primera vez que las provincias pueden integrarse al marco de una Convención Constituyente y plantear sus posturas, absolutamente distintas según el lugar del país, e incluso mantener sus diferencias, porque nosotros traemos la propuesta, la pelea, la lucha de sectores que un amigo y compañero califica como la periferia de la Argentina. Somos, ni más ni menos, que la Patagonia argentina.

Entonces, venimos acá a traer nuestras cuestiones, nuestras posturas, nuestras peleas de intereses, para hacernos escuchar, pedir una distribución más equitativa de la riqueza, clamar porque muchas veces estas zonas se han visto expoliadas en cuanto a sus recursos; traemos, en definitiva, los intereses de nuestro "pago chico", el compromiso con la plataforma electoral y con la gente que estamos representando.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— El señor convencional Marcone le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. GUINLE.— Que me disculpe el señor convencional porque voy a tratar de concluir mi exposición. Dije que iba a ser breve y lo voy a intentar en honor al resto de los convencionales que quieran hacer uso de la palabra.

Lamento profundamente la ausencia en este recinto de monseñor De Nevares por múltiples razones, ya que seguramente él iba a poder hacer el

Convención Nacional Constituyente

aporte no sólo de su presencia, sino de su ascendiente sobre algunos de nosotros en cuanto a la incorporación de nuevos derechos en la Carta Magna y también en una cuestión que le es muy cara, como el tema de los hermanos aborígenes, que es un apartado en la propuesta del justicialismo en materia de los temas habilitados: la identidad étnica y cultural del aborigen. Pero también como provinciano seguramente iba a hacer escuchar la voz de los intereses de las provincias y de la región patagónica.

Reivindico de monseñor De Nevares el gesto, más allá de las estridencias, de los efectos y de la pirotecnia que a veces es tapa de los matutinos, de reconocer que yéndose estaba cumpliendo su mandato, porque lo que vamos a hacer es cumplir el mandato que hemos recibido.

También destaco algunas de sus reflexiones. Cuando a monseñor De Nevares le preguntaron si era correcta su actitud de irse o la de los propios compañeros de su sector político que se quedaban él respondió: creo que las dos partes hicimos lo correcto, ellos se quedaron para hacer lo mejor que pueden. Nosotros también estamos aquí para hacer lo mejor que podemos y para representar fielmente los intereses de esa patria periférica que exige nuestra presencia en este lugar.

Nadie puede autoadjudicarse ni hablar desde la verdad absoluta. Los partidos políticos canalizamos —como lo dice su propio término— sectores de la ciudadanía, parcializamos la totalidad de esa ciudadanía y hacemos escuchar la voz de ese porcentaje de gente, que se explicita en función de los partidos políticos. Por eso, nadie puede sentirse ni exclusiva ni excluyentemente representante de la totalidad de la ciudadanía y de la opinión pública. Una afirmación de este tipo no la admiten ni el Estado constitucional ni la propia realidad humana. Esa es una falsedad sobre cuya base se construyen las estructuras de los totalitarismos de cualquier signo, de derecha o de izquierda.

En ese marco, las mayorías deben asegurar a las minorías que se expresen de la manera más plural, que se expresen como en este ámbito, diciendo cada cual lo que piensa sobre determinados temas y aun yéndose de la cuestión, aguantando muchas veces agravios que uno cree que está en estado de no tolerar.

A su vez, las minorías deben exponer sus argumentos con absoluta solidez, no exenta de dureza, y señalar sus discrepancias. Lo que estimo que no es justo son los excesos en un afán deslegitimante de esta Convención Constituyente. Pienso que no se justifica porque cada uno de los sectores representados en este recinto ha participado en un proceso electoral limpio, sin

Convención Nacional Constituyente

proscripciones y dirimido por la voluntad popular.

En ese mismo concepto todos y cada uno de nosotros hemos aprendido con los años como para no amontonarnos simplemente. No nos estigmaticemos: ni mayorías ni minorías, ni gorilas ni cabecitas negras; tratémonos con respeto en el marco de la pluralidad de ideas. No avancemos demasiado en este afán por ilegitimar este proceso en el que todos hemos participado, porque a veces sin quererlo y con absoluta buena fe estamos desgranando conceptos que sirven de borradores a los autoritarios de turno. (*Aplausos. Varios señores convencionales rodean y felicitan al orador.*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CARDINALE.— Señor presidente: llegando casi a las cien horas de debate y haciéndome eco de las palabras de mi par santafecino, debo decir que no tengo nada original para aportar a esta Asamblea, pero para este modesto convencional es sumamente importante e ilustrativa la posibilidad que se brinda a todos de fijar sus posiciones políticas y participar en el tratamiento del proyecto de reglamento, así como también para anteponerse a lo que será un debate ríspido cuando se considere el contenido del Núcleo de Coincidencias Básicas y los temas habilitados para el estudio de esta Convención.

Después de cien horas de debate nos acercamos al verdadero objetivo, que es la búsqueda de la verdad. Y es esta búsqueda la que nos separa con respecto a lo que consideramos debe ser el reglamento de la Honorable Convención.

Se han citado y leído textos de una innumerable cantidad de autores de la doctrina nacional y extranjera, aun parcializando su contenido y dando interpretaciones diametralmente opuestas. Pero creo que la verdad no pasa por invocar o evocar historias lejanas, pasadas, pactos preexistentes o tramos de la historia muy dolorosa y triste de la vida argentina.

La verdad se manifiesta en cada uno de nosotros y es tan simple, doméstica y cotidiana que resulta alcanzable al razonamiento de cualquier argentino, aun de aquel que cuente con una ilustración elemental.

Aquí se está redactando lo que se ha dado en llamar "la Constitución chica", es decir, el reglamento que va a regular el funcionamiento de esta Convención, el que debe tender a que ella cumpla con su objetivo fundamental.

Ante la pregunta de si es necesario restringir la posibilidad de la manifestación en el voto —no en el debate— de los señores convencionales para

Convención Nacional Constituyente

que libremente puedan hacerlo tema por tema, punto por punto de cada uno de los distintos ítems que integran el Núcleo de Coincidencias Básicas, la respuesta es negativa.

Me pregunto si es posible construir una nueva Constitución que abrace a toda la sociedad política argentina cuando se pregona e invoca el consenso pero no se da derecho al disenso. Lamentablemente, la respuesta también es negativa.

También me pregunto si es posible que este proyecto de reglamento que regulará el funcionamiento de la Convención puede estar privado de uno de los derechos más elementales que constantemente se ha invocado con dolor, sobre todo por aquellos que en épocas en las que no regían las normas constitucionales sufrieron la supresión de la libertad. Me pregunto si la ausencia de ese derecho no será una mácula, una impronta que llevará consigo la Constitución Nacional que dicte la Honorable Convención.

Se han dado distintos ejemplos —algunos risueños— que han servido para poner de manifiesto las distintas posiciones políticas. Tomaré sólo uno de ellos por considerarlo el más apropiado, ya que fue usado tanto por los oficialistas como por los opositores.

Se dijo que el Núcleo de Coincidencias Básicas era una obra de arquitectura en donde se superponen trece ladrillos inconexos que nada tienen que ver entre sí y que se usaba una amalgama para unirlos, pero ésta no representa nada más que la manifestación de la desconfianza.

También se dijo —en el mismo sentido y utilizando la misma figura— que era una obra arquitectónica que tenía su sustento y cimiento en una teoría sistémica, y que por ser excelsa estaba coronada en cúpula.

El debate del proyecto de reglamento, que precede al funcionamiento de la Honorable Convención, y específicamente su artículo mordaza número 129 no es más que un muro que nos separa de la sociedad argentina. Por suerte, no es fatalmente indestructible dada la endeblez de los argumentos que lo sustentan y porque hombres claros, contundentes y coherentes han sabido socavarlos.

En relación con este último punto quiero hacer mención de dos discursos que han merecido la felicitación y han conmocionado a la mayoría de los señores convencionales. Recuerdo el discurso pronunciado por la señora convencional Carrió, que llegó a todos por la verdad y honestidad que trasuntaban sus palabras y por la integridad con que se manifestaba.

También quiero hacer referencia a la exposición del señor convencional Antonio Cafiero, quien puso de manifiesto que en sus años juveniles el partido

Convención Nacional Constituyente

que tanto adora y defiende había sido poco escrupuloso con las libertades ajenas en aras de la preservación de la justicia.

Esa mella hizo grieta en este muro y se filtró un haz luminoso del que esta Convención está privada por la mezquindad de los intereses con que se está debatiendo. Ese haz luminoso tiene su hontanar en la claridad que supo iluminar los gestos de grandeza que se vieron en la República Argentina, que fueron puestos de manifiesto aquí y que son más cercanos a nuestra historia que los que en otras oportunidades se trajeron a colación, el abrazo de Perón y Balbín y la entrega de los atributos presidenciales del doctor Alfonsín al doctor Menem, con que se consolidó este tránsito hacia la democracia. Esta es la misma luz que alumbró a la República Argentina en sus días más difíciles.

Por esa grieta se filtra el murmullo de un pueblo que está expectante esperando un gesto de grandeza de nuestra parte.

Con la fuerza de todos los convencionales podemos lograr un consenso cierto y amplio, que abarque a todos, y derrumbar ese muro para sancionar un reglamento que sea para todos a pesar de que hoy es para unos pocos.

Considero que ello es posible no por la endeblez de los argumentos que sustentan este muro sino por la esperanza que tengo de que, en el momento de votarse este proyecto de reglamento, partidos como el justicialista y el radical no renuncien a la larga tradición democrática que ambos tienen.

El 25 de mayo viví el día más glorioso de mi vida ya que —no por cuestiones de méritos— por la edad que poseo debí desempeñarme como secretario provisorio de la Honorable Convención Constituyente.

Llegaba con todas mis ilusiones, con todas mis expectativas y con la fuerza que me dan los jóvenes con los cuales pude compartir debates e inquietudes, por una cuestión de afinidad y por una cuestión generacional.

Ellos me dijeron que confían en que esta Constitución sea la que posibilite la transformación de nuestra República Argentina, para que ellos puedan realizarse como seres humanos y como argentinos dignos.

Como joven me siento comprometido a traer a este recinto la expresión de muchos de ellos que están dispuestos a colaborar, a sacrificarse, a trabajar y a comenzar a transitar el camino que lleva al engrandecimiento de la República Argentina, pero que necesitan el gesto de grandeza de todos ustedes, de todos los convencionales aquí presentes; no la declamación, no la invocación de grandezas pasadas, sino el gesto de ustedes, el gesto que permita comenzar a construir una Argentina mucho más grande dejando a un lado los partidismos, los egoísmos y las mezquindades.

Convención Nacional Constituyente

Los jóvenes de la República Argentina estamos esperando este ejemplo moral para construir una patria grande, para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar esta bendita tierra.
(Aplausos)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. SEQUEIROS.— Señor presidente: *amicus Plato, sed magis amica veritas*, esto es, soy amigo de Platón, pero más amigo soy de la verdad.

Antes de desarrollar mi exposición quiero hacer dos aclaraciones relacionadas con ese antiguo adagio atribuido a Aristóteles. En primer lugar, considero que tal vez algunos de mis conceptos resulten cargados de dureza.

Según estoy acostumbrado a hacerlo en el ámbito de mi trabajo —la universidad—, declaro que la pasión o la violencia que pueda poner en mis palabras están dirigidas a las ideas que discuto y nunca a las personas que las sustentan. Descreo de la dialéctica aquí citada entre amigos y enemigos; procuraré contribuir, en la modesta medida de mis posibilidades, a encontrar el camino de la verdad, o de una salida inteligente, junto con mis ocasionales adversarios políticos, que por ser mis connacionales son ante todo amigos en la amistad profunda de la patria.

En segundo término, dado lo avanzado de la hora y mi afonía, seré más breve de lo que pensaba; tendrán que soportarme un poco menos, y por eso les voy a pedir a todos mis colegas que posterguen las interrupciones, salvo para una aclaración muy precisa sobre algún término que yo utilice.

Además, a esta altura creo que las posiciones antagónicas han sido desarrolladas exhaustivamente; todo se ha convertido ya en un diálogo de sordos, dejando de lado eventuales cortesías, que por supuesto se han dado en temas circunstanciales.

Hechas estas aclaraciones quiero precisar con brevedad los límites temáticos de mi exposición. En realidad, trataré de hacer un pequeño aporte —que espero resulte positivo— sobre aspectos puntuales de un mismo tema, erigido ya en el centro de nuestras discusiones: el pacto que ha impulsado la actual reforma de la Constitución y el artículo 5 de la ley, que es el marco del artículo 129 del reglamento que se propone.

A partir de un texto fontal en la historia de las ideas políticas trataré de

Convención Nacional Constituyente

enmarcar el concepto de *pacto* respecto del desiderátum de toda acción de gobierno, que es la concordia política. Luego, aplicando estas reflexiones a nuestro caso particular, señalaré críticamente las falencias e inconvenientes que a mi juicio presenta el llamado Pacto de Olivos.

Para concluir haré una apelación concreta a la concordia posible y necesaria entre los miembros de esta Honorable Convención a fin de que, superando las diferencias de intereses menores, ejerzamos con entera libertad nuestra inteligencia política en pro del bien común de los argentinos.

No me escandalizo —como muchos lo han hecho— porque exista un pacto. La existencia de los pactos, de cualquier tipo, siempre ha respondido a una realidad política. Lo que sí reclamaría es que este pacto —o que cualquier pacto que hagamos, porque podemos hacerlo aquí también— se realice a la luz del día y no en la penumbra cómplice de los zaguanes políticos.

A mi juicio, todavía no se ha aclarado explícitamente el valor equívoco con que estamos usando esta palabra "pacto". Aceptamos como obvio y elemental que un acuerdo de voluntades —en cuanto a los grandes objetivos— es previo a toda Constitución.

En nuestra historia constitucional han influido y se han manifestado de distinto modo las dos grandes líneas teóricas del pactismo. Por una parte, el pactismo ideológico liberal —llamémosle así— surgido con Hobbes, Locke, Rousseau y Kant, que considera que el pacto no es un fenómeno histórico sino una construcción racional para justificar los fenómenos de poder y dominación social. Esto se ha manifestado en la historia argentina, y el poder político constituye un dato concreto; no hay por qué escandalizarse.

Por otro lado, está también la idea tradicional de pacto, que está basada en la naturaleza social y política del hombre y tiene como objetivo la concordia política, entendida como el acuerdo en torno de intereses comunes, tal como justamente comienza con una larga tradición el texto de Aristóteles que seguidamente voy a leer.

Le propongo este texto a la asamblea, porque define, con su admirable poder de sintetizar lo universal, el concepto de concordia. La palabra "concordia" que utilizamos —también se usa "concertación"— se refiere a los sentimientos, y es de cuño romano, con la impronta de la voluntad política de los romanos: la concordia de sentimientos, la concordia de corazones. En cambio, la palabra griega utilizada por Aristóteles tiene una importante diferencia. La palabra *homónoia* se refiere a la homogeneidad, a la concertación, a la concordancia del entendimiento, de la inteligencia.

Convención Nacional Constituyente

Dice Aristóteles en *Ética a Nicómaco*, Libro X, Capítulo 6: Φιλικ_ν δ_ κα_ _μ_νοια_ _α_νεται, "También la concordia —reitero que la traducción es imperfecta, porque no existe en español una palabra que la reproduzca— parece ser una relación de amistad". δι_περ ο_κ_στιω_μ_οδοξ_α "Por eso mismo no se trata de una mera homogeneidad de opiniones". το_το μ_ν γ_ρ κα_ _γ_νοο_σιν _λλ_λους_π_ρξειεν_ν: "Ya que esta última —la mera homogeneidad de opiniones— podría darse, incluso, entre quienes no se conocen entre sí".

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Señor convencional Sequeiros, el señor convencional por Buenos Aires le solicita una interrupción, ¿la concede?

Sr. SEQUEIROS.— Siempre que sea para solicitar la precisión de algún concepto, sí.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ETCHENIQUE.— Señor presidente: con todo respeto deseo que la Presidencia se dirija al señor convencional Sequeiros, quien precisamente es profesor de griego, para pedirle que por favor hable en español, porque hay muchos convencionales que no tenemos el nivel que él posee para hablar en griego. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. SEQUEIROS.— Señor presidente: quiero efectuar una aclaración y a la vez pedir disculpas a todos los señores convencionales para que no tomen esto como una pedantería. Aquí hay gente con mucha más autoridad intelectual que yo, que se formó en la Universidad en la época en que no había recesión, cuando podíamos alcanzar una formación clásica. Nos acompañan humanistas y juristas a los que someto mi traducción, porque como toda traducción puede ser infiel. Termino con las citas griegas —salvo una más— de la definición. Continúa Aristóteles diciendo lo siguiente: "Tampoco se dice que tienen concordia los que poseen un juicio igual sobre cualquier tema. Por el contrario, se dice que hay concordia en las ciudades cuando los ciudadanos se ponen de acuerdo en los

Convención Nacional Constituyente

intereses del conjunto..." —literalmente: en lo que les con—viene, en lo que viene en concordancia de todos, y con esa palabra nos titulamos convencionales— "... y le otorgan prioridad a esos intereses del conjunto y hacen lo que han acordado en común. Ciertamente la concordia se refiere a las cosas prácticas importantes." (Hoy hablaríamos de los "intereses concretos prioritarios"). "En cambio, cuando cada uno impone su voluntad, surge la discordia, pues la concordia no consiste en que todos piensen lo mismo sobre cualquier cosa..."

πολιτικ_δ_ιλ_α_α_νεται_μ_νοια: "Realmente la concordia parece ser la amistad en las cosas de la patria..." —literalmente, en las cosas de la *polis*, de la ciudad—"... La concordia se da entre los buenos pues éstos la tienen consigo y entre sí, quieren al mismo tiempo lo justo y lo conveniente y tienden a eso en común. En cambio, entre los malos no es posible la concordia, salvo en pequeñeces, ya que su objetivo es lograr ventajas sin medida, dejando de lado los trabajos y los servicios en pro de la comunidad. Como cada uno procura eso en beneficio propio, critica y obstaculiza al prójimo, al vecino. Por su descuido se destruye el interés común. Así sobreviene entre ellos la discordia, porque se coaccionan unos a otros al no querer poner en práctica lo que es justo."

Retomo la ilación de mi discurso y espero que este texto, que toca el fondo del problema, sirva para destrabar el equívoco con que se ha usado la palabra "pacto". Aceptamos que se trata de un acuerdo de voluntades en cuanto a los grandes fines nacionales de la patria, que es previo a toda Constitución. Pero jamás puede confundirse con los detalles del texto constitucional posterior y los que menos podemos confundirlo somos nosotros, los convencionales, a quienes nos pagan por discutir el texto a reformar y no para repetir como loros el contenido de lo firmado por Menem y Alfonsín.

Esto es simplemente una especie de blanqueo, como ocurre tradicionalmente con las grandes deudas, de una Constitución ya empaquetada de antemano, que debemos apoyar o rechazar verticalmente. Si todo esto fuera cierto, inclusive estaríamos ante una defraudación penal, por el hecho de recibir un dinero para realizar una tarea que ya fue hecha, salvo en lo concerniente a la letra chica. No quisiera que la opinión bastante extendida entre la gente humilde, que no conoce bien los tecnicismos que se están discutiendo, fuera cierta, porque entonces habría que levantar esta Convención y ahorrarle al país unos buenos pesos que se nos están pagando en concepto de honorarios.

Para terminar con este subtema debo decir que no desearía que a mí ni a ningún otro señor convencional se nos aplicara por nuestra supuesta inutilidad —si es que no sancionamos una Constitución con libertad de inteligencia— una

Convención Nacional Constituyente

frase de Bernard Shaw en su ensayo sobre el teatro: "La comedia terminó en el segundo acto, pero los payasos siguieron hablando hasta el quinto."

Con respecto al pacto o al acuerdo de voluntades e inteligencias sobre los grandes objetivos, no voy a reiterar los argumentos jurídicos y políticos que aquí se han expresado. Este pacto ha servido para legitimar la ley 24.309 y ésta, a su vez, quiere plasmarse en el artículo 129 del proyecto de reglamento que ha propuesto la mayoría. Independientemente de la forma en que se ha calificado o descalificado el proyecto de reglamento como paquete —diría que el artículo 129 es el moño—, debo decir que constituye una regla que indica qué es lo correcto, pone límites a los desvíos y procura evitar que se cometan errores. Pero nunca debe poner límites a lo correcto y a lo bueno, y mucho menos a la inteligencia. Contra esto no hay argumentos jurídicos ni históricos que valgan.

Con respecto al artículo 5º debo recordar que muchos señores convencionales del bloque peronista y del bloque radical dijeron que constituye un tema de libertad de conciencia que los obliga a votar respetando el pacto suscrito. También trato de ejercer mi libertad de conciencia y soy celoso de ello, pero diría que estamos equivocados si planteamos esto como un problema de conciencia. Los problemas de conciencia se resuelven en el confesionario o en el diván.

Este pacto ataca la libertad de la inteligencia, en contra de lo que definía claramente Aristóteles. Es más. Les diría que es una imposición autoritaria. No se ofendan porque no me refiero a nadie como autoritario. Lo autoritario es el carácter de la imposición porque la autoridad del número es la máxima tiranía, aunque reconozco que ha habido un convencional de la bancada justicialista que ha dicho que la mayoría, simplemente por serlo, no tiene la razón.

Otro tema que se ha tocado reiteradamente y que quiero tratar de aclarar es el referido al conjunto sistémico. Desde la oposición muchos convencionales han declarado que en el Núcleo de Coincidencias Básicas no hay relación entre sus diversos puntos. Intelectualmente es una posición respetable que en gran medida comparto. Desde otro punto de vista se ha dicho que hay un conjunto sistémico, pero no se lo ha explicado, aunque reconozco que no correspondía hacerlo porque hace al tratamiento en particular. No se explicó cuál es la relación entre los diversos temas, aparentemente inconexos, pero si hacemos un análisis exclusivamente académico veremos que tienen ese carácter. Sin embargo, creo que sí hay un sistema en este paquete y por eso propongo votarlo en contra. Hay un sistema, considerándolo desde otro punto de vista, desde el punto de vista político, o sea del interés —de la conveniencia o inconveniencia—

Convención Nacional Constituyente

de los ciudadanos.

Por supuesto, no puedo entrar al análisis de todos los temas del Núcleo de Coincidencias Básicas pero debo decir que a mi entender apunta justamente a consolidar el sistema de genuflexión ante el nuevo orden mundial a que nos están llevando estas políticas. En este sentido me ha decepcionado el convencional Delich, con quien no he compartido muchas de sus ideas con respecto a la Universidad pero al que siempre he considerado una inteligencia progresista. Ahora, si mal no he entendido, defiende el sistema porque con esta Constitución así planteada nos integraríamos a un sistema planetario que disuelve las nacionalidades. Yo, por supuesto, me declaro nacionalista, al igual que todo mi bloque y que seguramente la mayor parte de los que están aquí -si no todos- el sentido de la defensa concreta del interés nacional.

La propaganda de la disolución de las fronteras es lo que más mal puede hacernos, porque nunca ha habido aquí un nacionalismo cerrado. Siempre hemos estado insertados, y hasta ensartados, en la esfera de poder de Inglaterra y de los Estados Unidos, países a los que en muchos aspectos admiro. Una de las cosas que justamente nos enseñan es el nacionalismo, es decir, la defensa feroz de los intereses nacionales e incluso económicos —o tal vez primero económicos—, como lo ha declarado continuamente el señor Henry Kissinger.

Señores convencionales de las dos primeras minorías: los exhorto, tal vez ingenuamente, a abrir el pacto ya que no lo hicieron antes. *Pacta sunt servanda*, los pactos deben ser cumplidos, siempre que no excluyan a otros sectores representativos del espectro político y que no vayan en contra del bien común. No significa eso *pacta sunt servanda*, ni es un dogma de fe.

Ustedes hicieron el pacto. No pretendan imponérselo a las minorías. Es más: yo les diría que ni siquiera a ustedes les conviene dejar cerrado este pacto o Núcleo de Coincidencias Básicas. Más allá de que esté abierto o cerrado —ya lo han dicho varios convencionales—, pueden perfectamente imponer su criterio, para lo cual han hecho ostentación de votos. No tienen ningún problema para ganar de una forma o de otra. Pero atiendan a la repercusión pública y a la desconfianza lamentable no solo de este pacto sino también...

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Señor convencional: le solicita una interrupción el señor convencional Ponce de León. ¿Se la concede?

Sr. SEQUEIROS.— Cómo no, señor presidente, siempre que sea para una aclaración específica de la terminología o de los conceptos que estoy expresando.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Río Negro.

Sr. PONCE DE LEON.— Señor presidente: voy a ser muy breve. Simplemente quiero referirme a un error en el que reiteradamente se ha incurrido en esta sala, por lo cual considero que ha llegado el momento de aclararlo.

En el documento del 1º de diciembre de 1993, titulado "Puntos de acuerdo sobre la reforma constitucional de las comisiones del radicalismo y del justicialismo para ser puesto a consideración de los organismos partidarios", es decir, el Pacto de Olivos desarrollado, que la Unión Cívica Radical presentó a su convención en dos oportunidades, en Santa Rosa y en Vicente López, y el justicialismo hizo lo propio en la Capital Federal, el último párrafo dice: "Los resguardos aquí insinuados, a los que deberán adicionarse los que sean propuestos en el seno de los respectivos órganos partidarios y los que sugieran otros partidos, organizaciones sociales o medios de opinión, estarán disponibles para el Congreso de la Nación a la hora de ejercer su actividad preconstituyente".

Quiero señalar que el espíritu del acuerdo no fue excluyente sino convocante. Se señala "y los que sugieran otros partidos, organizaciones sociales o medios de opinión". Si antes de este momento, cuando el Congreso estaba ejerciendo su actividad preconstituyente, los otros partidos no hicieron aportes, no pueden quejarse ahora de no haber aprovechado la posibilidad que ambos partidos les dieron y sentirse excluidos por aquel principio que no voy a decir en latín sino en castellano, que dice: "Nadie puede alegar su propia torpeza". (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Buenos Aires. Le recuerdo que le quedan cuatro minutos de exposición.

Sr. RICO.— Solicito una interrupción.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— El señor convencional Rico le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. SEQUEIROS.— ¡Cómo no!

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. RICO.— Es insólito lo que acabamos de escuchar de boca del convencional que me precedió en el uso de la palabra. Es algo así como decir: "Nosotros les hemos puesto la soga al cuello. Ahora ustedes pueden decir si están de acuerdo o no".

El MODIN presentó en el Congreso de la Nación, con fecha 14 de diciembre de 1993, un proyecto completo de Constitución que ni siquiera fue discutido en comisión, como tampoco se lo hizo con otras propuestas importantes, como por ejemplo la ley de jubilaciones privadas. Además, el otro día se hizo moción de orden para sacar el dictamen de ratificación del acuerdo de pesca con Gran Bretaña. Hay que decir que en el Congreso de la Nación existe la misma tesitura que aquí cuando los dos bloques mayoritarios se ponen de acuerdo. La discusión termina cuando alguien presenta una moción de orden para que se vote y salga aprobado el dictamen de la mayoría.

Recuerdo al señor convencional que el artículo 5º de la ley se votó dos veces en el recinto de la Cámara de Diputados. Primero, no obtuvieron los dos tercios. Hubo una interrupción de la sesión de más de una hora, donde se confundieron los dos bloques del pacto. Luego el diputado Matzkin pidió la reconsideración y recién en la segunda votación se obtuvieron los dos tercios. Entonces, no es que no hemos participado. Muchos otros partidos, además del MODIN, que presentó una constitución completa, presentaron algo para discutir. Nunca fuimos escuchados, como tampoco lo somos ahora.

Sr. SEQUEIROS.— Voy a terminar.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Le queda un minuto, señor convencional.

Sr. SEQUEIROS.— Pido por favor que, atento a que a tantos convencionales se les ha prolongado hasta incluso media hora, me concedan solamente cinco minutos.

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Debo expresarle al señor convencional que hubo hoy una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, en la que se resolvió ser estrictos en el cumplimiento del horario y que las interrupciones deben ser

Convención Nacional Constituyente

cargadas al tiempo que le corresponde a cada orador.

Sr. SEQUEIROS.— Solamente pido el mismo trato que se ha brindado a los demás. Para terminar, quiero concretar este llamado a la concordia política, ya que nosotros no hemos sido los que hemos provocado. De entrada nos han provocado hablando de embetunados, de Drácula y de golpistas. No quiero discutir estos términos sino sólo aclarar que el MODIN nunca ha sido realmente un partido golpista y me remito a las palabras del doctor Alfonsín. Además, no voy a descalificar jamás al radicalismo, al peronismo ni a ninguna otra fuerza que haya surgido, como lo han hecho, de un golpe de Estado. El de 1890 dio origen al radicalismo, el de 1943 al peronismo, el de 1955 a la Ucedé; del golpe de estado de 1810 nació la patria y del de 1852, de Caseros, surgió la Constitución Nacional.

—*Manifestaciones en las galerías.*

Sr. SEQUEIROS.— No se me ocurre descalificar a ninguno de esos partidos diciendo que son golpistas o que han participado en los golpes cívico militares que sirvieron solamente para asegurar la entrega de la patria.

Para terminar quiero formular una invitación, sin ningún tipo de provocación o intención de desafío, aclarando que a diferencia del presidente de mi bancada y de mi partido, no provengo del campo de las armas sino, como diría don Quijote, del otro, que integra el humanismo, que es el de las letras. Es decir, carapintada no es embetunarse la cara sino defender los intereses nacionales; es estar en contra de la corrupción y de la entrega. Eso es lo que han dicho siempre Rico y el MODIN.

Solamente en ese sentido traigo estas palabras de concordia, para que todos nos pintemos de celeste y blanco. Yo he venido aquí con las manos limpias, con la frente alzada, con el alma y la cara pintadas de patria. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Mestre).— Tiene la palabra el señor convencional por Entre Ríos.

Sr. PERETTE.— Señor presidente, señores convencionales: confieso que entro a este debate con desazón. Escuchaba a Cardinale, el joven que actuó como secretario provisional, y quisiera que fuera cierto que esa exhortación busca

Convención Nacional Constituyente

encontrar en esta Convención Constituyente la salida democrática y justa que el país necesita y espera.

Cuando lo escuchaba, me remontaba, como veterano que soy, a las épocas en que estaba en la ciudad de Rosario, cuando como estudiantes teníamos que enfrentarnos con los que se titulaban los dueños de la verdad y del nacionalismo argentino. Cuando buscábamos que los argentinos estuvieran consustanciados con los que en Europa se jugaban la vida por la libertad del mundo, encontrábamos la acusación de que representábamos a las fuerzas socialistas, comunistas o antiargentinas.

Por ello considero que pertenezco a una generación frustrada, que ha visto tantas cosas en la Argentina. Escuchaba el otro día al doctor Antonio Cafiero —lamento que no esté en este momento— y me parecía que habíamos hablado en algún momento de la campaña electoral, porque lo que decía fue prácticamente el conjunto de ideas que en mi caso personal —al igual que en el de otros constituyentes, como nuestra amiga Susana Melo de la Barra o el doctor Rodolfo Parente, candidatos por el radicalismo por la provincia de Entre Ríos— buscaba que la gente comprendiera. Me refiero al motivo por el cual queríamos una Constitución consensuada con figuras.

No puedo dejar de mencionar esto, porque me llega a lo más íntimo de mis convicciones. Se trata de figuras que son líderes, porque lo son de verdad, nos guste o no. A mí me podrá agradar el presidente de la República o no, pero representa en un momento dado a la fuerza que es la continuadora de un movimiento al cual nosotros en su momento combatimos.

Tengo que confesar en esta Asamblea que como joven representante de la juventud rosarina me tocó proclamar la fórmula Tamborini y Mosca frente a la fórmula Perón—Quijano, en la ciudad de Rosario, antes de febrero de 1946. Hemos tenido con el peronismo un entrechocar, un odio, rencillas y acusaciones permanentes.

Tengo en mi poder un libro que recomiendo que alguna vez lean los que creen en la democracia, que se denomina "Balbín, un caudillo, un ideal". Cuando Balbín cumple los setenta y dos años, dice algo similar a lo manifestado el otro día por el convencional Cafiero. Menciona que se encontró en 1972 con Perón; quien ya le había hablado de la posible reforma de la Constitución. Dijo Balbín que al país no había que confundirlo, que la política radical tenía ochenta y tantos años, que había sido clara y coherente. Perón le preguntó si estaba de acuerdo con ese denominador común y quería que se hiciera la reforma de la Constitución, porque si no, en poco tiempo, en uno, en dos o en diez años, se

Convención Nacional Constituyente

impondrían los golpes militares.

Es lo mismo que dijo, en alguna medida, Antonio Cafiero. Ese es el encuentro de los argentinos que, lamentablemente, señor presidente y señores convencionales, no se ha producido todavía en la República. Lo hubo en su momento cuando Balbín se abraza con Perón o cuando Balbín dice las palabras que dijo en la despedida del hombre que perdía la república, que era el general Perón. Ese acuerdo no se desarrolló después, pese a que hubo intentos de hacerlo, como La Hora del Pueblo, La hora de la civilidad, la Multipartidaria, que es lo que está necesitando la república otra vez en 1994. La Multipartidaria posibilitó en alguna medida los acuerdos con todos los sectores, con la gente de la democracia, con las fuerzas que podrían ser de izquierda, con los sectores progresistas de la República. Se concretó la Multipartidaria y eso consagró, les guste o no a los que le tienen fobia, como presidente al doctor Raúl Alfonsín, que honra a la democracia y al país y que no se escapó por ninguna puerta (*aplausos*) por tenerle miedo a lo que ocurría en la República. Buscó que no ocurra lo que pareciera existir hoy en algunos grupos sociales a los que no les gusta la democracia; a los que no les gusta el acuerdo; a los que no les gusta las coincidencias; a los que no les gusta que los ciudadanos hablen en voz alta en defensa de sus grandes derechos. Y ahora Alfonsín se encuentra con Menem, para hacer la reforma de la democracia.

Quizás aquí no haya acuerdo sobre el reglamento; pero quiero dirigirme al joven Cardinale con la fe de un ciudadano que de niño ha visto derrocar a Yrigoyen en 1930; en 1943, producir la interdicción política en la República; en 1955, la caída del general Perón; en 1962, la caída de Frondizi; en 1966, la caída de Illia; en 1976, la caída de María Estela Martínez de Perón, para decirle que esta es la confabulación permanente que ha estado en la República cuando el país tuvo la posibilidad de vislumbrar un horizonte de fe; ese horizonte con una luz que ilumine las conciencias y las voluntades argentinas. Por eso nosotros vamos a votar el pacto tal como nos comprometimos a hacerlo ante la ciudadanía argentina.

Pero tengan la seguridad los que creen que podemos olvidarnos de San Martín; que podemos olvidarnos de Belgrano, o que podemos olvidarnos de la sangre argentina derramada en las Malvinas que siguen siendo argentinas, pese a las tribulaciones por las que ha pasado la República en estas circunstancias, de que no claudiquemos ante nada y ante nadie.

Puedan tener la seguridad los amigos del Frente Grande, los demócratas progresistas, los hombres de los demás partidos, los que quieren la reforma, que

Convención Nacional Constituyente

después de esta forma de votar —no sé si será la mejor; no me quiero referir a ese aspecto— va a llegar el momento de considerar puntos fundamentales en los que varmos a estar todos de acuerdo. Porque todos estamos de acuerdo en los problemas de la educación; estamos de acuerdo con el tema de la enseñanza gratuita; estamos de acuerdo con la lucha de los maestros que se desgranar en los caminos de la República. Y cuando veo a aquí a Mary Sánchez me enorgullezco de que ocupe una banca como constituyente porque representa a la fuerza que está defendiendo permanentemente a los maestros en la República. (*Aplausos*)

No voy a tener miedo de hablar sobre la cuestión de la salud. Me remonto a 1973 y debo decir que no hubo un mensaje superior al que algún momento planteara el general Perón cuando quiso hacer el sistema integrado de salud. Luego, qué decir de cuando el doctor Alfonsín puso al frente a un médico que honra la profesión y la moral, como es el doctor Aldo Neri. También quisimos instrumentar un sistema de salud. Lo quisimos y lo queremos porque deseamos que en el pueblo esté la defensa de su integridad física y moral, y creemos que esto es responsabilidad del Estado. Consideramos que el Estado no puede rehuir su responsabilidad en la defensa de los hospitales públicos y de los hechos fundamentales que hacen a la convivencia y al respeto hacia el ser humano.

No sé si nos encontraremos en la votación. Pero quiero decirle con toda franqueza al joven Cardinale, que nos honró porque fue él quien los otros días en Paraná nos citaba uno por uno para hacernos presentes y luego jurar como constituyentes, que yo no tenía interés de ser constituyente. Soy médico y he dedicado toda mi vida al desempeño de mi función —bien o mal— con la satisfacción de saber que he cumplido con mi deber de profesional ante la sociedad.

Me honro en manifestar al señor convencional Alfonsín que si bien en algún momento, cuando él era candidato a presidente de la República, no era la persona de mi preferencia para esa candidatura, igualmente me coloqué detrás de su conducción; detrás de ese batallón de la democracia que encabezaba porque sé que en ese batallón de la democracia se van a juntar también la esperanza de ese joven convencional y la de este viejo médico que ha sufrido y visto tantas frustraciones en la República.

Por eso, quiero decir a quienes han sostenido que nosotros no interpretamos a la gente, que la gente está esperando que lo hagamos. Es cierto; muchos deberían cuidar que las palabras no sean airadas; que cuando exponemos puede haber otra exposición para contestar pero no para ofender; y

Convención Nacional Constituyente

pueden tener la seguridad de que nosotros queremos una Constitución para la República, para los hombres, para la gente.

Me permito mencionar a aquéllos que le tienen miedo a esta Constitución —alguien ha dicho por ahí desaprensivamente que terminará sin pena ni gloria — algunos datos de una publicación del matutino "Clarín", del 23 de mayo de 1994, pertenecientes a una encuesta del Centro de Estudios de la Opinión Pública, realizada en la Capital Federal y Gran Buenos Aires. Según esta encuesta, el porcentaje de interés por los temas que enunciaré es el siguiente: elección directa del intendente, 90 por ciento; agilizar y facilitar la sanción de las leyes, 87 por ciento; reducción del mandato presidencial, que está en el Núcleo de Coincidencias Básicas —que ha muchos les gusta y a otros no, aunque no están ahí las discrepancias— y extensión del período ordinario de sesiones del Congreso, 82,3 por ciento; el presidente puede ser de cualquier religión, 82 por ciento; limitar el poder del presidente para dictar decretos de necesidad y urgencia, 74 por ciento; crear la figura de jefe de gabinete, 64 por ciento; reelección del presidente, 56 por ciento; elección directa con *ballottage*, 55 por ciento; elección de tres senadores, 54 por ciento.

Esto muestra el interés de un pueblo que a lo mejor votó por otra cosa porque tuvo confianza y fe; y hará bien cuando no tenga confianza y fe en manifestarlo con un voto en contra de lo que sea incluso su propio sentimiento, como pudo ocurrir con las elecciones en algunos lugares de la República.

En cuanto a los temas habilitados, en los que nos vamos a encontrar, los datos son elocuentes: preservación del medio ambiente, 96 por ciento; reconocimiento de la entidad de los pueblos indígenas, 94,1 por ciento —y aquí también nos vamos a encontrar porque no queremos más que al indio se lo vea con desprecio sino que se le otorgue el rango constitucional que merece y que deseamos todos los argentinos—; defensa de la competencia, 85 por ciento; creación del cargo de defensor del pueblo, 65,4 por ciento.

Señor presidente: pensaba realizar una intervención más prolongada pero voy a limitarla. Desde ya quiero que quede constancia de que ingresará un proyecto que ha sido preparado por la señora convencional Roulet en el que se menciona algo que me permitiré citar: "Pactos internacionales. El 8 de agosto de 1986 la República Argentina ratificó mediante el depósito de los respectivos instrumentos dos pactos de las Naciones Unidas del año 1966: uno, sobre derechos civiles y políticos con su protocolo facultativo, y otro sobre derechos económicos, sociales y culturales. Las ratificaciones contienen reservas. Por ende, a partir del 8 de agosto de 1986 los citados pactos se han incorporado al

Convención Nacional Constituyente

derecho interno argentino." También lo dice después, reclamándolo con gran presencia jurídica, Germán Bidart Campos en un artículo publicado por el diario "La Nación", cuando habla sobre un tema de imprescindible reforma constitucional.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Convención Nacional Constituyente, doctor Eduardo Menem.

Sr. PERETTE.— Y ahí, en ese pacto, está todo aquello que yo escuchaba: los pedidos que la gente hacía, los reclamos fervorosos de una maestra, la defensa de la niñez. Está la defensa de la mujer y su igualdad de la que aquí tanto se habla. Están la defensa de la educación y los derechos humanos.

Me ha tocado ver cosas muy graves. ¿Cómo no voy a sentirme dolorido cuando 30 mil argentinos fueron horriblemente asesinados en la República? Queremos que eso no ocurra "nunca más", como se dijo alguna vez en un juicio realizado en el país.

Por eso, voy a pedir la inserción en el Diario de Sesiones de lo que dice Bidart Campos en su libro "Tratado Elemental del Derecho Constitucional Argentino", páginas 542 a 553.

Voy terminando mi exposición. ¿Quién es el que ratifica esto? Podría ser el presidente de ahora, y merecería de mi parte todos los elogios. La ley 23.313 establece la aprobación de los pactos internacionales de derechos económicos, sociales y culturales, civiles y políticos, y su protocolo facultativo. La sanción fue el 17 de abril de 1986 y la promulgación el 6 de mayo del mismo año. El decreto respectivo lleva la firma del doctor Raúl Ricardo Alfonsín.

Entonces, a los radicales nos podrán decir cualquier cosa, que quizás tenemos debilidades. Es claro que las tenemos, como es seguro que podemos tener algunos errores.

No puedo aceptar que alguien hable en nombre de los radicales cuando no ha vivido la sustancia de esa fuerza.

¡Son 103 años! Con Alem, mártir de la democracia; con Yrigoyen, con otras tantas figuras como Pueyrredón, Guido, Larralde, Balbín. Tantos radicales que han honrado a la República.

Quiero recordarle al amigo Cardinale que a Yrigoyen, en el año 30, le tiraron lo que tenía en su casa de la calle Brasil y se la quemaron.

Convención Nacional Constituyente

En 1955, a Perón lo echaron del país; debió exiliarse y estuvo proscrito, a lo mejor con la alegría de muchos de nosotros, que quizás no percibíamos la gravedad de lo que ocurría en la Nación.

¿Y qué ocurre cuando se va Illia? Solo —pobre Illia— tiene que decir que ha sido desplazado del gobierno. Y siempre ha ocurrido así. A Yrigoyen, una vez muerto, el pueblo le lleva en andas su féretro. Con Perón aparece la congoja, lo mismo que con Eva. Con Alfonsín... (risas y aplausos)..., perdón, con Illia, sucede lo mismo.

Y viene bien este furcio, en el que no quise incurrir. En la campaña electoral hacía muchas de estas observaciones y dejaba un poco en suspenso las cosas. Luis Brandoni, que ha ganado ahora un premio con motivo de su actuación como actor, dijo en un acto en la ciudad de Federal: "Coincido con lo que dice el doctor Perette, pero no quiero que a Alfonsín le ocurra lo mismo que a Illia, a Yrigoyen o a Balbín. Lo queremos vivo porque lo necesitamos, porque es nuestra fuerza que impulsa, en este momento, la fuerza de la democracia." *(Aplausos)*

Quiero concluir mi exposición diciendo que he escuchado a muchos señores convencionales. He escuchado a Parente, a Ortiz Pellegrini, a Paixao, a Berhongaray, a Carrió, a Cáceres, a Lorenzo, a Quiroga Lavié, a Hernández, a Armagnague, a Ferreyra de las Casas, y hoy, a Delich y a otros oradores. Pido disculpas si incurro en algunas omisiones.

En la expectativa queda ahora todavía escuchar la palabra indicativa y esperada del presidente de mi bloque y ex presidente de la Nación, el señor convencional Alfonsín, con quien soy totalmente solidario como ciudadano y correligionario.

He escuchado a representantes de otros sectores. Me impresionaron algunas de las exposiciones —lo digo con sinceridad y lealtad—, aunque pueda coincidir con ellas o no.

A veces se dice que venimos obligados. El ciudadano que se compromete con la fuerza en la que participa y a la que brinda todo su cariño, tiene la responsabilidad de cumplir con los deberes que le corresponden.

En nuestra propia fuerza hemos tenido una tremenda lucha. Pero la solidaridad para defender la situación es lo que nos dará la fuerza futura para poder capear esta situación.

Por eso quiero nombrar a muchos de los que han hablado con gran valor intelectual y, seguramente, con gran prestigio. Auyero, Rosatti, Escudero, Barcesat, Cafiero, Biazzi, Frontera, Ibarra, Britos, Alfredo Bravo.

Convención Nacional Constituyente

Alfredo Bravo dijo hoy —y creo que nadie se puede enojar con los socialistas— algo que es cierto. Cuando estaba en la Federación Universitaria Argentina, yo me sentía orgulloso de poder llevar a nuestra tribuna a hombres como Alfredo Palacios, Sánchez Viamonte o Julio V. González.

Deseo mencionar a Estévez Boero, Natale, Zaffaroni, West, Solanas, Iturraspe, María Sánchez García, Carlos Alvarez —seguramente hablará el "Chacho" y su punto de vista será una posición con mucha fuerza—, García Lema, Rébora, Puiggros, etcétera.

A algunos no los cito porque no los he seguido con toda la atención. Y a muchos no los nombro, porque es cierto que todos queremos la reforma y exhortamos para que, como el país espera, tengamos la fuerza y la decisión de votar no sólo el reglamento, que ha llevado tanto tiempo, sino el contenido de lo que finalmente será brindado al país como el marco para poder resolver los problemas que enfrentamos, que no son solamente constitucionales.

La República reclama; la gente busca que se le resuelvan los problemas puntuales que tienen que ver con la vida en democracia.

Hago votos para que quienes participan de esta Convención Constituyente y todos los que han actuado con gran pasión, pongan el esfuerzo mayor para que esta Constitución sea expresión de la justicia, de la libertad, de la democracia. Y para que el horizonte argentino esté iluminado siempre por la paz de todos los hermanos de esta tierra. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por el Chubut.

Sra. ROCHA DE FELDMAN.— Señor presidente: hace pocos minutos mi compañero de bancada el señor convencional Marcelo Guinle hizo uso de la palabra. Dado que coincido totalmente con él, sería ocioso seguir ocupando este espacio luego de sus tan claros conceptos. Sólo quiero agregar que es nuestra intención honrar el acuerdo que, por otra parte, fue nuestra plataforma electoral.

En este momento quiero ceder el uso de la palabra a la señora convencional Feijoo Docampo, con la autorización del cuerpo.

Sr. PRESIDENTE.— En razón de que hay una lista de oradores, la señora convencional por el Chubut sólo podrá ceder el uso de la palabra a la señora convencional Feijoo Docampo si cuenta con el asentimiento del cuerpo, que

Convención Nacional Constituyente

estoy solicitando en este momento.

—*Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo asentimiento, así se hará.

Sr. ALFONSIN.— Pido la palabra para una aclaración?

Sr. PRESIDENTE.— Para una aclaración tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ALFONSIN.— Cuatro señores convencionales de mi bancada me han solicitado hacer uso de la palabra y han querido anotarse luego de cerrada la lista de oradores. Parece un acto de descortesía pero lamentablemente no puedo prestar asentimiento a este pedido cuando antes se lo he negado a mis propios correligionarios.

Sr. PRESIDENTE.— Pero la mayoría ha prestado su asentimiento, señor convencional.

Sr. ALFONSIN.— Muy bien, señor presidente, pero quería dejar constancia de esto.

Pido disculpas a la oradora a quien voy a escuchar con todo gusto.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por Buenos Aires a quien esta Presidencia aclara que su tiempo ha empezado a correr cuando comenzó a hablar la señora convencional por el Chubut.

Sra. FEIJOO DO CAMPO.— Señor presidente, señores convencionales: voy a ser breve.

Ante todo agradezco el asentimiento de esta asamblea para poder hacer uso de la palabra.

Deseo señalar algunos temas que me parece importante poner en primer plano. A lo largo de estos días de debate hemos escuchado importantes

Convención Nacional Constituyente

argumentaciones sobre la necesidad de los acuerdos frente a las dimensiones y las necesidades político—institucionales del país. Pero además de estas demandas de carácter político—institucional hay también otra trama, otra dimensión de problemas económico—sociales, que no estuvo suficientemente remarcada y que, cuando se los trajo a colación, fue para levantar la sospecha de que los problemas de la gente están ausentes en esta Convención Constituyente.

No ha de ser el bloque mayoritario ni yo misma quien trate de hurtar este debate, que enfrentamos como lo hemos hecho a lo largo de toda nuestra vida político—partidaria. En mi caso, a lo largo de una vida de trabajo académico y político, en la cual siempre he centrado mi interés en los problemas de los más pobres, de los más desprotegidos.

Creo que también es pertinente incorporar esta dimensión porque las constituciones y las reformas constitucionales que con distinta suerte se gestaron en nuestro país no estuvieron separadas de una peculiar trama económico—social que también las sustentaba y daba lugar. Ni los problemas político—institucionales como tampoco los socio—económicos aparecieron separados en la gestión de los grandes hitos constitucionales argentinos. Por supuesto que tampoco lo están en este momento.

La Constitución de 1853/60, anticipándose a su tiempo, sentó las bases de un país de progreso que permitió poner a la Argentina entre los primeros lugares del mundo. Pero también, como lo llamó Natalio Botana, fue el país del orden conservador; esto es un orden que por diseño dejó afuera los intereses de los sectores populares. Un orden que basado en el tríptico inmigración, urbanización y educación promovió a la Argentina al concierto de los países que pesaban, mientras que en nuestra propia Patria aquellos trabajadores y trabajadoras que construían y levantaban el progreso argentino no corrían la misma suerte que el país.

Así la historia de nuestros trabajadores está marcada por luchas que recorrió el país desde la Patagonia hasta los ingenios del noroeste argentino y que poco a poco fue abriendo lugar para que esta enorme fuerza de trabajo fuera primero considerada como trabajadora, luego como ciudadana a partir de la reforma de la ley Sáenz Peña y, por último, a partir de la Constitución del 49, como sujetos de justicia social.

Justo es decir —y no lo vamos a desconocer— que estos sujetos de justicia social no siempre alcanzaron a satisfacer en todas sus complejas dimensiones los problemas del bienestar, pero que incorporaron como rasgo de identidad constitutiva esta noción de sentirse, justamente, sujetos de justicia social. Y esta

Convención Nacional Constituyente

riqueza fue la que nos diferenció de otros países de América latina entre los cuales el nuestro sabía que todas aquellas privaciones que sufría erosionaban la condición de sus habitantes como sujetos de derecho. Y es sobre esta riqueza que tiene que seguir elaborándose esta reforma constitucional.

Si la Constitución de 1853/60 vino a sentar las bases de este progreso argentino dominado por el orden conservador, a esta reforma constitucional también le toca proveer las condiciones para reparar procesos políticos, económicos y sociales, cuyos costos hemos arrastrado en las últimas décadas en las cuales hemos visto los trastocamientos más profundos de nuestro mapa social, la caída del producto bruto, la distribución regresiva del ingreso, el desempleo, la hiperinflación y las consecuencias sociales que están a la vista de todos, al igual que el crecimiento de la pobreza, la ampliación de los grupos vulnerables y los procesos de una densidad psicosocial mucho mayor que no pueden medirse solamente en término de indicadores económicos.

En líneas generales podemos decir que todos sabemos muy bien que la que afrontamos es una situación en la cual las estrategias que conocimos para organizar nuestra vida —y esto lo sufren más los pobres— parece que no sirvieran más. En efecto, parece que esa vieja ley en que se fundó el progreso de las capas trabajadoras de nuestro país no sirviera más. Me refiero a esa ley que combinaba en similares proporciones esfuerzo, educación y ciudadanía, que no parece viable en las condiciones que estamos atravesando.

Más aun, una memoria histórica frágil y ya distante constituye en un recuerdo olvidado este horizonte de bienestar y ciudadanía social al que muchos de nuestros jóvenes ya no acceden. No es por supuesto menor el problema de analizar cuánta y cómo es hoy la pobreza, cómo se compone, cómo se define y cómo se transforma. Pero cualquier medición, investigación y mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores populares no podrá revertirse significativamente por ajustes de los indicadores hasta que en el imaginario popular se logre reinstalar esta sensación perdida de que es nuevamente viable y vale la pena la cultura de la educación, la cultura del esfuerzo, la cultura del trabajo y la existencia y consolidación de un Estado que garantice la viabilidad de estas luchas y que a la vez genere el marco o red de atención social que permita que los chispazos de exclusión y dualismo social que vemos aún en nuestro país no se consoliden. Esto se agrava por una situación internacional en la cual fenómenos que nuestros padres nunca soñaron, como crecimiento del producto con caída del empleo, nos hacen tener que repensar el conjunto del diseño de nuestra organización económico social.

Convención Nacional Constituyente

Este diagnóstico es hoy, por suerte, de dominio público, y ha circulado mucho más allá de los grupos de investigadores o personas preocupadas por el destino de los países que lo promovieron. Y este es el marco —tenemos que decirlo— en que se produjo el proceso de transición y consolidación democrática. Basta con visitar el Gran Buenos Aires y con salir de la zona de los *shoppings* para ver la fuerza con que esta Argentina subterránea y dolorosa se mantiene aún presente.

Por supuesto que hubo respuestas, pero el conjunto de las respuestas que se han esbozado y que en alguna medida lograron cambiar estos rasgos tienen todavía que mejorarse y perfeccionarse. Creo que es conciencia compartida por las personas que estamos sentadas en esta Convención que detrás de esta reforma político institucional se encuentra esta nueva realidad económico social, y entiendo que fue también la preocupación que este dolor social nos ha producido lo que nos permitió atemperar viejas discrepancias y sentarnos juntos a pensar un país del futuro.

Reiteradamente se ha colocado en esta Convención la fuerza de estos pactos y acuerdos en la peor tradición caníbal nacional; esa tradición caníbal que supone que la única relación posible con el contrario es su eliminación y que el único diálogo posible con el otro implica la eliminación de ese otro. Y como yo vengo de la generación que también creyó esto, me siento feliz de poder revertir estas intolerancias y estos fundamentalismos, sobre todo pensando en mis hijos.

Después de que todos atravesamos durísimas experiencias de transformación personal y colectiva, recuerdo ahora las palabras con las que nos advertían algunos de nuestros viejos maestros. Y especialmente recuerdo el mensaje de los no peronistas, como José Luis Romero o como Gino Germani, que en los duros años 60 y 70 continuamente nos advertían acerca de este destino doloroso de la Argentina, cuya magnitud y sentido no estábamos en condiciones de interpretar. Nos llamaban a la concordia, habiendo ellos también iniciado un camino de reconciliación nacional. Por eso creo que es justo recordarlos en esta hora, porque esta generación fue también la que creyó que luchando contra el Estado conseguiríamos un mundo mejor, sin saber que nos esperaba el abismo más horroroso de reconocer que no hay terror más grande que la falta de Estado.

Frente a esta falta de Estado quiero recordar también el caso de Antígona, vagando con el cadáver de su hermano por afuera de la *polis* griega, y que equivocadamente entendimos como un llamado contra el Estado, especialmente

Convención Nacional Constituyente

muchas mujeres que en la Argentina tuvieron que recorrer el camino de Antígona. Me refiero a esas mujeres que tuvieron miedo por sus hijos, que todavía hoy se preocupan frente al servicio militar obligatorio o que —aunque parezca banal— tiemblan cuando sus hijos demoran al regresar de un recital de rock.

Durante mucho tiempo creímos que con este mandato de ser las hijas de Antígona teníamos que continuar esta lucha que interpretamos mal. Sin embargo, se ha dicho que esta Convención tiene voz de mujer. Es cierto; la tiene. No es la primera vez que estamos sentadas en este tipo de cuerpos, aunque en mi caso personal sí lo sea. Las mujeres estamos en este tipo de cuerpos desde que la ley 13.010 atemperó esa brutal negación al acceso a la ciudadanía política que nos costó cuarenta o cincuenta años reparar.

Pero como hija de Antígona quiero recordar las palabras de una gran filósofa italiana que ha orientado muchos de mis trabajos. Me refiero a Rossana Rossanda, quien nos ha advertido reiteradamente sobre la vida de las mujeres como una vida de lucha contra largas historias de opresión, luchas en las cuales nunca pasamos de ser ardientes anarquistas —dice esta pensadora— y en las que nunca llegamos a ser administradoras de la paz civil.

Esta Convención da a las mujeres la posibilidad de constituirnos en partes, contrapartes y garantes de la gestación de esta nueva paz civil en nuestro país. Por supuesto no hablo en nombre de ninguna convencional de este cuerpo; apenas lo hago en el mío propio. Y es en mi propio nombre que quiero recuperar la fuerza que tiene esta posibilidad de sentarnos a la mesa de la concertación.

Algunos pícaros de la política —más que científicos políticos— han dicho que a las mujeres nos va mal en la política porque no sabemos jugar al "truco". Es cierto que algunas saben hacerlo y otras no. Pero no son las reglas de juego del "truco" las que deseamos reivindicar en esta Convención, sino solamente las del juego democrático a las que tantos oradores se han referido antes que yo. Me refiero a esas reglas que conocemos antes de sentarnos a la mesa de la negociación y que, con nuestra presencia en esa mesa, garantizamos que serán respetadas.

Queremos una política que no sea un juego de "truco" sino la construcción de reglas de juego puestas a priori, transparentes y compartidas, y que den lugar a que en esta Convención y en cualquier futuro pacto político, constitucional y democrático estén presentes las voces de estos dolores argentinos. Son esas voces que —según se dice— no han entrado a esta Convención, las del bienestar, el empleo, la tolerancia, la educación, el resguardo constitucional a todo tipo de

Convención Nacional Constituyente

totalitarismo, el hábeas corpus constitucionalizado.

Con total conciencia, tengo que decir que según la ley 24.309 y tal como está planteado y discutido este reglamento, tenemos espacio para expresarnos sobre esos temas que han sido menos citados en esta Convención. Es adulto asumir, como dijo una convencional, que no siempre los pactos nos conforman totalmente. Pero el hecho de que estemos aquí apoyando el pacto posible no implica que estemos renunciando a ninguna utopía, porque él se basa en el respeto y la negociación sobre reglas claras. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. BRUSCA.— Señor presidente: no fue por capricho, ni por una copia obsecuente de modelos extraños, ni por delirio intelectual, ni por una verdad académica, que los constituyentes del 53 plantearon la necesidad de los dos tercios de los votos para que fuera posible la reforma de la Constitución. Esta difícil exigencia surgió del aprendizaje de nuestra historia.

El primer gobierno patrio de 1810 surgió por un acuerdo generalizado a tal fin. Pero, indudablemente, no era generalizado el acuerdo sobre la independencia de la Madre Patria, y tuvimos que seguir trabajando con la máscara de Fernando VII hasta que en 1816 pudimos declarar nuestra independencia. La mayoría de los dirigentes argentinos de esa época se dieron cuenta de que sin declarar la independencia de España o de cualquier otra potencia extranjera no podíamos seguir creciendo en la constitución de nuestro ser nacional. Pero también ahí tuvimos un límite de consenso, no hubo acuerdos estables sobre la forma de gobierno y recién se llegó a los acuerdos después de guerras y de sangre que permitieron la sanción de nuestra Constitución.

Recién cuando maduró el acuerdo entre las fuerzas mayoritarias del país respecto del gobierno, de la independencia y de la forma republicana, representativa y federal fue posible la sanción de nuestra Constitución. Ahí nuestros constituyentes hicieron el aprendizaje que hoy nos permite después de 140 años volver a ejercer con plenitud la facultad de reformar la Constitución.

Pasó mucho tiempo hasta llegar en 1880 nuevamente a un acuerdo respecto de la capitalización de la ciudad de Buenos Aires. Y va a pasar todavía un tiempo más hasta que perfeccionemos el status de nuestra ciudad.

Sobre la base de este aprendizaje histórico, hace diez años que estamos

Convención Nacional Constituyente

discutiendo esta reforma constitucional. Somos conscientes de que la necesidad de acordar lleva a una exigencia máxima a las mayorías nacionales. Por eso, después de varios días de debate seguimos discutiendo el centro de la reforma, su mecánica, legalidad y legitimidad.

Junto con el partido radical, desde hace diez años venimos discutiendo el contenido de esta reforma. Nos pusimos de acuerdo sobre la mayoría de los puntos que traemos al debate, y justamente cuando ya estamos en las puertas de llevar adelante esta reforma, se cuestiona en profundidad el contenido del artículo 129 del reglamento, que no hace otra cosa que garantizar que la reforma se lleve adelante y receptor el artículo 5° de la ley 24.309, el Núcleo de Coincidencias Básicas y el pacto acordado por los dos grandes partidos de la Argentina.

Este no es un pacto cualquiera. Es el pacto que hicieron las dos grandes fuerzas que desde que en la Argentina se puede votar libremente en función del voto universal, secreto y obligatorio han ganado todas las elecciones nacionales. Este es el pacto de los dos partidos que cuando gobernaron bien fueron derrotados por las armas. Este es el pacto de los dos partidos que representan las dos terceras partes de la voluntad popular a lo largo de estos años expresadas en el Congreso. Este es el pacto de los partidos que representan las dos terceras partes de esta Convención.

Estoy convencido de que cuando se argumenta la necesidad de votar separadamente algunos puntos, no se está tratando solamente de preservar la libertad de conciencia o la intención de votar a favor en algunos aspectos y en contra de otros, sino que se está atacando la vocación de estas dos grandes fuerzas de modificar la Constitución y la práctica de acordar; se está intentando poner piedras en el camino en esta nueva evolución hacia una Argentina mejor, hacia una Constitución real que se acerque a la Constitución que necesitamos después de diez años de democracia.

Desde un punto de vista jurídico, se cuestiona la facultad del Congreso de la Nación de establecer un marco y algunos límites al funcionamiento de esta Convención. Se cuestiona que el Congreso nos haya puesto un plazo para el funcionamiento de esta Convención. Es razonable que la coexistencia de dos poderes deliberativos de origen popular trabajando simultáneamente en el marco de una Nación funcionando con un sistema republicano cree conflictos. Por lo tanto, es razonable que se establezca un plazo acotado.

Nadie objetó que se fijaran incompatibilidades para la elección de los convencionales. En este marco y en este momento correspondía establecer este

Convención Nacional Constituyente

tipo de incompatibilidades que quizás en otro momento no eran las mismas. Hoy sólo los funcionarios y magistrados del Poder Judicial no pueden sentarse en estas bancas. En otras oportunidades, hubo convenciones en las cuales los jueces pudieron ser diputados reformadores.

En la ley declarativa de la reforma se estableció también un límite al número de convencionales electos. Este es otro elemento de razonabilidad, ya que una Convención de escaso número nos podría llevar a una situación de alto riesgo si cometiéramos errores en la elección de nuestros representantes, mientras que un número excesivo de convencionales haría que las deliberaciones fueran sumamente difíciles y casi imposibles de llevar adelante.

El otro marco establecido por la ley 24.309 es el referido a la forma de votación del Núcleo de Coincidencias Básicas, que deviene de las facultades implícitas que tiene el Congreso de la Nación, otorgadas por el derecho constitucional para hacer posible —en relación de instrumento a fin— la reforma constitucional.

Si se pudo salvar el obstáculo de conseguir el voto de los dos tercios de los miembros, que era el más difícil de superar, era razonable también que se tuvieran las facultades para preservar esta reforma constitucional para que llegara a buen puerto, y que se dieran las garantías mutuas que lógicamente se merecen dar los pactantes para que el pacto se cumpla ninguna circunstancia posterior ponga en peligro el fiel reflejo de sus voluntades.

En estas condiciones llegamos al dictado de la ley de declaración de necesidad de la reforma, y tal cual lo sostienen los constitucionalistas Luis Lozano y Rodolfo Barra, ella fue sancionada dentro del marco estricto de la Constitución Nacional. Ese marco fue expuesto a la población y ésta nos dio un mandato estrecho ratificatorio de esta ley e inexcusable.

Quienes fuimos votados el 10 de abril tenemos clara noción de lo que ha votado la gente. Hemos expuesto en nuestras campañas qué reforma íbamos a plantear, qué contenidos y alcances tendría, de qué forma la íbamos a votar, y con quién la habíamos acordado.

Otro tema del reglamento que quisiera tratar es el referido a las mayorías necesarias para deliberar para votar. Cuando planteamos que basta un tercio de los integrantes de la Convención Constituyente para comenzar a deliberar y llevar adelante las discusiones, no lo hacemos por un afán de bajar el nivel de éstas ni el de la representatividad necesaria. Planteamos esto sobre la base de la realidad de que esta asamblea tiene un plazo de noventa días para deliberar; estamos sesionando cuatro o cinco días a la semana, durante doce o más horas

Convención Nacional Constituyente

por día, y no sería razonable poner una exigencia tal que premiara a los ausentes en vez de facilitar las deliberaciones para aquellos que tienen voluntad de estar presentes y tirar hacia adelante el carro de esta reforma.

Más allá de esto, creo que en la mayoría que se ha propuesto en el reglamento —sobre el quórum de 154 integrantes— para sancionar o modificar una reforma constitucional, se evidencia que los convencionales del Partido Justicialista no tienen intención de ser exclusivos participantes de esta reforma, y mucho menos tienen la intención de ser excluyentes formadores de las mayorías, pues queda bien en claro que esta Convención puede deliberar sin la presencia de los 138 integrantes del bloque justicialista, y aun puede sancionar reformas sin la voluntad de esta bancada. Esto demuestra que no existe una voluntad hegemónica ni excluyente sino la convicción de que tenemos que pactar y de que esta reforma solamente puede salir sobre la base del acuerdo de cualquier mayoría, en donde no nos sentimos indispensables, pero sí queremos debatir y participar.

En el siglo XIX la organización nacional surgió luego de sucesivos acuerdos; en el siglo XX avanzamos hacia el voto universal, secreto y obligatorio, iniciamos el camino de los derechos sociales, consagramos el derecho de las mujeres a tener voz, voto y candidaturas femeninas, y hace diez años que gozamos de la vida democrática. Pero para escribir esta reforma constitucional se requiere no sólo la legalidad de los procedimientos sino la legitimidad de la representación de quienes la sancionan. Se requiere una más otra, razón más votos.

Creemos tener la mayoría de las razones, por eso hace días que las exponemos y escuchamos los argumentos que los demás nos exponen de buena fe. Individualmente, cada una de las razones de los demás es tan legítima como cada una de las nuestras, pero hay un momento en el cual este sistema imperfecto de decisiones nos exige que contemos las razones de unos frente a las razones del otro; nos exige sumar voluntades, no arbitrariamente sino debatiendo y acordando para terminar formando la voluntad de las mayorías. Ello porque siempre que se impuso la voluntad de las mayorías, la Nación Argentina se consolidó; en cambio, retrocedió siempre que las minorías —violentas o no— no supieron respetar el papel en que las colocó la voluntad popular.

Tenemos la razón jurídica, pues se han cumplido todos los pasos constitucionales. Además, por el acuerdo logramos las bancas necesarias para aprobar la reforma. Tenemos entonces legitimidad política para este pacto.

Convención Nacional Constituyente

Como última reflexión, señalo que es posible cambiar de partido político; es posible aun cambiar de ideología política; pero no se debe abandonar la vocación democrática. En síntesis, no debe permitirse que la minoría prevalezca sobre la voluntad de la mayoría obtenida legítimamente en las urnas. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Mendoza.

Sr. AGUIRRE.— Señor presidente: ser el último en hablar hoy, reporta una desventaja y una ventaja. La desventaja es que todo el mundo se quiere ir —al igual que yo—, y ruega que sea breve en mi exposición; de tal manera, trataré de serlo y no haré citas en latín ni citas textuales. Pero me reporta la gran ventaja de permitirme hacer un breve balance político de lo ocurrido en las últimas cien horas y pico de sesión, de las cuales, unas catorce casi ininterrumpidas corresponden a la sesión de hoy.

Precisamente, un artículo aparecido en el diario "El Litoral", del día de ayer, hace referencia al desenvolvimiento de esta Convención, y a las consecuencias que pueden surgir de la aplicación a rajatabla del Núcleo de Coincidencias Básicas propuesto por las dos minorías que conforman una circunstancial mayoría en el país y en esta Convención.

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional Achem le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. AGUIRRE.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por San Juan.

Sr. ACHEM.— Señor presidente: voy a solicitar a la Presidencia que pasemos a cuarto intermedio porque el orador en uso de la palabra no va a disponer de los treinta minutos que le corresponden.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia le informa que, de acuerdo con lo convenido, el señor convencional tiene tiempo hasta la hora 24 para hacer uso de la palabra.

Convención Nacional Constituyente

Sr. AGUIRRE.— Estaba por leer un artículo del día de hoy, martes 7 de junio de 1994, aparecido en el diario "El Litoral", donde se hace una mínima evaluación de lo que pasa en la Convención Constituyente, que dice: "La Convención Nacional Reformadora seguía discutiendo el reglamento al cierre de esta edición mientras continúan las conversaciones tendientes a establecer un sistema de votación alternativo que permita a los partidos antipactistas expresarse sobre cada uno de los puntos del Núcleo de Coincidencias Básicas".

En una parte del artículo agrega: "Sin conceder lo esencial, el Partido Justicialista y la Unión Cívica Radical estarían legitimando el curso de la asamblea y destrabando un debate que no los está dejando bien parados frente a la sociedad".

Este es el punto que me parece que es el primero que brota después de ciento y pico de horas de extensas discusiones.

El tema del Núcleo de Coincidencias Básicas ha sido encarado desde distintos puntos de vista en esta Convención Constituyente, pero fundamentalmente ha sido asumido en principio y durante los primeros días de discusión desde el punto de vista jurídico; y posteriormente comenzaron a surgir los puntos de vista más bien políticos tratando de defender una situación que ya jurídicamente se consideraba perdida.

Me parece que esto ha sido publicado en el diario "El Litoral" del día de la fecha está tomando al menos en cuenta el primer aspecto al que acabo de hacer mención. Ha habido, si se me lo permite —es mi punto de vista—, una derrota desde la óptica jurídica de aquellos sectores que defienden el Núcleo de Coincidencias Básicas.

Ha sido probado hasta el hartazgo en esta Convención Constituyente que el Núcleo de Coincidencias Básicas surgido del Congreso Nacional tiene vicios, y los tiene porque se ha excedido en las facultades al imponerle a la Convención Constituyente no sólo el qué sino el cómo; no sólo dispone qué artículos se deben modificar en esta reforma sino cómo deben ser modificados, y los precisa, a tal punto que esto luego tiene que ser legalizado o legitimado por el reglamento que estamos discutiendo. Esto se hace para convalidar este vicio que proviene del incumplimiento del artículo 30 de la Constitución Nacional, desde el exceso en el uso de sus facultades por parte del Congreso Nacional. Es decir, se intenta legitimar o legalizar esto a partir del artículo 129 del reglamento, que pretende imponer la mayoría constituida por estas dos minorías.

Sr. PRESIDENTE .— El señor convencional Alasino le solicita una interrupción,

Convención Nacional Constituyente

¿se la concede?

Sr. AGUIRRE.— La concederé siempre que sea breve.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Entre Ríos.

Sr. ALASINO.— Señor presidente: creo que está incurriendo en un error el señor convencional en uso de la palabra. El Congreso Nacional tiene facultades para determinar el qué y el cómo. Eso es ineludible y creo que es una facultad que nunca se puso en duda. Además, en todas las reformas que ha habido en materia constitucional las leyes respectivas han determinado el qué y el cómo, y para ello han utilizado distintas técnicas. Algunas, como la del 66, repetían exactamente lo que debía decir la Constitución, y esta última fue reformada según el texto que figuraba en la ley.

En el año 1898 también se había incluido en el texto de la ley la propuesta de reforma de la Constitución y de los tres puntos, dos de ellos fueron incorporados textualmente como los había sancionado el Congreso Nacional.

Otro sistema consiste en habilitar por temas y no por artículos, que fue otro procedimiento empleado para reformar la Constitución. Los dos sistemas son admisibles y en la historia constitucional argentina ambos han sido empleados.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Mendoza.

Sr. AGUIRRE.— Señor presidente: a lo que no hace alusión el señor convencional Alasino es a que en el cómo al que hacemos referencia nos obligan a votar por sí o por no sobre un conjunto de trece asuntos que no tienen nada que ver entre sí, por lo cual se lo ha tildado de reglamento mordaza o de la mordaza que tiene incluida dentro de sí la ley de convocatoria.

Esto ha sido suficientemente explicitado en esta Convención Constituyente. Sobre esto se han expresado el Colegio de Abogados de Buenos Aires, la Academia de Ciencias Morales y Políticas, se ha pronunciado la cátedra, ha sido recibido con resistencia por todo aquél que alguna vez estudió una letra de derecho. Se sabe que esto es una imposición que niega la teoría de la

Convención Nacional Constituyente

representación política en la Argentina; esto casi es indiscutible a esta altura de los acontecimientos. La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma republicana, representativa y federal; ¿qué representación política vamos a ejercer?

Se ha citado el ejemplo tantas veces que no lo quería repetir, pero el señor convencional Alasino me obliga a volver sobre asuntos que yo creía afortunadamente agotados en esta discusión. Nos obligan a votar por "no" aunque querramos votar por "sí" alguno de los asuntos incluidos en el artículo 2º de la ley de convocatoria. Esto es una barbaridad jurídica desde el punto de vista de nuestra Constitución, porque nos está negando el derecho ganado libremente en las elecciones de representar fielmente el mandato que nos han conferido.

De tal manera que si alguien quiere votar por "sí" alguno de los asuntos tiene que incluir en su voto, aunque no esté de acuerdo, a todos los demás "sí", lo que constituye una imposición inadmisibles que, por lo tanto, niega la teoría de la representación política, sobre la que después volveré. Pero reitero que este ejemplo que acabo de dar ya debe de aburrir a los señores convencionales; en lo personal me he cansado de escucharlo durante todo el día.

Si, como digo, el artículo 30 ha sido atropellado por esta ley, también lo ha sido un capítulo de la Constitución, el que habla del proceso de formación y sanción de las leyes; y una ley que nació aparentemente, pero que no nació en el Senado de la Nación, termina naciendo en la Cámara de Diputados, pasa con correcciones a la cámara revisora y resulta ser que, no obstante, sigue camino rectamente hacia la promulgación por parte del Poder Ejecutivo, violando el proceso de formación y sanción de las leyes.

Esto lo enseña cualquier profesor de Instrucción Cívica en la Argentina, pero aquí todavía lo estamos discutiendo. La mejor prueba de que esta ley de convocatoria contiene un vicio jurídico, padece un vicio de inconstitucionalidad insalvable, insanable, es la respuesta que brinda un factótum del Pacto de Olivos, que es el señor convencional Alfonsín, quien decía que, precisamente porque no es una ley como el resto de las leyes, merece un tratamiento aparte; y otro señor convencional, escudándose en la autoridad de Sampay, decía que lo accesorio no puede negar la existencia de lo fundamental. Este mismo argumento utilizaba el señor convencional que acabo de mencionar.

En consecuencia, si lo accesorio no puede negar lo fundamental, tenemos que aprobar en la Cámara de Diputados y en el Senado la misma ley, por más que ella no sea la misma. Pero el argumento ya no es jurídico y a confesión de parte relevo de prueba, porque ha sido reconocido quizá por el principal

Convención Nacional Constituyente

responsable del Pacto de Olivos que no ha habido un tratamiento jurídicamente transparente, claro y como corresponde para que esta ley sancionada por el Congreso Nacional no tenga vicios de ninguna clase.

Como dije, desde el punto de vista jurídico ha habido una confesión de parte muy importante. Relato una breve anécdota que me ocurrió en un debate en la provincia de Mendoza con el primer candidato a constituyente del Partido Justicialista, a quien considero una gran persona y un buen amigo, que en su condición de abogado estaba sorprendido notablemente por el hecho de que este artículo fuese a tratarse así; no lo podía creer.

En ese debate en el que participé, que fue organizado por el diario "Los Andes" de la provincia de Mendoza, tomándose de la primera parte del artículo 5° del Núcleo de Coincidencias Básicas que dice: "La Convención podrá tratar en sesiones diferentes el contenido de la reforma..." el primer candidato del partido oficialista de la mencionada provincia decía que si podrá tratarlo en sesiones diferentes podrá votarlo también. A esto el candidato del Partido Demócrata, doctor Gabriel Llanos —también abogado— le dijo: lo comprometo —esto se estaba grabando, por lo tanto ha quedado constancia de lo que se expresó— a que usted tienda a abrir el paquete en la provincia de Santa Fe cuando debatamos en la Convención. En su ingenuidad quizá, el colega Díaz Araujo — que es a quien me estoy refiriendo— insistía en que en algún momento este tema se iba a poder debatir.

Aclaro que estoy haciendo mención a dos personas definitivamente involucradas en este asunto y que a la hora de la verdad uno en el debate no podía creer lo que iba a pasar y, el otro en esta Convención ha dicho que es una ley muy especial, o que casi no es una ley o que sería una atribución política del Congreso. No lo entiendo así, porque la ley es una ley y la Constitución expresa claramente cómo se sancionan las leyes en la Argentina. Sin embargo, tengo que interpretar que, porque estaba de acuerdo la Cámara de Diputados con el Senado en reducir el mandato presidencial, el de los senadores —los dos ejemplos que daba el doctor Alfonsín— y en alguna otra cuestión fundamental, si lo fundamental estaba acordado no merecía el tratamiento de una ley.

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional Márquez le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. AGUIRRE.— Sí, señor presidente.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Mendoza.

Sr. MARQUEZ.— Señor presidente: el señor convencional preopinante ha emitido una opinión en nombre de mi compañero de bloque y compañero de lista; por ello me vi en la obligación de solicitarle una interrupción a pesar de que hasta ahora nunca lo había hecho; pero quiero corregir algunas palabras del señor convencional preopinante en ausencia del doctor Díaz Araujo.

Debo dejar aclarado que en nuestra provincia hemos reafirmado el criterio del debate y la discusión de todos los temas que están incorporados en el Núcleo de Coincidencias Básicas. Este concepto lo vamos a seguir manteniendo, pero de ninguna manera expresamos la voluntad de votar de una manera distinta que signifique contradecir el principio del acuerdo global o del pacto contraído entre mi partido y el partido radical. Tan así es que durante el desarrollo de esta Convención, en la intervención que han tenido los señores convencionales por la provincia de Mendoza en este recinto y en la presentación de proyectos complementarios al del reglamento presentado por el Partido Justicialista y por la participación en la comisión —más allá de no pertenecer a ella—, hemos insistido en la necesidad de facilitar la discusión de los temas incorporados en el Núcleo de Coincidencias Básicas.

Es así como hoy, merced a una modificación del artículo 61, el convencional va a tener la posibilidad de presentar proyectos referidos al Núcleo de Coincidencias Básicas y, por lo tanto, tendrá la oportunidad de presentar dictámenes en minoría. Somos consecuentes con lo que hemos discutido en la provincia de Mendoza y seguiremos siéndolo en el desarrollo de esta Convención. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Le solicitan otra interrupción. ¿La concede?

Sr. AGUIRRE.— Señor presidente: si continúo concediendo interrupciones finalizará el tiempo del que dispongo para hacer uso de la palabra. Por ello con dolor tengo que decir que no he de conceder más interrupciones aunque mi intención sea otra, porque de esa manera podría enriquecerse el debate.

Dije que el doctor Alfonsín hizo referencia a que si lo accesorio era lo que se modificaba de cámara en cámara, pero el núcleo de la cuestión —o lo más importante— quedaba firme, debía ser aprobado y no merecía el tratamiento de

Convención Nacional Constituyente

una ley como ocurre con todas las normas que sanciona el Congreso, porque era una atribución política de éste.

A esta altura del partido lo jurídico no cuenta. Los vicios de inconstitucionalidad que tiene la ley de convocatoria quedan de manifiesto por lo que se ha dicho, pero sobre todo por el reconocimiento explícito de que se trata de una ley declarativa y, por lo tanto, no merece ser tratada con el mismo rigor con que se considera otro tipo de normas. Estos son los argumentos que se han vertido en el recinto.

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional Alfonsín le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. AGUIRRE.— Señor presidente: no puedo conceder la interrupción solicitada porque va a concluir el tiempo del que dispongo para hacer uso de la palabra. Si el señor convencional así lo desea, después podemos discutir este tema.

La cuestión es que, en definitiva, esto no ha sido tratado como una ley. El procedimiento no ha sido constitucional, viciando de esa manera la constitucionalidad de cualquier ley. En consecuencia, comienzan a aparecer los argumentos políticos que cada vez se robustecen más. Por lo tanto el diario "El Litoral" del día de la fecha me está dando la razón porque hay una preocupación en la ciudadanía, que cuando ve el debate que se está transmitiendo por televisión se está dando cuenta de que acá se quiere amordazar a los señores convencionales y se quiere impedir que voten como ellos pretenden.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. AGUIRRE.— En consecuencia, aparecen argumentos políticos, algunos de los cuales simplemente tienden a fundar el peso de cualquier decisión en la que tienen mayoría estas dos minorías. Pero quiero recordar a los señores convencionales que en la Argentina y en todo el planeta todas las mayorías son circunstanciales y —como dice un criollo amigo— nadie tiene la vaca atada. Los que hoy ganan, mañana pierden. La mayoría es circunstancial y no siempre expresa la voluntad general cuando ésta ha sido maltratada y mal orientada en la campaña electoral.

Recuerdo que durante la campaña electoral en la provincia de Mendoza presentamos un recurso de amparo ante el juez federal, doctor Leiva, dada la

Convención Nacional Constituyente

desinformación que tenía la ciudadanía sobre los asuntos que se votaban a sólo quince días de las elecciones. El diario "Clarín" decía, quince días antes de las elecciones, que el 50 por ciento de la ciudadanía creía que se votaba para elegir concejales, diputados, gobernadores y no tenía en claro de qué se trataba. Ello consta en el expediente radicado en el Juzgado Federal con competencia electoral de la provincia de Mendoza.

En consecuencia, la voluntad general que debía estar identificada con los temas de interés general y con los conocimientos profundos del mandante para que dé mandato al mandatario —como corresponde— no conocía el tema. Ello se está verificando en una Convención que no expresa exactamente la voluntad general de los argentinos que, por otro lado, teniendo en cuenta los vicios de inconstitucionalidad que tiene la ley de convocatoria, no encuentra legitimidad política porque no cuenta con el apoyo masivo de la ciudadanía, ya que, si decimos la verdad, en este momento hay dos legitimidades.

Quiero recordar que en la provincia de Mendoza el Partido Justicialista obtuvo el 36 por ciento de los sufragios, y el radicalismo el 16 por ciento, lo que da un 52 por ciento de los votos para los adherentes al pacto. Pero el resto, es decir el 48 por ciento, estaba en contra, con lo cual bordea el 50 por ciento el pacto y también bordea el 50 por ciento la gente que se opuso a él. Esto nos da una doble legitimidad política

En el diario "Los Andes", de la provincia de Mendoza, un jurista reconocía que esto estaba viciado desde el vamos, teniendo en cuenta lo que dice el artículo 30 de la Constitución Nacional y lo prescripto por ella en materia de formación y sanción de las leyes. Decía que había vicios de inconstitucionalidad, cuya única forma remediar era a través de una elección de la ciudadanía que terminase legitimándolos en forma aplastante. De manera tal que esto, que había nacido mal, terminase bien con una gran elección.

Quiero recordar que en esta última elección el Partido Justicialista perdió la mayoría absoluta que pensaba obtener y el partido radical sufrió una derrota que puede ser de consecuencias históricas; esto tendrán que evaluarlo en la Unión Cívica Radical.

Nosotros decimos que la voluntad general merece ser respetada y evaluada, no por una circunstancial mayoría sino atendiendo a este hecho político profundo que es que en la Argentina de hoy hay dos legitimidades. Una, que está indicando que esto no tiene futuro y que todo aquello que se hizo a contrapelo de la historia tiene patas cortas; y otra, que ha encontrado el respaldo de la ciudadanía.

Convención Nacional Constituyente

Este argumento es político. Se trata de comprender o de representar a la voluntad general de los argentinos; en este sentido, por el momento, por lo menos me tendrían que conceder que dicha voluntad está dividida. Es, en definitiva, el único argumento político; porque si está dividida la voluntad general, este recurso permanente a una democracia abstracta no cuadra.

Lo que queda por aclarar es si este conjunto de normas apretadas en el Núcleo de Coincidencias Básicas es un sistema. Entonces, si es un sistema hay que aprobarlo como tal.

En mi no muy larga pero sí intensa vida política he escuchado distintas formas de amordazar la voz de la ciudadanía, de acallar la voluntad general en nombre del orden, de alguna religión, de la dictadura o de lo que fuere; pero nunca lo escuché en nombre de la sistémica y de David Easton. Esto me sorprende; creo que el nivel está deteriorándose peligrosamente.

Vamos a suponer en principio que esto sea un sistema. Cualquiera que haya estudiado alguna vez lo que es una realidad sistémica sabrá que es un conjunto de partes interrelacionadas entre sí, donde la modificación de una de las partes produce la modificación del todo. Y en la especie ni siquiera acepto que sea un sistema; no tiene una interrelación. De esto se han dado muchísimos ejemplos durante todo el día de hoy e incluso en los anteriores. Existe una desconexión objetiva entre las diferentes normas que integran este Núcleo de Coincidencias Básicas.

Estoy de acuerdo con aquellos que dijeron que no hay sistema alguno, pero si lo hubiese, ¿por qué se va a romper si se lo vota punto por punto y por separado?; esto es absurdo.

El sistema, por definición, es dinámico, está en movimiento. ¿Cuál es el miedo que tienen? Si son mayoría, aguántense el resultado de una votación. Esto es algo que le digo a las mayorías circunstanciales; no aten, no amordacen con este caprichoso engendro teórico de decir que, como es un sistema, nos lo presentan pasar como una especie de estructura rígida o como una fotografía que tiende a cristalizar la norma jurídica para que no pueda ser tocada. En realidad, lo que se está buscando es que no se escape la reelección presidencial, y punto. Esto es lo que se busca pero no se puede decir.

Pero en función de esta mayoría circunstancial el doctor Dromi y compañía son capaces de fundar esto en David Easton, y no sé qué van a inventar para sostener que esta misma Convención puede llegar a tratar la reelección de los gobernadores, por ejemplo —algo que es público y notorio—, por cuanto se estaría intentando introducir por la ventana el atropello a las

Convención Nacional Constituyente

autonomías y constituciones provinciales.

Aparecerá otro argumento notable y original —como este de la sistémica— para hacernos creer que nosotros podemos en ese caso exceder absolutamente todos los poderes que pueda tener la Convención Nacional para hacer *tábula rasa* con todas las constituciones provinciales. Evidentemente, lo que se está haciendo acá es simplemente imponer la mayoría circunstancial; insisto en esto de circunstancial porque están quedando mal parados frente a la gente. Quisiera que se haga una encuesta hoy o mañana y verán cómo está respondiendo la ciudadanía frente a la mordaza que se nos pretende imponer. En definitiva, lo que se está haciendo es aprovechar esta representación que surge de una campaña política difícilísima y mal manejada, a contrapelo e inoportuna; y con esa mayoría circunstancial nos imponen la reelección del presidente, como mañana pueden imponernos la de los gobernadores sin que los mendocinos, los santiagueños o los santafesinos tengan alguna participación en el tema, con lo que no podrán gozar del derecho de ejercer la autonomía provincial.

Lo que se está negando acá es la representación política que prescribe la Constitución Nacional. Es obvio, por ejemplo, que muchos de los integrantes del MODIN votaríamos por un mandato de cuatro años para el presidente ...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. AGUIRRE.— Lo digo a través de usted, señor presidente: ¿por qué no les recomienda a los miembros del bloque Justicialista que lean el proyecto de constitución presentado por el MODIN? Es algo que lo estamos diciendo desde el inicio de la discusión. Pretendemos que el mandato del presidente sea de cuatro años... Parece que esto genera una algarabía en algunos señores convencionales, que seguramente debe ser por hambre o porque están festivaleros. (*Risas*)

Ante toda la ciudadanía de Mendoza me he comprometido a defender posiciones como ésta. Pero esto no es algo que se puede hacer en esta Convención porque estamos privados de ejercer el derecho de la representación política que nació con Sieyes, después de que Rousseau dijo que la voluntad general no se podía representar; Sieyes salvó a los franceses diciendo que esperen un poquito; la voluntad general se puede representar numéricamente; y a eso paga tributo nuestra Constitución en la teoría de la representación política que supone la libertad para ejercerla y la libertad de conciencia.

Convención Nacional Constituyente

En este caso habría que preguntarles a los convencionales de las circunstanciales minorías o a los fueguinos qué posibilidad de representación política nos está dejando el régimen que juega todo a una carta, a la de la reelección, sacándole con esto la careta a todos aquellos sesudos debates jurídicos. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Invito a los señores convencionales a pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las 10.

—*Son las 23 y 59.*

Mario A. Ballester
Director del Cuerpo de Taquígrafos